Observaciones Hojas de vida del equipo de Consultoría y Programación del Proyecto de Consultoría

Proyecto Palacio Lievano <proyectopalaciolievano@nvparquitectos.com> 30 de enero de 2026 a las 11:31
Para: LIEVANO Interventoría <interpalievano@gmail.com>
Cc: Melva Sahidy Pastrana Morales <sahidy.pastrana@idpc.gov.co>, rodolfo.parra@idpc.gov.co

Buenos días

Señores:
QUINTERO Y RIAÑO S.A.
Aten. Ing. JUAN DIEGO QUINTERO LÓPEZ
Director de interventoría

Cordial saludo,

Se adjunta el oficio 007-26-NVP-PLM correspondiente al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-573-2024 para fines pertinentes del asunto.

Atentamente,

Arq. NESTOR VARGAS PEDROZA
Director de consultoría
Consorcio NVP
Cel: 3188482045
601 4720038
[El texto citado está oculto]

007-26-NVP PLM Respuesta observaciones Hojas de vida consultoría.pdf
12448K

Bogotá, 30 de enero de 2026

006-26-NVP-PLM.

Señores:
QUINTERO Y RIAÑO S.A.S.
Aten. Ing. JUAN DIEGO QUINTERO LÓPEZ
Director de interventoría
Diagonal 61C Bis No. 24-44
Bogotá

Asunto: Respuesta observaciones hojas de vida del personal mínimo del contrato de consultoría.

Ref.: Contrato de consultoría No. IDPC-CC-419-2025 *" 637 - Elaboración de estudios técnicos para la conservación e intervención de cubiertas y fachadas del Palacio Liévano y del Palacio Municipal de la Alcaldía Mayor De Bogotá D.C - Convenio Interadministrativo No. 4233000-933-2025 suscrito con Secretaría General e IDPC*".

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de continuar con el proceso de aprobación de las hojas de vida del personal mínimo requerido correspondiente al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IDPC-CC-419-2025 cuyo objeto corresponde a la *Elaboración de estudios técnicos para la conservación e intervención de cubiertas y fachadas del Palacio Liévano y del Palacio Municipal de la Alcaldía Mayor De Bogotá D.C.*, suscrito con el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC, me permito atender las observaciones relacionadas en su oficio QYR–002–2026 del 28 de enero de 2026, enviando los siguientes documentos:

No.	CARGO	RESPUESTA
1.	ASESOR RESTAURADOR	Se adjunta el Decreto 606 del 26 de julio de 2001 del Teatro Lido, el Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975 del Convento de la Candelaria, el Certificado judicial de policía, el Certificado de antecedentes disciplinarios, el Certificado de Responsabilidad Fiscal y la Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Arquitecto David Hernán Rivera Galeano.
2.	ESPECIALISTA EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y SANITARIA	Se adjunta el Certificado judicial de policía, el Certificado de antecedentes disciplinarios, el Certificado de Responsabilidad Fiscal y la Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Ingeniera Sandra Lorena Díaz Martínez.
3.	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Se adjunta el Certificado judicial de policía, el Certificado de antecedentes disciplinarios, el Certificado de Responsabilidad Fiscal, la Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas, la copia de los contratos suscritos entre el ejecutor de estos con la entidad y la copia de los contratos suscritos entre el integrante NESTOR VARGAS PEDROZA del consultor CONSORCIO NVP y el Ingeniero Néstor Barrero Ospina.

4.	PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	Se adjunta el Certificado judicial de policía, el Certificado de antecedentes disciplinarios, el Certificado de Responsabilidad Fiscal, la Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas, la copia de los contratos suscritos entre el ejecutor de estos con la entidad y la copia de los contratos suscritos entre el consultor CONSORCIO NVP y el Arquitecto Cristian Camilo Correcha.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Arq. NÉSTOR VARGAS PEDROZA
Director de consultoría
Consorcio NVP

Decreto de 2001

Decreto Número 606
(Julio 26 de 2001)

Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultutal, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 38, numeral 4, del Decreto Ley 1421 de 1993, 302 y 307 del Decreto 619 de 2000,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 70 del Decreto Distrital 619 de 2000, el inventario de los Inmuebles de Interés Cultural se mantiene vigente, por el término de un año, contado a partir de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 619 de 2000.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del Decreto Distrital 619 de 2000, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital elaboró la identificación, clasificación y documentación de los Bienes de Interés Cultural de que trata la presente reglamentación, contenida en los estudios de soporte y en las fichas de valoración individual.

3. Que según lo dispuesto en el artículo 302 del Decreto Distrital 619 de 2000, la declaratoria de Bienes de Interés Cultural del Ambito Distrital, corresponde a la Administración Distrital, previo concepto del Consejo Asesor del Patrimonio Distrital.

4. Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 302 del Decreto 619 de 2000, el Consejo Asesor del Patrimonio Distrital, con base en los Criterios de Calificación para la declaratoria de Inmuebles y Sectores de Interés Cultural del Ambito Distrital, que figuran en el artículo 303 del mencionado Decreto, en sus sesiones de los días 27 de abril, 17 y 31 de mayo, 12, 14, 21, 26 y 28 de junio, 3, 5, 10, 12 y 17 de julio de 2001, según Acta No. 2 de 2001, emitió concepto favorable a la declaratoria de los inmuebles clasificados como de Conservación Integral y Conservación Tipológica, considerados como Inmuebles de Interés Cultural o localizados en Sectores Antiguos de Interés Cultural y en Sectores de Interés Cultural con Desarrollo Individual, contenidos en el listado ANEXO No. 1 del presente Decreto.

5. Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto Distrital 619 de 2000, uno de los instrumentos para garantizar la conservación del patrimonio construido del Distrito Capital y guiar su intervención, es la adopción de la normativa específica contenida en el tratamiento urbanístico de conservación.

6. Que de conformidad con todo lo anterior, se hace necesario establecer el inventario de los inmuebles clasificados como de Conservación Integral y Conservación Tipológica y Restitución, considerados como Inmuebles de Interés Cultural o localizados en Sectores Antiguos de Interés Cultural y en Sectores de Interés Cultural con Desarrollo Individual y definir algunas de las normas para su intervención y la de los predios colindantes con Inmuebles de Interés Cultural.

DECRETA:

CAPTULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1°.- INVENTARIO. Adóptese el inventario de los inmuebles clasificados como de Conservación Integral, Conservación Tipológica y Restitución, considerados como Inmuebles de Interés Cultural o localizados en Sectores Antiguos de Interés Cultural y en Sectores de Interés Cultural con Desarrollo Individual, que se encuentra contenido en el listado ANEXO No. 1, que hace parte integral del presente decreto.

PARÁGRAFO. Las inconsistencias que se puedan presentar entre los datos del listado y la localización de los inmuebles, serán aclaradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, con base en la ficha de valoración individual y en los datos de manzana catastral, lote, chip, cédula catastral, matrícula inmobiliaria y manzana catastral.

ARTÍCULO 2°.- DECLARATORIA COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL. Los inmuebles contenidos en el inventario a que alude el artículo precedente, quedan declarados como Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital.

ARTÍCULO 3°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, los Bienes de Interés Cultural regulados por este decreto, son:

1. Inmuebles de Interés Cultural. Los Inmuebles de Interés Cultural están constituidos por:

a. Inmuebles localizados en áreas consolidadas: Corresponden a inmuebles localizados fuera de los Sectores de Interés Cultural, que por sus valores arquitectónicos, artísticos o históricos, merecen ser conservados.

b. Inmuebles localizados en áreas no consolidadas: Corresponde a inmuebles que se encuentran aislados de

los contextos consolidados, localizados en áreas que no han sufrido proceso de urbanización en suelo urbano, de expansión o rural del Distrito Capital y que poseen valores arquitectónicos, artísticos y ambientales.

2. Sectores de Interés Cultural. Los sectores de Interés Cultural incluidos en el ámbito del presente Decreto, son:

a. Sectores Antiguos: Corresponde a los sectores delimitados en el plano No. 21, denominado Programa de Patrimonio Construido, que hace parte del Decreto Distrital 619 de 2000, con excepción del Centro Histórico declarado Monumento Nacional, que se rige por el Decreto Distrital 678 de 1994 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

b. Sectores con Desarrollo Individual: Corresponde a los definidos en el Artículo 70 del Decreto 619 de 2000 y los que en adelante se definan, según lo establecido en el articulo 302 del mismo Decreto.

ARTÍCULO 4°. CLASIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES SEGÚN LAS CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN. El presente Decreto clasifica los inmuebles según las categorías de intervención definidas por el Plan de Ordenamiento Territorial. Estas categorías están asignadas individualmente en el listado ANEXO No. 1 y en los listados y planos de las fichas reglamentarias de la Unidad de Planeamiento Zonal correspondiente.

Las categorías que reglamenta el presente decreto son:

1. Conservación Integral. Aplica a los inmuebles que cuentan con valores culturales excepcionales, representativos de determinadas épocas del desarrollo de la ciudad y que es necesario conservar como parte de la memoria cultural de los habitantes.

2. Conservación Tipológica. Aplica a los inmuebles que poseen valores arquitectónicos, de organización espacial y de implantación predial y urbana, que los hacen parte de un contexto a conservar por su importancia en el desarrollo arquitectónico y urbanístico de la ciudad y que son representativos de tipos arquitectónicos de la época en que se construyeron.

3. Restitución:

a. Parcial. Aplica a los predios que fueron ocupados por inmuebles considerados como de conservación por normas anteriores y que en vigencia de éstas fueron intervenidos sustancialmente, en contravención de las mismas.

b. Total. Aplica a los predios que fueron ocupados por inmuebles considerados como de conservación por normas anteriores y que en vigencia de éstas fueron demolidos, en contravención de las mismas.

ARTÍCULO 5°.- FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL. Es el documento oficial de soporte de la declaratoria de cada inmueble como Bien de Interés Cultural. Contiene información sobre sus valores históricos, artísticos, arquitectónicos, urbanos y ambientales.

PARÁGRAFO. En los casos en que un predio contenga varios edificios y solamente uno o algunos de ellos cuentan con valor patrimonial, en la ficha de valoración individual se definen las edificaciones a conservar.

CAPITULO II. INTERVENCIÓN EN LOS INMUEBLES DE CONSERVACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN TIPOLÓGICA

ARTÍCULO 6°.- OBRAS PERMITIDAS. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 619 de 2000, las obras permitidas en los inmuebles objeto de ésta reglamentación, son las siguientes: restauración, adecuación funcional, ampliación, liberación, mantenimiento, consolidación, reconstrucción parcial, reparación locativa y subdivisión por propiedad horizontal. La definición de los diferentes tipos de obra se encuentra en el ANEXO No. 2, que hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS LIBRES. Las características tipológicas y morfológicas originales de la edificación deben mantenerse. Los antejardines, retrocesos, aislamientos laterales y posteriores, patios y demás áreas libres, deben mantener sus dimensiones, características y materiales de piso originales. La inclinación de planos, materiales y demás características de cubiertas y fachadas deben mantenerse.

Las áreas libres podrán ser construidas únicamente en los casos en que se autoricen obras de ampliación. En todos los casos, se debe conservar la arborización existente.

No se permite la instalación de antenas de comunicación, mástiles estructurales, vallas u otros elementos, sobre las fachadas, cubiertas, antejardines, aislamientos y patios de los inmuebles objeto de ésta reglamentación.

Para la instalación de nuevos cerramientos en reja, se debe mantener como zócalo el muro de antepecho de cerramiento tipológico del antejardín y, a partir de éste, disponer elementos en materiales que permitan transparencia visual, en un 90% como mínimo, con altura máxima total del cerramiento de 1.20 metros.

ARTÍCULO 8°.- MODIFICACIONES INTERNAS. Se permite la modificación de los espacios internos en los inmuebles, siempre y cuando se mantenga la estructura espacial original del inmueble: disposición de accesos, halles, circulaciones horizontales y verticales. Se permite la utilización del área al interior de las cubiertas inclinadas como espacio habitable, siempre y cuando no haya modificaciones volumétricas ni sobreelevaciones.

ARTÍCULO 9°.- AMPLIACIONES. Se podrán realizar ampliaciones, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Artículo 10° del presente Decreto, y no se alteren los valores morfológicos, tipológicos y demás características de la edificación de conservación. Las adiciones volumétricas, realizadas sin la debida autorización, deberán ser liberadas.

Las ampliaciones en predios de Conservación Integral, deben plantearse aisladas de éstas. En este caso, se permite adosar únicamente volúmenes para circulaciones que conecten las edificaciones.

En predios de Conservación Tipológica, las ampliaciones pueden plantearse aisladas o adosadas. Si se plantean adosadas, la altura de la adición no puede sobrepasar la del inmueble de conservación.

Las ampliaciones aisladas de las edificaciones de conservación, deben cumplir con los aislamientos entre las edificaciones, previstos en el Artículo 10° del presente Decreto.

En los casos en que el Inmueble de Interés Cultural esté localizado en áreas no consolidadas, se debe definir un área de protección en torno a la edificación a conservar, para lo cual, se deben tener en cuenta los elementos ambientales y urbanísticos existentes y en dicha área, no se permiten nuevas edificaciones. El área de protección será aprobada por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, en forma integral, bien sea con el anteproyecto arquitectónico que se presente para intervención del Inmueble de Interés Cultural o dentro del trámite de licencia o de plan parcial que se surta para el proceso de urbanización.

En todos los casos, las ampliaciones deben respetar los elementos ambientales importantes, existentes en el predio, como arborización, rondas y cuerpos de agua, y pendientes del terreno, entre otros.

ARTÍCULO 10°.- ALTURA Y AISLAMIENTOS. Cuando se permitan ampliaciones aisladas, su altura máxima se rige por la norma del sector respectivo, planteando un aislamiento que, como mínimo, corresponda a la mayor dimensión que resulte, bien sea de las dos terceras partes de la altura propuesta para la nueva edificación o del total de la altura máxima del inmueble a conservar.

ARTÍCULO 11°.- SÓTANOS. Solo se permiten en las ampliaciones aisladas, siempre y cuando se plantee un aislamiento de 5.00 m como mínimo, con respecto a la edificación a conservar.

ARTÍCULO 12°.- ESTACIONAMIENTOS. En los inmuebles de que trata el presente capítulo, no se exige el planteamiento de estacionamientos adicionales a los previstos originalmente en la edificación. No obstante, para la aprobación de proyectos que impliquen el cambio de uso de la edificación o en los que se propongan ampliaciones aisladas, se tendrá en cuenta el impacto que el incremento de vehículos pueda causar en el espacio público del sector, caso en el cual se deberá exigir como alternativa de solución la de plantearse en un predio diferente.

En caso de que el inmueble esté incluido en un Plan Parcial, de Implantación, de Regularización y Manejo o de Reordenamiento, las exigencias de estacionamientos serán las establecidas en cada uno de estos instrumentos, dependiendo del uso planteado.

Las áreas libres de los predios objeto de esta reglamentación pueden ser utilizadas para estacionamiento, sólo en los casos en que la proporción entre éstas y el área construida lo permita, a juicio del Departamento Administrativo de Planeación Distrital. En todos los casos, se debe garantizar la permeabilidad del suelo.

ARTÍCULO 13°.- SUBDIVISIÓN. La subdivisión de los inmuebles objeto de la presente reglamentación se permite:

1. En áreas no consolidadas mediante el desenglobe del área de protección, de que trata el artículo 9° del presente Decreto.

2. En los demás casos, solamente bajo el régimen de propiedad horizontal, en donde las áreas libres, tales como patios, retrocesos y aislamientos, deben ser tratadas como áreas comunes.

ARTÍCULO 14°.- ENGLOBE.

1. En los Inmuebles de Interés Cultural, Se permite el englobe de predios, previo concepto del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

2. En los Sectores de Interés Cultural, objeto de esta reglamentación, se permiten los englobes, de acuerdo con la norma específica del sector.

3. Los beneficios a que tienen derecho los Bienes de Interés Cultural, solamente se otorgarán a los inmuebles que cuenten con los valores que motivaron su declaratoria.

CAPITULO III. INTERVENCIÓN EN LOS INMUEBLES DE RESTITUCIÓN

ARTÍCULO 15°.- INTERVENCIONES EN PREDIOS DE RESTITUCIÓN PARCIAL. Toda intervención en predios clasificados como de Restitución Parcial debe orientarse a la recuperación de las características originales de la edificación. Una vez realizada la intervención, el inmueble puede ser reclasificado en la categoría de Conservación Tipológica.

ARTÍCULO 16°.- INTERVENCIONES EN PREDIOS DE RESTITUCIÓN TOTAL. Para la restitución total de edifi-

caciones, se puede optar por una de las siguientes alternativas:

1. Aplicar la norma específica del sector, en sus aspectos volumétricos y de ocupación, tales como alturas, empates, aislamientos, retrocesos, sin que la nueva construcción sobrepase el 50% del área construida que tenía la edificación desaparecida. El proyecto debe orientarse a mantener las características morfológicas del sector. En este caso, el predio se mantiene dentro de la categoría de restitución y debe cumplir con la cuota de parqueos exigida por norma.

2. La reconstrucción del inmueble se puede llevar a cabo, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Decreto Distrital 619 de 2000 y sólo en casos excepcionales, cuando la documentación con que se cuente así lo permita. En este caso, se pueden plantear solamente los estacionamientos previstos en la edificación original, bajo las condiciones que se establecen en el Artículo 12° del presente Decreto. Una vez realizada la intervención el inmueble, puede ser reclasificado en la categoría de Conservación Tipológica.

CAPITULO IV. USOS

ARTÍCULO 17°.- USOS PERMITIDOS. Los usos en los predios ubicados en Sectores de Interés Cultural, se regulan de conformidad con lo establecido en la reglamentación del sector normativo correspondiente.

Para los Inmuebles de Interés Cultural, los usos se regirán por las siguientes normas:

1. Se adopta el cuadro de usos ANEXO No. 3 para los Inmuebles de Interés Cultural, hasta tanto se expida la reglamentación especifica de los sectores normativos en que se localicen, la cual definirá los usos particulares.

2. Los inmuebles de vivienda pueden plantear un uso adicional como máximo, diferente al original. Sin perjuicio de lo anterior, los Inmuebles de Interés Cultural que tienen locales en su diseño original, pueden mantener usos de comercio y servicios en los mismos.

3. No se permite la construcción ni el funcionamiento de parqueaderos, viveros, instalación de equipos de telecomunicaciones, vallas, o usos temporales en los predios de Restitución.

4. Los Inmuebles de Interés Cultural pueden mantener su uso original, siempre y cuando esté acorde con las necesidades de desarrollo de la ciudad y no vaya en detrimento ni genere impacto negativo en el sector en que se localiza.

5. Toda propuesta para cambio de uso de un Inmueble, requiere de un anteproyecto de adecuación aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, el cual debe determinar la viabilidad de su funcionamiento, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las aplicación de las normas establecidas para intervenciones del presente Decreto y, que el uso propuesto no resulte nocivo para el sector ni para la conservación del inmueble.

CAPITULO V. PREDIOS COLINDANTES CON INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL

ARTÍCULO 18°.- PREDIO COLINDANTE. Para efectos de este Decreto, un predio colindante con un Inmueble de Interés Cultural, es aquel que comparte un lindero común lateral con éste.

Los predios colindantes con Inmuebles de Interés Cultural se rigen por las normas sobre usos y edificabilidad establecidos por la norma específica del sector en que se localicen, con excepción de lo definido para ellos, de manera particular, en el presente Decreto.

Los predios que colindan con el lindero posterior de los Inmuebles de Interés Cultural, se rigen por la norma del sector en que se localizan. La excavación de sótanos o semisótanos contra el lindero del Inmueble de Interés Cultural debe estar a una distancia mínima de 5m. del paramento de éste.

ARTÍCULO 19°.- EMPATES Y AISLAMIENTOS. En las edificaciones que se desarrollen en predios colindantes con Inmuebles de Interés Cultural se puede optar por el empate o el aislamiento de éstos.

Cuando el Inmueble de Interés Cultural tenga aislamientos sobre el lindero del inmueble que se pretende desarrollar, la edificación colindante debe aislarse, en las dimensiones establecidas a continuación:

ALTURA PROPUESTA	AISLAMIENTO MINIMO EXIGIDO
Hasta 2 pisos	3.50 metros
De 3 a 5 pisos	5.00 metros
Más de 5 pisos	7.00 metros

Cuando el predio colindante tenga menos de 10.50 m de frente, no se obliga a dejar aislamiento y debe adoptar, como altura máxima, la del Inmueble de Interés Cultural.

En caso de que el inmueble colindante se localice entre dos Inmuebles de Interés Cultural aislados, y la dimensión del frente de la construcción resulte inferior a 7 metros, se debe dejar aislamiento lateral en uno solo de sus costados y aplicar lo dispuesto en el inciso anterior.

Cuando el Inmueble de Interés Cultural no exija aislamiento en el lindero del inmueble que se pretende desarrollar, la nueva edificación puede aislarse en las dimensiones establecidas con anterioridad, o empatarse con el inmueble de Interés Cultural, hasta alcanzar su altura y,

luego, aislarse en las dimensiones mencionadas anteriormente, sin sobrepasar la altura permitida en el sector normativo correspondiente. Habrá empate con Inmuebles de Interés Cultural, cuando la construcción del predio colindante adopta una volumetría que tiene en cuenta la del Inmueble de Interés Cultural y no genera culatas sobre éste.

Cuando el Inmueble de Interés Cultural presente retrocesos en el lindero del inmueble que se pretende desarrollar, la edificación colindante debe aislarse, según las dimensiones anteriormente establecidas, o retrocederse empatando estrictamente con el Inmueble de Interés Cultural, hasta alcanzar su altura y luego aislarse en las dimensiones mencionadas anteriormente, sin sobrepasar la altura permitida en el sector normativo correspondiente.

ARTÍCULO 20°.- PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y AISLAMIENTO POSTERIOR. Los inmuebles colindantes que se empaten con el Inmueble de Interés Cultural deben adoptar el paramento y el aislamiento posterior de éste, en una dimensión mínima de 3.00 m en ambos planos de fachada y luego plantear las dimensiones de antejardín y aislamiento posterior exigidas por la norma del sector correspondiente. En caso de que el inmueble colindante se aísle del Inmueble de Interés Cultural, podrá adoptar el paramento y aislamiento posterior establecidos por la norma del sector, en todo el plano de las fachadas.

ARTÍCULO 21°.- PATIOS. Los patios de los inmuebles colindantes que se empaten con los Inmuebles de Interés Cultural, deben coincidir con los de éstos últimos, sin generar culatas respecto del Inmueble de Interés Cultural y en las dimensiones mínimas que defina la norma del sector respectivo.

ARTÍCULO 22°.- VOLADIZOS. Se permiten, de acuerdo con las exigencias establecidas en el sector normativo respectivo, siempre y cuando la nueva edificación se encuentre aislada del Inmueble de Interés Cultural. Se permite también, cuando el Inmueble de Interés Cultural tenga voladizo, en cuyo caso, el voladizo de la nueva edificación debe adoptar la misma altura y dimensión, sin generar culatas, siempre y cuando el sector normativo lo permita.

ARTÍCULO 23°.- CULATAS. Toda culata que se genere contra un Inmueble de Interés Cultural, debe tratarse con el mismo material de la fachada.

ARTÍCULO 24°.- SEMISÓTANO Y SÓTANO. Se permite la excavación de sótanos y semisótanos, según lo establecido en la norma del sector, a una distancia mínima de 5 m del Inmueble de Interés Cultural.

ARTÍCULO 25°.- NORMAS SUPLETORIAS. Para todos los demás aspectos normativos no previstos en la presente reglamentación, los predios colindantes con Inmueble de Interés Cultural se rigen por lo establecido en la norma del sector correspondiente.

CAPITULO VI. PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 26°.- INTERVENCIONES. Todo tipo de obra propuesto para los Inmuebles objeto de la presente reglamentación, requiere de un anteproyecto aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, previo concepto del Comité Técnico Asesor de Patrimonio, como requisito previo a la solicitud de licencia ante la Curaduría Urbana.

Para las obras de mantenimiento o reparación locativa, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital debe emitir concepto, sin tener en cuenta el uso que se desarrolle en el mismo, con el fin de garantizar la preservación de la edificación. El concepto del Departamento Administrativo de Planeación Distrital no implica aprobación del uso.

Las intervenciones diferentes a la obra nueva, que se realicen en las edificaciones colindantes y que no modifiquen las condiciones de la edificación en relación con los Inmuebles de Interés Cultural, no requieren concepto del Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Las Intervenciones en predios colindantes con los inmuebles clasificados como de Conservación Integral o Conservación Tipológica, localizados en los sectores objeto de esta reglamentación, requieren concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, en relación con la volumetría, aislamientos y empates con el predio de conservación, hasta tanto se expida la reglamentación específica del sector.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 27°.- EQUIPARACION CON EL ESTRATO UNO PARA EL COBRO DE TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. Los propietarios o poseedores de los inmuebles clasificados en las categorías de conservación integral y tipológica, que tengan uso residencial y que se encuentren en buen estado de conservación, tendrán derecho a solicitar ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, concepto para la equiparación del inmueble con el estrato uno (1), para efectos del cobro de servicios públicos.

Los predios que estén disfrutando de este incentivo y cuya declaratoria de conservación se ratifica en el presente Decreto, lo mantendrán por el término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de notificación de la declaratoria, plazo dentro del cual deberán solicitar el concepto antes mencionado. Aquellos que no hayan tenido con anterioridad tal equiparación, podrán solicitar dicho concepto a partir de la notificación referida.

Una vez recibida la solicitud, el Departamento verificará el cumplimiento de las normas aplicables al inmueble, su buen estado y la preservación de las condiciones originales de fachadas, antejardines y andenes.

Si el inmueble cumple con los requisitos establecidos, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital comunicará a las empresas de servicios públicos el concepto de equiparación del inmueble al estrato uno (1), de lo cual informará al peticionario. En el caso contrario, informará al interesado sobre las acciones que debe ejecutar para la expedición del concepto.

El concepto de equiparación de que trata este artículo tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su expedición. Vencido este término, se cancelará automáticamente la equiparación con el estrato uno (1). Los propietarios y poseedores podrán renovar el concepto de equiparación, presentando la solicitud en un plazo no inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de su vencimiento.

El inmueble perderá automáticamente la equiparación al estrato uno (1), en caso de que se detecte el incumplimiento de las normas establecidas para la conservación de los Bienes de Interés Cultural o el cambio de uso residencial.

ARTICULO 28°.- INMUEBLES DE CONSERVACIÓN ARQUITECTONICA EXCLUIDOS DEL INVENTARIO. Los inmuebles declarados de conservación arquitectónica por normas anteriores a la entrada en vigencia del Decreto Distrital 619 de 2000, que no quedaron incluidos en el listado ANEXO No. 1 del presente Decreto, se regirán por la norma sobre usos y tratamientos del sector en que se localicen, hasta tanto se expida la reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial, según lo previsto en el régimen de transición contemplado en el numeral 9 del artículo 515 del citado Decreto.

ARTICULO 29°.- FICHAS REGLAMENTARIAS. La presente reglamentación complementa las fichas reglamentarias de cada sector normativo, respecto de los Bienes de Interés Cultural de que trata este Decreto.

ARTICULO 30°.- VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos Distritales 215 de 1997, 1144 de 1997 y 091 de 1999 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los veintiséis (26) días del mes de Julio de dos mil uno (2001)

ANTANAS MOCKUS SIVICKAS
Alcalde Mayor

CAROLINA BARCO DE BOTERO
Directora Departamento Administrativo de Planeación Distrital

DECRETO No. 606 20[illegible]

Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones

ANEXO No. 1

IIC = INMUEBLE DE INTERES CULTURAL; SIC = SECTOR DE INTERES CULTURAL; CM = CONSERVACION MONUMENTAL, CI = CONSERVACION INTEGRAL, CT = CONSERVACION TIPOLOGICA; RT = RESTITUCION TOTAL; RP = RESTITUCION PARCIAL

NUMERO UPZ	NOMBRE UPZ	CODIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO	MODALIDAD	MANZANA	LOTE	DIRECCION	OTRA DIRECCION	CATEGORIA	OBSERVACIONES
001	Paseo Los Libertadores			IIC			Avenida 7 con Calle 199		CI	Hacienda Tibabita
001	Paseo Los Libertadores			IIC			Avenida 7 con Calle 213	Kilómetro 10	CI	Hacienda San José
001	Paseo Los Libertadores			IIC			Avenida 7 con Calle 215	Kilómetro 10	CI	Hacienda Tequenuza
001	Paseo Los Libertadores			IIC			Avenida 7 con Calle 224	Kilómetro 14	CI	Hacienda Palermo
001	Paseo Los Libertadores			IIC			Avenida 7 con Calle 243	Kilómetro 16	CI	Hacienda Betania
001	Paseo Los Libertadores			IIC			Avenida 7 No. 235-09	Kilómetro 15	CI	Casona Socaire
001	Paseo Los Libertadores			IIC			Avenida 7, kilómetro 15		CI	Hacienda Las Pilas

009	Verbenal	8504	La Cita	IIC			Avenida 7 No. 172-80		CI	
009	Verbenal	8504	La Cita	IIC			Calle 193 No. 39-05		CI	Colegio San Carlos
010	La Uribe	8503	Santa Teresa	IIC	17	7	Calle 170 No. 14-39	Calle 170 No. 20-41	CI	Noviciado de Maria Auxiliadora
010	La Uribe	8503	Santa Teresa	IIC	3	1	Calle 170 No. 23-31		CI	El Recreo
010	La Uribe	8523	San Antonio Norte	IIC	22	1	Avenida 7 No. 172-01		CI	Club Empleados Banco Popular
010	La Uribe	8524	La Granja Occidental	IIC	3	1	Avenida 7 No. 170-79	Avenida 7 No. 170-83 Calle 170 No. 14- 60	CI	Parroquia San Juan Bosco
011	San Cristobal Norte	8504	La Cita	IIC	50	1	Avenida 7 No. 166- 02/04	Av 7 No. 166- 04	RT	
011	San Cristobal Norte	8504	La Cita	IIC	46	2	Avenida 7 No. 165-40	Avenida Carrera 7 No 165-60	CI	Villa Servitá
011	San Cristobal Norte	8538	Bosque de Pinos	IIC			Av 7 No. 155- 14/ 20/ 40	Av 7 No. 155- 14/ 20/ 40	CI	Escuela Agustin Fernandez
013	Los Cedros	8508	Cedro Salazar	IIC	34	22	Carrera 7 No. 150- 01	Carrera 7 No. 150- 01/ 21/ 35/ 67	CM	Hacienda Huertas del Cedro Museo Francisco de Paula Santander
013	Los Cedros	8514	Contador	IIC	10	1	Diagonal 138 No. 29-14		CI	Iglesia San Juan de Avila
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	3	8	Carrera 7 No. 119-17/21		CT	
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	4	1	Carrera 7 No. 118-03/07/11/15/23/27 Esquina, Calle 118 No. 7-14		CT	
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	4	24	Calle 119 No. 7-13/15/17 Esquina, Carrera 7 No 118-57		CI	
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	5	17	Calle 118 No. 7-05/09/17, Esquina		CT	
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	5	18	Carrera 7 No. 117-45/49		CT	
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	7	1	Calle 119 B No. 6-14/28, Esquina, Carrera 6 No. 119 B-15		CT	
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	7	13	Calle 120 A No. 6-05		CT	
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	7	14	Carrera 6 No. 119 B-49/57		CT	
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	7	15	Carrera 6 No. 119 B 33/41/45		CT	
014	Usaquén	8407	Nucleo Fundacional	SIC	8	3	Calle 119 No. 6-22/24		CT	
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	8	4	Calle 119 No. 6-40/56, Esquina		CI	Colegio Distrital General Santander
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	8	5	Calle 119 B No. 6-51		CI	Colegio Distrital General Santander
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	10	8	Carrera 7 No 117-14, Esquina		CT	
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	10	14	Calle 118 No. 6-43/45		CT	
014	Usaquén	8407	Nucleo Fundacional	SIC	11	2	Calle 117 No 6-55, Esquina (14 Interiores)		CT	Conjunto Santa Teresa
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	13	31	Calle 119 B No. 5-84/86		CT	
014	Usaquén	8407	Nucleo Fundacional	SIC	14	7	Carrera 6 No. 119-48/56 Esquina, Calle 119 B No. 5-81		CT	
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	15	1	Carrera 6 No. 118-60 Esquina, Calle 119 No. 5-25	Carrera 5 No 118-65	CI	
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	15	3	Carrera 6 No. 118-40		CI	Iglesia
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	16	18	Carrera 6 No. 117-08, Esquina		CT	
014	Usaquén	8407	Núcleo Fundacional	SIC	16	19	Carrera 6 No. 117-12		CT	
014	Usaquén	8407	Usaquén	IIC	21	2	Carrera 7 No. 115-52	Av Carrera7 No. 114-02/115-02/30/60/68/82/88, Calle 114 No 6A-92/7-24	CM	Casa de la Hacienda Santa Bárbara
014	Usaquén	8407	Usaquén	IIC	22	4	Calle 119 No. 2- 50/ 46	Calle 119 No 2- 06/ 20/ 26/ 50/ 3- 00	CI	Seminario Valmaria
014	Usaquén	8407	Usaquén	IIC	20	3	Calle 119 No 2- 37	Calle 119 No. 2- 29/ 35/ 37/ 39	CI	Colegio San Juan Bautista de Salle
014	Usaquén	8407	Usaquén	IIC	22	2	Calle 119 No. 0- 68	Calle 119 No 0- 60/ 64/68	CI	Gimnasio Los Cerros
014	Usaquén	8405	Ginebra	IIC	3	2	Calle 129 Bis No. 5 A -74	Calle 129 Bis No. 5 A-14	CT	
014	Usaquén	8406	S. Gabriel Norte	IIC			Avenida 7 No. 128-10	Avenida 7 No 128-10	CI	
014	Usaquén	8406	S. Gabriel Norte	IIC			Avenida 7 No. 128-48	Avenida 7 No 128-48	CI	
014	Usaquén	8408	Santa Ana Oriental	IIC	18	6	Carrera 1 No. 109-62/64, Carrera 1 E No. 109-85	Carrera 1 No. 109-62/64 Carrera 1 E No. 109 85/95	CI	Capilla Santa Bibiana
014	Usaquén	8408	Santa Ana Oriental	IIC	45	1	Carrera 3 E No. 110- 24	Carrera 3 E No 110- 24	CT	Casa Rueda
014	Usaquén	8408	Santa Ana Oriental	IIC			Calle 111 No 2-45		CT	
014	Usaquén	8408	Santa Ana Oriental	IIC			Calle 110 No. 3-11 Este		CI	
014	Usaquén	8408	Santa Ana Oriental	IIC			Calle 111 No. 2-53 (3-33)		CT	Casa y taller de Edgar Negret
014	Usaquén	8408	Santa Ana Oriental	IIC	35	3	Calle 111 No. 1-64 E		CT	

014	Usaquén	8414	Santa Ana Occidental	IIC			Avenida 9 Calle 110	Avenida 9 Calle 110	CM	Estación de Ferrocarril de Usaquén
015	Country Club	8403	La Carolina	IIC	16	4	Calle 129 No 12A - 84	Diagonal 127 A No. 12 A-20/40	CI	Colegio Reyes Católicos
021	Los Andes	5307	Mendihuaca	IIC	38	4	Transversal 43 B No. 93-36	Calle 94 No 43 B-49/55/69 Esquina, Transversal 43 A No. 93 A-36	CI	Parroquia La Anunciación
021	Los Andes	5308	Rionegro	IIC	24	37	Carrera 40 No. 95-11/15/23, Carrera 41 No 94-90/94/98		CI	Parroquia Nuestra Señora Guadalupe
021	Los Andes	5310	Escuela Militar	IIC	1,2		Avenida Suba, Transversal 38, Calle 80 Avenida 80 No. 38-00		CM	Escuela Militar de Cadetes José María Córdoba
022	Doce de Octubre	5102	Popular Modelo	IIC	1	1	Carrera 40 No. 67 A-21/25, Calle 66 A No. 40-61, Carrera 42 No 67 A-42, Carrera 42 No. 68 08/38		CI	Hospital Lorencita Villegas de Santos
022	Doce de Octubre	5102	Popular Modelo	IIC	33	2	Carrera 46 No. 68-13	Carrera 46 No. 67 A-19/21/47, Carrera 46 No. 18-13, Carrera 46 A No. 67 A-40, Carrera 46 A No 68-25	CI	Centro de Capacitación para Discapacitados
022	Doce de Octubre	5202	Doce de Octubre	IIC	25	1	Calle 71 A No. 39-31	Calle 71 No. 39-30	CI	Centro Vicentino Federico Ozanam
022	Doce de Octubre	5203	San Fernando	IIC	42	1	Avenida Chile No. 45 A- 10/16/86		CI	Parroquia San Fernando Rey
022	Doce de Octubre	5204	S. Fernando Occidental	IIC	19	1	Calle 74 A No. 50- 98		CI	Alcaldía Local Barrios Unidos
023	Casa Blanca			IIC			Carrera 68 No. 152- 16		CI	Finca Ocalá. Casa Antiguo Liceo Boston
024	Niza			IIC	87	5	Avenida Suba No. 136 A-Costado Occidental	Carrera 61 No 136-41 Carrera 62 No. 135-26	CI	Hacienda
024	Niza			IIC	40	10	Avenida Suba No. 130-25 int.14 B		CI	Brantevilla
024	Niza			IIC			Carrera 50 No 133 A-00		CI	Hacienda San Rafael
024	Niza			IIC			Transversal 72 No. 131 A-98 Interior1		CI	Toma de agua
024	Niza			IIC			Transversal 72 No 131 A-98 Interior 3		CI	Toma de agua
024	Niza			IIC			Carrera 62 No. 126-20 Diagonal 126 No. 61-82		CI	
026	Las Ferias	5502	Estrada	IIC	47	7	Carrera 65 No. 68- 58	Carrera 64 No 68-41, Calle 69 No 64-21	CI	Parroquia San Juan Bautista de la Estrada
026	Las Ferias	5505	Bosque Popular	IIC			Avenida 68 No. 65- 89		CI	Colegio Calam
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	1	1	Calle 144 No 84-55/79		CI	Iglesia Inmaculada concepcion
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	1	1	Carrera 90 No. 143-40		CT	Colegio Agustiniano
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	3	2	Calle 144 No. 90-14	Calle 144 No 90-14	CT	
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	3	3	Calle 144 No. 90-24/26/30/32	Calle 144 No 90 24/28/32	CT	
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	3	4	Calle 144 No. 90-38	Calle 144 No 90-38	CT	
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	3	6	Calle 144 No. 90-44	Calle 144 No. 90-44	CT	
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	3	7	Calle 144 No. 90 54/58/62	Calle 144 No 90 54/56/58	RP	
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	3	13	Carrera 91 No. 144-80 Esquina, Calle 145 No. 90-37	Carrera 91 No. 144-72/80/82 Esquina, Calle 145 No. 90 51/53	CT	
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	5	12	Calle 143 No. 90-41	Calle 143 No 90-37/39/41	CT	
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	5	13	Calle 143 No. 90-31/33/37	Calle 143 No. 90-31/33 (lote 1) / Calle 143 No. 90-37/39/41 (lote 2)	CT	
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	5	14	Calle 143 No. 90-23/25/27		CT	
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	5	15	Calle 143 No. 90-17/19/21		CT	
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	8		Calle 144 No. 91-12		CT	
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	10	1	Carrera 91 No. 142-03/11 Esquina, Calle 142 No. 91-14	Carrera 91 No 142-01/03 Esquina, Calle 142 No. 91-14/16/18	CT	
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	10	17	Carrera 91 No. 142-69/71 Esquina, Calle 143 No. 91-09	Carrera 91 No 142-61/69/71/75, Esquina, Calle 143 No 91-11	CT	
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	8		Carrera 91 No. 144-55		CT	
027	Suba		Núcleo Fundacional	SIC	9		Carrera 91 No. 143-31		CT	
027	Suba			IIC		4	Transversal 88 No. 140- 78, Avenida Suba No 139- 80		CI	Villa Lorena
027	Suba			IIC					CM	Casa de Hacienda Casablanca
027	Suba			IIC					CM	Casa de Hacienda La Conejera
032	San Blas	1108	San Cristobal Sur	IIC	12	21	Calle 13 Sur No. 5-57 Este		CT	
032	San Blas	1108	San Cristobal Sur	IIC	16	1	Calle 13 Sur No. 6 - 97 Este		CT	

032	San Blas	1108	San Cristobal Sur	IIC	16	36	Carrera 5 A Este No. 13-28 S	Carrera 5 B Este No. 13-28 S	CT	
032	San Blas	1108	San Cristobal Sur	IIC	16	37	Calle 13 Sur No. 5-75 Este Esquina Carrera 5 A Este No. 13-24 S	Diagonal 13 Sur No. 5 B-15 Este	CT	
032	San Blas	1108	San Cristobal Sur	IIC	16	51	Calle 13 Sur No. 6-81 Este		CT	
032	San Blas	1108	San Cristobal Sur	IIC	16	52	Calle 13 Sur No. 6-93 Este		CT	
032	San Blas	1108	San Cristobal Sur	IIC	16	53	Calle 13 Sur No. 6 - 95 Este		CT	
032	San Blas	1108	San Cristobal Sur	IIC	24	8	Carrera 8 Este No 12-30 Sur Esquina Calle 11 Sur No. 9-23 Este	Carrera 8 A Este No 12-30 Sur Esquina	CI	Instituto Nacional de Ciegos
032	San Blas	1108	San Cristobal Sur	IIC	25	13	Calle 13 Sur No. 7-05/11 Este Esquina		CT	
032	San Blas	1108	San Cristobal Sur	IIC	36		Calle 13 Sur No. 8-50 Este Esquina		CT	
032	San Blas	1108	San Cristobal Sur	IIC	69	7	Calle 13 Sur No. 6-80/84 Este		CT	
032	San Blas	1108	San Cristobal Sur	IIC	69	8	Calle 13 Sur No. 6-70/72/74/78 Este		CT	
033	Sociego	1102	Buenos Aires	IIC	51	3	Carrera 6 No. 6-88 Sur, Diagonal 7A-Sur No. 0 57 Este.	Carrera 6 No. 7-30 Sur Diagonal 5 B Sur No. 5 A 03	CI	
033	Sociego	1108	San Cristobal Sur	IIC	7	14	Calle 13 Sur No. 3-28 Este	Diagonal 13 Sur No. 3 G-28 Este Esquina	RT	
033	Sociego	1108	San Cristobal Sur	IIC	33	1	Calle 13 Sur No. 2-91 Este	Diagonal 13 Sur No 3D-91 Este, Carrera 3 G Este No. 13-61/63/65/75 Sur	CI	Iglesia San Cristobal.
033	Sociego	1109	La Maria	IIC	34	31	Calle 7 A Sur No. 0-57/67/75/81 Este Carrera 6 Este No. 3-75 Sur		CI	Villa Eneida Casona conjunto Residencial Senderos de la Equidad
033	Sociego	1109	La Maria	IIC	18	1	Calle 11 Sur No. 0-60 Este	Avenida Fucha Calle 11 Sur No 1-60 Este	CI	Imprenta Distrital
033	Sociego	1109	La Maria	IIC	7	1	Calle 11 Sur No. 3 A-24, Calle 10 A Sur No. 3 A-23/61		CI	Colegio concentración Escolar Santa Ana
033	Sociego	1111	Santa Ana Sur	IIC	7	7	Calle 11 Sur No. 5 A-65 Carrera 6 No 11-18/24 Sur Esquina		CI	Villa Ana Julia
033	Sociego	1111	Santa Ana Sur	IIC	9	1	Calle 9 Sur No. 5 A-07/15/17/25/35, Carrera 5 A No. 9 A-05 Sur, Calle 10 Sur No 5 A 08/12/50		CI	
033	Sociego	1114	Velódromo	IIC	8	1	Avenida 1 de Mayo No. 1-40	Carrera 3 E No. 15-57/61/63//65/71 Sur	CI	Alcaldia Local San Cristobal
033	Sociego	1205	Sociego	IIC	11	1	Carrera 8 No 17-45 Sur		CI	Clinica San Rafael
033	Sociego	1206	Quinta Ramos	IIC	2	1	Avenida Fucha Calle 11 Sur No 7 A- 29/75/81,Carrera 8 No 11 30 Sur, Carrera 7 A No. 11-49/61 Sur, Calle 12 Sur No 7 A-12/22/66		CI	Colegio Isaac Newton
033	Sociego	1207	Nariño Sur	IIC	10	12	Calle 10 Sur No. 7-57/53		CT	
033	Sociego	1207	Nariño Sur	IIC	10	13	Calle 10 Sur No 7-49		CT	
033	Sociego	1207	Nariño Sur	IIC	10	14	Calle 10 Sur No. 7-41		CT	
033	Sociego	1207	Nariño Sur	IIC	10	16	Calle 10 Sur No 7-33		CT	
033	Sociego	1207	Nariño Sur	IIC	10	17	Calle 10 Sur No. 7-25		CT	
033	Sociego	1207	Nariño Sur	IIC	10	18	Calle 10 Sur No. 7-17		CT	
033	Sociego	1207	Nariño Sur	IIC	10	19	Calle 10 Sur No 7-09/07 Esquina	Carrera 7 No 10-25 Sur	CT	
033	Sociego	1207	Nariño Sur	IIC	22	8	Calle 10 Sur No 7-58		CT	
033	Sociego	1207	Nariño Sur	IIC	22	7	Calle 10 Sur No. 7-50		CT	
033	Sociego	1207	Nariño Sur	IIC	22	6	Calle 10 Sur No 7-42		CT	
033	Sociego	1207	Nariño Sur	IIC	22	5	Calle 10 Sur No 7-34		CT	
033	Sociego	1207	Nariño Sur	IIC	22	4	Calle 10 Sur No. 7-26		CT	
033	Sociego	1207	Nariño Sur	IIC	22	3	Calle 10 Sur No. 7-18		CT	
033	Sociego	1207	Nariño Sur	IIC	22	2	Calle 10 Sur No 7-10/08		CT	
033	Sociego	1209	Modelo Sur	IIC	1		Carrera 10 con Avenida de la Hortúa Esquina surocciental		CI	Hospital Materno Infantil
033	Sociego	1209	Modelo Sur	IIC	6	51	Carrera 8 No 0-17/25/35/55 Sur Avenida Calle 1 No 8-29		CI	Hospital Universitario La Samaritana
034	20 de Julio	1405	20 de Julio	IIC	54	16	Calle 27 No 5 A- 27 Sur	Carrera 5 A No 27-19/21/23/27/53/57/61/65/79 Sur Carrera 7 No. 27 A-04/16 Sur	CI	Iglesia 20 de Julio
035	Ciudad Jardin	1204	C. Jardin Sur	IIC	12	17	Carrera 13 No. 14- 01 Sur		CT	
035	Ciudad Jardin	1204	C. Jardin Sur	IIC	12	18	Carrera 13 No. 14- 21 Sur		CT	
035	Ciudad Jardin	1204	C. Jardin Sur	IIC	12	19	Carrera 13 No. 14- 23 Sur		CT	
035	Ciudad Jardin	1204	C. Jardin Sur	IIC	12	20	Carrera 13 No. 14- 43 Sur		CT	
035	Ciudad Jardin	1204	C. Jardin Sur	IIC	12	30	Carrera 13 No. 14- 45 Sur		CT	
035	Ciudad Jardin	1204	C. Jardin Sur	IIC	12	22	Carrera 13 No. 14- 67 Sur	Carrera 13 No 14- 65/67 Sur	CT	
035	Ciudad Jardin	1204	C. Jardin Sur	IIC	12	23	Carrera 13 No. 14- 69 Sur		CT	
035	Ciudad Jardin	1204	C Jardin Sur	IIC	12	24	Carrera 13 No. 14- 89 Sur		CT	

035	Ciudad Jardín	1208	Hortúa	IIC	1	1	Carrera 10 No. 1- 99	Avenida del Libertador Carrera 10 No. 1- 09/ 59/ 89, Calle 2 Sur No 12 10, Avenida de la Hortua Avenida 1 No. 1A- 05	CI	Conjunto La Hortua Hospital San Juan de Dios
035	Ciudad Jardín	1208	Hortúa	IIC	1	4	Avenida Caracas No. 1- 08/ 50		CI	Cancerológico Federico Lleras
036	San José	1401	San José	IIC	55	1	Calle 26 A No 13- 07	Calle 26 A Sur No. 13- 07, Carrera 13 Bis No 26 A- 30/ 50/ 54/ 56/ 58 Sur, Carrera 13 No 26 A- 66 Sur, Calle 27 Sur No 13- 02	CI	Parroquia San José Obrero
036	San José	1401	San José	IIC	10	1	Avenida Caracas Carrera 14 No 23- 24 Sur		CI	Liceo Femenino de Cundinamarca
036	San José	1401	San José	IIC	17	3 , 4	Avenida 1 de Mayo No 13- 33, Avenida 1 de Mayo No. 13- 61, Calle 22 Sur No 13 A- 02		CI	Universidad Antonio Nariño
036	San José		Hospital San Carlos	IIC	61	1, 4, 3	Carrera 13 No. 28- 44 Sur	Carrera 13 No. 32- 44 Sur	CM	Hospital San Carlos Clínica Carlos Lleras Restrepo
037	Santa Isabel	4105	Eduardo Santos	IIC			Carrera 19 A No. 1 A-78		CI	Iglesia Santa Helena
037	Santa Isabel	4105	Eduardo Santos	IIC			Carrera 14 No. 1- 13		CI	Hospital La Misericordia
038	Restrepo	1112	Eduardo Frei	IIC	23	1 2	Avenida 27 Sur No. 32- 81/ 83	Transversal 33 No. 30 B- 31 Sur Avenida General Santander Carrera 27 No 34 A- 21/ 51 Sur	CI	Cementerio del Sur
038	Restrepo	2102	San Antonio	IIC	7	1- 14- 15	Avenida Caracas No. 8- 03 /17 Sur, Avenida Caracas No 6-11 Sur, Calle 6 Sur No. 14-51, Carrera 14 No. 8-21/51 Sur, Calle 4 Sur No. 14-90	Avenida Caracas No. 8- 03 Sur	CM	Iglesia de San Antonio de Padua Asilo de San Antonio
038	Restrepo	2102	San Antonio	IIC			Carrera 15 No. 1- 59 Sur	Carrera 15 No. 1- 59 Sur	CI	Hospital Santa Clara
038	Restrepo	2102	San Antonio	IIC			Avenida 1 No. 17- 49		CI	Laboratorios Quibi
038	Restrepo	2104	Restrepo Occidental	IIC	11	1	Carrera 21 A No. 16 A- 17 Sur, Calle 17 Sur No. 21 A- 83/ 87/ 91, Calle 17 Sur No. 21 A- 92/ 78	Carrera 21 A No 16 A- 17/ 25/ 33/ 37/ 17- 15/ 25 Sur Calle 17 A Sur No. 21 A- 74/ 84 Calle 16 A Bis Sur No 21 A- 85	CI	Parroquia Nuestra Señora de la Valvanera
038	Restrepo	2104	Restrepo Occidental	IIC	7	1	Avenida 19 No. 20- 50 Sur	Diagonal 19 Sur No. 20- 50/ 66	CI	Colegio Distrital Centenario
038	Restrepo	2302	Santander Sur	IIC	28	1	Calle 29 Sur No 28 A- 57	Carrera 30 No 29- 48 Sur	CI	Iglesia Nuestra Señora de la Paz
039	Quiroga	2201	Olaya		25	1	Carrera 21 A No. 27- 14 Sur, Carrera 21 No. 27- 45/ 71/ 63/ 83 Sur	Carrera 21 A No. 27 A- 50 Sur, Carrera 21 No. 27- 45/ 49/ 63/ 71/ 83 Sur, Calle 28 Sur No. 21- 04/ 12/ 16/ 22, Calle 27 Sur No. 21- 11, Carrera 21 A No. 27-50 Sur	CI	Iglesia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro
039	Quiroga	2307	Inglés		4	1,2,3	Transversal 23 No. 38 B-47 Sur, Carrera 31 A No. 38 A- 70 Sur, Carrera 31 A No. 38 B- 47 Sur	Carrera 31 No 38 A- 70 Sur, Transversal 23 No. 38 B- 63 Sur	CM	Cementerio Hebreo del Sur
039	Quiroga	2308	Claret		23	1	Transversal 44 Sur No. 28- 61, Diagonal 41 Sur No. 28- 52/54/ 90, Carrera 29 No. 44- 08 Calle 44 Sur No 28- 05		CI	Iglesia del Claret
040	Ciudad Montes						Carrera 38 No. 19- 29 Sur		CM	Casa de Montes La Milagrosa Antiguo Museo Antonio Nariño Hacienda de Montes La Milagrosa
041	Muzú	4406	Ospina Pérez				Calle 39 No. 46-27 Sur		CI	Iglesia Santa Isabel de Hungría
042	Venecia	2408	Fátima	IIC			Calle 52 A Sur No. 35- 01		CI	Parroquia Nuestra Señora de Fátima
042	Venecia	2405	Escuela General Santander	IIC	1		Avenida 27 No. 40- 01 Sur	Calle 45 A Sur No. 45 A-15 Carrera 33 Nu 48 A-15 Sur	CI	Escuela General Santander
044	Américas	4502	Hipotecho Occidental	IIC	17	2	Transversal 71 D entre Calle 3 Sur y Diagonal 3		CI	Estadio Metropolitano Ciudad de Techo
055	Diana Turbay			IIC		1	Calle 48 B Sur Carrera 5.		CI	Casa de Hacienda Los Molinos
061	Ciudad Usme			IIC			Carrera 5 No. 7-50/64/82		CI	
061	Ciudad Usme			IIC			Calle 7 No. 2- 03		CI	
061	Ciudad Usme	102120	Núcleo Fundacional	SIC	1		Calle 5 con Carrera 5		CI	Iglesia
061	Ciudad Usme	102120	Núcleo Fundacional	SIC	2		Calle 6 No. 5-14		CT	
061	Ciudad Usme	102120	Núcleo Fundacional	SIC	3		Carrera 5 No 6-35/39/41/47/51		CT	
061	Ciudad Usme	102120	Núcleo Fundacional	SIC	7		Calle 7 No. 4-15		CT	
061	Ciudad Usme	102120	Núcleo Fundacional	SIC	8		Carrera 5 No. 6-30		CT	
061	Ciudad Usme	102120	Núcleo Fundacional	SIC	9		Carrera 5 No. 5-40/50		CT	

061	Ciudad Usme	102120	Núcleo Fundacional	SIC	10		Calle 6 No. 5-28		CT	
061	Ciudad Usme	102120	Núcleo Fundacional	SIC	12		Calle 5 No. 4-25		CT	
061	Ciudad Usme	102120	Núcleo Fundacional	SIC	13		Calle 5 No 4-15		CT	
061	Ciudad Usme	102120	Núcleo Fundacional	SIC	14		Carrera 5 No. 5-28		CT	
061	Ciudad Usme	102120	Núcleo Fundacional	SIC			Carrera 5 No 8 30		CT	
061	Ciudad Usme	102120	Núcleo Fundacional	SIC			Carrera 5 No 8-79/89 Esquina		CT	
074	Engativá		Núcleo Fundacional	SIC	13	1	Carrera 13 No. 12-06 Esquina		CI	Iglesia
074	Engativá		Núcleo Fundacional	SIC	5	1	Carrera 13 No 13-02 Esquina		CI	
074	Engativá		Núcleo Fundacional	SIC	7	24	Calle 13 No. 13-10 Esquina		CI	
074	Engativá		Núcleo Fundacional	SIC	14	6	Calle 14 No. 13-04		CT	
074	Engativá		Núcleo Fundacional	SIC			Cementerio		CI	Cementerio
075	Fontibón			IIC			Carrera 82 No 9- 22		CM	Hacienda El Tintal
075	Fontibón	6402	Cabaña	IIC	7	17	Calle 33 No 98A- 75/57		CI	
075	Fontibón			IIC					CM	Estacion del Ferrocarril
075	Fontibón	6410	Centro Fontibón	IIC	16	1	Carrera 99 No. 23- 62/72/80		CM	Iglesia Santiago Apostol
075	Fontibón	6403	San José de Fontibón	IIC	3	34	Carrera 100 No. 36- 26		CI	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	15	11	Carrera 99 No. 25-18/20		CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	15	12	Carrera 99 No. 25-40 Esquina		CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	16	1	Carrera 99 No. 23-00/04 Esquina	Carrera 99 No. 23-62/72/80	CT	Colegio San Pedro Claver
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	17	25	Calle 23 No. 98-07 / Carrera 98 No. 22-39/47/53	Calle 23 No 98-07 Esquina, Carrera 98 No 22-53	CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	20	1	Calle 25 No. 99-02	Calle 25 No 99-02 Esquina, Carrera 99 No 25-17	CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	20	4	Calle 25 No 99-56	Calle 25 No. 99 54	CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	20	5	Calle 25 No. 99-68/92 Esquina	Calle 25 No. 99-68/92 Esquina	CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	22	17	Calle 23 No. 99-81/87 Esquina, Carrera 100 No. 22-50/52/56/58	Carrera 100 (Avenida Fontibón) No. 22-48/50/52/54/56/58, Calle 23 No 99-81/87 Esquina	CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	22	20	Calle 23 No. 99-53	Calle 23 No. 99 53	CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	28	2	Calle 23 No. 100-38/58/66/76	Calle 23 No. 100 38	CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	28	3	Calle 23 No. 100-38/58/66/76	Calle 23 No. 100-42/46	CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	28	4	Calle 23 No. 100 38/58/66/76	Calle 23 No. 100-56/62/64/68/74, Esquina / Carrera 102 No 23-02/06/08/12/14/16	CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	28	5	Calle 23 No 100-38/58/66/76	Carrera 102 No. 23-22/24	CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	28	6	Calle 23 No. 100-38/58/66/76	Carrera 102 No. 23-28	CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	28	19	Calle 25 No. 100-09/11/13/17/23/25 Esquina, Carrera 100 No 23 91/93/97	Calle 25 No. 100-09/11/13/17/23/25 Carrera 100 (Avenida Fontibón) No 23 93/97	CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	28	20	Carrera 100 No 23-69/73/75/77/81 Lote 21		CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	28		Carrera 100 No. 23-91/93/97 Esquina	Calle 25 No 100-09/11/13/17/23/25	CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	29	16	Carrera 100 No. 22-35	Carrera 100 No 22-35/55 Esquina Calle 23 No 100 13/19	CT	
075	Fontibón	6410	Núcleo Fundacional	SIC	29		Calle 23 No. 100-13 Esquina	Calle 100 No 22-35	CT	
078	Tintal Norte			IIC			Avenida Ciudad de Cali con Calle 11 B		CI	Hacienda Tagaste
082	Patio Bonito			IIC			Avenida Ciudad de Cali- Calle 42 Sur		CI	
083	Las Margaritas	105216		IIC			Avenida Ciudad de Cali- Calle 51 Sur		CI	Hacienda Las Margaritas
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	1	29	Calle 13 No 14-61/68 Calle 60 Sur No 88 G-37	Calle 60 Sur No 88 G-37	CT	
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	2	8	Calle 13 No. 13-85 Esquina, Carrera 88 G No. 60-04/08/10 Sur	Calle 60 Sur No. 88 D-65/67/69, Esquina Carrera 88 G No. 60-10/16/24/52 Sur	CT	
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	2	9	Calle 13 No 13-83	Calle 60 Sur No 88 D-59	CT	

085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	2	10	Calle 13 No. 13-57	Calle 60 Sur No. 88 D-51/53	CI	
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	2	11	Calle 13 No. 13-43 / Calle 60 Sur No 87-63/73	Calle 60 Sur No. 88 D-41	CT	
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	3	20	Calle 13 No. 12-87/89	Calle 60 Sur No. 87-53/51/59/57/63/73	CT	
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	3	17,18,19	Carrera 13 No. 12-73/Calle 60 Sur No. 87-51/57/59	Lote 19: Calle 60 Sur No. 87-43/45 - Lote 18:Calle 60 Sur No. 87-53/55 - Lote 17: Calle 60 Sur No. 87-57/59	CT	
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	4	11	Calle 14 No. 14-47 Calle 59 C Sur No 88 G-75/95 Esquina	Carrera 88 No. 59 C-08 Sur	CT	
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	4	12	Carrera 88G No. 59C-05 Sur	Carrera 88 G No. 59 C-05 Sur Esquina Calle 59 Sur No. 88 G-55/65	CT	Alcaldía Local de Bosa
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	4	16	Carrera 14 No. 13-17/Carrera 88 G No. 59 C-57 Sur	Carrera 88 G No. 59 C-55/57 Sur	CT	
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	6	1	Carrera 13 No. 13-50 Carrera 88 D No. 59 C-04/08/16/20/24/30 Sur	Calle 60 Sur No 87-66/68/70/74/76/78 Calle 59 C Sur No. 87-31 Calle 59 C Sur No 88-15	CM	Iglesia
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	7	1	Carrera 14 No. 14-19 Esquina, Calle 59 C Sur No. 88 G-40	Carrera 88 G No. 59 B-27/29 Sur Calle 59 B Sur No 88 G-55/63	CT	Parte Antigua Escuela Francisco de Paula Santander
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	8	1,2	Calle 14 No.13-18	Calle 59 C Sur No. 88 D 06/04	CT	
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	8	4	Calle 14 No. 13-60/82/88/Calle 59 C Sur No. 88 D-40	Calle 59 C Sur No 88 D-40/44 Calle 59 B Sur No. 88 D-65	CT	Parte Antigua del Colegio El Libertador
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	9	14,15	Carrera 13 No. 14-76	Lote 15: Carrera 88 D No 59 B-10 Sur - Lote 14 Carrera 88 D No. 59 B-16 Sur	CT	
085	Bosa Central	4522	Núcleo Fundacional	SIC	55	1	Calle 15 No 13-58	Calle 59 B Sur No. 88 D-58	CI	Colegio Claretiano de Bosa
087	Tintal Sur			IIC					CI	Casa de Hacienda Bosa
088	El Refugio	8202	Emaus	IIC	12	1	Carrera 5 No. 71A-05	Carrera 5 No. 71A-05 Esquina Calle 71 A No 5-06	RP	
088	El Refugio	8202	Emaus	IIC	12	8	Calle 72 No 5-21	Calle 72 No 5-09	RT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	3	6	Carrera 7 No. 70-40 Esquina, Carrera 5 No. 70-41		CI	Villa Adelaida
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	3	9	Calle 70 A No 5-99		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	3	10	Calle 70 A No 5-85		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	3	11	Calle 70 A No 5-71/81		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	3	12	Calle 70 A No. 5-67		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	3	13	Calle 70 A No 5-53/55		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	3	14	Calle 70 A No 5-37		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	4	8	Calle 70 No 6-55/57/61/65		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	4	13	Carrera 6 No 69A-23		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	4	15	Carrera 7 No. 69 A No 6-16/22/32/40/64/74/80/84/94 Esquina, Calle 69A No. 6-32/68/72/76/78/82		CM	Casa Medina
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	5	1	Carrera 5 No. 69 A-09/17 Esquina		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	5	2	Calle 69 A No 5-18		RP	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	5	3	Calle 69 A No. 5-32		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	5	4	Calle 69 A No. 5-36		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	5	5	Calle 69 A No 5-48/60 Esquina		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	5	6	Carrera 6 No 69 A-20		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	5	7	Carrera 6 No. 69 A-22/24/34 Esquina Calle 70 No. 5-59/63		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	5	9	Calle 70 No 5-23		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	5	10	Calle 70 No 5-05 Esquina Carrera 5 No. 69 A-23/35		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	6	6	Calle 69 No. 6-20		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	6	7	Calle 69 No 6-46		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	6	12	Calle 69 A No. 6-19		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	6	13	Calle 69 A No 5-79		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	6	16	Calle 69 A No 5-59		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	6	17	Calle 69 A No 5-37		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	6	19	Calle 69 A No. 5-09 Esquina		CT	
088	El Refugio	8202	Emaus	SIC	6	23	Calle 69 A No. 5-19/33		CT	
088	El Refugio	8301	Chicó Norte Segundo Sector	IIC	63	11	Carrera 8 A No. 98-31, Calle 98 No. 9-04	Carrera 8 A No. 98-21/33	CI	Seminario Menor Parroquia Santa Clara
088	El Refugio	8302	Seminario	IIC	5	1	Carrera 7 No 94-80		CI	Seminario Mayor Arquidiocesano
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	1	3	Carrera 7 No. 86 A-16 Esquina	Carrera 7 No 87-04, Calle 87 No 6-04/22, Carrera 6 No 87-28	CI	
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	1	4	Carrera 7 No. 87-80		CI	
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	4	1	Carrera 4 No 86-21/23 Esquina	Carrera 4 No. 86 A-13	CI	
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	4	3	Carrera 4 No. 86 A-63		CI	

088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	4	5	Carrera 4 No 87- 21/23	Transversal 4 A No. 87- 18/ 20/ 22	CI	
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	4	8	Carrera 4 No 87-93		CI	
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	4	10	Carrera 4 No. 87-63		CI	
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	5	1	Transversal 4 A No. 86-01/05		CI	
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	6	10	Carrera 4 No 87-10		CI	
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	6	11	Carrera 4 No. 87-50		CI	
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	6	13	Transversal 3 No. 87-51		CI	Casa Wilkie
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	6	17	Transversal 3 No 86-15/29 Esquina	Transversal 3 No 86-15	CI	
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	6	20	Transversal 3 No. 86-42	Transversal 2 A No. 86 -71 Esquina	CI	
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	12	3	Carrera 7 No. 85-12	Carrera 7 No 85-72 Carrera 5 No 85-75	CI	Embajada de Venezuela
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	12	4	Carrera 7 No. 86-50	Calle 86 No 5-75/91	CI	
088	El Refugio	8303	El Refugio	IIC	23	1	Transversal 3 No. 87-80 Esquina	Transversal 3 No. 86-80 Esquina, Carrera 3 No. 87-27	CI	
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	1	2	Calle 80 A No. 6-50/96 Esquina		CI	
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	2	1	Calle 80 No. 4-26	Calle 79 B No. 4-26 Carrera 4 No 80-53	CI	Colegio Colsubsidio
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	3	7	Carrera 7 No 79-46		CI	Casa Gütt
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	3	16	Diagonal 77 No. 6-88 Esquina	Avenida Calle 77 No 6-72	CI	Embajada de Italia
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	3	19	Carrera 7 No. 79 22	Carrera 7 No 79-22	CI	
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	3	20	Calle 80 No. 5-77/81 Esquina	Calle 79 B No. 5-77/81 Esquina, Carrera 7 No. 79-64/ 76	CI	
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	3	21	Calle 80 No. 4- 29	Calle 79 B No. 4- 29/ 05	CI	
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	4	14	Carrera 7 No. 82-14	Carrera 7 No 82-14	CI	
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	6	2	Carrera 4 No. 80-10	Carrera 4 No 79 B-10	CI	Casa Ungar
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	9	14	Carrera 1 No. 77-59/61		CI	
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	9	13	Carrera 1 No 77-89/91		CI	
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	6	1	Carrera 3 No. 78-00	Carrera 4 No 78-02	CI	Embajada de Estados Unidos
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	12	1	Carrera 3 No. 77-00 Esquina	Carrera 2 No 77-17	CI	
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	12	2	Carrera 3 No. 77-66		CI	Iglesia Rosales
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	14	7	Carrera 4 No. 78-18		CI	
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	25	5	Transversal 3 No. 83-64/68		CI	
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	25	6	Transversal 3 No. 83-80	Transversal 3 No 83-74/78/80 Esquina	CI	
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	29	1	Transversal 1 No 84 A-07	Transversal 3 No 84 A-08	CI	
088	El Refugio	8304	Rosales	IIC	29	2	Transversal 3 No. 84 -30/42/54 Transversal 1 No 84 A-19	Transversal 1 No 84 A-29	CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	1	10	Carrera 7 No 76-12		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	1	11	Carrera 7 No 76-40/66	Avenida Calle 77 No 6-50	CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	3	1	Calle 74 No 5- 12		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	3	12	Carrera 5 No 74- 41		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	4	1	Calle 72 No 5-32		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	4	4	Calle 72 No 5-90		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	4	5	Calle 72 No 6-12		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	4	6	Calle 72 No 6- 20		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	4	9	Carrera 7 No 72-06/22/28/34		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	4	18	Calle 74 No 5- 09/15		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	5	10	Carrera 4 No. 77- 99 Esquina	Calle 78 No 4- 15	CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	6	3	Calle 75 No. 4-50/68		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	6	4	Carrera 5 No 75-12	Calle 75 No 4-74 Esquina	CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	6	9	Carrera 4 No. 75-73/75/81		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	8	1	Carrera 4 No 74-01 Esquina		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	8	4	Carrera 5 No. 74-36/52/82 Esquina	Carrera 5 No. 74-32/36/52 Esquina	CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	9	8	Carrera 5 No 73- 98	Carrera 5 No 72- 88 Calle 74 No. 4-63	CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	9	16	Carrera 4 No. 73-09	Carrera 4 No 72-59	CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	9	17	Carrera 4 No 72-55		CI	Embajada de Suecia
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	11	1	Carrera 4 No 75 00/26	Carrera 4 No 75-00/02	CI	Embajada de Rusia
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	12	7	Carrera 4 No 74 A-12		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	12	8	Carrera 4 No 74 A-26/34		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	12	9	Calle 75 No 3-53/63		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	14	7	Carrera 3 No 74-00/32 Esquina, Calle 74 No. 2-78/84/86	Carrera 3 No 74-00 Esquina, Calle 74 No 2-84/86/94/98	CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	15	3	Carrera 4 No 72-54		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	15	4	Carrera 4 No. 73-16		CI	Embajada del Brasil
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	15	9	Carrera 3 No. 73-89		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	15	14	Carrera 3 No 73-78		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	20	2	Diagonal 77 No. 6-47/49		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	20	3	Diagonal 77 No. 6-31/45	Diagonal 77 No 6-31	CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	20	4	Diagonal 77 No. 6-07 Esquina, Carrera 5 No. 77-59/61	Diagonal 77 No 6-07 Esquina, Carrera 6 No 77-61	CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	20	5	Carrera 5 No 77-51		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	22	1	Calle 72 No. 1-00	Diagonal 72 No. 1-05 Esquina	CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	23	11	Diagonal 73 No. 1-35		CI	
088	El Refugio	8305	Bellavista	IIC	26	2	Diagonal 72 No. 1 A-64 Este		CI	
088	El Refugio	8307	Chicó Norte	IIC	19	21, 22 y 24	Calle 84 No. 7-43 Todos los Interiores		CI	
088	El Refugio	8307	Chicó Norte	IIC	35	1	Carrera 10 No. 94-11 Esquina	Carrera 10 No 94-11/ 33 Esquina	CI	Embajada de Ecuador
088	El Refugio	8307	Chicó Norte	IIC	36	8	Carrera 11 No. 93 A- 82	Carrera 11 No 93 A- 82	CI	
088	El Refugio	8307	Chicó Norte	IIC	43	23 4	Carrera 10 No. 92- 40, Carrera 10 No. 92- 56	Carrera 10 No. 92-40/56	CI	Embajada de Islandia

088	El Refugio	8307	Chicó Norte	IIC	45	2	Calle 92 No 9-64 Esquina, Carrera 9 A No. 92-20	Avenida Calle 92 No 9-64/ 80 Esquina, Carrera 9 A No 92-20	CI	
088	El Refugio	8307	Chicó Norte	IIC	48	11	Carrera 9 No 93-38	Carrera 7 No. 93-01/ 51	CI	Museo El Chicó
088	El Refugio	8307	Chicó Norte	IIC	49	4 - 18	Calle 94 No 7- 30, Calle 94 No. 7-90, Carrera 7 A No 94- 20/ 30		CI	Sinagoga
088	El Refugio	8307	Chicó Norte	IIC	38	4	Carrera 11 No. 92- 06/ 10/ 12/ 20/ 22/ 26/ 30/ 36	Avenida Calle 92 No.10-60	CI	
088	El Refugio	8308	Chicó	IIC	51	6	Carrera 9 A No. 88-54 Esquina	Carrera 9 A No. 88-54 Esquina, Calle 89 No 9- 61	CI	
088	El Refugio	8308	Chicó	IIC	52	2	Carrera 9 No. 88-14/34 Esquina	Carrera 9 No 88-14/ 24/ 34 Esquina	CI	
088	El Refugio	8308	Chicó	IIC	53	1	Carrera 7 A No. 90 - 15	Carrera 7 A No 90 - 15	CI	
088	El Refugio	8308	Chicó	IIC	53	12	Carrera 7 A No 91-15/31	Carrera 7 A No 91-15/31	CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	12	1	Calle 87 No 10 50	Calle 87 No 10-50, Carrera 10 No 87 - 65	CI	Embajada de Inglaterra
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	14	1	Carrera 10 No. 85-21/33 Esquina	Carrera 10 No. 85-21 Esquina	CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	14	5	Calle 85 No 10 66/74	Avenida Calle 85 No 10-66/74	CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	14	6	Calle 85 No. 10-80 Esquina, Carrera 11 No 85-20	Avenida Carrera 11 No 85-20 Esquina	RP	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	14	7	Carrera 11 No 85-22/26	Avenida Carrera 11 No 85 22/26/30	CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	14	8	Carrera 11 No. 85 44/46/52/56/62/70	Avenida Carrera 11 No 85-44/46/52/62/70	CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	15	1	Calle 87 No 9-06/30	Carrera 9 No 87-41	CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	15	2	Calle 87 No 9-40	Calle 87 No 9-40	CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	15	3	Calle 87 No 9-50	Calle 87 No 9-50/60	CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	15	4	Calle 87 No. 9-78	Calle 87 No. 9 74/76	CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	15	11	Calle 88 No. 9-11/13		CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	15	10	Calle 88 No 9-21/25		CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	15	8	Calle 88 No. 9 35		CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	15	9	Calle 88 No 9 55		CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	15	5	Carrera 10 No. 87- 30/34		CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	15	6	Carrera 10 No. 87- 60/70		CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	15	12	Carrera 9 No. 87- 59/65		CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	16	1	Calle 86 No 9-26/30 Esquina		CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	16	3	Carrera 10 No. 86 54/64		CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	16	4	Calle 87 No. 9- 45/55 Esquina		CI	Embajada de Paises Bajos
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	16	5	Calle 87 No. 9-23/39 Esquina		CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	18	1	Carrera 8 No. 87-43 Esquina	Calle 87 No 8-26	CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	18	2	Calle 87 No 8-44		CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	18	3	Calle 87 No. 8-64 Esquina	Carrera 9 No 87 46	CI	Embajada de Francia
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	18	4	Carrera 8 No. 87-85	Carrera 8 No 87-77/85 Esquina	CI	
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	19	6	Calle 87 No 7- 77/ 51	Carrera 8 No 86- 44/ 60/ 68	CI	Liceo Frances Parte antigua
088	El Refugio	8309	La Cabrera	IIC	23	5	Calle 85 No. 7-74 Esquina	Av Calle 85 No. 7-56 Esquina	CI	
088	El Refugio	8310	El Retiro	IIC	13	18	Carrera 11 No. 84-68/90 Esquina	Avenida Calle 85 No 10-91	CI	
088	El Refugio	8310	El Retiro	IIC	13	20	Avenida Calle 85 No. 10-79		CI	
088	El Refugio	8310	El Retiro	IIC	13	19	Avenida Calle 85 No. 10-85/87/89		CI	
088	El Refugio	8310	El Retiro	IIC	17	1	Calle 84 No. 8 - 47/91	Carrera 9 No 83-22/16/42/42/48/52/66, Carrera 8 No 83-29/57/61, Avenida Calle 82 No. 8 26-74	CI	Liceo de Cervantes
088	El Refugio	8310	El Retiro	IIC	20	1	Avenida Carrera 7 No. 84 09/15/19 Esquina	Calle 84 No 7-16	CI	
088	El Refugio	8310	El Retiro	IIC	20	11	Avenida Carrera 7 No. 84-59/61/85		RP	
088	El Refugio	8310	El Retiro	IIC	20	12	Avenida Carrera 7 No. 84-49/57	Carrera 7 No 84-49/57	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	2	13	Avenida 82 No. 9-11 Esquina	Avenida 82 No. 9-11/51 Esquina	CI	Casa Mallarino
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	5	8	Carrera 10 No 80 52/66	Carrera 10 No 80 52/66	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	5	9	Calle 81 No. 9-85 Esquina	Calle 81 No. 9-75/85 Esquina	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	5	10	Calle 81 No 9-73	Calle 81 No 9-73/65	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	6	2	Calle 79 No 9-66	Calle 79 No 9-66	CI	Sinagoga
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	6	3	Calle 79 No 10-18	Calle 79 No 10 18/24	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	7	8	Calle 78 No 9-92	Calle 78 No 9 92	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	7	16	Calle 79 No 10-51/65 Todos los Interiores	Calle 79 No 10 51	CT	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	7	14- 15	Calle 79 No. 10-51/65 Todos los interiores	Calle 79 No 10-65 Interior 2 Y 3	CT	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	7	13	Calle 79 No 10-69/81	Calle 79 No 10-81	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	8	11	Calle 78 No. 10-71	Calle 78 No 9-85/89/93	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	8	13 - 14- 15- 16- 17	Calle 78 No. 10-31 Todos los interiores	Calle 78 No 9-67 Todos los Interiores	CT	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	8	18	Calle 78 No 9-91	Calle 78 No 9-47	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	9	1	Carrera 9 No. 76-27 Esquina, Calle 76 No 9-22	Carrera 9 No. 76-27/39 Esquina, Calle 76 No 9 10	RP	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	9	3	Calle 76 No 9-66	Calle 76 No 9 30	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	9	4	Calle 76 No 9-88	Calle 76 No 9-44/48	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	9	5	Calle 76 No 10-02	Calle 76 No 9-50/62	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	9	6	Calle 76 No 10-28	Calle 76 No 9-64	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	9	7	Calle 76 No 10-44	Calle 76 No 9-72	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	9	8	Calle 76 No 10-60	Calle 76 No 9 78/90	CI	

088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	9	10	Calle 77 No. 10-75 Esquina, Carrera 11 No. 76-76	Calle 77 No. 9-85 Esquina, Carrera 11 No 76-62/76	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	11	1	Carrera 8 No. 81- 17	Calle 81 No. 8- 08	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	12	6	Calle 80 No. 8 54/66	Calle 80 No. 8 54/66/80	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	13	8	Calle 79 B No. 7-66/68	Calle 79 B No. 7 40/ 42/ 44/ 46	CT	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	13	11	Calle 79 B No. 7-90	Calle 79 B No. 7 56	CT	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	13	18	Calle 79 B No. 8- 80, Carrera 9 No 79 A- 64	Calle 79 B No 7- 92/ 94 Carrera 9 No. 79 B- 14	CT	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC			Calle 79 B con Carrera 7	Avenida 7 No.79 B- 15/17/19/29	CI	Iglesia Santa María de los Angeles
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	14	2	Calle 79 A No. 7- 32	Calle 79 A No. 7- 32	CT	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	14	3	Calle 79 A No. 7- 52	Calle 79 A No. 7 A- 06	CT	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	14	4	Calle 79 A No. 7- 56	Calle 79 A No. 7 A- 24/ 32	CT	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	14	25	Calle 79 B No. 7-83/85	Calle 79 B No. 7-47/51/55	CT	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	14	26	Calle 79 B No. 7-69	Calle 79 B No. 7-45	CT	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	14	27	Calle 79 B No. 7-55/59/61	Calle 79 B No. 7-33/ 37	CT	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	14	30	Calle 79 B No. 7-33/35	Calle 79 B No. 7-09/ 13/ 15/ 19	CT	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	15	1	Calle 79 A No. 8-17 Esquina Carrera 8 No. 79-17.	Calle 79 A No 8-17 Esquina Carrera 8 No 79-17	RT	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	15	9	Calle 79 A No. 8-31	Calle 79 A No. 8-21/31	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	17	1	Carrera 7 No. 78-01/43 Esquina	Carrera 7 No 78-01/45 Esquina, Calle 78 No 7-02	CI	Embajada de España
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	17	5	Calle 78 No. 8-18	Calle 78 No. 7- 54	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	17	6	Calle 78 No. 8-32	Calle 78 No. 7-62	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	17	7	Calle 78 No. 8-48/60	Calle 78 No. 7- 70	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	17	8	Calle 78 No. 8-64	Calle 78 No. 7- 78	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	19	5	Calle 76 No. 8-28	Calle 76 No. 8-28	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	19	8	Calle 77 No. 8-61 Esquina	Avenida Calle 77 No 7- 77/ 79/ 97 Esquina	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	19	9	Calle 77 No. 8-23/31	Avenida Calle 77 No. 7- 59/65	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	20	1	Carrera 7 No. 81-25 Esquina, Calle 81 No. 7-20	Avenida Carrera 7 No 81-25 Esquina, Calle 81 No. 7-20	CI	
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	20	12	Avenida 82 No. 7-63	Avenida 82 No. 7-63/65	CI	Casa Lanzetta
088	El Refugio	8311	El Nogal	IIC	20	15	Carrera 7 No. 81-57 Esquina	Avenida Carrera 7 No. 81-57 Esquina Avenida 82 No. 7-03/25	CI	
090	Pardo Rubio	8203	Acacias	IIC	5	7	Carrera 1 No. 70 A-35/45		CI	
090	Pardo Rubio	8203	Acacias	IIC	6	3	Carrera 2 No. 70-92/98		CI	
090	Pardo Rubio	8203	Acacias	IIC	8	3	Calle 70 No. 00-60/78/80/84 Carrera 1 No. 70-10/14		CI	
090	Pardo Rubio	8203	Acacias	IIC	11	2	Carrera 2 Este No. 70-92		CI	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	IIC	9	9	Carrera 5 No. 68-04, Calle 68 No 4 A-28/32		CI	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	IIC	9	10	Carrera 5 No. 68-08/10 Esquina, Calle 69 No. 4- 97		CI	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	1	11	Calle 69 No. 6-55/85 Esquina Carrera 7 No. 68-70		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	2	2	Calle 67 No. 6-32		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	2	5	Carrera 7 No. 67-64 Esquina, Calle 68 No. 6-51		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	2	6	Calle 68 No. 6-39/41/47		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	2	8	Carrera 6 No. 67-63 Esquina, Calle 68 No. 6-05/11		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	2	9	Carrera 6 No. 67-41/47/57		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	3	1	Calle 65 No. 5-10/18 Esquina		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	3	2	Calle 65 No. 5-34/46		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	3	3	Calle 65 No. 5-50		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	3	4	Calle 65 No. 5-70		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	3	5	Calle 65 No. 5-74		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	3	11	Calle 67 No. 6-55		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	3	12	Calle 67 No. 6-41		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	3	13	Calle 67 No. 6-23		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	3	14	Calle 67 No. 6-11/21 Esquina		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	3	18	Calle 66 No. 5-21		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	4	1	Calle 67 No. 5-14 Esquina, Carrera 5 No. 67-01/07/11		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	4	2	Calle 67 No. 5-20		CT	

090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	4	3	Calle 67 No. 5-36/42		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	4	4	Carrera 6 No. 67-08/18/22 Esquina		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	4	5	Carrera 6 No. 67-34		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	4	6	Carrera 6 No. 67-52/64		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	4	17	Carrera 5 No. 67-55		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	4	18	Carrera 5 No. 67-47/53		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	4	21	Carrera 5 No. 67-19/27		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	5	1	Carrera 5 No. 66-11/13 Esquina		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	5	2	Calle 66 No. 5-12/14		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	5	3	Calle 66 No. 5-20/22		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	5	5	Carrera 6 No. 66-04		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	5	6	Carrera 6 No. 66-16/28		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	5	7	Carrera 6 No. 66-36/40		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	5	8	Carrera 6 No. 66-42/46		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	5	9	Carrera 6 No. 66-56/68 Esquina		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	5	10	Calle 67 No. 5-37		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	5	11	Calle 67 No. 5-27		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	5	13	Calle 67 No. 5-11 Esquina		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	5	14	Carrera 5 No. 66-43/51		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	5	15	Carrera 5 No. 66-27/29		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	6	2	Calle 67 No. 4 A-14/16		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	6	3	Calle 67 No. 4 A-40		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	6	4	Calle 67 No. 4 A-44/46		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	6	6	Calle 67 No. 4 A-80		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	6	8	Carrera 5 No. 67-20		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	6	9	Carrera 5 No. 67-28		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	6	10	Carrera 5 No. 67-46		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	7	6	Calle 66 No. 4 A-62		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	7	7	Calle 66 No. 4 A-64/74		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	7	10	Carrera 5 No. 66-24/30		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	7	11	Carrera 5 No. 66-34/38/44 Esquina, Calle 66 A No. 4 A-91		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	7	12	Calle 66 A No. 4 A-73		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	7	17	Carrera 5 No. 66-68 Esquina	Carrera 5 No. 66 A-06/10	CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	7	18	Carrera 5 No. 66-70/78	Carrera 5 No. 66 A-08	CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	7	19	Carrera 5 No. 66 88 Esquina	Carrera 5 No. 66 A-34	CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	7	20	Calle 67 No. 4 A-91 Esquina		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	7	21	Calle 67 No. 4 A 71		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	7	23	Calle 67 No 4 A 45		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	7	25	Calle 67 No. 4 A-15		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	7	26	Calle 67 No. 4 A-09 Esquina Carrera 4 A No. 66-91		CT	
090	Pardo Rubio	8204	Granada	SIC	7	42	Calle 67 No. 4 A-41		CT	
090	Pardo Rubio	8205	Maria Cristina	IIC	2	6	Calle 62 No. 5-62/88, Carrera 7 No. 62-72	Calle 62 No. 5- 62/88, Carrera 5 No. 62- 37	CI	Club del Comercio
090	Pardo Rubio	8205	Maria Cristina	IIC	4	21	Calle 64 No. 3B-91/ 95		CI	Casa Club de la FAC (Inmueble A)
090	Pardo Rubio	8205	Maria Cristina	IIC	4	1	Calle 65 No. 3 B- 21/ 75		CI	Casa Club de la FAC (Inmueble B)
090	Pardo Rubio	8206	La Salle	IIC	6	6		Carrera 5 No 59 A- 44, Calle 59 A Bis No. 4B- 06, Carrera 4 A No. 59- 28, Carrera 4 No. 60 A- 59	CI	Iglesia y Antiguo Claustro de la Salle. Inmuebles A y B

090	Pardo Rubio	8206	La Salle	IIC	9	4	Carrera 4 No. 59-64/74		CI	
090	Pardo Rubio	8206	La Salle	IIC	9	5	Carrera 4 No. 59-88/90		CI	
090	Pardo Rubio	8206	La Salle	IIC	12	4	Calle 59 No 3-56 Esquina, Carrera 3 A No 59-02		CI	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	7	3	Carrera 7 No. 53-08/14 Esquina, Calle 53 No.6-30		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	7	14	Carrera 6 No. 53- 51/ 53		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	9	11	Carrera 5 No. 57-53/57/61/79 Esquina, Calle 58 No.5-11		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	10	5	Carrera 6 No. 56-36/40 Esquina		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	11	9	Calle 56 No. 5 - 21		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	11	10	Calle 56 No. 5-19		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderon Tejada	IIC	11	11	Carrera 5 No. 55 - 67/69 Esquina		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	11	12	Carrera 5 No. 55 - 65		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	11	13	Carrera 5 No. 55-45/47		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	11	14	Carrera 5 No. 55-39/41		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	13	3	Calle 54 No. 5-32 Esquina, Carrera 6 No. 54-04/18	Calle 54 A No. 5-33	CT	Teatro La Baranda
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	15	3	Carrera 5 No. 58- 36/ 40/ 44		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	15	4	Carrera 5 No. 58- 48/ 50		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	15	5	Carrera 5 No. 58- 56/ 58		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	16	1	Carrera 4 A No. 57- 05 Esquina, Carrera 5 No. 57- 00/ 24		CI	La Maison, Casa antigua
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	18	3	Carrera 5 No. 55-48		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	18	6	Calle 56 No. 4A - 15/23		CI	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	18	7	Calle 56 No 4A - 11/13 Esquina		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	18	12	Carrera 5 No. 55-56/60		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	19	1	Calle 54 A No. 4- 26 Esquina, Diagonal 55 No. 4-33/37		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	19	2	Calle 54 A No. 4-34		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	19	3	Calle 54 A No. 4-44/52		CI	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	19	4	Calle 54 A No. 4 64		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	19	5	Calle 54 A No. 4-76 Esquina, Carrera 5 No 54 A-60		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	19	6	Calle 55 No. 4 A-33 Esquina	Carrera 5 No 54A-78	CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	20	5	Calle 54 A No 4-59/71 Esquina	Calle 54A No 4 35/37/43/45, Calle 54 A No. 4 A 35/37/43/45 Esquina	CI	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	20	6	Calle 54A No. 4A-15/21/23/25		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	20	7	Carrera 4A No. 54-59 Esquina		CT	

090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	22	4	Carrera 4 A No. 57-00/28 Esquina	Transversal 4 Bis No. 57-28	CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	22	5	Carrera 4A No. 57-32/34/36	Transversal 4 Bis No. 57-32/34/36	CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderon Tejada	IIC	22	6	Carrera 4A No.57-52/56	Transversal 4 Bis No. 57-52/56	CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	22	7	Carrera 4A No. 57- 62/64	Transversal 4 Bis No. 57-62/64	CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	22	8	Carrera 4 A No. 57-66/80	Transversal 4 Bis No 57 66/80 Esquina	CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	25	5	Carrera 4 A No 54-00/02/12/16 Esquina	Calle 54 No 4-52	CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	25	9	Calle 54 A No. 4-13 Esquina		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	27	1	Calle 58 No. 3 A-44 Esquina		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	27	6	Carrera 4 No. 58 82		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderon Tejada	IIC	29	1	Carrera 3 No. 54 A- 07/11		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderon Tejada	IIC	29	2	Diagonal 55 No. 3 A- 24/30, Carrera 3 A No 54 A-07/09/11		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	29	3	Diagonal 55 No. 3 A- 34/40		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	29	4	Diagonal 55 No. 3 A- 42/46		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	29	5	Diagonal 55 No. 3 A- 50/52		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderon Tejada	IIC	29	6	Carrera 4 No 54 A-02/06		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	29	7	Carrera 4 No. 54 A-10/16		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	29	8	Carrera 4 No. 54 A-22		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	29	9	Carrera 4 No. 54 A-30/34		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	29	10	Carrera 4 No. 54 A-38/40		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	29	11	Carrera 4 No 54 A-42/44/46		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	29	12	Carrera 4 No. 54 A-48/50		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	30	8	Carrera 4 No. 54 -48/50		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderon Tejada	IIC	30	9	Carrera 4 No. 54 -52/54		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderon Tejada	IIC	30	11	Carrera 4 No. 54-66		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	30	12	Carrera 4 No. 54-70/72		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	30	13	Carrera 4 No. 54-74/78		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	30	26	Carrera 4 No. 54-58		CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	36	1	Carrera 4 A No. 58-12/18 Esquina, Carrera 4 No. 58-23	Carrera 4 Bis No 58-12/20 Esquina, Carrera 4 No 58 23/25	CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	36	2	Carrera 4 A No 58 56	Carrera 4 Bis No 58 34/56	CT	
090	Pardo Rubio	8207	Bosque Calderón Tejada	IIC	36	3	Carrera 4 A No 58-80 Esquina	Carrera 4 Bis No 58-60/80 Esquina	CT	

090	Pardo Rubio	8208	Pardo Rubio	IIC	1	29	Calle 53 No. 6-07		CT	
090	Pardo Rubio	8208	Pardo Rubio	IIC	1	28	Carrera 7 No. 52-98, Calle 53 No. 6-11/13		CT	
090	Pardo Rubio	8208	Pardo Rubio	IIC	12	1	Calle 51 No. 5-16 Esquina, Transversal 5 No. 51-19	Transversal 5 No 51-19	CT	
090	Pardo Rubio	8208	Pardo Rubio	IIC	12	2	Calle 51 No. 5-20/24		CT	
090	Pardo Rubio	8208	Pardo Rubio	IIC	12	13	Transversal 5 No. 51-27/43 Esquina, Calle 51 A No. 5-15/25	Transversal 3 No. 51-27/43 Esquina	CT	
090	Pardo Rubio	8208	Pardo Rubio	IIC	13	17	Calle 51 No. 5-19/21 Esquina, Transversal 5 No. 49-77	Transversal 3 No 49-77	CT	
090	Pardo Rubio	8208	Pardo Rubio	IIC	13	15	Calle 51 No. 5-43/45		CT	
090	Pardo Rubio	8208	Pardo Rubio	IIC	13	14	Calle 51 No. 5-47/57/59		CT	
090	Pardo Rubio	8208	Pardo Rubio	IIC	15	5	Transversal 5 No. 47-52/62/66/70		CT	
090	Pardo Rubio	8208	Pardo Rubio	IIC	15	10	Transversal 5 No. 48-52	Transversal 5 No. 48 A- 08, Transversal 3 No 48 A- 08, Transversal 3 No 48-52	CI	
090	Pardo Rubio	8208	Pardo Rubio	IIC	22	1	Transversal 3 No. 49-02, Calle 47 No. 4-02	Avenida Circunvalar Carrera 1 No. 49-03	CI	Hospital Militar
090	Pardo Rubio	8215	Ingemar Castillo	IIC	6	1	Transversal 1 A No. 58-19 Esquina	Transversal 1 A No 58-09 Esquina	CI	Casa Arango
090	Pardo Rubio	8215	Ingemar Castillo	IIC	3		Carrera 2E No. 70- 10/ 20		CI	Colegio Nueva Granada
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	1	1	Calle 35 No. 6-16/26/30/32		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	1	2	Calle 35 No 6-36/40/50/64		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	1	3	Carrera 7 No. 35-20		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	1	5	Carrera 7 No. 35-58/72 Esquina, Calle 36 No. 6-41		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	1	6	Calle 36 No. 6-25/35		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	1	7	Carrera 6 No. 35-67 Esquina, Calle 36 No. 6-13		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	1	8	Carrera 6 No. 35-49/57		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	1	9	Carrera 6 No. 35-37		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	1	10	Carrera 6 No. 35-29		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	2	1	Calle 34 No. 6-06 Esquina, Carrera 6 No. 34-15		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	2	3	Calle 34 No. 6-34/40/56		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	2	5	Carrera 7 No. 34-42/50/52		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	2	6	Carrera 7 No. 34-62/70		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	2	7	Carrera 7 No. 34-90 Esquina, Calle 35 No. 6-53		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	2	8	Calle 35 No. 6-41		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	2	9	Calle 35 No. 6-29/37		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	2	10	Carrera 6 No. 34-75/77 Esquina, Calle 35 No. 6-13		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	2	11	Carrera 6 No. 34-51/73		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	2	12	Carrera 6 No. 34-19/33		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	3	10	Calle 34 No. 6-59/61 Esquina, Carrera 7 No. 33-72/74/76/78/80/86/90		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	3	11	Calle 34 No. 6-47/49		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	3	12	Calle 34 No. 6-25/35/37		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	3	14	Calle 34 No. 6-03		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	3	15	Diagonal 34 No. 5-99		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	3	19	Diagonal 34 No. 5-63		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	3	20	Diagonal 34 No 5-53		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	3	21	Diagonal 34 No. 5-45		CT	
091	Sagrado Corazon	8103	La Merced	SIC	3	22	Diagonal 34 No. 5-39/43		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	3	23	Diagonal 34 No 5-37		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	3	24	Diagonal 34 No. 5-27		CT	

091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	4	1	Carrera 5 No. 35-11 Esquina, Calle 35 No. 5-28/32	Carrera 5 No 35-11 Esquina, Calle 35 No. 5 A-28/32	CT	
091	Sagrado Corazon	8103	La Merced	SIC	4	4	Carrera 6 No 35-38		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	4	5	Carrera 6 No 35 52		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	4	6	Carrera 6 No 35-76/56 Esquina	Calle 36 No. 5-55	CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	4	7	Calle 36 No 5 37/45	Calle 36 No. 5 A-37/45	CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	4	8	Calle 36 No. 5-19/27/29/31/33	Calle 36 No. 5 A-19/27/29/31/33	CI	
091	Sagrado Corazon	8103	La Merced	SIC	4	9	Carrera 5 No 35 59/61/63		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	4	10	Carrera 5 No 35-37/39		CT	
091	Sagrado Corazon	8103	La Merced	SIC	4	11	Carrera 5 No 35-27/35		CT	
091	Sagrado Corazon	8103	La Merced	SIC	4	12	Carrera 5 No 35 25		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	5	1	Carrera 6 No 34 24 Esquina, Diagonal 35 No 5 90/98	Carrera 6 No 34-24 Esquina, Diagonal 35 No 5-A-90/98	CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	5	2	Carrera 6 No 34-44/50		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	5	4	Carrera 6 No 34-70		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	5	5	Calle 35 No 5-43/53/57 Esquina, Carrera 6 No 34-90/98	Calle 35 No 5 A-43/53/57 Esquina, Carrera 6 No 34 90/98	CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	5	6	Calle 35 No 5 29/31	Calle 35 No 5A-29/31	CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	5	7	Calle 35 No 5-05 Esquina, Diagonal 35 No 5-12	Calle 35 No. 5A-05 Esquina, Diagonal 35 No 5 A-12	CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	5	8	Diagonal 35 No 5-22	Diagonal 35 No 5A-22	CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	5	9	Diagonal 35 No 5-40/48	Diagonal 35 No 5A-40/48	CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	5	10	Diagonal 35 No 5 62	Diagonal 35 No 5 A-62	CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	5	11	Diagonal 35 No 5-70/78	Diagonal 35 No 5 A 70/78	CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	6	1	Transversal Carrera 5 No 34-15 Esquina, Diagonal 34 No 5-02/04		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	6	2	Transversal Carrera 5 No 34 19		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	6	3	Diagonal 34 No 5-08/12/14/16		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	6	8	Diagonal Calle 34 No 5 50		CT	
091	Sagrado Corazon	8103	La Merced	SIC	6	9	Diagonal Calle 34 No. 5 62/64		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	6	13	Diagonal Calle 34 No 5 98, Diagonal 35 No 5-99		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	6	14	Diagonal 35 No. 5-73		CT	
091	Sagrado Corazon	8103	La Merced	SIC	6	15	Diagonal 35 No 5-57/69		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	6	16	Diagonal 35 No. 5-43/49		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	6	17	Diagonal 35 No. 5-37/41		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	6	18	Diagonal 35 No 5-27/29		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	6	19	Diagonal 35 No. 5-23		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	6	5/6	Diagonal 34 No 5-24/28 Int. 1 y 2		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	8	1	Diagonal 34 No 4-92/94 Esquina, Transversal Carrera 5 No 34-12		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	8	3	Calle 35 No 4 87/89 Esquina, Transversal Carrera 5 No 34 56		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	8	4	Calle 35 No 4-69/81		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	8	6	Calle 35 No 4-37		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	8	8	Calle 35 No 4-25/29		CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	8	10	Calle 35 No 4-07/11 Esquina, Diagonal 34 No 4-12		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	SIC	8	11	Diagonal 34 No 4-32 /38		CI	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	IIC	7	13	Carrera 5 No. 33-31	Carrera 5 No 33-31	CT	
091	Sagrado Corazón	8103	La Merced	IIC	7	12	Carrera 5 No 33-35	Carrera 5 No 33-35	CT	
091	Sagrado Cornzon	8103	La Merced	IIC	7	11	Carrera 5 No 33-37	Carrera 5 No 33-37	CT	

091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	1	1	Avenida Calle 39 No. 13- 26 Esquina, Carrera 13 No 39 15/17/25/35/39		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	1	2	Avenida Calle 39 No. 13- 32		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	1	3	Avenida 39 No. 13- 50/ 54	Avenida 39 No. 13 A-02/12	CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	1	6	Avenida Caracas No 40- 04		RP	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	1	7	Avenida Caracas No. 40- 34		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	1	8	Avenida 40 No. 13- 85/ 89		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	1	9	Avenida 40 No. 13- 73/75/77		RP	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	1	10	Avenida 40 No 13- 79/ 81		RP	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	2	3	Avenida Caracas No. 38-08 Esquina Calle 38 No 13 A-90		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	3	1	Carrera 13 A No 37-01/19		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	3	3	Calle 37 No. 13 A-28/32		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	3	5	Avenida Caracas No. 37-20		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	3	8	Calle 38 No. 13-79/85	Calle 38 No 13 A-79/85	CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	3	9	Calle 38 No 13-59 Esquina Carrera 13 A No. 37-51	Calle 38 No 13 A-59 Esquina, Carrera 13 A No 37-51	CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	4	1	Carrera 13 A No. 36-21/31 Esquina		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	4	2	Calle 36 No. 13 A-26		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	4	3	Calle 36 No. 13 A-28		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	4	4	Avenida Caracas No 36 10/20 Esquina, Calle 36 No 13 A 40		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	4	5	Avenida Caracas No. 36-32		CT	
091	Sagrado Corazon	8101	Sagrado Corazon	SIC	4	6	Avenida Caracas No. 36-36		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazon	SIC	5	9	Avenida Caracas No. 34-88/94		CT	
091	Sagrado Corazon	8101	Sagrado Corazon	SIC	5	10	Avenida Caracas No. 35 02		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	5	11	Avenida Caracas No. 35-18		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	5	13	Avenida Caracas No 35-42		RP	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	5	14	Avenida Caracas No. 35-56		RP	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	5	15	Avenida Caracas No 35-90 Esquina, Calle 36 No 13 A-59		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	5	16	Calle 36 No. 13 A-31		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	5	17	Calle 36 No. 13A-09/19 Esquina		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	5	24	Carrera 13 No. 35-03/09		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	5	25	Carrera 13 A No. 34 95/99		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	5	29	Carrera 13 A No. 34-37/43		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	7	4	Carrera 13 A No. 37-18/26 Esquina, Calle 37 No 13-44		CT	
091	Sagrado Corazon	8101	Sagrado Corazón	SIC	7	5	Carrera 13 A No. 37-32		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	7	6	Carrera 13 A No. 37-36		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	8	1	Carrera 13. No 36-01/15 Esquina, Calle 36 No 13 14		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	8	2	Calle 36 No. 13-16/18/20/22		CT	
091	Sagrado Corazon	8101	Sagrado Corazón	SIC	8	3	Calle 36 No 13-38		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	8	4	Carrera 13A No 36-10 Esquina, Calle 36 No 13-42/46		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	8	5	Carrera 13 A No 36 20/24		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	8	6	Carrera 13 A No 36-30/32/34		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	8	7	Carrera 13 A No 36-36		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	8	8	Calle 37 No 13-45 Esquina, Carrera 13 A No 36-50/60		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	8	12	Carrera 13 No. 36-35/37/41		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	9	3	Calle 34 No 13-26/28/32/34/36/40		CT	Teatro Teusaquillo

091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	9	15	Carrera 13 A No. 35-66		CI	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazon	SIC	9	16	Carrera 13 A No. 35 74/76		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	9	17	Calle 36 No 13-43 Esquina Carrera 13 A No. 35 86		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	9	18	Calle 36 No. 13-31		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	9	19	Calle 36 No. 13 19/21		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	9	20	Carrera 13 No 35-99 Esquina, Calle 36 No 13-09/15/17		CI	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	9	21	Carrera 13 No. 35-75		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	9	22	Carrera 13 No. 35-69/73		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	9	23	Carrera 13 No. 35-63		CT	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	SIC	9	26	Carrera 13 No 34-73/83		CI	
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazon	IIC	12	2	Carrera 13 No 36- 24	Carrera 13 No. 36- 24/ 08/ 44	CM	Edificio Ecopetrol
091	Sagrado Corazón	8101	Sagrado Corazón	IIC	15	6 7	Calle 36 No. 7- 15/ 29 Esquina Carrera 7 No 35- 85	Calle 36 No 7-15/19 Carrera 7 No 35-85	CT	
091	Sagrado Corazon	8108	Samper	SIC	1	4	Calle 33 A No 13-30		RT	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	2	6	Diagonal 33 No. 13 A- 14		CT	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	2	7	Diagonal 33 No. 13 A- 26/28		CT	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	2	9	Diagonal 33 No 13 A-52/54/56		CT	
091	Sagrado Corazon	8108	Samper	SIC	2	18	Calle 33A No. 13-77/81		RT	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	2		Calle 33A No 13- 55		CT	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	2	22	Calle 33A No 13- 47		CT	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	2	23	Calle 33A No 13- 31		CT	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	2	24	Calle 33A No. 13 15		CI	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	3	1	Carrera 13 A No 33- 01 Esquina, Avenida Calle 33 No. 13 A-08/12		CT	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	3	4	Avenida Calle 33 No. 13 A- 60/64 Esquina, Diagonal 33 No 13 A-49		CT	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	4	1	Avenida Calle 32 No 13 B- 14/16 Esquina, Carrera 13 B No 32/07/15		CT	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	4	2	Avenida Calle 32 No 13 B 18/20		CI	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	4	10	Avenida Calle 33 No. 13 A- 63		CT	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	4	11	Avenida Calle 33 No 13 A- 43		CT	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	4	12	Avenida Calle 33 No 13 A- 37		CT	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	4	13	Avenida Calle 33 No. 13 A- 19		CT	
091	Sagrado Corazon	8108	Samper	SIC	4	17	Carrera 13 A No 32 69	Carrera 13 A No 32A 19	CT	
091	Sagrado Corazon	8108	Samper	SIC	4	18	Calle 32A No 13 A- 20		CI	
091	Sagrado Corazon	8108	Samper	SIC	4	19	Calle 32A No 13 A- 32/38		CT	
091	Sagrado Corazon	8108	Samper	SIC	4	20	Calle 32A No. 13 A- 56		CT	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	SIC	4	22	Carrera 13 B No. 32- 93		CT	
091	Sagrado Corazon	8108	Samper	SIC	4	23	Carrera 13 B No 32 89		CI	
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	IIC	7		Carrera 13 No 28 A- 21	Carrera 13 No 28 65	CI	Edificio Falcas
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	IIC	7		Carrera 13 No. 28 A- 31	Carrera 13 No 29-25	CI	Edificio Cavas
091	Sagrado Corazón	8108	Samper	IIC	7	4	Carrera 13 No. 30-55/69/77/81/99, Calle 31 No 13 85	Carrera 13 No 30 55/69/77/81/99, Calle 31 No 13 65	CI	Colegio María Auxiliadora. Parte antigua
091	Sagrado Corazón	8102	Parque Nacional Oriental	IIC	1		Carrera 7 entre Calle 35 Y 39 hasta la cota 2700 entre Calle 36 y Chorro de Padilla	Carrera 7 entre Calle 35 Y 39 hasta la cota 2700 entre Calle 36 y Chorro de Padilla	CM	Parque Nacional Olaya Herrera
091	Sagrado Corazón	8102	Parque Nacional Oriental	IIC	1		Parque Nacional	Parque Nacional	CM	Teatro Infantil del Parque Nacional Olaya Herrera
091	Sagrado Corazón	8102	Parque Nacional Oriental	IIC	3		Carrera 5 No. 34- 00	Carrera 5 No 34 00	CI	Colegio San Bartolome La Merced

091	Sagrado Corazón	8109	San Martín	IIC	11	1	Avenida Carrera 7 No. 28- 66	Calle 28 No. 5 A- 06/ 90. Calle 28 No 6- 02/ 68/ 5- 68 Carrera 5 No 28- 85. Calle 29 Bis No 6- 09/ 57	CM	Museo Nacional Antiguo Panóptico Nacional
091	Sagrado Corazón	8107	San Diego	IIC	6	Todos los predios	Carrera 10 No. 27- 27, Carrera 10 No. 26 - 21, Carrera 13 No. 27 98/96/90/86/84, Carrera 3 No 28 - 04/06/14, Carrera 10 No. 27 61/63/75/91 ,Carrera 10 No.28 55/49/45/37/33	Carrera 10 No. 26- 17/19/21/33/35/39/43, Calle 26 No. 10-18/30, Carrera 13 No 26- 20/22/26/30/60/62/68/94, Carrera 13 No. 26A- 06/08/18/20/28/50/58/70/82/ 84/86, Carrera 10 No 26 - 49/53/55/67/71/77/85/91, Carrera 10 No. 27- 13/21/27/31/39/43/47/51/55/ 61/63/75/79/81/91, Carrera 10 No.28 - 31/33/37/45/49/55/85, Carrera 13 No 28-04/06/14, Carrera 10 No. 28- 31/33/37/45/49/55	CI	Centro Internacional
091	Sagrado Corazón	8107	San Diego	IIC	7	1	Calle 26 No. 7- 80	Calle 26 No. 7- 30, Carrera 10 No.26- 02/ 50/ 60/ 90, Avenida 7 No 26- 37/ 47/ 91	CM	Iglesia de San Diego
091	Sagrado Corazón	8107	San Diego	IIC	10	7	Carrera 6 No. 26- 85	Carrera 6 No 26- 85	CT	Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos
091	Sagrado Corazón	8107	San Diego	IIC	12	2	Carrera 6 Calle 26	Diagonal 26 No 6- 59/ 07	CI	Planetario Distital
091	Sagrado Corazón	8107	San Diego	IIC	15	1	Carrera 5 Avenida 26 Avenida 27	Carrera 5 Avenida 26 Avenida 27. Edificio A Carrera 5 No 26 57/59/65/71 Edificio B Carrera 5 No 26 13/21/31/39 Calle 26 No. 5- 22/36/44 Edificio C Carrera 5 No 26 A-15/17/19/29/35/47/47, Calle 27 No 5 35/41/47/53	CM	Conjunto Residencial El Parque
091	Sagrado Corazón	8107	San Diego	IIC	15	2	Calle 27 No 6- 29 Carrera 6 No. 26- 50/ 90	Calle 27 No 5- 89 Carrera 6 No 26- 50/ 90	CM	Plaza de Toros de Santa María
091	Sagrado Corazón	8107	San Diego	IIC		SP	Carrera 6 Calle 26	Carrera 6 Calle 26. Parque de la Independencia	CI	Kiosko de la Luz
092	La Macarena	8104	La Perseverancia	IIC			Carrera 3 C No. 32-10		CI	Iglesia Jesucristo Obrero
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	6	15	Calle 26 A No 4-75	Calle 26 A No 4A-15/19	CT	
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	6	2	Calle 26 No. 4 64/68	Calle 26 No 4A- 12	CT	
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	6	3	Calle 26 No. 4-76	Calle 26 No. 4A- 16	CT	
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	6	4	Calle 26 No. 4-82	Calle 26 No 4A - 24	CT	
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	6	5	Calle 26 No. 4 88/92/94, Carrera 5 No. 26 - 04	Calle 26 No 4A - 32/38/46 Carrera 5 No 26 - 04	CT	
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	6	1	Carrera 4 A No. 26 01/07/09 Esquina Calle 26 No. 4A - 08		CT	
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	6	7	Carrera 5 No. 26-26/28/30		CT	
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	6	8	Carrera 5 No. 26-36/42		CT	
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	6	9	Carrera 5 No 26-44/46/48/50		CT	
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	6	10	Carrera 5 No. 26-52/54/58		CT	
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	6	11	Carrera 5 No. 26-60/62		CT	
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	6	12	Carrera 5 No 26-64/66		CT	
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	6	13	Carrera 5 No 26-70/72/76/78		CT	
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	6	14	Carrera 5 No 26-92 Esquina Calle 26A No 4-77	Calle 26A No 4A 51	CT	
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	1	1	Carrera 5 No. 30 A 02/14/20/24/26/30/36/38/40 Carrera 4 A No 30 A 23	Calle 30 A No 4 A-08/14 Calle 31 No 4 A 21	CI	Plaza de Mercado La Perseverancia
092	La Macarena	8105	La Macarena	IIC	1	3	Carrera 5 No 29-40 Calle 29 No. 4 A-06 Carrera 4 A No. 29-05/21/39		CI	Estacion de Policia
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Carrera 5 No 25C- 60/ 70/ 74/ 76/ 80		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Carrera 4A No. 25B- 27/ Calle 25B No. 4A- 34		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Carrera 4A No. 25C- 03/ Calle 25C No. 4A- 14		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Carrera 4A No. 25C- 27		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Carrera 4A No. 25C- 39/ 49		CT	

092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Carrera 4A No. 25C- 63/ 71		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Calle 25C No 3 96		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Calle 25C No 3- 92		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Calle 25C No 3- 50		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Avenida 25C No. 4- 20		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Calle 25C No 4- 19/ 27		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Calle 25C No 3- 95/ 99		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Avenida 25C No. 3- 01		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Avenida 25C No. 3- 35/ 37		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Avenida 25C No. 3- 45		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Avenida 25C No 3- 97, Avenida 25B No 4- 00/ 08		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Avenida 25C No 3- 99, Avenida 25B No 4- 18		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Diagonal 25C No 4- 25/ Avenida 25C No 4- 25		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Avenida 25C No. 4- 15/ 24		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Carrera 4A No 25B- 54/ 62, Avenida 25C No 4- 37		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Carrera 4A No 25B 24/ 46		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Diagonal 25C No. 4 28/ 32/ 50/ 58 Carrera 4 No 25B 12		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Calle 25B No 4A- 15/ 25		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Calle 25B No 4A- 43		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Calle 25B No. 4A- 51		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Carrera 5 No 25A- 26/ 38		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Calle 25B No 4A- 29		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Calle 25 C No 3 70/80		CT	
092	La Macarena	8106	Bosque Izquierdo	SIC			Avenida 25 B No 3-07 Avenida 25 C No. 3-29		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	1	17	Avenida 26 No 13B-27/37/47		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	2	26	Calle 25A No 13A-35		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	3	10	Carrera 14 No. 24A-04/08/12	Calle 24A No 13A-90/96/98	CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	3	11	Carrera 14 No 24A-16/20/24/26		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	3	12	Carrera 14 No 24A-28/30/32/36		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	3	13	Carrera 14 No 24A-36/40/50 Esquina	Calle 25 No 13A-87	CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	3		Carrera 13 A No. 24 85/ 91 Esquina		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	5	1	Carrera 13A No 23/07 Esquina	Calle 23 No. 13A 32	CT	Iglesia de Las Angustias
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	5	6	Carrera 14 No 23 02/06/08/10/22/28/32/36		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	5	23	Calle 24 No 13A-83 Esquina.	Carrera 14 No 23 58/66 78/86/88/92/96	CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	7	13	Carrera 14 No. 21 26/28/30/34/36/38	Calle 22 No. 13A-61/67	CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	10	28	Calle 24A No. 13-04/06/08/14 Esquina, Carrera 13 No. 24A 43/47/49	Carrera 13 A No. 24 A 13/15/17	CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	11		Calle 24A No 13 72/76/78		RT	Universidad INCCA
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	11		Carrera 13 No 17-80		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	11	2	Calle 24 No. 13-48/50/52/54		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	11	4	Calle 24 No. 13 72/76/78		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	11	7	Carrera 13A No 24-24/26 Esquina	Calle 24A No 13 89	CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	12	21	Carrera 13 No 23-91/95/99 Esquina.	Calle 24 No 13-15	CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	12	22	Carrera 13 No 23 81/87		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	12	27	Carrera 13 No 23-31		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	15	19	Carrera 13 No 19-45/47/49/51		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	15	20	Carrera 13 No 19 39/41/43		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	18	19	Calle 25 No 12-15		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	20	20	Carrera 13 No 20-92		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	20	21	Carrera 13 No 20-94	Calle 22 No 12-75/79	CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	20	23	Calle 22 No 12- 45/ 49		CT	
093	Las Nieves	3101	La Alameda	SIC	25	9	Carrera 12 No. 22-92/98, Calle 22 No 10-01/15/17/23		CT	Edificio Cité Restrepo
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	3	6	Calle 22 No. 9-50/54/56 Esquina	Carrera 10 No 22-06/10/14	CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	3	7	Carrera 10 No. 22 18/22/24		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	3	13	Calle 23 No 9 51 Esquina	Carrera 10 No 22 70/76/78/80/82/84/88/92	CT	

093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	4	10	Carrera 9 No 21-65/71/75/79/81 Esquina.	Calle 22 No. 9 07/15/17	CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	6	13	Carrera 9 No. 19-91/95 Esquina	Calle 20 No. 9 05/07/09 13/17	CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	6	14	Carrera 9 No 19 79/85 Esquina		CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	7	6	Carrera 7 No 24-43/59/71/81/89		CI	Edificio Colpatria
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	8	10	Carrera 9 No. 23-66/68		CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	8	11	Carrera 9 No. 23-70/72		CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	8	16	Carrera 7 No. 23 25/49		CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	8	17	Carrera 7 No. 23-17		CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	9	1	Calle 22 No. 8-02/22/24 Esquina Calle 22 No. 7-04/18/22	Carrera 7 No. 22-01/05/09/15	CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	9	18	Carrera 7 No. 22-93	Calle 23 No. 7-13/21	CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	9	19	Carrera 7 No. 22-85/89/91		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	9	20	Carrera 7 No. 22-47/53/73/79		CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	9	22	Carrera 7 No. 22-17/19/25		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	10	8	Carrera 9 No. 21-56/60		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	10	9	Carrera 9 No. 21-64/68/72		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	11	6	Calle 20 No. 8-96/98 Esquina	Carrera 9 No. 20-02/08/12/18	CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	11	7	Carrera 9 No. 20-22/26/28/30/32		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	11	8	Carrera 9 No. 20-36/42		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	13	2	Carrera 8 No. 20-00/20/22	Calle 20 No. 7-24	CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	15	4	Carrera 8 No. 7-52/54	Calle 20 No. 7-37/41/45/49/55	CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	16		Calle 24 No. 6-00		CI	Museo de arte Moderno
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	16	11	Avenida 26 No. 6-91/57	Carrera 7 No. 24-76	CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	17	16	Calle 23 No 6-58/62/64/66/68/70/72/74/94	Carrera 7 No. 23-02/04/08/10	CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	17	17	Carrera 7 No 23-16/20/26		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	17	21	Calle 24 No. 6-31		CI	Teatro Embajador
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	17	27	Calle 24 No. 5-43/51		CI	Iglesia Evangélica Presbiteriana
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	17	29	Calle 24 No. 5-11 Esquina.	Carrera 57 No 23 71	CT	Facultad de Musica Universidad Central
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	17		Carrera 5 No 17-69		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	18	7	Calle 22 No 5-80/84/88/90/92		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	18	8	Calle 22 No 6 04/06	Calle 22 No 5-98	CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	18	14	Carrera 7 No. 22-02/08/12 Esquina	Calle 22 No. 6 76/78/80/88	CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	18	19	Carrera 7 No 22-66/78		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	18	20	Carrera 7 No 22-80/86/92		CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	18	24	Calle 23 No 6-19/27/37		CI	Teatro
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	19	11	Carrera 7 No. 21-24/26/30	Calle 21 No 6-22	CI	Personeria de Bogotá
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	19	15	Carrera 7 No 21-46/52/56		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	19	18	Calle 22 No. 6-61/63/67/69/71/73/85 Esquina.	Carrera 7 No 21-82/88/90/92/94/96/98	CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	19	21	Calle 22 No 5-81/85/91		CI	Universidad Central Auditorium. Antiguo Teatro Mexico
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	19	26	Calle 22 No 5-33		CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	19	28	Carrera 5 No 21-91/93/97		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	19	29	Carrera 5 No 21-89		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	19	31	Carrera 5 No 21-75/77		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	20	3	Calle 20 No 5-24/30		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	20	4	Calle 20 No 5-34/44		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	20	6	Calle 20 No 5-62/64/68		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	20	12	Carrera 7 No. 20-60/64/68		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	20	14	Carrera 7 No 20-86/88 Esquina	Calle 21 No 6 43/47/51/53/57/59/69/75	CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	20	18	Calle 21 No. 5-95/97		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	20	22	Calle 21 No 5-59		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	20	35	Calle 20 No. 5- 06/12/14/16/18 Esquina.	Carrera 5 No 20-01/09/17	CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	20	36	Calle 20 No. 5-48/54/58		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	20	38	Carrera 7 No. 20-34/38		CI	Iglesia de Las Nieves
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	20	39	Carrera 7 No. 20-40		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	20	40	Carrera 7 No. 20-42/46		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	21	1	Calle 20 No 6-19/41	Carrera 5 No 19 51 Calle 19 No. 5-10/20/26/30/36/40	CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	21	9	Carrera 7 No 19-36/40/42		CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	22	17	Calle 25 No 4-99		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	23	8	Calle 23 No 4-64 Esquina.		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	23	16	Calle 24 No 4 A- 79		CI	Hotel El Parque
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	24	24	Carrera 5 No. 22-98 Esquina.	Calle 23 No 4 87/89/91/95/97/99	CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	24	28	Calle 23 No. 4-67/69/71/73		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	25	1	Carrera 4 No. 21-07/09/11 Esquina		CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	25	3	Calle 21 No. 4-28/32/36		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	25	19	Calle 22 No 4-73/75		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	25	23	Calle 22 No 4-53/55		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	25	27	Calle 22 No 4-35/37/39/41		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	25	35	Carrera 4 No 21-43/45/47		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	26		Calle 20 No 4-68		CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	26	10	Calle 20 No 4-86/88/90/92/94		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	26	11	Calle 20 No 4-96/98		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	27	9	Carrera 5 No 19 74 Esquina.		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	29	14	Carrera 4 A No 23 72/74		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	29	15	Carrera 4 A No. 23-76/78/86 Esquina.	Calle 24 No 4-41	CI	

093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	29	16	Calle 24 No. 4-27/29/33		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	29	17	Calle 24 No 4 25		CT	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	31	18	Carrera 3 B No 23- 71	Calle 24 No 3 B- 15	CI	
093	Las Nieves	3102	Las Nieves	SIC	34	18	Carrera 4 No 21 74		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	8	14	Calle 12 No. 12 05	Carrera 12 No 11 65/69/71/73/83/91/93/99	CI	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	8	15	Carrera 12 No 11-51/53/57/59		CI	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	9	2	Carrera 13 No 10-18/22/24/28/30		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	10		Calle 10 No 12 69/ 75/ 79		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	13	1	Carrera 12 A No. 7-07		CI	Colegio Distrital Santa Ines
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	16	2	Calle 10 No 12 30/32/36		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	16	5	Carrera 12A No 10-00/02/06 Esquina	Calle 10 No 12-58/62	CI	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	16	6	Carrera 12A No 10-08/12/16		CI	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	16	10	Carrera 12A No 10-26/32		RT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	20	7	Calle 11 No 11-38/42		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	21	25	Calle 11 No. 11-27/ 29/39/45/47/49/53		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	21	27	Calle 11 No 11-11		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	21	28	Carrera 11 No 10-99		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	21	29	Carrera 11 No. 10-97		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	21	30	Carrera 11 No. 10-93/95		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	21	31	Carrera 11 No 10-91		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	21	32	Carrera 11 No 10-79/85/87/89		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	21	33	Carrera 11 No 10 71/75		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	21	34	Carrera 11 No 10 69		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	26	2	Calle 11 No 10 08/10/16/18		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	26	3	Calle 11 No 10 24/26/32		CI	Pasaje Mercedes
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	26	4	Calle 11 No 10-40/44/48		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	26	9	Carrera 11 No. 11-		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	26	10	Carrera 11 No. 11 30/32/36/40/42/46/48		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	26	11	Calle 11 No. 10 52/58		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	26	12	Calle 11 No 10 62		CT	
093	Las Nieves	3107	Santa Inés	SIC	26	15	Calle 12 No 10 35/41/47 Todos los Interiores		CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	1		Carrera 14 No 18 00/02/04/08/12/14	Calle 18 No 13A-24	CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	1		Carrera 14 No 18 40/42/48		CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	3	3	Calle 18 No 13A-37/39/43	Carrera 14 No 17 86/94	CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	6	6	Carrera 14 No 15-08	Calle 15 No 13-72/82/86	CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	8	3	Calle 17 No 13 08/14/18/22/36/46/ 26/50/60/76/80/84	Carrera 14 No 17-10	CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	11	16	Calle 18 No 12-85/87/89		CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	11	17	Calle 18 No 12-73/75/77		CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	11	24	Calle 18 No 12-07/09	Carrera 12 No 17/97/99	CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	12	11	Carrera 13 No 16 06/12/14	Calle 16 No 12 92/96/98	CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	13	3	Calle 15 No 12-30/32/44/46		CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	13	4	Calle 15 No 12-48/54/56/58		CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	19	1	Carrera 10 No 16 01/15/21/27/37/39/43/51/63	Calle 16 No 10 12/8/20/28/44, Carrera 12 No 16 54	CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	21	1	Carrera 10 No 14 15/33/47	Carrera 12 No 14 22/30	CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	21	2	Calle 14 No 10 54/66		CT	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	21	3	Calle 14 No 10 68/70/74/82/92/96	Carrera 12 No 14 04/12/18/20	CT	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	21	6	Carrera 12 No. 14 82/84/88/94	Calle 15 No 10-85/91	CI	
093	Las Nieves	3108	La Capuchina	SIC	25	2	Calle 13 No. 10-20/26/28 Esquina.	Avenida Jimenez No 10 13/15/17/19/23	CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	1	1	Carrera 9 No 18-09/15/21		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	2	2	Carrera 10 No 17-18/54/60/66/72/78/84/90/96	Calle 17 No. 9- 20/36/68/82, Calle 18 No 9-67/69/71/73/79	CI	Edificio Colseguros
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	5	10	Carrera 10 No. 14-54/56/58/60/68/70/78/80/86/88/90/98	Calle 15 No 9-79	CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	5	12	Calle 15 No 9-55/59/61/63		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	5	13	Calle 15 No 9 43/45/51		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	5	14	Calle 15 No 9-33/35/37/41		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	5	15	Calle 15 No. 9-05/13/15/21/23/29 Esquina.	Carrera 9 No 14 67	CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	7	14	Calle 18 No 8 69/75/79/85/91/93 Esquina.	Carrera 9 No 17 92/94	CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	7	15	Calle 18 No. 8-47/53/57/61/67		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	7	16	Calle 18 No. 8 35/37/39/41		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	7	17	Calle 18 No 8-11/13/19/25/27 Esquina	Carrera 8 No. 17 89/91/97	CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	8	2	Calle 16 No 8-08/14/16/18/22/24		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	8	3	Calle 16 No. 8-26/30/32/40/42		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	9	1	Calle 15 No. 8-52/56/58 Esquina	Carrera 8A No 15-17	CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	9	3	Calle 15 No 8-82/84/86		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	9	5	Carrera 9 No. 15-26/28/30/36		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	9	6	Carrera 9 No 15-40/44/46/52		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	9	7	Carrera 9 No. 15-54/56/58/60/62/64		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	9	8	Carrera 9 No 15-70/76/80		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	9	9	Carrera 9 No. 15-82/84/86		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	11	6	Carrera 8 No 15-91/93/95/97/99 Esquina.	Carrera 8 Bis No 15-92/94/96/98, Calle 16 No. 8 07/11/15/19/23/35	CI	

093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	11	7	Carrera 8 No 15-87/89		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	11	8	Carrera 8 No 15-81/83/85		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	13	1	Calle 17 No 7 14/16/24/26/34/36/44/46/54/56/60	Carrera 7 No 17 01/13/21/23/31/33	CI	Edificio Colombiana de Seguros
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	13	10	Carrera 8 No 17-54/58		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	13	11	Carrera 8 No 17-60/62/64/66		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	13	12	Carrera 8 No 17-68/72/74/76		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	13	13	Carrera 8 No. 17-82/84/88/90 Esquina.	Calle 18 No. 7-75/81/89/95	CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	13	14	Calle 18 No 7-63/67/71		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	13	16	Calle 18 No 7-31/37/39/41/45		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	14	2	Calle 16 No. 7-56/60/62/66		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	14	4	Carrera 8 No 16-02/12 Esquina.	Calle 16 No 7-88/90/92/94/96/98	CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	14	5	Carrera 8 No 16-26/28/30		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	14	14	Carrera 7 No. 16-69/75		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	14	15	Carrera 7 No 16-49/53/55/57		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	15	4	Carrera 8 No 15-46/60		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	15	7	Carrera 8 No. 15-90/96/98 Esquina.	Calle 16 No 7 71/79/81/85/91	CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	17	6	Calle 17 No 5-80		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	17	11	Calle 17 No 6- 48/54 Esquina.	Carrera 7 No 17-04/10	CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	17	24	Calle 18 No 5-49		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	17	23	Calle 18 No 5-65/67/71/75		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	17	21	Calle 18 No. 5-93/95/97		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	17	19	Calle 18 No. 6 21/27		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	17	34	Carrera 5 No 17-13/19/21/25/27		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	17		Carrera 5 No. 17-69		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	18	3	Calle 16 No 5-18/22/24/28/30		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	18	6	Calle 16 No. 5-60/64/68/70		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	18	7	Calle 16 No. 6-02/04/14		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	18	8	Calle 16 No 6-34/18		CI	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	20	8	Calle 16 No 5 41	Carrera 6 No 15 88	CI	Museo del Oro
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	22	29	Calle 18 No 4-31		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	22	33	Carrera 4 No 17-71/75/77		CT	
093	Las Nieves	3109	La Veracruz	SIC	26	1	Calle 17 No. 3-40	Carrera 4 No 17 02/22/40 Carrera 3 No 17-17	CI	Edificio del ICFES
093	Las Nieves	8107	San Diego	SIC	1	2	Carrera 13 No. 27-67/75	Carrera 13 No 26A-65 Carrera 13A No 27-58	CI	Edificio Flota Mercante
095	Las Cruces	3106	Centro Administrativo	SIC	24	3	Carrera 7 No. 6 10 Esquina		CT	
095	Las Cruces	3106	Centro Administrativo	SIC	24	4	Carrera 7 No. 6 22/24		CT	
095	Las Cruces	3106	Centro Administrativo	SIC	24	5	Carrera 7 No. 6-26		CT	
095	Las Cruces	3201	San Bernardo	SIC	30	24	Carrera 11 No. 3 - 93		CT	
095	Las Cruces	3201	San Bernardo	SIC	30	25	Carrera 11 No 3 - 63/67		CT	
095	Las Cruces	3201	San Bernardo	SIC	30	26	Carrera 11 No 3 - 75/81		CT	
095	Las Cruces	3201	San Bernardo	SIC	30	27	Carrera 11 No 3 - 65		CT	
095	Las Cruces	3201	San Bernardo	SIC	30	28	Carrera 11 No. 3 - 57/83		CT	
095	Las Cruces	3201	San Bernardo	SIC	30	29	Carrera 11 No 3 - 47/49		CT	
095	Las Cruces	3201	San Bernardo	SIC	30	30	Carrera 11 No 3 - 41/45		CT	
095	Las Cruces	3201	San Bernardo	SIC	31	29	Carrera 11 No 2 - 97		CT	
095	Las Cruces	3201	San Bernardo	SIC	31	30	Carrera 11 No 2 - 93		CT	
095	Las Cruces	3201	San Bernardo	SIC	31	31	Carrera 11 No 2 - 91		CT	
095	Las Cruces	3201	San Bernardo	SIC	31	32	Carrera 11 No 2 - 79		CT	
095	Las Cruces	3201	San Bernardo	SIC	31	33	Carrera 11 No 2 - 77		CT	
095	Las Cruces	3201	San Bernardo	SIC	35	11	Carrera 11 No 3 - 82/86		CT	
095	Las Cruces	3201	San Bernardo	SIC	35	12	Carrera 11 No 3 - 88/92		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	1		Calle 3 No 9 21/23/27		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	3		Calle 2 No. 8-10 Esquina		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	3		Calle 3 No 8 03/09 Esquina	Carrera 8 No 2-95	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	3		Calle 3 No 8-13/17/21		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	3		Calle 3 No 8-23		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	3		Calle 3 No 8-35/37		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	3		Carrera 8 No 2-57/59/63		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	3		Carrera 8 No 2 67		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	3		Carrera 8 No 2 81/83		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	3		Carrera 8 No 2-91		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	3		Carrera 9 No 2-84		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	3		Carrera 9 No 2-86/88/90		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	3		Carrera 9 No 2 92		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8-02/06/08	Carrera 8 No 1 11	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8 12		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8-24		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8 30		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8-50		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8-52		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No. 8-60		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8-70		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8 74		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8 78		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8-80		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8 84		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8 86		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8-90		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8-92		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 1 C No 8 96		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 2 No 8 61/63/65		CT	

095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Calle 2 No. 8-75		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Carrera 8 No 1-63		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Carrera 8 No 1-73		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Carrera 8 No 1-77/79		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Carrera 9 No 0 74		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Carrera 9 No 0-96		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Carrera 9 No 1-14		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Carrera 9 No 1-64/74		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	4		Carrera 9 No 1-92/96/98 Esquina	Calle 2 No 8 91/93/97	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8 09 Esquina	Carrera 8 No 1 07	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-19		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-21		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8 35		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-49		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-51		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-59		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-65		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-67		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-71		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-73		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-79		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-83		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-89		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-91		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-93		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-95		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	5		Calle 1 C No 8-97 Esquina	Carrera 9 No 0 58/64	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	8		Carrera 8 No 2-40/42/46		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	8		[illegible]		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	8		[illegible]		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	8		[illegible]		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	8		Carrera 8 No 2 92/96/98 Esquina	Calle 3 No 7-89/93	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	8		Carrera 8 No 2-94 Esquina		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	10		Calle 1 D No 7-92		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	10		Calle 1 E No 7-75		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	11		Calle 1 D No 7-47		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	11		Calle 1 D No 7-59		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	11		Calle 1 D No 7-87/89		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	11		Carrera 7 No 0 25/27		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	11		Carrera 7 No 0-31/35		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	11		Carrera 7 No 1-77/79/81 Esquina	Calle 1 D No 7-03/05/09/	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	12		Calle 3 No 6 65		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	12		Calle 3 No 6-67		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	12		Calle 3 No 6 83		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	12		Calle 3 No. 6-91		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	12		Carrera 7 No 2-14/16		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	12		Carrera 7 No 2-18		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	12		Carrera 7 No 2-88/90		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	12		Carrera 7 No. 2-92/96/98 Esquina		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	13		Carrera 6 No 1-77		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	13		Carrera 6 No 1-81		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	13		Carrera 7 No. 1 78/80/82/84/		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	13		Carrera 7 No. 1-88		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	14		Calle 1 No 6-52/56		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	14		Calle 1 No. 6-58		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	14		Carrera 6 No. 0 63		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	15		Calle 2 B No 5 78		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	16		Calle 2 B No 4-14		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	16		Calle 2 B No 4-32		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	16		Calle 2 B No 4-40/42		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	16		Calle 2 B No 4-50		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	16		Calle 2 B No 4-62		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	16		Calle 2 B No 4-76		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	16		Calle 2 B No 4-78 Esquina		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	16		Carrera 4 No 2 B-11 Esquina		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 A No 4-06 Esquina	Carrera 4 No 2 A 01/05	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 A No 4-12/16/18		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 A No 4-26		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 A No 4-40		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 A No 4-44		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 A No 4-46		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 A No 4-54/56/60		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 A No 4-62		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 A No 4-72		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 A No 5-64		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 A No 5 68		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 B No 4-13/15		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 B No 4-17		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 B No 4-19		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 B No 4-27/33		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 B No 4-41/43/47		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 B No 4-77		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 B No 5-15		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 B No 5-73/75		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 B No 5-79		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 B No 5-83		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Calle 2 B No 5-85/91		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Carrera 4 No 2 A-35/37		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Carrera 4 No 2 A-43		CT	

095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	17		Carrera 4 No. 2 A-47/49/55 Esquina.	Calle 2 B No 4-05/07	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	18		Calle 2 A No. 5-73		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	18		Calle 2 A No. 5-75		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	18		Calle 2 A No. 5-83		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	18		Calle 2 A No. 5-87		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	18		Carrera 6 No. 1-88 Esquina		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	18		Carrera 6 No 2-26		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	18		Carrera 6 No. 2-40 Esquina		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	20		Calle 2 A No. 4-71		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	20		Carrera 5 No. 2-52		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	21		Calle 1 F No. 5-55/57/59		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	21		Carrera 6 No. 1-64		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	22		Calle 1 C No 5-70		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	22		Calle 1 C No 5-72		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	22		Calle 1 C No 5-76		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	22		Calle 1 C No. 5-78		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	22		Calle 1 C No 5-82		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	22		Calle 1 C No 5-84		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	22		Calle 1 C No 5-88		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	23		Calle 1 C No 5-73		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	23		Calle 1 C No. 5 77		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	23		Calle 1 C No. 5 83		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	26		Calle 1 E No 4-32 Esquina	Carrera 4 No 0-99	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	26		Calle 1 F No 4-03 Esquina	Carrera 4 No 1-19	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	26		Calle 1 F No 4 29/31/35		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	26		Calle 1 F No 4-37/39		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	26		Calle 1 F No 4-57/59/63		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	26		Calle 1 F No 4-67/69/73	Carrera 5 No 1 84/86/88	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	26		Carrera 4 No 1-01/05		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	28		Calle 2 B No. 3-94/96/98	Carrera 4 No 2 B-02/06'10	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	28		Carrera 4 No 2 B-12/14/18		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	28		Carrera 4 No 2 B 28/30/34/3		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	28		Carrera 4 No 2 B 40/46 Esquina	Calle 3 No. 3 99	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	29		Calle 2 B No 3-32		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	29		Calle 2 B No 3 46		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	29		Calle 2 B No 3 50/52		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	30		Calle 2 B No 3-25		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	30		Calle 2 B No 3-33		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	30		Calle 2 B No 3-35		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	33		Carrera 4 No 1-18		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	35		Calle 1 D No 3 67		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	35		Calle 1 D No 3-75		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	35		Calle 1 D No 3-79/81		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	36		Transversal 3 No 1-70 Esquina	Diagonal 2 A Bis No 3 A-66	CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	37		Transversal 3 No (1-30/32)		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	37		Transversal 3 No 2-26 (1-26)		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC	37		Transversal 3 No 2-44 (1-36)		CT	
095	Las Cruces	3202	Las Cruces	SIC			Calle 1 F A 2 Bis Carrera S 4 Y 5		CM	Edificio del Mercado Publico de Las Cruces
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	5	6	Calle 4 No. 8 62/66/68/74		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Barbara Centro	SIC	5	7	Calle 4 No. 8 A 06/04		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	5	35	Calle 5 No. 8-03/09/11 Esquina	Carrera 8 No 4-95/97/99	CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	5	34	Calle 5 No 8 23		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	5	33	Calle 5 No. 8 27/37		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	5	1	Carrera 8 No. 4 03/13 Esquina	Calle 4 No. 8-08/16	CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	5	43	Carrera 8 No. 4-15/19/23		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	6	59	Calle 4 No. 8-17/21		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	6	58	Calle 4 No. 8 23/27		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Barbara Centro	SIC	6	57	Calle 4 No. 8-29/35		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	6	56	Calle 4 No. 8-37/43		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	6	55	Calle 4 No 8 45/51		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Barbara Centro	SIC	6	61	Carrera 8 No. 3-95/97		CT	

095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	6	60	Carrera 8 No. 3-99 Esquina		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	7	10	Calle 5 No. 7-38/36/34		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	7	11	Calle 5 No 7-40		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	7	12	Calle 5 No. 7-52/50		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	7	13	Calle 5 No. 7-62/64		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	7	33	Calle 6 No. 7-03/05	Carrera 7 No 5-87/93/95/97	CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	7	32	Calle 6 No. 7-23/25/27/29		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	7	31	Calle 6 No. 7-33/35		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	7	30	Calle 6 No. 7-45/47/51		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	7	28	Calle 6 No 7-75/79/81/87 Todos los Interiores (4)		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	7	25	Calle 6 No. 7 93		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	7	19	Carrera 8 No 5-28		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	7	20	Carrera 8 No. 5 36		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	7	23	Carrera 8 No. 5 68		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	7	24	Carrera 8 No. 5 86 Esquina	Calle 6 No. 7-95	CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	8	7	Calle 4 No. 7-84/86/88/90		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	8	18	Calle 5 No. 7-97/99/95 Esquina	Carrera 8 No. 4-96/98	CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	8	8	Carrera 8 No 4 06/10/12/14 Esquina	Calle 4 No. 7-92/94/96, Carrera 8 No 4-12/18	CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	8	9	Carrera 8 No. 4-20/22/24/28		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	8	10	Carrera 8 No 4-32/34/36/38/40		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	8	11	Carrera 8 No 4-44/50/56		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	8	16	Carrera 8 No. 4-90/92		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	8	17	Carrera 8 No. 4-94		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	9	15	Calle 3 No. 7-96		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	10	18	Calle 6 No. 6-41		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	10	16	Calle 6 No. 6 61/71		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	10	15	Calle 6 No. 6 85/95/97 Esquina	Carrera 7 No 5-92/94/96	CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	10	6	Carrera 7 No. 5-26 Esquina	Calle 5 No 6-98	CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	10	14	Carrera 7 No. 5-86/88		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	11	2	Calle 4 No. 6-38/50/52		CT	

095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	16	7	Calle 4 No. 5-77	Carrera 6 No 3 58	CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	23	4	Calle 4 A No 3-12		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	23	14	Calle 4 A No 3-84		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	23	31	Calle 5 No. 3 23/25/31/27 Interiores (3)		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	23	24	Calle 5 No. 3 A-19		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	23	23	Calle 5 No. 3 A-25		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	23	21	Calle 5 No. 3 A-31/33		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	23	20	Calle 5 No. 3 A-53		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	23		Carrera 4 No. 4-72/78 Esquina		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	23		Carrera 4 No 4-80		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	24	23	Calle 4 A No. 3 09/07		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	24	22	Calle 4 A No. 3-19/15		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	24	12	Carrera 4 No. 4-66 Esquina		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	29	2	Carrera 6 No. 6-80 Esquina		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	30	33	Carrera 4 No. 6-20		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	30	34	Carrera 4 No. 6-30		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	30	35	Carrera 4 No. 6 34		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	30	36	Carrera 4 No 6 38		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	30	43	Carrera 4 No. 6-84/86/88	Calle 7 No 3 89/95/85/89/91/97 Esquina	CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	31	27	Calle 5 No. 3-36		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	31	28	Calle 5 No. 3-40/42		CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	34	1	Carrera 5 No 6 A-20/40/50 Esquina, Carrera 5 No. 6-88/76	Carrera 4 No 6 A 41, Calle 6 ANo 4 50, Calle 7 No 4-49/81	CT	
095	Las Cruces	3203	Santa Bárbara Centro	SIC	11	9	Carrera 7 No. 4 96/98		CM	Iglesia Santa Barbara
096	Lourdes		Egipto	IIC			Carrera 4 E No. 10-02		CM	Iglesia Nuestra Señora de Egipto
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	1	Carrera 12 No. 70-81 Esquina, Calle 70 A No 12-08		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	2	Calle 70 A No 12-16/20		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	3	Calle 70 A No. 12-30/32		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	4	Calle 70 A No 12-36/38		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	5	Calle 70 A No 12-48/52		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	6	Calle 70 A No. 12-56/58		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	7	Calle 70 A No. 12-68/72		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	8	Calle 70 A No. 12-78		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	10	Calle 70 A No. 13-16/18		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	11	Calle 70 A No. 13-24/26		CT	

097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	12	Calle 70 A No. 13-36/38/40		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	13	Calle 70 A No. 13-42		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	16	Avenida Caracas No. 70 A-52		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	17	Calle 71 No. 13-85		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	18	Calle 71 No. 13-81		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	19	Calle 71 No. 13 63		RP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	20	Calle 71 No. 13-47/57		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	21	Calle 71 No. 13-27/35		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	22	Calle 71 No. 13 21		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	24	Calle 71 No. 12-67/73		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	25	Calle 71 No. 12-55/63		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	26	Calle 71 No. 12-37/47		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	28	Carrera 12 No. 70 95/97 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	29	Carrera 12 No. 70-93		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	30	Carrera 12 No. 70 91		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	2	31	Carrera 12 No. 70-83/87		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	1	Calle 70 No. 12-08/20 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	2	Calle 70 No. 12-28		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	3	Calle 70 No. 12-40		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	4	Calle 70 No. 12-44/46/48		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	5	Calle 70 No. 13-12/16		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	7	Calle 70 No. 13-34/42		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	9	Calle 70 No. 13 70		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	10	Avenida Caracas No. 70 14/16/22		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	11	Avenida Caracas No. 70 30/32/34/36/38		RP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	12	Calle 70 A No. 13-73/83/87 Esquina, Avenida Caracas 14 No 70-44/50/54		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	13	Calle 70 A No. 13-63		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	14	Calle 70 A No. 13-61		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	15	Calle 70 A No 13 45		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	16	Calle 70 A No. 13-43		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	17	Calle 70 A No 13-29/33		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	18	Calle 70 A No. 13-15/19		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	19	Calle 70 A No. 13-09/13		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	20	Calle 70 A No. 12-51/53		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	21	Calle 70 A No 12-43/47		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	22	Calle 70 A No. 12 31/35/37 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	23	Calle 70 A No 12-25/27		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	24	Calle 70 A No. 12-11/19		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	25	Calle 70 A No. 12-09 Esquina	Carrera 12 No. 70-49	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	26	Carrera 12 No. 70-31		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	3	27	Carrera 12 No. 70-29		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	1	Carrera 11 A No. 69-15 Esquina	Calle 69 No. 11 A-18	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	2	Calle 69 No. 11 A-22		CT	

097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	3	Calle 69 No. 11 A-36/38	Calle 69 No 11 A-28	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	4	Calle 69 No. 11 A-40	Calle 69 No 11 A 34	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	5	Calle 69 No 12-06/10	Calle 69 No 11 A 42	CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	6	Calle 69 No. 12-14	Calle 69 No 11 A 46/52	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	7	Calle 69 No. 12-28	Calle 69 No 11 A-56	HP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	8	Calle 69 No. 12-40	Calle 69 No. 11 A-64	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	9	Calle 69 No. 12-46/50/52	Calle 69 No 11 A 70	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	10	Calle 69 No 12-56/58	Calle 69 No 11 A-76	CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	11	Calle 69 No. 12-64	Calle 69 No 11 A-82	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	12	Calle 69 No. 12-78/80	Calle 69 No. 11 A-88	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	19	Calle 70 No. 13-31		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	20	Calle 70 No. 13-29		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	21	Calle 70 No. 12-85		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	22	Calle 70 No. 12-81/83/87		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	23	Calle 70 No. 12 57		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	25	Calle 70 No. 12-39		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	26	Calle 70 No 12 19		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	27	Calle 70 No. 12-01/03/07		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	28	Calle 70 No 11-93	Calle 70 No 11 A 27	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	29	Calle 70 No. 11 79	Calle 70 No 11 A-19	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	30	Carrera 11 A No. 69 79/89		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	31	Carrera 11 A No 69 75		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	32	Carrera 11 A No 69-43		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	4	33	Carrera 11 A No 69-35		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	1	Calle 69 No 11 A-09 Esquina Diagonal 68 No 11 A 18	Carrera 11 A No 68 02	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	2	Diagonal 68 No 11 A-36	Carrera 11 A No 68 28	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	3	Diagonal 68 No 11 A-38	Carrera 11 A No 68-40	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	4	Diagonal 68 No. 12-08/10		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	5	Diagonal 68 No. 12-22/24		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	6	Diagonal 68 No. 12-26/28		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	7	Diagonal 68 No 12-42/44		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	17	Calle 69 No. 11 A-73/75		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	18	Calle 69 No 11 A 57/59		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	19	Calle 69 No. 11 A 53		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	20	Calle 69 No. 11 A-45/47/49/51		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	21	Calle 69 No 11 A-33		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	22	Calle 69 No 11 A 31		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	23	Calle 69 No. 11 A-27		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	5	24	Calle 69 No 11 A-25		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	8	1	Calle 68 No 12 10 Esquina Carrera 12 No 68-15		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	8	2	Calle 68 No 12-22/24		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	8	3	Calle 68 No 12-32/34		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	8	8	Carrera 13 No. 68-14		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	8	9	Carrera 13 No. 68-16		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	8	10	Carrera 13 No. 68-26 Esquina Diagonal 68 No 12 57		CT	

097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	8	11	Diagonal 68 No 12-55		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	8	16	Carrera 12 No. 68-37/39		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	8	17	Carrera 12 No. 68-17/19/21		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	9	2	Calle 71 No. 11-52/58		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	9	3	Calle 71 No 11-66/72		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	9	4	Calle 71 No 11-78/80/90 Esquina		CI	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	9	6	Carrera 12 No. 71-40		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	9	7	Carrera 12 No. 71-58		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	9	8	Carrera 12 No. 71-62		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	9	9	Carrera 12 No. 71-78		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	9	10	Carrera 12 No. 71-80		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	1	Carrera 11 No. 70-53/57 Esquina, Calle 70 A No. 11-10		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	2	Calle 70 A No. 11-20		CT	Subestacion electrica
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	3	Calle 70 A No 11-22		CI	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	4	Calle 70 A No 11 30/36		CI	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	5	Calle 70 A No 11-38		CI	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	6	Calle 70 A No. 11-48/50		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	7	Calle 70 A No. 11-60/62		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	8	Calle 70 A No. 11-64		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	9	Calle 70 A No. 11-80/82/86		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	10	Carrera 12 No 70-82/84	Carrera 12 No. 70A-06 Esquina	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	11	Carrera 12 No 70-86/88	Carrera 12 No 70A-20	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	12	Carrera 12 No. 70-92/94	Carrera 12 No 70A-36	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	13	Carrera 12 No. 70-96/98	Carrera 12 No 70A-50/60 Esquina, Calle 71 No 11 87	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	14	Calle 71 No. 11-77/85		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	15	Calle 71 No. 11-71/75		CI	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	16	Calle 71 No 11 51/53		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	17	Calle 71 No 11-43/49		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	18	Calle 71 No 11-25/33		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	19	Carrera 11 No 70-63 Esquina, Calle 71 No 11-19	Calle 71 No 11 05/07/09/15/17/21	BP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	20	Carrera 11 No 70A - 35		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	10	21	Carrera 11 No 70-59/67	Avenida Carrera 11 No 70 A 17	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	3	Calle 70 No 11-44		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	4	Calle 70 No. 11-46/48		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	5	Calle 70 No 11-74		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	6	Calle 70 No. 11-82/84		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	7	Calle 70 No 11-88/92 Esquina, Carrera 12 No 70-12		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	9	Carrera 12 No 70-44		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	10	Carrera 12 No 70-46 Esquina, Calle 70 A No 11-89/93		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	11	Calle 70 A No 11-79/81/83/87		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	12	Calle 70 A No. 11-65/67/73		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	13	Calle 70 A No 11-55/59/61		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	14	Calle 70 A No 11-43/41/45		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	15	Calle 70 A No. 11-37/39		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	16	Calle 70 A No 11-29/31		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	17	Calle 70 A No. 11-19 Esquina, Carrera 11 No 70-49		CT	

097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	18	Carrera 11 No. 70-31		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	19	Carrera 11 No. 70-25/27/29		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	11	20	Carrera 11 No. 70 17/23		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	1	Carrera 11 No. 69-11 Esquina		RP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	2	Calle 69 No 11-16/20		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	3	Calle 69 No. 11-36/38		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	4	Calle 69 No 11-40		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	5	Calle 69 No. 11-58		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	6	Calle 69 No 11-66 Esquina, Carrera 11 A No 69-08		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	7	Carrera 11 A No. 69-18/20		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	8	Carrera 11 A No. 69-34		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	9	Carrera 11 A No 69-38		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	10	Carrera 11 A No. 69-52		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	11	Carrera 11 A No 69 74		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	12	Carrera 11 A No 69-76 Esquina, Calle 70 No 11-55		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	13	Calle 70 No. 11-33		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	14	Calle 70 No. 11-29		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	15	Carrera 11 No. 69-89/91/99 Esquina, Calle 70 No 11-25		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	16	Carrera 11 No. 69-79/81		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	17	Carrera 11 No. 69-67		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	18	Carrera 11 No. 69-63		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	19	Carrera 11 No. 69-49		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	12	21	Carrera 11 No. 69-23/25		RP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	13	1	Carrera 11 No. 68 07/09/13 Esquina, Calle 68 No. 11-12		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	13	2	Calle 68 No. 11-22		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	13	3	Calle 68 No. 11-28		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	13	4	Calle 68 No. 11-32		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	13	5	Calle 68 Nd. 11-34		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	13	6	Calle 68 No 11-40		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	13	7	Calle 68 No 11-48		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	13	8	Calle 68 No 11-52/60 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	13	11	Diagonal 68 No. 11 A-31 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	13	12	Diagonal 68 No. 11 A-29		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	13	13	Diagonal 68 No. 11 A-23		CT	
097	Chicó Lago	6201	Quinta Camacho	SIC	13	14	Calle 69 No 11 23/27		CT	Colegio Simón Rodriguez
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	14	14	Calle 67 No. 12 26/30		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	14	15	Calle 67 No. 12-40 Esquina, Avenida Carrera 13 No. 67 00		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	14	20	Calle 68 No. 12-07		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	14	21	Calle 68 No 11 63		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	14	22	Calle 68 No. 11-51/55		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	14	23	Calle 68 No. 11-41/45		RP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	14	24	Calle 68 No 11-33/37		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	14	25	Calle 68 No. 11-23/27		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	14	26	Calle 68 No. 11-19/21		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	14	27	Carrera 11 No 67-63 Esquina, Calle 68 No 11-11		CT	

097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	14	28	Carrera 11 No. 67-57/59/61		CI	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	14	29	Carrera 11 No. 67-43		HP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	14	30	Carrera 11 No. 67-39		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	15	1	Calle 70 No. 10-02, Carrera 10 A No. 70-37		CI	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	1	Calle 69 No. 10-56 Esquina,	Calle 69 No 10 A 12/14	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	2	Calle 69 No. 10-70 Esquina,	Calle 69 No. 10 A-26	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	5	Carrera 11 No. 69-10 Esquina, Calle 69 No. 10-90	Calle 69 No. 10 A-52/56	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	6	Carrera 11 No 69-16/18		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	7	Carrera 11 No 69-22/26/30		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	8	Carrera 11 No. 69-34/36/40		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	9	Carrera 11 No. 69-50		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	10	Carrera 11 No. 69-54/60		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	11	Carrera 11 No. 69-76/80		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	12	Calle 70 No. 10-83/93 Esquina	Calle 70 No 10 A -59/61 Esquina, Avenida Carrera 11 No. 69-82	CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	13	Calle 70 No. 10-75	Calle 70 No 10 A -39/41	CI	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	14	Calle 70 No. 10 63	Calle 70 No 10 A -25	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	15	Carrera 10 A No. 69-75/79	Carrera 10 A No 69 A-23/27	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	17	Carrera 10 A No. 69-65	Carrera 10 A No. 69 A-11/13	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	18	Carrera 10 A No. 69-39/41		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	17	21	Carrera 10 A No. 69-21/23		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	1	Calle 67 No 10 A-02/06 Esquina, Carrera 10 A No 67-09/15		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	2	Calle 67 No. 10-52	Calle 67 No 10 A-26	CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	3	Calle 67 No. 10-64	Calle 67 No 10 A-36	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	5	Calle 67 No. 10-90 Esquina	Calle 67 No 10 A-56 Esquina	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	6	Carrera 11 No. 67-20		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	7	Carrera 11 No. 67 22/24/26		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	8	Carrera 11 No. 67-30/32		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	9	Carrera 11 No. 67-34/36		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	10	Carrera 11 No. 67-46/48/50		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	11	Carrera 11 No. 67-60/64/68		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	12	Carrera 11 No. 67-66	Carrera 11 No 68-10/12/14	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	16	Calle 69 No. 10-83/85	Calle 69 No. 10 A-33/35	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	17	Calle 69 No. 10-81	Calle 69 No 10 A-29	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	18	Calle 69 No. 10-77	Calle 69 No. 10 A-21	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	19	Carrera 10 A No. 67-91/99 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	20	Carrera 10 A No. 67-89		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	22	Carrera 10 A No. 67-67		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	23	Carrera 10 A No 67-63		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	26	Carrera 10 A No 67-35/37		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	18	27	Carrera 10 A No. 67-29/33		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	19	3	Carrera 10 A No 67-06/22 Esquina, Calle 67 No. 10-14/16		CI	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	19	7	Carrera 10 A No. 67-56/58		CI	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	19	8	Carrera 10 A No. 67-66		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	19	9	Carrera 10 A No. 67-74		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	19	10	Carrera 10 A No. 67-86		CT	

097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	19	11	Carrera 10 A No 67-88 Esquina, Calle 69 No 10 29		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	19	16	Carrera 10 No. 67-67	Carrera 10 No 67 A-30	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	20	18	Carrera 11 No 71 26 Esquina Calle 71 No 10 90/92/96		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	20	32	Calle 71 No. 9-30		RP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	20	32	Calle 71 No. 9-44		RP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	20	32	Calle 71 No. 9-50		RP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	20	32	Calle 71 No 9-56		RP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	20	32	Calle 71 No 9-58		RP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	20	32	Calle 71 No. 9 60		RP	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	20	32	Calle 71 No 9 64		RP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	20	32	Calle 71 No. 9-76		RP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	1	Carrera 9 No 70 A-11/15 Esquina, Calle 70 A No 9-12		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	2	Calle 70 A No. 9-22/24		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	3	Calle 70 A No 9 40/44		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	4	Calle 70 A No. 9-46		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	5	Calle 70 A No. 9-60/64		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	6	Calle 70 A No. 9-74/78		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	7	Calle 70 A No. 9 82/86		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	8	Calle 70 A No. 10-06/10		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	9	Calle 70 A No. 10-12/16		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	10	Calle 70 A No 10-22/32		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	11	Calle 70 A No. 10-42/46		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	12	Calle 70 A No. 10-52	Calle 70 A No. 10 A 02	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	13	Calle 70 A No. 10-54	Calle 70 A No. 10 A-08	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	14	Calle 70 A No. 10-68	Calle 70 A No 10 A-18	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	15	Calle 70 A No. 10-72	Calle 70 A No 10 A-20	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	16	Calle 70 A No. 10-82	Calle 70 A No 10 A-36/38	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	17	Calle 70 A No 10 86	Calle 70 A No 10 A-42/46	CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	18	Carrera 11 No 70-48 Esquina, Calle 70 A No 10-94	Carrera 11 No 70 A 06 Esquina, Calle 70 No 10 A 54	CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	20	Carrera 11 No 70-66/76	Carrera 11 No 70 A-30/38	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	21	Carrera 11 No. 70 80	Carrera 11 No 70 A-44	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	22	Carrera 11 No 70 84/88/90/92	Carrera 11 No 70 A-56/60	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	23	Calle 71 No 10-85 Esquina, Carrera 11 No 70 A-98		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	25	Calle 71 No. 10-73/75		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	26	Calle 71 No 10-71		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	27	Calle 71 No. 10-53 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	28	Calle 71 No. 10-47 Interior 8		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	29	Calle 71 No. 10-47 Interior 7		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	30	Calle 71 No 10-47 Interior 6		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	31	Calle 71 No. 10-47 Interior 5		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	35	Calle 71 No 10-47 Interior 1		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	36	Calle 71 No 10 41/43 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	39	Calle 71 No 10 11		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	40	Calle 71 No. 10 07/09		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	41	Calle 71 No 9-83		CT	

097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	46	Calle 71 No. 9-39		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	47	Calle 71 No. 9-21		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	49	Carrera 11 No. 70-64	Carrera 11 No 70 A-16	CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	50	Calle 71 No 10-47 Interior 4		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	51	Calle 71 No. 10 47 Interior 3		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	21	52	Calle 71 No. 10 47 Interior 2		RP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	1	Calle 70 No 9 06/08/10 Esquina, Carrera 9 No 70-09/17		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	2	Calle 70 No 9-26/32/34		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	3	Calle 70 No 9 36		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	4	Calle 70 No 9 52		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	5	Calle 70 No. 9-80/84		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	6	Calle 70 No. 9-88/92 Esquina, Carrera 10 A No 70-10		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	7	Carrera 10 A No. 70 20/24		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	9	Carrera 10 A No 70-48		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	10	Carrera 10 A No. 70-50		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	13	Calle 70 A No 9-79	Calle 70 A No 10 03/07	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	19	Calle 70 A No 9-17/19		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	21	Carrera 9 No. 70-55		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	22	Carrera 9 No. 70-39/41		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	23	Carrera 9 No. 70-23/29/37		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	22	24	Calle 70 A No 9-95 Esquina, Carrera 10 A No 70 62	Calle 70 A No 10 25	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	1	Carrera 9 No 69 A 63 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	2	Calle 69 A No 9-14/18		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	3	Calle 69 A No 9-24/28		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	4	Calle 69 A No 9-40		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	6	Calle 69 A No 9 62		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	7	Calle 69 A No 9 66		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	8	Calle 69 A No 10-04/06/08		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	9	Calle 69 A No 10-12/16		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	10	Calle 69 A No. 10-20/22 Esquina		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	11	Carrera 10 A No. 69 60 Esquina, Calle 69 A No 10 40		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	12	Carrera 10 A No. 69-64/68		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	13	Carrera 10 A No 69-78/98 Esquina		RP	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	14	Calle 70 No 10-25	Calle 70 No 9 95	CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	15	Calle 70 No. 10-21	Calle 70 No 9 91	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	16	Calle 70 No. 10 01	Calle 70 No. 9-87	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	17	Calle 70 No 9-83		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	18	Calle 70 No. 9 63		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	19	Calle 70 No. 9-61		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	20	Calle 70 No 9 45		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	21	Calle 70 No. 9-41		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	22	Calle 70 No. 9-23/25		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	24	Carrera 9 No 69 A-81		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	23	25	Carrera 9 No. 69 A-75		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	1	Carrera 9 No. 69-07 Esquina, Calle 69 No 9 20		CT	

097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	2	Calle 69 No. 9-30/32			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	5	Calle 69 No. 9-58			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	6	Calle 69 No. 9-76			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	7	Calle 69 No. 9-78			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	8	Calle 69 No 10-02/04			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	9	Calle 69 No. 10-06			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	10	Calle 69 No. 10-30			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	11	Calle 69 No. 10-40 Esquina			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	12	Carrera 10 A No. 69-16/20			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	13	Carrera 10 A No 69-22/38 Esquina			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	14	Calle 69 A No. 10-39			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	15	Calle 69 A No 10 23			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	16	Calle 69 A No 10-15 Esquina			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	17	Calle 69 A No. 10 03/05			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	18	Calle 69 A No. 9-91			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	19	Calle 69 A No 9 85			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	20	Calle 69 A No. 9-67			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	21	Calle 69 A No. 9-65			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	22	Calle 69 A No 9 45/47			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	24	Calle 69 A No 9 21			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	25	Calle 69 A No 9 09 Esquina			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	26	Carrera 9 No. 69-31			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	24	27	Carrera 9 No. 69-27			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	27	11	Carrera 9 No. 71-10/12/16			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	28	2	Calle 70 No. 7-40			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	28	4	Calle 70 No. 7-78			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	28	10	Calle 70 No. 8 44 Esquina			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	28	11	Carrera 9 No. 70 20/24			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	28	12	Carrera 9 No. 70-28/34			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	28	13	Calle 70 A No 8-45/55 Esquina			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	28	14	Calle 70 A No 8-33/35			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	28	15	Calle 70 A No. 8 21/27/29			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	28	19	Calle 70 A No. 7 59/73			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	28	20	Calle 70 A No 7-53/55			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	28	21	Calle 70 A No. 7-41/51			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	28	22	Calle 70 A No 7-25/37			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	28	23	Carrera 7 No. 70 43 Esquina			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	1	Calle 69 No. 8 10 Esquina			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	2	Calle 69 No. 8-14/16/18			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	4	Calle 69 No. 8-46/54 Esquina, Carrera 9 No. 69 06/10			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	5	Carrera 9 No 69-12/16			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	6	Carrera 9 No. 69 26/30			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	7	Carrera 9 No. 69 32			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	8	Carrera 9 No 69 46			CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	9	Carrera 9 No. 69 54/60			CT	

097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	10	Carrera 9 No 69 70		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	11	Carrera 9 No 69 A 06		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	12	Carrera 9 No 69 A-26		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	13	Calle 70 No 8 25/45 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	14	Calle 70 No. 8 19 Esquina, Carrera 8 No 69 83		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	15	Carrera 8 No. 69-73		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	16	Carrera 8 No 69 67		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	18	Carrera 8 No 69-55/57		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	19	Carrera 8 No. 69 53		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	20	Carrera 8 No. 69-43		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	21	Carrera 8 No 69-41		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	22	Carrera 8 No 69-33		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	23	Carrera 8 No 69-27		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	24	Carrera 8 No. 69-19		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	29	25	Carrera 8 No. 69-11		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	4	Carrera 8 No 69-10/14 Esquina		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	5	Carrera 8 No. 69-22		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	6	Carrera 8 No. 69-24/26		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	7	Carrera 8 No 69 32		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	8	Carrera 8 No 69-36		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	9	Carrera 8 No. 69 42		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	10	Carrera 8 No 69-48		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	11	Carrera 8 No. 69 58		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	12	Carrera 8 No. 69-60		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	13	Carrera 8 No. 69-70/76		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	14	Carrera 8 No. 69-78/80/8280		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	15	Carrera 8 No. 69 92 Esquina, Calle 70 No 7 A-41/43/47/51/55		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	16	Calle 70 No. 7-75	Calle 70 No 7 A 29	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	17	Carrera 7 A No. 69-99	Carrera 7 A No 69 91	CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	18	Carrera 7 A No 69-83		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	19	Carrera 7 A No 69-79		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	20	Carrera 7 A No. 69-71	Carrera 7 No 69-57/59	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	23	Carrera 7 A No 69-51/53		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	24	Carrera 7 A No. 69-45/49		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	25	Carrera 7 A No. 69-35		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	26	Carrera 7 A No 69-33		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	27	Carrera 7 A No 69-25		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	28	Carrera 7 A No 69-19/21		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	30	29	Carrera 7 A No. 69-15		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	31	1	Carrera 7 No 68-15	Carrera 7 No 69-05 Esquina	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	31	2	Calle 69 No 7-28 Esquina, Carrera 7 A No 69/18		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	31	3	Carrera 7 A No 69-26		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	31	4	Carrera 7 A No. 69-34		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	31	5	Carrera 7 A No. 69-54		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	31	6	Carrera 7 A No. 69-64		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	31	10	Carrera 7 No 69-55		CT	

097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	31	11	Carrera 7 No. 69-53		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	31	14	Carrera 7 No. 69-29		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	31	15	Carrera 7 No. 68-63	Carrera 7 No 69 21	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	31	16	Carrera 7 No 68-61	Carrera 7 No. 69-17	CI	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	31	17	Carrera 7 No. 68-37	Carrera 7 No 69-11	CI	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	31	18	Calle 70 No. 7-23/53 Esquina, Carrera 7 No. 69-71/99		CI	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	31	1213	Carrera 7 No. 69-41/45/47		RP	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	3	Calle 67 No. 7-20		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	4	Calle 67 No. 7-28/30		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	5	Calle 67 No. 7-34/38/40		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	18	Carrera 9 No. 67-72		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	19	Carrera 9 No. 67-76/78		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	20	Calle 69 No. 8-57 Esquina, Carrera 9 No. 67-86/88		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	21	Calle 69 No. 8-43		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	22	Calle 69 No. 8-25		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	23	Calle 69 No. 8-13/21 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	24	Carrera 8 No 67-75/77 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	25	Carrera 8 No. 67 69/73		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	26	Carrera 8 No. 67-63		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	27	Carrera 8 No. 67-53/57	Carrera 8 No. 67 51	CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	30	Carrera 8 No 67-74/82/84 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	31	Calle 69 No. 7-83/93 Esquina, Carrera 8 No 67-88		CT	
097	Chico Lago	8201	Quinta Camacho	SIC	32	35	Calle 69 No 7-47		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	IIC	1	1	Calle 71 No. 12-14/ 16/ 18/ 20		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	IIC	1	2	Calle 71 No. 12 22/ 24		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	IIC	1	3	Calle 71 No 12-44		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	IIC	1	12	Calle 71 No 13 14		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	IIC	1	13	Calle 71 No. 13-28		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	IIC	1	14	Calle 71 No 13 42		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	IIC	1	17	Calle 71 No. 13-66		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	IIC	1	30	Carrera 12 No 71-73		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	IIC	1	31	Carrera 12 No 71-65/69		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	IIC	1	33	Carrera 12 No. 71 27/33		CT	
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	IIC	27	7	Calle 72 No. 7-71	Calle 72 No 7-55	CI	Colegio La Enseñanza
097	Chicó Lago	8201	Quinta Camacho	IIC	27	21	Carrera 7 No. 71-21		CI	Colegio La Enseñanza Iglesia Nuestra Señora del Pilar
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	7	1	Carrera 13 No. 75 33Esquina, Calle 75 No 13-10/26		CI	
097	Chico Lago	8306	La Porciúncula	IIC	8	2	Calle 74 No 13-26		CI	
097	Chicó Lago	8306	La Porciuncula	IIC	8	1	Carrera 13 No. 74-13 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	11	1	Calle 75 No. 11-28 Esquina, Avenida Carrera 11 No. 75-03/19		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	11	2	Calle 75 No. 11-34/40		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	11	3	Calle 75 No 11-42/46/52		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	11	4	Calle 75 No. 11-60		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	11	5	Calle 75 No 11-74	Calle 75 No 11 62	CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	11	6	Calle 75 No. 11-92	Calle 75 No. 11-68/70	CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	11	7	Calle 75 No. 12-12	Calle 75 No 11-74	CT	

097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	11	8	Calle 75 No. 12-40/38	Calle 75 No 11 76/ 80	CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	11	9	Calle 75 No 12-44	Calle 75 No. 11-84	CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	11	10	Calle 75 No. 12-70	Calle 75 No. 11-92	CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	11	19, 20, 21, 22, 23, 24	Calle 76 No. 12-29 Todos los Interiores (6)		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	11	26	Calle 76 No. 11-59		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	11	30	Avenida Carrera 11 No. 75-27		CI	Embajada de Austria
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	12	1	Calle 74 No. 11-56/58, Avenida Carrera 11 No. 74-05		CI	Monasterio de la Visitación de Santa María
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	12	3	Calle 74 No. 12-12	Calle 74 No. 11 74	CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	12	4	Calle 74 No. 11-80		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	12	5	Calle 74 No. 12-44	Calle 74 No. 11-88	CI	Embajada del Libano
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	12	6	Calle 74 No. 12-62	Calle 74 No 11-92	CI	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	12	7	Calle 74 No 12-82 Esquina Carrera 13 No. 74-00	Calle 74 No. 11 98	CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	12	8	Carrera 13 No. 74-28		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	12	9	Carrera 13 No. 74-42		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	12	10	Carrera 13 No. 74-56		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	12	11	Carrera 13 No. 74-64		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	12	12	Carrera 13 No 74-88		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciuncula	IIC	12	13	Carrera 13 No. 74-92/96 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	12	14	Calle 75 No. 12 63/75	Calle 75 No 11 87	CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	12	15	Calle 75 No 12-55/49	Calle 75 No 11 77	CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	12	17	Calle 75 No 12-01	Calle 75 No. 11 57	CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	13	23	Calle 74 No 12-33/ 35	Calle 74 No 11 71/ 73/ 75	CI	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	13	24	Calle 74 No 12-19/ 21/ 25	Calle 74 No 11 65/ 69	CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciuncula	IIC	13	25	Calle 73 No. 12-13	Calle 74 No 11-63	CI	Universidad Pedagogica Nacional Femenina
097	Chicó Lago	8306	La Porciuncula	IIC	13	26	Calle 74 No 11-89	Calle 74 No 11 61	CI	
097	Chicó Lago	8306	La Porciuncula	IIC	13		Calle 74 No. 12-13		CI	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	14	1	Calle 73 No. 11-25	Calle 73 No 11-73/87, Calle 72 No 11-86	CI	Universidad Pedagogica Nacional Femenina
097	Chicó Lago	8306	La Porciuncula	IIC	15	1	Carrera 9 No. 74 99, Calle 74 No 9-90, Calle 74 No. 10-04, Carrera 11 No 74 64	Carrera 9 No. 74-99, Calle 74 No. 9-24/ 90,Calle 74 No 10-04, Carrera 11 No 74 64, Calle 76 No. 10-35	CM	Gimnasio Moderno
097	Chicó Lago	8306	La Porciuncula	IIC	17	2	Calle 72 No 10-72 / 76 / 82		CI	Iglesia La Porciuncula
097	Chico Lago	8306	La Porciúncula	IIC	18	5	Calle 73 No 9-60/70 Esquina		CI	
097	Chico Lago	8306	La Porciuncula	IIC	18	11	Carrera 9 No 73-53	Carrera 9 No 73-41/ 43 Esquina, Calle 74 No 9 13/15	CI	
097	Chico Lago	8306	La Porciúncula	IIC	20	1	Calle 75 No 8-12/18 Esquina		CI	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	20	3	Carrera 9 No. 75-16 Esquina	Calle 75 No 8-70	CI	Embajada de Suiza
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	20	5	Carrera 9 No 75 68/70		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciuncula	IIC	20	7	Calle 76 No 8-69 Esquina Carrera 9 No. 75-94		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	20	8	Calle 76 No 8 47		CI	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	20	12	Carrera 8 No 75-63		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	20	13	Carrera 8 No 75-49		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	21	13	Carrera 9 No.74-52/62		CI	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	21	15	Calle 75 No. 8-59		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	21	16	Calle 75 No. 8 15/21/29		CT	

097	Chicó Lago	8306	La Porciuncula	IIC	22	16	Avenida Carrera 7 No. 72-35		RT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	22	18	Carrera 7 No. 72-65/71/77/83/61 Esquina, Calle 73 No. 7-31/43		CI	Edificio Rueda
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	23	10	Carrera 8 No. 75-52/78/80		CI	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	23	5	Calle 75 No. 7-72		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	23	6	Carrera 8 No. 75 14		CT	
097	Chicó Lago	8306	La Porciúncula	IIC	23	7	Carrera 8 No. 75-18		CT	
097	Chicó Lago	8307	Chicó Norte	IIC	51	4	Calle 92 No. 12-60/ 68/ 78/ 86		CI	Embajada de España
097	Chicó Lago	8308	Chicó	IIC	57	6	Calle 92 No. 16-11 Esquina Carrera 16 No. 91-41		CI	
097	Chicó Lago	8308	Chicó	IIC	60	1	Carrera 11 A No. 88-12/16		CI	Iglesia La Inmaculada Concepcion Chico
097	Chicó Lago	8309	La Cabrera	IIC	7	4	Calle 86 A No. 11 A-96		CI	
097	Chicó Lago	8309	La Cabrera	IIC	7	14	Calle 86 A No. 12-16/ 46 Esquina, Carrera 13 No. 86 A-48		CI	
097	Chicó Lago	8309	La Cabrera	IIC	9	16	Carrera 13 No. 85-24		CM	Casa de Guillermo Bermudez
097	Chicó Lago	8309	La Cabrera	IIC	10	9	Carrera 11 No. 86-75 Esquina		CT	Casa Echavarria
097	Chicó Lago	8312	Espartillal	IIC	10	5	Calle 81 No. 12-45/71	Calle 80 No. 12 A-44 Calle 80 No. 11-70	CT	Gimnasio Femenino
097	Chicó Lago	8312	Espartillal	IIC	12	3	Calle 77 A No. 11-92		CT	
097	Chicó Lago	8312	Espartillal	IIC	12	4	Calle 77 A No. 12-22/ 26		CT	
097	Chicó Lago	8312	Espartillal	IIC	12	16	Calle 78 No. 11-93		CT	
097	Chicó Lago	8312	Espartillal	IIC	12	24	Calle 78 No. 11-47/49		CT	
097	Chicó Lago	8312	Espartillal	IIC	12	17-18-19-20-21-22-23	Calle 78 No. 11-69, Todos los Interiores (6)		CT	
097	Chicó Lago	8312	Espartillal	IIC	14	19	Calle 77 No. 11-51/63		CI	Universidad Konrad Lorenz
097	Chicó Lago	8314	Antiguo Country	IIC	1	1	Avenida 13 No. 85-34 Esquina,Carrera 22 No. 85 29, Calle 85 No. 22 12		CI	
097	Chicó Lago	8314	Antiguo Country	IIC	3	3	Carrera 22 No 85-12/ 14/ 16/ 18 Esquina, Calle 85 No. 21-40		CI	
097	Chicó Lago	8314	Antiguo Country	IIC	8	3	Calle 82 No 20 42/46/58 Esquina		CI	
097	Chicó Lago	8314	Antiguo Country	IIC	21	2	Calle 86 No. 16 08/14/ 30 Esquina		CT	
097	Chicó Lago	8314	Antiguo Country	IIC	21	18	Carrera 16 No. 86 A-27/ 31		CI	
097	Chicó Lago	8314	Antiguo Country	IIC	26	13	Calle 86 A No. 15-31/35/ 47/ 51 Esquina Carrera 16 No 86 04/12/20		CI	Edificio Bessudo
098	Alcázares	7301	La Merced	IIC	25	41	Carrera 33 No 69- 24		CI	Iglesia Santisima Trinidad
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	15	3	Calle 69 No. 21 22		CI	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	1	Carrera 19 No 69 A-01/03 Esquina		RP	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	2	Calle 69 A No. 19-16		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	3	Calle 69 A No. 19 26		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	4	Calle 69 A No 19 30		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	5	Calle 69 A No. 19 40		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	6	Calle 69 A No. 19 46		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	7	Calle 69 A No. 19 56		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	8	Calle 69 A No 19 60		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	9	Calle 69 A No. 19-70		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	10	Carrera 20 No 69 A-02 Esquina		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	11	Carrera 20 No. 69 A-12		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	12	Carrera 20 No 69 A-18		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	13	Carrera 20 No. 69 A-28		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	14	Carrera 20 No. 69 A-32		CT	
098	Alcázares	/303	Colombia	IIC	26	15	Carrera 20 No. 69 A-38 Esquina Calle 70 No. 19-95		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	16	Calle 70 No 19 83/85 Esquina		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	17	Calle 70 No. 19-77		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	18	Calle 70 No 19-75		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	19	Calle 70 No. 19-71		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	20	Calle 70 No 19 69		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	21	Calle 70 No 19 65		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	22	Calle 70 No 19 57 Esquina		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	23	Calle 70 No 19-51		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	24	Calle 70 No 19-49		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	25	Calle 70 No 19 43 Esquina		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	26	Calle 70 No 19 35		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	27	Calle 70 No 19-29		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	28	Calle 70 No. 19-27		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	29	Calle 70 No 19-23		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	30	Calle 70 No 19-21		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	31	Calle 70 No 19-13 Esquina		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	32	Carrera 19 No 69 A-43 Esquina		RP	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	33	Carrera 19 No 69 A-33		RP	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	34	Carrera 19 No 69 A-27		RT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	35	Carrera 19 No 69 A-17		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	26	36	Carrera 19 No 69 A 13		CT	
098	Alcázares	7303	Colombia	IIC	36	12	Calle 69 No. 18 07/11/15/17/19		CI	Iglesia San Pedro Nolasco

098	Alcázares	7304	Concepción	IIC	5	1	Calle 69 No 15-08 Esquina Carrera 15 No 69-35		CT	
098	Alcázares	7304	Concepción	IIC	5	2	Calle 69 No. 15-10/16		CT	
098	Alcázares	7304	Concepción	IIC	5	3	Calle 69 No 15-18/24/26		CT	
098	Alcázares	7304	Concepción	IIC	11	21	Calle 69 No 14-77/79/81		CT	
098	Alcázares	7304	Concepción	IIC	11	22	Calle 69 No 14-69/71		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	1	1	Calle 67 No. 15 10 Esquina		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	1	2	Calle 67 No 15-20		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	1	3	Calle 67 No 15-38		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	1	4	Calle 67 No. 15-42		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	1	5	Calle 67 No 15 60		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	1	6	Calle 67 No. 15 64		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	1	22	Carrera 15 No 67-17		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	1	Carrera 16 No. 66 A-15 Esquina Calle 66 A No. 16-08		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	2	Calle 66 A No. 16-18		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	3	Calle 66 A No. 16-30		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	4	Calle 66 A No. 16-40		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	5	Calle 66 A No. 16-48		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	11	Carrera 17 No 66 A-36		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	12	Carrera 17 No 66 A-38/40		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	13	Carrera 17 No 66 A-46/50		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	14	Carrera 17 No. 66 A-54 Esquina Calle 67 No 16-51		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	16	Calle 67 No 16-27		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	17	Calle 67 No 16-21/23/25		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	18	Calle 67 No 16-05/13/15 Esquina Carrera 16 No 66A-61		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	20	Carrera 16 No 66 A-47		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	21	Carrera 16 No 66 A-35		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	2	23	Carrera 16 No 66 A-19		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	3	24	Calle 66 A No. 16-13 Esquina Carrera 16 No 66-57		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	3	25	Carrera 16 No 66-49 Esquina Calle 66A No. 16-05		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	3		Carrera 16 No. 66-37/ 39		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	3		Carrera 16 No. 66-43/ 45		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	10	19	Calle 63A No 16- 43/ 55	Calle 63 A No 16-39/51/57	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	11	1	Carrera 15 No. 66-47 Esquina Calle 66A No. 15- 14	Carrera 15 No. 66 A-13	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	11	4	Calle 66 A No. 15-36/38		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	11	7	Calle 66 A No. 15-76		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	11	10	Carrera 16 No. 66 A- 24/ 28		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	11	12	Carrera 16 No. 66 A-48		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	11	13	Calle 67 No. 15-71 Esquina Carrera 16 No. 66A-76		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	11	8	Carrera 16 No. 66 A-08/12		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	11	9	Carrera 16 No. 66 A-16		CT	
098	Alcazares	7305	La Esperanza	IIC	12	13	Carrera 16 No 66-36/38/46 Esquina		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	12	14	Calle 66 A No 15 63		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	12	18	Calle 66 A No 15-23		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	12	19	Calle 66 A No 15-19		CT	
098	Alcazares	7305	La Esperanza	IIC	12	20	Carrera 15 No. 66-31 Esquina	Carrera 15 No. 66 39 Esquina	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	13	1	Carrera 15 No. 65 A- 09	Carrera 15 No 65-09/17	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	13	2	Calle 65 A No 15-12/14		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	13	3	Calle 65 A No. 15- 30		CT	
098	Alcazares	7305	La Esperanza	IIC	13	4	Calle 65 A No. 15- 64	Calle 65 No. 15 A-04	CT	Colegio Distrital Heladia Mejia
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	14	11	Calle 65 A No 15 A -81	Calle 65 No 15 A-39	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	14	12	Calle 65 A No. 15 A- 35	Calle 65 No. 15 A-33/35	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	14	13	Calle 65 A No. 15 A- 29	Calle 65 No 15 A 29	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	14	14	Calle 65 A No. 15- 83	Calle 65 No 15 A 23	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	14	15	Calle 65 A No. 15- 57	Calle 65 No 15 A 17	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	14	16	Carrera 15 A No. 64- 63/ 65		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	18	3	Calle 67 No 14-42	Calle 67 No 14 A-02	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	18	4	Calle 67 No 14-54	Calle 67 No 14 A-06	RP	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	18	5	Calle 67 No 14 56	Calle 67 No 14 A-20	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	18	7	Calle 67 No 14-70	Calle 67 No 14 A-42	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	18	26	Calle 67 No 14-68	Calle 67 No 14 A-62	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	19	14	Carrera 15 No 66-30		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	19	15	Carrera 15 No 66-38		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	19	16	Carrera 15 No 66-40/42		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	19	17	Carrera 15 No 66-48	Carrera 15 No 66A -02	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	19	18	Carrera 15 No 66-54	Carrera 15 No 66A -06	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	19	19	Carrera 15 No 66-58	Carrera 15 No 66A -14	CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	20	5	Calle 65 No 14- 54		CT	
098	Alcázares	7305	La Esperanza	IIC	21	11	Carrera 15 No 64 A 38		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	2	2	Calle 63C No. 20 - 20		CT	Subestación Eléctrica
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	2	6	Carrera 21 No. 63C - 24/26		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	2	7	Carrera 21 No 63C - 28		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	2	8	Carrera 21 No 63C - 38		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	2	9	Carrera 21 No. 63C - 40/42		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	2	10	Carrera 21 No 63C - 48		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	2	11	Carrera 21 No. 63 C-54/56		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	2	12	Carrera 21 No 63C - 62/64		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	3	18	Carrera 20 No 63 B-41/45		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	3	19	Carrera 20 No 63B - 39		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	3	20	Carrera 20 No 63 B-25/29		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	3	21	Carrera 20 No 63 B 13/17		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	4	1	Carrera 20 No. 63A - 05 Calle 63A No 20 -04		CT	

098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	4	11	Calle 63 B No. 20-23/29/31		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	4	12	Calle 63 B No. 20-17/19		CT	
098	Alcazares	7306	Baquero	SIC	4	13	Carrera 20 No. 63 A-59/63 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	4	14	Carrera 20 No 63 A-51/53		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	4	15	Carrera 20 No 63A - 41		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	4	16	Carrera 20 No 63A - 35/39		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC		17	Carrera 20 No 63 A-23/25		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	4	18	Carrera 20 No 63A - 15/17/19		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	5	5	Carrera 21 No 63-32/34		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	5	6	Carrera 21 No 63 - 46/54		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	5	7	Carrera 21 No 63 - 70/72		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	5	8	Carrera 21 No 63 - 74/78		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	5	9	Carrera 21 No. 63 - 92		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	5	10	Carrera 21 No 63 94 Calle 63A No 20 - 31		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	5	13	Carrera 20 No. 63 - 81		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	5	14	Carrera 20 No. 63 - 79		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	5	16	Carrera 20 No 63 - 55/59		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	5	17	Carrera 20 No. 63-49/51		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	5	18	Carrera 20 No. 63-33/35/37		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	5	19	Carrera 20 No. 63 - 29/31		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	7	1	Calle 63 C No. 19A - 08/12 Carrera 19 No. 63 C - 13		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	7	2	Calle 63 C No. 19A - 18/22		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC			Calle 63 C No. 19A - 24/28		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	8	4	Carrera 20 No 63B - 10/16		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	8	5	Carrera 20 No 63B - 26		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	8	9	Carrera 20 No 63B - 48/56 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	8	10	Calle 63 C No. 19A - 23/27		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	9	1	Carrera 19A No. 63A - 09/11 Calle 63 A No. 19 A-10		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	9	3	Calle 63 A No 19 A - 28		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	9	4	Carrera 20 No. 63A - 08/10 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	9	5	Carrera 20 No 63A - 12/14		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	9	6	Carrera 20 No 63A - 20/24		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	9	9	Carrera 20 No 63A - 52/56		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	9	10	Carrera 20 No 63A - 60/64 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	9	11	Calle 63 B No 19A - 25/29		CT	
098	Alcazares	7306	Baquero	SIC	9	13	Carrera 19A No. 63A - 61/63 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	9	14	Carrera 19A No 63A - 57/59		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	9	16	Carrera 19A No 63A - 39		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	9	17	Carrera 19A No 63A - 23		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	9	18	Carrera 19A No 63A - 17/19		CT	
098	Alcazares	7306	Baquero	SIC	10	4	Carrera 20 No 63 - 10/18 Avenida Carrera 63 No 19 A-34		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	10	5	Carrera 20 No 63 - 24/28		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	10	6	Carrera 20 No. 63 - 38/40		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	10	7	Carrera 20 No 63 - 42/48		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	10	8	Carrera 20 No. 63 - 56/60		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	10	9	Carrera 20 No 63 - 62		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	10	12	Calle 63 A No. 19A - 39 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	10	14	Calle 63 A No 19A 29/31		CT	
098	Alcazares	7306	Baquero	SIC	10	16	Carrera 19A No. 63 - 91/93 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	10	17	Carrera 19A No 63 - 85/87		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	10	19	Carrera 19A No 63 - 69		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	10	20	Carrera 19 A No. 63 55/57		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	10	22	Carrera 19A No. 63 - 37		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	10	23	Carrera 19A No. 63 - 21		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	10	24	Carrera 19A No 63 - 13/19		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	11	1	Calle 63 C No. 19 - 06 Carrera 19 No 63 C 13		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	11	2	Calle 63 C No 19 - 20/22		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	11	3	Calle 63 C No 19 - 24		CT	
098	Alcazares	7306	Baquero	SIC	11	4	Carrera 19A No 63C 14 Calle 63 C No. 19-40		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	11	13	Calle 63 D No 19 - 37/39 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	11	16	Calle 63 D No 19 - 15/17		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	11	17	Calle 64 No. 19 - 11 Carrera 19 No. 63C - 81/85		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	11	18	Carrera 19 No 63C - 73/75		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	11	20	Carrera 19 No 63C - 49/55		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	11	21	Carrera 19 No. 63C - 45		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	11	22	Carrera 19 No 63C - 33/35		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	11	23	Carrera 19 No. 63C - 25 Interior 1		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	12	1	Carrera 19 No 63B 07/15 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	12	2	Calle 63 B No 19 - 14		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	12	3	Calle 63 B No. 19 - 22		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	12	4	Calle 63 B No 19 - 24/32		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	12	8	Carrera 19 No. 63B - 40/44		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	12	10	Calle 63 C No. 19 - 25/33		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	12	12	Carrera 19 No. 63 B-49 Calle 63 C No. 19-07/09/11		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	13	1	Carrera 19 No. 63A - 11/13		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	13	2	Calle 63 A No 19 - 18		CT	

098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	13	3	Calle 63 A No. 19 - 20		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	13	4	Calle 63 A No. 19 - 34/36		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	13	5	Carrera 19 A No 63A - 06/10 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	13	6	Carrera 19 A No. 63A - 16/20		CT	
098	Alcazares	7306	Baquero	SIC	13	10	Carrera 19 A No. 63A - 56/62 Calle 63 B No. 19 37		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	13	11	Calle 63 B No. 19 - 33		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	13	12	Calle 63 B No. 19 - 23		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	13	13	Calle 63 B No. 19-07/11		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	13	14	Carrera 19 No. 63A - 57/61		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	13	15	Carrera 19 No. 63A - 43/45		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	13	16	Carrera 19 No. 63A - 37/39		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	13	18	Carrera 19 No. 63A - 15		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	4	Carrera 19 A No. 63 - 04/08/10 Avenida Carrera 63 No. 19 42		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	5	Carrera 19A No 63 14/18		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	6	Carrera 19A No. 63 - 28		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	7	Carrera 19A No. 63 - 30/32		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	8	Carrera 19 A No. 63-42/44		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	9	Carrera 19 A No. 63-54/58		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	10	Carrera 19 A No. 63-60/64		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	11	Carrera 19 A No. 63-76/78		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	12	Carrera 19A No. 63 - 82/84		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	13	Carrera 19 A No. 63 - 90/92 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	14	Calle 63 A No. 19 - 25/27		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	15	Calle 63 A No. 19 - 15		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	16	Carrera 19 No 63 - 87/89 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	18	Carrera 19 No. 63 - 77		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	19	Carrera 19 No. 63 - 65/69		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	20	Carrera 19 No. 63 - 51		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	21	Carrera 19 No. 63 - 43/45		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	14	22	Carrera 19 No. 63 - 31		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	15	1	Carrera 18 No. 63C - 05/15 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	15	2	Calle 63C No. 18 - 16		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	15	3	Calle 63C No. 18 - 22		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	15	4	Calle 63C No. 18 - 34		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	15	5	Carrera 19 No. 63C - 06/16 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	15	6	Carrera 19 No. 63C - 18/24		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	15	15	Carrera 18 No 63 C-51/55		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	15	16	Carrera 18 No 63 C-43/45		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	15	17	Carrera 18 No 63C - 35		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	15	18	Carrera 18 No 63C - 19/25		CT	
098	Alcazares	7306	Baquero	SIC	16	10	Calle 63C No. 18 - 29/33		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	16	11	Calle 63C No. 18 - 21		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	16	12	Calle 63C No. 18 - 17		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	16	13	Carrera 18 No. 63B -47/57 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	16	15	Carrera 18 No. 63 B-31-35		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	16	16	Carrera 18 No. 63B - 21		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	17	1	Calle 63 A No. 18 - 08/10 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	17	2	Calle 63 A No. 18 - 20		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	17	3	Calle 63 A No. 18 - 22/24/28		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	17	4	Calle 63 A No. 18 - 32/36		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	17	5	Carrera 19 No. 63A - 16		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	17	6	Carrera 19 No. 63 A-24/26		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	17	16	Carrera 18 No. 63A - 55		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	17	17	Carrera 18 No. 63A - 45		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	17	18	Carrera 18 No. 63A - 43		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	17	19	Carrera 18 No. 63A - 33/35		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	17	20	Carrera 18 No. 63A - 23/25		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	17	21	Carrera 18 No. 63A - 17/19		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	18	6	Carrera 19 No. 63 - 36/38		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	18	7	Carrera 19 No. 63 - 40/44		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	18	8	Carrera 19 No. 63 - 50/54		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	18	9	Carrera 19 No. 63 - 60/64		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	18	11	Carrera 19 No 63-80/86/90 Calle 63 A No. 18 37		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	18	12	Calle 63 A No. 18-29/33		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	18	13	Calle 63 A No. 18 - 17/21		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	18	14	Calle 63 A No. 18 - 07 Esquina		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	18	15	Carrera 18 No. 63 - 81/85		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	2	Calle 63C No. 17 - 16		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	3	Calle 63C No. 17 - 24/28		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	4	Calle 63C No. 17 - 34/36		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	7	Calle 63C No. 17 - 62/64		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	8	Calle 63C No. 17 - 68/72		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	9	Carrera 18 No. 63C - 14/16		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	11	Carrera 18 No. 63C - 30/36		CT	
098	Alcazares	7306	Baquero	SIC	19	12	Carrera 18 No. 63C - 36/40		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	13	Carrera 18 No 63C-50 Diagonal 64 No. 17 - 67		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	14	Diagonal 64 No. 17-61/63		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	15	Diagonal 64 No. 17-53		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	16	Diagonal 64 No. 17 - 45/47		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	17	DIA. 64 No. 17 - 37/41		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	18	Diagonal 64 No. 17 - 27/31		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	19	Diagonal 64 No. 17-21/23		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	19	20	Diagonal 61 [illegible] 17-17		CT	

098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	20	14	Calle 63C No. 17 - 75 Carrera 63 B - 58			
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	20	16	Calle 63C No. 17 - 55		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	20	17	Calle 63C No. 17 - 53		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	20	18	Calle 63C No. 17 - 41		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	20	19	Calle 63C No. 17 - 39		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	20	20	Calle 63C No. 17 - 29		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	21	2	Calle 63A No. 17 - 50/60 Carrera 18 No. 63A -02/24		CI	Iglesia Santa Teresa de Avila
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	22	14	Calle 63A No. 17 - 67/73 Carrera 18 No. 63 - 80		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	22	15	Calle 63A No. 17 - 65		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	22	18	Calle 63A No. 17 - 25/29/31/33		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	22	19	Calle 63A No. 17 - 17/19 Carrera 17 No. 63 - 95/97/99		CI	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	22	20	Carrera 17 No. 63 - 77/79/81/83		CT	
098	Alcázares	7306	Baquero	SIC	22	21	Carrera 17 No. 63 - 67/69/73/75		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	2	2	Calle 63C No. 23 - 10/12/14		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	2	3	Calle 63C No. 23 - 22/24		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	2	4	Calle 63C No. 23 - 38/42		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	2	17	Carrera 23 No. 63C - 65		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	2	18	Carrera 23 No. 63C - 49		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	2	19	Carrera 23 No. 63 C-39/41/45		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	2	21	Carrera 23 No. 63C - 17		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	3	11	Calle 63C No. 23 - 27/35		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	3	12	Calle 63C No. 23 - 25		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	3	13	Calle 63C No. 23 - 15		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	3	14	Calle 63 C No. 23-11 Carrera 23 No. 63 B-51		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	3	15	Carrera 23 No. 63B - 47		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	3	16	Carrera 23 No. 63B - 37		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	3	17	Carrera 23 No. 63B - 27		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	3	18	Carrera 23 No. 63B - 17/21		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	8	2	Calle 63C No. 22 - 18		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	8	3	Calle 63C No. 22 - 20		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	8	4	Calle 63C No. 22 - 26/30		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	8	5	Calle 63C No. 22 - 32		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	8	6	Calle 63C No. 22 - 42		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	8	7	Calle 63C No. 22 - 44		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	9	8	Carrera 22 No. 63B - 02 Esquina		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	9	10	Carrera 22 No. 63B - 63 Calle 63 C No. 22-23/25/29/31		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	9	11	Carrera 22 No. 63B - 43		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	9	12	Carrera 22 No. 63B - 41		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	9	13	Carrera 22 No. 63B - 23		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	1	Carrera 22 No. 63A - 07/17/21		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	2	Calle 63A No. 22 - 14		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	3	Calle 63A No. 22 - 16		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	4	Calle 63A No. 22 - 28		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	5	Calle 63A No. 22 - 30		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	6	Calle 63A No. 22 - 40		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	7	Calle 63A No. 22 - 42		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	8	Calle 63A No. 22 - 48 Carrera 23 No. 63A - 02		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	12	Carrera 23 No. 63A - 42		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	14	Carrera 23 No. 63A - 64/66 Calle 63 B No. 22-47/51		CI	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	15	Calle 63 B No. 22 33/37/39/43		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	16	Calle 63 B No. 22-25		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	13	Carrera 23 No. 63A - 60		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	20	Carrera 22 No. 63 A-63		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	21	Carrera 22 No. 63 A-41/39		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	10	22	Carrera 22 No. 63 A-23		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	11	12	Carrera 23 No. 63-88/84		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	11	13	Calle 63 A No. 22-47 Carrera 23 No. 63-92		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	11	14	Calle 63A No. 23 - 45/43		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	11	15	Calle 63A No. 22 - 27/29		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	11	16	Calle 63 A No o. 22-23/25		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	11	18	Carrera 22 No. 63 - 93/95 Esquina		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	11	20	Carrera 22 No. 63 - 77/75		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	11	21	Carrera 22 No. 63 - 63/59		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	11	22	Carrera 22 No. 63 - 45/47		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	11	23	Carrera 22 No. 63 - 39/41		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	11	24	Carrera 22 No. 63 - 25/31		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	14	4	Carrera 22 No. 63B - 20		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	14	5	Carrera 22 No. 63B - 22		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	14	6	Carrera 22 No. 63B - 40		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	14	7	Carrera 22 No. 63B - 42		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	14	9	Carrera 22 No. 63B - 62 Calle 63 C No. 21-45		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	16	1	Carrera 21 No. 63 - 11 Avenida 63 No. 21-10		CI	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	16	9	Carrera 22 No. 63 - 32		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	16	10	Carrera 22 No. 63 - 46		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	16	14	Carrera 22 No. 63 - 78/82		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	16	15	Carrera 22 No. 63 - 84		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	16	16	Calle 63A No. 21 - 53/55 Esquina		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	16	22	Carrera 21 No. 63 - 75		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	16	23	Carrera 21 No. 63 - 71		CT	
098	Alcázares	7307	Muequetá	SIC	16	24	Carrera 21 No. 63 - 57		CT	

098	Alcázares	7307	Muequelá	SIC	16	25	Carrera 21 No. 63 - 53		CT	
098	Alcázares	7307	Muequelá	SIC	16	26	Carrera 21 No. 63 - 39		CT	
098	Alcázares	7307	Muequelá	SIC	16	27	Carrera 21 No 63 - 35		CT	
098	Alcázares	7307	Muequelá	SIC	16	28	Carrera 21 No 63 - 19/25		CT	
098	Alcázares	7308	Quinta Mutis	IIC	7	1	Carrera. 24 No 63C-61		CI	Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Quinta de Mutis
098	Alcázares	7311	Siete de Agosto	IIC	28	1	Carrera 24 No. 63 F- 24 Esquina Calle 63 F No. 23-14		CI	Iglesia de San Vicente de Paul
098	Alcázares	7312	Rafael Uribe	IIC	11	26	Carrera 17 No. 66-53/55 Esquina Calle 66A No 17-05		CT	
098	Alcázares	7312	Rafael Uribe	IIC	11	27	Carrera 17 No 66-41		CT	
098	Alcázares	7312	Rafael Uribe	IIC	12	38	Carrera 17 No 65 A- 09/11		CT	
098	Alcázares	7312	Rafael Uribe	IIC	12	39	Carrera 17 No 65 A-01		CT	
098	Alcázares	7312	Rafael Uribe	IIC	12	40	Calle 65 A No. 17- 24		CT	
098	Alcázares	7312	Rafael Uribe	IIC	12	42	Calle 65 A No 17- 44/ 46		CT	
098	Alcázares	7312	Rafael Uribe	IIC	12	43	Calle 65 A No. 17- 54/ 56		CT	
098	Alcázares	7312	Rafael Uribe	IIC	12	44	Calle 65 A No 17-77/79		CT	
098	Alcázares	7312	Rafael Uribe	IIC	12	45	Calle 65 A No. 17- 71/75		CT	
098	Alcázares	7312	Rafael Uribe	IIC	12	46	Calle 65 A No. 17- 63/65/67		CT	
098	Alcázares	7312	Rafael Uribe	IIC	12	47	Calle 65 A No. 17- 59/61		CT	
098	Alcázares	7312	Rafael Uribe	IIC	12	48	Calle 65 A No. 17- 49/51		CT	
098	Alcázares	7403	San Felipe	IIC	28	16	Avenida Caracas No. 75-69/77/85		CI	
098	Alcázares	7403	San Felipe	IIC	28	14	Calle 75 No. 18-17/19/21		CT	
098	Alcázares	7403	San Felipe	IIC	31	1	Carrera 17 No. 73-01/15 Esquina Calle 73 No. 15-18		CT	
098	Alcázares	7403	San Felipe	IIC	31	15	Calle 74 No. 18-09/11/19		CT	
098	Alcázares	7403	San Felipe	IIC	36	2	Calle 72 A No. 16-38		CT	
098	Alcázares	7403	San Felipe	IIC	36	3	Calle 72 A No. 16-50/58		CT	
098	Alcázares	7403	San Felipe	IIC	36	4	Calle 72 A No 16-60/62		CT	
098	Alcázares	7403	San Felipe	IIC	36	5	Calle 72 A No. 16-70/80		CT	
098	Alcázares	7403	San Felipe	IIC	36	6	Calle 72 A No 16-82/94 Esquina		CI	
098	Alcázares	7403	San Felipe	IIC	36	7	Carrera 17 No 72 A-18/24		CT	
098	Alcázares	7403	San Felipe	IIC	36	9	Calle 73 No 16-81/85		CT	
098	Alcázares	7403	San Felipe	IIC	36	16	Carrera 17 No 72 A-44 Esquina		CT	
098	Alcazares	7403	San Felipe	IIC	37	14	Calle 72 A No. 16-91 Esquina Carrera 13 No. 72 A-47		CT	
098	Alcazares	7403	San Felipe	IIC	37	16	Calle 72 A No. 16-85		CT	
098	Alcazares	7403	San Felipe	IIC	30	17	Carrera 19 No 74 - 42		CT	
098	Alcazares	7403	San Felipe	IIC	30	18	Carrera 19 No 74 - 44		CT	
098	Alcazares	7403	San Felipe	IIC	22	8	Calle 75 No 19 76		CT	
098	Alcazares	7403	San Felipe	IIC	22	7	Calle 75 No 19 60/62		CT	
098	Alcazares	7403	San Felipe	IIC	22	6	Calle 75 No 19 50/54/56		CT	
098	Alcazares	7403	San Felipe	IIC	22	5	Calle 75 No 19- 42/44		CT	
098	Alcazares	7403	San Felipe	IIC	22	15	Calle 75 No. 19- 61/65		CT	
098	Alcazares	7403	San Felipe	IIC	22	16	Calle 75 No 19- 41/43		CT	
098	Alcazares	7404	Alcázares Norte	IIC	8	1	Calle 73 No 27- 3, Avenida Calle 72 No 27- 40/ 10		CI	Convento Siervas de Maria
098	Alcazares	7406	Santa Sofia	IIC	22	4	Calle 79 No. 31-46/52 Esquina Carrera 32 No 79-48/52		CI	Parroquia La Asunción de Nuestra Señora
099	Chapinero	8111	Cataluña	IIC			Carrera 7 No 40 62	Carrera 7 No. 40-62	CI	Edificio Pablo VI Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Enfermeria
099	Chapinero	8111	Cataluña	IIC			Carrera 7 No 39-08	Carrera 7 No. 39-08	CT	Facultad de Filosofia Universidadd Javeriana
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	4	1	Carrera 13 A No. 41- 01/15/17 Esquina		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	4	3	Calle 41 No 13-76	Calle 41 No 13 A- 28/80	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	4	6	Avenida Caracas No 41-74/52 Esquina		CI	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	4	11	Carrera 13 A No 41- 27/ 31		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	4	7	Carrera 13 A No 41 59 Esquina Calle 42 No 13 A 65	Calle 42 No 13 A 65/11	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	5	1	Carrera 13 No. 40- 83 Esquina Calle 40A No 13-10 Esquina	Carrera 13 No 40A- 09/81 Esquina Calle 40A No 13 10	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	5	2	Calle 40 A No 13- 14		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	5	3	Calle 40 A No. 13- 30		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	5	4	Calle 40 A No. 13- 32	Avenida Calle 40 A No 13 20	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	5	5	Calle 40 A No 13-46		RP	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	5	6	Calle 40 A No 13-56		RP	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	5	7	Calle 40 A No. 13- 60		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	5	8	Calle 40 A No 13- 66/ 68		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	5	9	Calle 40 A No 13- 70/80		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	5	10	Cll 41 No 13- 93, Avenida Calle 40 A No 13-30, Avenida Caracas No 40 A-08	Cll 41 No 13A 45, Avenida Calle 40 A No 13 30, Avenida Caracas No 40 A 80	CI	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	5	15	Calle 41 No 13- 45/47		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	5	16	Calle 41 No 13- 41/43		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	5	17	Calle 41 No 13 29/31		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	5	18	Calle 41 No 13 25		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	6	2	Avenida Caracas No 40 64 Esquina, Avenida Calle 40 A No. 13-75		RI	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	7	1	Carrera 13 No. 39- 15/17/25/ 35/39 Esquina, Avenida Calle 40 A No 13 09/ 13		CI	Edificio UGI

099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	8	3	Calle 41 No. 13-30/34		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	8	4	Carrera 13 A No. 41- 04/18, Calle 41 No. 13- 44 Esquina		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	8	5	Carrera 13 A No. 41- 26		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	8	6	Carrera 13 A No. 41- 36		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	8	7	Carrera 13 A No. 41-40/44/46		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	9	2	Avenida 40 A No 13- 20/ 24		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	9	3	Avenida 40 A No 13- 42/ 46		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	9	5	Calle 40 A No. 13- 61/65 Esquina		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	9	6	Calle 40 A No 13- 59		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	SIC	9	4	Avenida Calle 40 A No. 13- 50/68		CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	1	11	Avenida Calle 45 No. 13-83/87		CI	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	1	12	Calle 45 No. 13-75	Avenida Calle 45 No 13 - 75	CI	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	3	4	Calle 42 No 13-50/62	Calle 42 No 13-40/50	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	10	14	Calle 44 No 8 32/ 40	Calle 44 No 8 32/ 40/42	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	10	16	Calle 44 No. 8 50	Calle 44 No 8 50	CI	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	12	7	Calle 41 No. 7-56/58	Calle 41 No 7-54/56/58/60/64 Esquina	CI	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	12	8	Carrera 8 No 41-14	Carrera 8 No 41 10/14	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	12	9	Carrera 8 No. 41-24	Carrera 8 No 41-20/24	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	12	10	Carrera 8 No. 41-38/40	Carrera 8 No 41-38/40	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	12	11	Calle 42 No. 7-83/85/93 Esquina	Calle 41 A No. 7 A-83/85/93 Esquina	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	12	12	Calle 42 No 7-81	Calle 41 A No 7 A - 81	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	14	1	Calle 42 No. 8- 40/ 42/ 44	Calle 42 No. 8 A - 42/ 44 Carrera 8 A No 42 - 09	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	14	2	Calle 42 No 8- 46/ 48	Calle 42 No 8 A- 46/ 48	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	14	16	Calle 42 No 8- 38	Carrera 8 A No 42 - 25/29	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	15	22	Carrera 8 No 41 29/31/35	Carrera 8 No 41-29/31	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	17	21	Avenida 39 No 7-22/34 Esquina, Carrera 7 No 38-73/79, Avenida 39 No 7-40, Avenida 39 No. 7 64, Avenida 39 No. 7-72/78/84, Carrera 7 No. 39-07	Avenida Calle 39 No 7-22 Esquina	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	17	5	Avenida 39 No 7-88/92	Avenida Calle 39 No 7 88	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	17	9	Calle 40 No 8- 09/ 25	Calle 40 No 8 07/ 09/11	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	19	1	Carrera 7 No 42-11 Esquina Calle 42 No 7 20	Carrera 7 No 42 11 Esquina, Calle 42 No 7 20	CI	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	19	7	Carrera 8 No. 42-12 Esquina	Carrera 8 No 42 A -12 Esquina	CI	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	19	8	Carrera 8 No 42-28	Carrera 8 No 42 A -28	CT	
099	Chapinero	8112	Sucre	IIC	19	9	Carrera 8 No. 42- 38	Carrera 8 No. 42 A -38 Esquina	CI	
099	Chapinero	8213	Chapinero Central	IIC	1	9	Avenida Calle 53 No. 13- 23/27		CI	Edificio INURBE
099	Chapinero	8213	Chapinero Central	IIC	1	10	Carrera 13 No 52 A 19/33/39/45/77		CI	Edificio INURBE
099	Chapinero	8213	Chapinero Central	IIC	1	11	Carrera 13 No 52 A-03/09/13/15/43		CI	
099	Chapinero	8213	Chapinero Central	IIC	16	12	Calle 62 No 10-65 Esquina Carrera 11 No. 61-80	Calle 62 No. 9 A -65 Esquina, Carrera 11 No. 61-74/80/90	CI	Antiguo Teatro La Comedia Teatro Libre
099	Chapinero	8213	Chapinero Central	IIC	23	7	Calle 54 No. 10 73/ 81	Calle 54 No 10- 73/ 81 Esquina, Carrera 13 No. 53- 48/ 52/ 60	CI	Edificio San Jorge
099	Chapinero	8213	Chapinero Central	IIC	24	4	Carrera 10 No 62- 14/ 22	Carrera 9 A No 62-14/22	CM	Antigua Residencia de Francisco de Paula Perez
099	Chapinero	8213	Chapinero Central	IIC	25	3	Carrera 10 No 61-06 Calle 61 No 9 68	Calle 61 No 8-68 Carrera 9 A No. 61-88	CI	Clinica David Restrepo
099	Chapinero	8213	Chapinero Central	IIC	28	1	Calle 60 No 7-06/12 Esquina Carrera 7 No 60-11/15/19/21/ 25/ 27/ 35	Calle 60 No 7 06/12 Esquina, Avenida Carrera 7 No. 60-11/15/19/21/ 25/ 27/ 35	CI	
099	Chapinero	8213	Chapinero Central	IIC	31	62	Carrera 7 No. 57-67	Carrera 7 No 57 67	CI	
099	Chapinero	8213	Chapinero Central	IIC	39	3	Calle 59 A No 13-86/92 Esquina Avenida Caracas No 59 60/64/68/70	Calle 59 A No 13 A -32 Esquina Avenida Caracas No. 59 A 04/08/10/12	CI	
099	Chapinero	8213	Chapinero Central	IIC	39	4	Calle 60 No. 13-87/89/93, Avenida Caracas No. 59- 76/78/82/86/90	Calle 60 No 13 B - 05/09/13 Esquina, Avenida Caracas No. 59 A- 20/22/24/28/32	CI	
099	Chapinero	8213	Chapinero Central	IIC			Carrera 13 No 63-39		CI	Edificio Seguros Bolivar
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	2	16	Carrera 13 No. 51- 97 Calle 51 No. 13- 13	Carrera 13 No 51- 97. Calle 52 No 13- 13	CI	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	4	1	Carrera 13 No. 49 11/15/17/25/29 Calle 49 No 13 06/10/16/20/26	Carrera 13 No 49- 11/15/17/21/25/29 Esquina, Calle 49 No 13 06/10/16/20/26	CI	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	4	23	Carrera 13 No. 49- 55	Carrera 13 No 49- 51/ 55	CI	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	6	13	Avenida Caracas No 47-78/88 Esquina, Calle 48 No 13-91	Avenida Caracas No 47-88 Esquina, Calle 48 No 13-89	CI	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	6	20	Carrera 13 No. 47-09 Esquina	Carrera 13 No 47-09 Esquina, Calle 47 No 13 - 28	CI	

099	Chapinero	8212	Marly	IIC	8	5	Calle 45 No. 13-74/76/80/82 Avenida Caracas No. 45-00/02	Avenida Calle 45 No 13-76/80/82 Esquina, Avenida Caracas No 45-00	CI	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	8	6	Avenida Caracas No 45-22/38	Avenida Caracas No 45 22/38	CI	Casa de Jorge Eliecer Gaitán
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	8	9	Calle 46 No 13 63		CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	8	10	Calle 46 No 13 57		CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	8	18	Avenida Caracas No 45-40/52	Avenida Caracas No. 45-40/52	CI	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	8	8	Avenida Caracas No 45 -90 Esquina, Calle 46 No 13-83	Avenida Caracas No 45 - 70/72/74/76/90 Esquina Calle 46 No. 13 75/77/79/81/83	CI	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	8	12	Calle 46 No 13 -27/ 31	Calle 46 No 13 -27/ 31	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	8	13	Calle 46 No 13 -13	Calle 46 No 13 13	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	8	14	Carrera 13 No. 45 A- 37/ 27	Carrera 13 No. 45 A- 23/ 27/ 31/ 37, Calle 46 No 13-07/09	CI	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	8	15	Carrera 13 No. 45A - 17	Carrera 13 No. 45A - 17/19	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	8	16	Carrera 13 No. 45A - 11/ 13	Carrera 13 No. 45A - 11/ 13	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	8	17	Carrera 13 No. 45- 21/ 25/ 33/ 35	Carrera 13 No 45- 21/ 25/ 33/ 35 Esquina	CI	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	10	1	Calle 52 No. 9-06 Esquina Carrera 9 No. 52-15/19	Calle 52 No. 9-06 Esquina, Carrera 9 No 52 15/19	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	10	2	Calle 52 No 9-14/20	Calle 52 No 9-14/20	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	10	4	Calle 52 No. 9-36	Calle 52 No 9 36/38	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	10	5	Calle 52 No 9-40	Calle 52 No 9-40/42	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	10	6	Calle 52 No 9 58/62	Calle 52 No 9 58/62	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	10	10	Calle 52 No 9-76/78	Calle 52 No 9 76/78	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	10	11	Calle 52 No. 9-82/84	Calle 52 No 9 82/84	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	10	12	Calle 52 No. 9-94	Calle 52 No. 9 88/94	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	10	13	Calle 52 No. 9-98 Esquina Carrera 13 No 52-10/16	Calle 52 No 9-98 Esquina, Carrera 13 No 52-06/10/16	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	11	1	Carrera 9 No. 51- 23	Carrera 9 No 51-11/23/41 Calle 51 No 9 50	CI	Universidad Santo Tomas
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	11	3	Carrera 13 No. 51-20/34/36/38/52	Carrera 13 No 51-20/34/36/38/52	CI	Iglesia Nuestra Señora de Chquinquirá
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	11	4	Carrera 13 No. 51 82	Carrera 13 No 51-82/86	CI	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	11	5	Carrera 13 No. 51-88 Esquina Calle 52 No 9-93	Carrera 13 No. 51 88/96 Esquina Calle 52 No 9-83/85/89	CI	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	11	6	Carrera 13 No 51 58	Carrera 13 No 51 58/60 Calle 52 No 9 69/71/75/81	CI	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	11	7	Calle 52 No 9 55	Calle 52 No 9 55	CI	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	12	2	Calle 50 No. 9 16/32	Calle 50 No 9 32	CI	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	13	1	Calle 49 No 9 -42	Calle 49 No. 9 -40/42 Carrera 13 No. 49 12/18/247/30/36/40/46/52/58 /64/70/76/82, Calle 50 No 9 29/67/73, Carrera 9 No 49 23	CI	Clinica Marly Parte antigua
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	18	1	Calle 45 No. 8- 14	Calle 45 No 8- 14/ 22 Esquina	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	18	2	Calle 45 No. 8- 32	Calle 45 No. 8- 32/ 26	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	18	3	Calle 45 No. 8- 40	Calle 45 No. 8- 40/ 44	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	18	4	Calle 45 No. 8- 54	Calle 45 No. 8- 54/ 56	CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	18	10	Calle 45 No. 9-20/22/24/26/28/30		CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	18	28	Carrera 8 No. 45- 41		CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	18	29	Carrera 8 No. 45- 21		CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	27	4	Calle 48 No 7- 36/ 38 Esquina Carrera 8 No 48- 06/ 04		CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	28	14	Carrera 8 No 47- 84/86/90		CT	
099	Chapinero	8212	Marly	IIC	28	15	Carrera 8 No. 47- 92 Calle 48 No. 7- 31/33/41		CT	
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	5	7	Carrera 13 No. 63-25/37/39 Carrera 14 No. 63-20/28/32/36		CI	Edificio Seguros Bolivar
099	Chapinero	8214		IIC	6	19	Calle 67 No. 11-61/65	Calle 67 No 11-61	CT	
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	6	20	Calle 67 No 11-37/43	Calle 67 No 11 37/43	CT	
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	6	21	Calle 67 No. 11-33/35	Calle 67 No 11-31/33/35	CT	
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	9	1	Carrera 13 No 63- 92	Calle 64 No 11 - 37, Carrera 13 No 63 A - 90, Carrera 11 No 63 A- 87- 93	CM	
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	15	2	Avenida Carrera 10 No. 63- 27	Carrera 13 No. 63 - 14, Calle 63 No 10 - 02/30/32/46/56, Calle 63 A No 10 09/21/33/35	CI	Iglesia Lourdes
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	18	1	Carrera 10 No 65- 98, Calle 66 No 9A- 73, Calle 65 No 9- 48/ 18/ 10	Carrera 10 No 65 -48/50/98, Calle 66 No 9 25/43, Calle 65 No. 9 48/ 18/ 10	CI	Facultades Eclesiásticas Pontificia Universidad Javeriana
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	21	20	Carrera 8 No 65- 87	Carrera 8 No 65- 87	CI	
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	26	1	Calle 65 No. 7- 26 Carrera 7 No. 65-01	Calle 65 No 7 26, Avenida Carrera 7 No 65 01 Esquina	CT	
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	26	2	Calle 65 No. 7-44	Calle 65 No. 7-44	CT	

099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	26	3	Calle 65 No. 7- 52	Calle 65 No 7- 52	CT	
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	26	9	Calle 66 No. 7-69/79	Calle 66 No 7-69/79	CI	
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	26	10	Calle 66 No 7 53/59	Calle 66 No. 7-47/59	CI	
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	27	12	Calle 65 No. 7-25/35 Esquina, Carrera 7 No. 64-59	Calle 65 No. 7-25/35 Esquina, Carrera 7 No. 64-59/67	CI	
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	27	13	Carrera 7 No. 64-43/57	Avenida Carrera 7 No 64-43/57	CI	
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	28	7	Calle 64 No. 7-79/89 Esquina, Diagonal 63 No. 7-82/92	Calle 64 No. 7-79/89 Esquina , Diagonal 63 No. 7-82/84/92	CI	
099	Chapinero	8214	Chapinero Norte	IIC	30	10	Calle 63 No. 7-09 Esquina, Carrera 7 No. 62-85/89	Calle 63 No. 7-15 Esquina Avenida Carrera 7 No 62 85	CI	
100	Galerias	7201	Campin	IIC	18	1	Calle 63 No 30- 65	Avenida Calle 63 No 30-59/65/85 Carrera 28 No. 61-65	CI	Hermanitas de los Pobres
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	1	1	Carrera 17 No 62-03/07 Calle 62 No. 17-08/14		CI	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	1	2	Calle 62 No. 17 26/28		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	1	3	Calle 62 No 17-30/32		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	1	4	Calle 62 No. 17-42		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	1	5	Calle 62 No. 17-50		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	1	6	Calle 62 No. 17-54/56		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	1	7	Carrera 18 No 62-10/16 Esquina		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	1	8	Carrera 18 No 62-20		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	1	9	Carrera 18 No 62-28/30		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	2	1	Carrera 17 No. 61-13 Calle 61No. 17 08/12/16		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	2	2	Calle 61 No 17-18/24		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	2	3	Calle 61 No 17-32/34		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	2	4	Carrera 18 No 61-10/22, Calle 61 No. 17-46		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	2	5	Carrera 18 No 61-26		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	2	6	Calle 62 No. 17-53/59 Esquina		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	2	7	Calle 62 No 17-29/37		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	2	8	Calle 62 No 17 47		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	2	9	Calle 62 No 17 41/43		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	2	10	Calle 62 No 17 19/25		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	2	13	Carrera 17 No 61 33/35		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	2	14	Carrera 17 No 61-23/27		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	3	2	Calle 60 No 17-18/20		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	3	3	Calle 60 No 17 30/34		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	3	4	Calle 60 No. 17-42 Carrera 18 No 60-08		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	3	5	Carrera 18 No 60 20/22		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	3	6	Carrera 18 No 60 24/28		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	3	7	Carrera 18 No 60-36/40		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	3	8	Carrera 18 No 60-46/52		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	3	9	Carrera 18 No 60-66 Calle 61No 17 43		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	3	10	Calle 61No 17-37/41		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	3	11	Calle 61 No. 17-25/29		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	4	3	Calle 59 No 17 32/36/40		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	4	4	Calle 59 No 17-48 Carrera 18 No 59-10		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	4	5	Carrera 18 No 59-14/16		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	4	6	Carrera 18 No 59-28/32		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	4	7	Carrera 18 No 59-34		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	4	8	Carrera 18 No 59-50/52		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	4	9	Carrera 18 No 59-56/60		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	4	10	Carrera 18 No. 59-68/72		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	4	11	Calle 60 No 17-43/49 Esquina		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	4	12	Calle 60 No 17-39		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	4	13	Calle 60 No 17 31		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	4	14	Calle 60 No 17 15/17/19		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	5	2	Calle 58B No. 17-18/26		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	5	3	Calle 58B No. 17-30		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	6	4	Calle 58A No 17-42/44/50/54 Carrera 18 No 58A-04/08		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	6	5	Carrera 18 No. 58A-16/18		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	6	6	Carrera 18 No. 58A-26/28		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	6	7	Carrera 18 No. 58A-34/38 Calle 58B No. 17-43/45/47/49		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	6	8	Calle 58 B No 17 35		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	6	10	Carrera 17 No. 58A-37/39 Esquina		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	6	11	Carrera 17 No 58A-31/33/35		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	7	1	Calle 58 No. 17 06/14 Esquina		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	7	2	Calle 58 No 17 28		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	7	3	Calle 58 No 17-30		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	7	4	Calle 58 No. 17-44/46/48 Carrera 18 No 58-06		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	7	5	Carrera 18 No 58-12/16		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	7	6	Carrera 18 No 58-24/28		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	7	7	Calle 58A No 17-49 Carrera 18 No 58-30		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	7	8	Calle 58A No 17 37		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	7	9	Calle 58A No 17-33		CT	

100	Galerias	7202	San Luis	SIC	8	4	Calle 57 No. 17-34/38/40		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	8	5	Calle 57 No. 17-48 Carrera 18 No 57-18		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	8	7	Carrera 18 No 57-34/38		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	8	9	Calle 58 No 17-47/53 Esquina		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	8	10	Calle 58 No 17-45		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	8	11	Calle 58 No 17-35		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	8	12	Calle 58 No. 17-33		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	8	13	Calle 58 No 17-21		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	8	14	Calle 58 No 17-19		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	8	15	Calle 58 No. 17-09 Carrera 17 No. 57/45		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	1	Carrera 18 No. 61-11 Esquina		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	2	Calle 61 No. 18-22		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	3	Calle 61 No. 18-26/28		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	4	Calle 61 No. 18-34/36		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	5	Calle 61 No. 18-40/42		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	6	Calle 61 No. 18 52 Esquina Carrera 19 No. 61-12		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	8	Carrera 19 No. 61-22/24		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	10	Carrera 19 No. 61-44/46		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	11	Carrera 19 No. 61-48		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	14	Avenida 63 No. 18-23/31		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	21	Carrera 18 No. 61-47		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	22	Carrera 18 No. 61-37		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	23	Carrera 18 No. 61-29/31		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	24	Carrera 18 No. 61-25		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	10	25	Carrera 18 No. 61-15		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	12	1	Carrera 18 No 59-11 Calle 59 No 18-14		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	12	4	Calle 59 No 18 46 Carrera 19 No 59 24		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	12	8	Carrera 19 No. 59-58/60		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	12	9	Carrera 19 No. 59-66/68		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	12	10	Carrera 19 No. 59-74 Calle 60 No 18-49		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	12	11	Calle 60 No. 18-39/41		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	12	12	Calle 60 No. 18-25		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	12	14	Calle 60 No 18-07 Carrera 18 No 59-75		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	12	15	Carrera 18 59-69/73		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	12	20	Carrera 18 No. 59 17/19		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	13	1	Carrera 18 No. 58B-07/09 Esquina		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	13	2	Calle 58 B No. 18-16/20		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	13	4	Calle 58 B No. 18-40/42		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	13	5	Calle 58 B No. 18-46 Carrera 19 No. 58B-06		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	13	6	Carrera 19 No. 58B-14/18		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	13	9	Calle 59 No. 18 27		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	13	10	Calle 59 No. 18-15/17		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	13	12	Carrera 18 No. 58B-23/27		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	13	13	Carrera 18 No. 58B-13/15		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	1	Calle 58 No 18 10/16		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	2	Calle 58 No. 18-22/26		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	3	Calle 58 No 18 30		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	5	Carrera 19 No. 58-18/20		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	6	Carrera 19 No. 58 22/24		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	8	Carrera 19 No 58-36/40		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	10	Carrera 19 No. 58-56/62		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	11	Carrera 19 No. 58-66	Carrera 19 No 58 A-02	CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	12	Carrera 19 No. 58-84	Carrera 19 No 58 A 12	CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	13	Carrera 19 No. 58-90 Calle 58 B No 18-51	Carrera 19 No 58 A-20	CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	14	Calle 58 B No. 18-43		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	15	Calle 58 B No. 18-27		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	16	Calle 58 B No. 18-23		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	18	Carrera 18 No. 58-75/81	Carrera 18 No 58 A-23/27	CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	22	Carrera 18 No. 58-31		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	14	23	Carrera 18 No. 58-27		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	15	3	Calle 57 No. 18-26/28		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	15	4	Calle 57 No. 18-36		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	15	5	Calle 57 No 18-44/46 Carrera 19 No. 57-18/20/22/24		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	15	7	Carrera 19 No. 57-34/36		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	15	8	Carrera 19 No. 57-40/44		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	15	9	Calle 58 No 18-43/51Esquina		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	15	10	Calle 58 No. 18 37/41		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	15	11	Calle 58 No. 18-29/31		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	15	12	Calle 58 No. 18-19/23		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	15	13	Calle 58 No. 18-07/11/15 Carrera 18 No. 57-63		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	15	14	Carrera 18 No. 57-41/45		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	15	15	Carrera 18 No. 57-33/35		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	15	16	Carrera 18 No. 57-25/29		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	17	1	Carrera 19 No. 61-11/19 Esquina		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	17	2	Carrera 20 No. 61-08 Calle 61 No 19-18		CT	

100	Galerias	7202	San Luis	SIC	17	3	Carrera 20 No 61-10		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	17	4	Carrera 20 No 61-26/32		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	17	6	Diagonal 63 No. 19-27/31		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	17	10	Carrera 19 No 61-43		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	17	11	Carrera 19 No 61-39/41		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	17	12	Carrera 19 No 61-27/31		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	3	Diagonal 60 No. 20-18/26 Esquina		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	4	Transversal 19 No 60-12/14/16		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	5	Transversal 19 No 60-20/24		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	6	Transversal 19 No 60-30/34		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	7	Transversal 19 No 60-44/48		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	8	Transversal 19 No 60-54/56		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	9	Transversal 19 No. 60-60		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	12	Transversal 19 No 60 84		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	13	Diagonal 63 No. 20-51 Transversal 19 No. 60-92		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	14	Diagonal 63 No. 20-39/43		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	15	Diagonal 63 No 20-37		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	16	Diagonal 63 No 20-27		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	17	Diagonal 63 No 20-17		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	18	Diagonal 63 No 20-11/13		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	19	Carrera 20 No 61-39/41		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	20	Carrera 20 No 61-33/35		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	21	Carrera 20 No 61-27		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	23	Carrera 20 No 61-03/05		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	24	Carrera 20 No 60 59/61		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	19	25	Carrera 20 No 60-55		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	1	Carrera 19 No 59-19 Transversal 19 59 06/10		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	2	Transversal 19 No 59-14/18		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	3	Transversal 19 No 59-22/26		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	4	Transversal 19 No 59-36		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	5	Transversal 19 No 59-40		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	6	Transversal 19 No 59 52		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	9	Transversal 19 No 59-66/68		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	10	Transversal 19 No. 59-74		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	11	Diagonal 60 No. 20-07/55		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	12	Calle 60 No 19-47		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	13	Calle 60 No 19-43/45		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	14	Calle 60 No 19 35/37		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	15	Calle 60 No 19 21/23/33		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	16	Calle 60 No 19 17/19		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	17	Carrera 19 No 59-71/77 Esquina		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	18	Carrera 19 No 59 65/67		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	19	Carrera 19 No 59-51		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	20	22	Carrera 19 No 59 23/25		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	1	Transversal 19 No. 60-07 Diagonal 60 No. 20-46/48	Diagonal 60 No. 19-46/48	CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	2	Diagonal 60 No 20-54		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	3	Diagonal 60 No 20-58/60	Diagonal 60 No 19-58/60	CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	4	Diagonal 60 No 20-68/72	Diagonal 60 No 19 68/72	CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	5	Diagonal 60 No 20-76/78	Diagonal 60 No 19-76/78	CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	7	Transversal 20 No 60-14		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	10	Transversal 20 No 60-36/38/40		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	15	Transversal 20 No 60 84/86		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	16	Avenida 63 No 20-95 Transversal 20 No 60-96	Avenida 63 No 19-95	CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	17	Avenida 63 No 20-89	Avenida 63 No 19-89	CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	21	Transversal 19 No 60 77		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	22	Transversal 19 No. 60-65		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	23	Transversal 19 No. 60-57		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	24	Transversal 19 No 60-55		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	25	Transversal 19 No 60-49		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	27	Transversal 19 No. 60-33		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	28	Transversal 19 No 60 23		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	22	29	Transversal 19 No 60 13/17		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	1	Diagonal 59 No. 19-18/22		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	2	Diagonal 59 No 19-28/32		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	3	Diagonal 59 No 19 40/42		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	4	Diagonal 59 No. 19-54/58		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	5	Diagonal 59 No. 19-68/70		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	7	Transversal 20 No. 59 20/22		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	8	Transversal 20 No 59 24/26		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	9	Transversal 20 No 59 32/36		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	10	Transversal 20 No 59-50/52		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	11	Transversal 20 No 59-62/64		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	12	Transversal 20 No. 59-70		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	13	Transversal 20 No 59-86 Esquina		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	14	Diagonal 60 No 20-77/81		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	15	Diagonal 60 No 20-69/71		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	18	Transversal 19 No. 59-71/75		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	19	Transversal 19 No 59 61/63		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	23	Transversal 19 No 59-29/31		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	23	24	Transversal 19 No 59-23		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	24	1	Calle 58A No 19 08/10 Esquina		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	24	8	Carrera 20 No 58 A-28		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	24	9	Diagonal 59 No 19 61/71		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	24	12	Diagonal 59 No 19 29/33		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	24	13	Diagonal 59 No 19-11/17/25		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	SIC	24	14	Diagonal 59 No 19-05 Carrera 19 No 58B-11/17/19		CT	

100	Galerías	7202	San Luis	SIC	24	15	Carrera 19 No 58 B 03/05		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	24	17	Carrera 19 No 58 A 91		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	24	18	Carrera 19 No 58 A 73/75/77		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	25	1	Carrera 19 No 58 15/17 Calle 58 No. 19 12		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	25	2	Calle 58 No. 19 26/34		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	25	3	Calle 58 No. 19 36/40		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	25	16	Carrera 19 No 58 49/51 Esquina		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	26	2	Calle 57 No 19 16/18/20/22/24		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	26	4	Calle 57 No 19 40/42/44		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	26	5	Calle 57 No 19 46/48/50		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	26	6	Carrera 20 No 57 08/20 Avenida Calle 57 No. 19 52		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	26	11	Calle 58B No. 19 57/59		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	26	12	Calle 58B No. 19 39/41		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	26	13	Calle 58B No 19 27/29		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	26	14	Calle 58B No 19 25		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	26	15	Calle 58B No. 19 15		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	26	16	Calle 58B No 19 07 Esquina		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	26	17	Carrera 19 No 57 43/47		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	26	18	Carrera 19 No 57 33/37		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	26	19	Carrera 19 No. 57 29/31		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	28	1	Transversal 20 No 60 09 Diagonal 60 No. 22 02		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	28	2	Diagonal 60 No. 21 20/22		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	28	3	Diagonal 60 No 21 28/30		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	28	4	Diagonal 60 No 21 40/42		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	28	11	Transversal 21 No 60 68/70		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	28	17	Transversal 20 No 60 69/71		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	28	18	Transversal 20 No 60 65/67		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	28	19	Transversal 20 No 60 57/59		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	28	20	Transversal 20 No 60 45/47		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	28	21	Transversal 20 No 60 33/35/37		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	28	22	Transversal 20 No 60 25/27		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	29	1	Diagonal 59 No 20 08/10		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	29	2	Diagonal 59 No 20 14		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	29	7	Transversal 21 No. 29 26/30		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	29	8	Transversal 21 No. 29 32/36		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	29	9	Transversal 21 No. 29 44/46		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	29	10	Transversal 21 No. 29 52/54		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	29	11	Transversal 21 No. 29 64		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	29	17	Transversal 20 No. 59 79/81		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	29	18	Transversal 20 No. 59 73/75		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	29	19	Transversal 20 No. 59 59/61		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	29	20	Transversal 20 No. 59 49/51		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	29	21	Transversal 20 No. 59 43/45		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	29	22	Transversal 20 No. 59 29/31		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	29	23	Transversal 20 No. 59 21/23		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	30	5	Carrera 21 No. 58 20		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	30	6	Carrera 21 No 58 38		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	30	9	Carrera 21 No 58 54/56		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	30	10	Diagonal 51 No 20 55 Carrera 21 No 58 64		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	30	11	Diagonal 59 No. 20 39/45		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	30	12	Diagonal 59 No. 20 33/35		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	30	13	Diagonal 59 No. 20 13/25/27		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	30	14	Diagonal 59 No. 20 09/11/15/21 Carrera 20 No 58 85/87/91	Carrera 20 No 58 A 17/19/23	CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	30	15	Carrera 20 No 58 75/77/81	Carrera 20 No 58 A 15/17/19	CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	30	16	Carrera 20 No. 58 71		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	30	17	Carrera 20 No. 58 53		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	30	18	Carrera 20 No 58 45/47		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	30	21	Carrera 20 No 58 19/21		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	31	1	Calle 57 No 20 12 Carrera 20 No 57 27		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	31	2	Calle 57 No. 20 20/22/26/30		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	31	3	Carrera 21 No 57 38/40		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	31	5	Calle 58 No. 20 35/45/49 Esquina		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	31	12	Carrera 20 No 57 49/51		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	31	13	Carrera 20 No 57 35/39		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	SIC	31	14	Carrera 20 No 57 31		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	9	4	Diagonal 63 No 17 42/48		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	9	7	Diagonal 63 No.17 72/76		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	9	8	Diagonal 63 No 17 80/84		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	9	9	Diagonal 63 No.17 86		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	9	10	Diagonal 63 No 18 04		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	9	11	Diagonal 63 No.18 06/08/10/12		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	9	15	Carrera 19 No. 62 08		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	9	16	Carrera 19 No. 62 28		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	9	19	Carrera 19 No. 62 54/56		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	9	20	Carrera 19 No 62 60/62		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	4 y 5	Diagonal 63 No 19 38, Carrera 20 No. 61 64/70		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	7	Carrera 20 No 61 80/82/86/92		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	8	Carrera 20 No. 62 02/04		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	9	Carrera 20 No 62 06		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	10	Carrera 20 No 62 12/16		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	11	Carrera 20 No 62 20/24		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	12	Carrera 20 No. 62 30/38		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	17	Calle 63 No 19 35		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	18	Calle 63 No 19 27		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	19	Calle 63 No 19 19		CT	

100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	20	Calle 63 No. 19-15		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	21	Calle 63 No. 19-09, Carrera 19 No 62-79/81/83		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	22	Carrera 19 No. 62-67/69		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	24	Carrera 19 No. 62-45/49		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	25	Carrera 19 No. 62-35/39		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	26	Carrera 19 No. 62-29		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	16	27	Carrera 19 No. 62-15/19		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	3	Diagonal 63 No. 20-16/18		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	4	Diagonal 63 No. 20-22/24		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	5	Diagonal 63 No. 20-26		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	6	Diagonal 63 No. 20-32		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	7	Diagonal 63 No. 20-34		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	8	Diagonal 63 No. 20-42		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	9	Transversal 19 No. 61-08		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	11	Transversal 19 No. 61-32		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	12	Transversal 19 No. 61-42		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	13	Transversal 19 No. 61-50		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	14	Transversal 19 No. 61-52		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	16	Calle 62 No. 20-65		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	19	Calle 62 No. 20-43		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	20	Calle 62 No. 20-31		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	21	Calle 62 No. 20-23/25/27		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	22	Calle 62 No. 20-05		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	18	23	Carrera 20 No. 61-69		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	1	Diagonal 63 No. 20-64		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	7	Transversal 20 No. 61-20/22		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	10	Transversal 20 No. 61-38/40		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	11	Transversal 20 No. 61-42/44		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	12	Transversal 20 No. 61-48/50		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	13	Transversal 20 No. 61 54/56		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	14	Transversal 20 No. 61-58/60		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	15	Transversal 20 No. 61-64/66		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	16	Transversal 20 No. 61-70/72		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	17	Transversal 20 No. 61-76/78		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	18	Transversal 20 No. 61-82/84		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	19	Calle 62 No. 22-15/19, Calle 62 No 21-63/67		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	25	Calle 62 No 21-07, Transversal 19 No 61-71		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	26	Transversal 19 No 61 53/57		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	29	Transversal 19 No 61-31/33		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	30	Transversal 19 No. 61-21/23		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	21	31	Transversal 19 No 61-13/15		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	5	Diagonal 63 No. 23-40/42 Transversal 21 No 61-04/08		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	6	Transversal 21 No 61-14/16		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	7	Transversal 21 No. 61-18/20		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	8	Transversal 21 No 61 22/24/28		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	9	Transversal 21 No 61 30/32		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	10	Transversal 21 No 61-38/40		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	11	Transversal 21 No 61-42/44		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	12	Transversal 21 No. 61-50/52		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	13	Transversal 21 No. 61-60/62		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	14	Transversal 21 No 61-70/72		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	15	Transversal 21 No 61-74/76		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	23	Transversal 20 No. 61-83		CI	Iglesia San Gerardo de Mayela
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	24	Transversal 20 No 61-67/69		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	25	Transversal 20 No 61-59/61		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	26	Transversal 20 No 61 51/53		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	28	Transversal 20 No 61-39/41		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	29	Transversal 20 No 61-27/29		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	27	30	Transversal 20 No 61-19/21		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	65	3	Calle 62 No 20-42/44/46, Carrera 21 No 62 18		CI	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	65	6	Calle 63 No 20 35/37/39		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	65	7	Calle 63 No 20 19/23/25		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	65	9	Carrera 20 No 62-47/51		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	65	10	Carrera 20 No. 62 33/37		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	65	11	Carrera 20 No 62-23/25		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	66	1	Calle 62 No 21 08/12, Carrera 21 No 62-21		CI	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	66	2	Calle 62 No 21-14/20		CI	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	66	3	Calle 62 No 21-32/36		CI	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	66	4	Calle 62 No 21-40/44		CI	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	66	5	Calle 62 No 21-50/56		CI	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	66	7	Carrera 22 No 62 36		CI	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	66	8	Carrera 22 No 62-46/48		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	66	10	Calle 63 No 21-41/45		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	66	11	Calle 63 No 21-25/33		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	66	14	Carrera 21 No 62-45/47		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	66	15	Carrera 21 No 62-35/37		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	66	16	Carrera 21 No 62 25/27		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	67	1	Carrera 22 No 62-11/15		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	67	2	Calle 62 No 22-14/16		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	67	3	Calle 62 No 22-28/30/32		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	67	4	Calle 62 No 22-40/48		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	67	5	Calle 62 No 22-52/54		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	67	6	Calle 62 No 23-02/04/06		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	67	7	Calle 62 No 23-16/18		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	67	8	Calle 62 No 23-26/28		CT	
100	Galerías	7202	San Luis	IIC	67	9	Calle 62 No 23-38/40		CT	

100	Galerias	7202	San Luis	IIC	67	21	Carrera 22 No. 62-35/37		CT	
100	Galerias	7202	San Luis	IIC	67	22	Carrera 22 No. 62 25/27		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	9	4	Calle 55 No. 14 60/62		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	9	5	Calle 55 No 14-64		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	9	6	Calle 55 No. 14 76/78		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	9	7	Calle 55 No 14-82		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	9	8	Calle 55 No. 14 88/92		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	9	9	Calle 55 No. 14 96 Esquina	Carrera 15 No. 55-02/10	CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	10	17	Calle 55 No. 14-61/63		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	10	16	Calle 55 No 14-83		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	10	15	Calle 55 No 14 85		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	10	10	Carrera 15 No. 54 04/10 Esquina	Carrera 15 No 54 A-04/10 Esquina	CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	10	11	Carrera 15 No 54-12/16	Carrera 15 No 54 A-12/16	CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	10	12	Carrera 15 No 54 20/24/28	Carrera 15 No 54 A 28	CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	10	13	Carrera 15 No 54-30	Carrera 15 No. 54 A -30	CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	10	14	Carrera 15 No 54-42/44/54/56 Esquina	Carrera 15 No. 54 A 42/44/54/56 Esquina	CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	11	10	Carrera 15 No 53-90/92		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	11	11	Carrera 15 No 53-98 Esquina	Calle 54 A No 14 91/93	CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	21	2	Calle 56 No. 15-16/20		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	21	3	Calle 56 No 15-24/32 Esquina		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	21	4	Carrera 15 A No. 56-08/12	Calle 56 No 15-32	CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	21	5	Carrera 15 A No. 56-26/28		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	21	1	Carrera 15 No. 56 11/13 Esquina		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	21	12	Carrera 15 No. 56-17/21		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	22	2	Calle 55 No 15-14	Calle 55 Bis No 15-14	CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	22	7	Calle 56 No. 15-21/23		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	22	3	Carrera 15 A No. 55-10/18 Esquina		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	22	4	Carrera 15 A No 55-30/34		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	22	5	Carrera 15 A No 55 38/40		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	22	6	Carrera 15 A No. 55-44/48 Esquina		CT	
100	Galerias	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	22	8	Carrera 15 No 55-33/47 Esquina		CT	

100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	24	3	Calle 56 No. 15 A-80 Esquina	Carrera 16 No 56-10/12/14	CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	24	2	Calle 56 No. 15 A-64/68		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	24	1	Carrera 15 A No. 56-11/15 Esquina		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	24	10	Carrera 15 A No 56-17/19		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	25	8	Calle 56 No 15 A-25/27		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	25	7	Calle 56 No. 15 A-29 Esquina	Carrera 16 No 55-60	CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	25	11	Carrera 15 A No. 55-23/27		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	25	10	Carrera 15 A No 55-43		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	25	9	Carrera 15 A No 55-47/53 Esquina	Calle 56 No 15 A-15	CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	26	1	Calle 54 A No. 15-08 Esquina		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	26	2	Calle 54 A No 15-24		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	26	4	Calle 54 A No. 15-36	Calle 54 A No. 15-34/36/38	CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	26	5	Calle 54 A No. 15 54		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	26	6	Calle 54 A No 15-56/64		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	26	18	Calle 55 No. 15-23	Calle 55 Bis No 15 23	CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	26	17	Calle 55 No. 15-41	Calle 55 Bis No 15 A-05	CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	26	16	Calle 55 No. 15 45	Calle 55 No 15 A-13	CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	26	15	Calle 55 No. 15-61	Calle 55 No. 15 A-23	CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	26	21	Carrera 15 No. 54 A-29		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	26	22	Carrera 15 No 54 A-23		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	27	19	Calle 54 A No. 15-27		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	27	18	Calle 54 A No. 15-43		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	27	17	Calle 54 A No. 15-47/49		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	27	16	Calle 54 A No 15-65		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	27	1	Carrera 15 No 53 61/65/67 Esquina, Diagonal 53 No 15 12/14		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	27	24	Carrera 15 No. 53-79	Carrera 15 No 53-77	CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	27	22	Carrera 15 No 53-83/87		CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	27	23	Carrera 15 No. 53-79/81			
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	27	2	Diagonal 53 No. 15-14/16/22	Diagonal 53 No 15-16	CT	
100	Galerías	7203	Chapinero Sur Occidental	IIC	36	1	Carrera 16 A No 57-03/13/17/19/21 Esquina, Avenida Calle 57 No 16 A-04/08		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	13	7	Carrera 16 A No. 53 A-44		CT	

100	Galerías	7204	Quesada	IIC	13	8	Carrera 16 A No 53 A-48/54 Esquina, Diagonal 53 No. 16-37		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	13	9	Diagonal 53 No. 16-27/29/31		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	36	Calle 53 A No. 16-33/35		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	35	Calle 53 A No. 16-41/43/45		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	31	Carrera 16 A No. 53 A-05/09		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	30	Carrera 16 A No. 53 A 13/17		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	29	Carrera 16 A No. 53 A-31/33		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	25	Carrera 16 A No. 53 A-61/65		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	24	Carrera 16 A No. 53 A-69		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	12	Carrera 17 No. 53-24/24A/26/26 Interior 1		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	13	Carrera 17 No. 53-28/30		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	14	Carrera 17 No. 53-32/34/36/38		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	15	Carrera 17 No. 53-42		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	16	Carrera 17 No. 53-48/50/52		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	18	Carrera 17 No. 53-62/64		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	19	Carrera 17 No. 53-70/72		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	20	Carrera 17 No. 53-76/78/80		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	21	Carrera 17 No. 53-82/84/86/88		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	22	Carrera 17 No 53-90/94 Esquina Diagonal 53 No. 16-85	Diagonal 53 No 16-85	CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	17	Carrera 17 No. 53-56/58/60		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	14	23	Diagonal 53 No. 16-75/83 Esquina	Diagonal 53 No. 16 A -07	CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	34	Calle 51 A No. 16-12		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	39	Calle 51 A No. 16-44		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	41	Calle 51 A No. 16-55		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	45	Calle 51 A No. 16-23		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	44	Calle 51 A No. 16-31		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	43	Calle 51 A No. 16-39		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	42	Calle 51 A No. 16-45		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	40	Calle 51 A No. 16-56		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	38	Calle 51 A No. 16-38		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	37	Calle 51 A No. 16-30		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	36	Calle 51 A No. 16-20/22		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	46	Calle 51 A No. 16-17		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	47	Calle 51 A No. 16-13		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	35	Calle 51 A No. 16-16		CT	
100	Galerías	7204	Quesada	IIC	16	33	Carrera 16 No 51-55/57/59 Esquina		CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	4	5	Carrera 18 No. 48 18 Esquina, Calle 48 No 17-38	Carrera 18 No. 48-18 Esquina, Calle 48 No. 17 38	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	7	7	Carrera 19 No. 49 20	Carrera 19 No 49 12/22/26	CT	Academia Luis A Calvo
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	8	2	Calle 48 No 18-24	Diagonal 48 No. 18-24	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	8	3	Calle 48 No. 18 28	Diagonal 48 No 18-28	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	8	4	Calle 48 No. 18-40	Diagonal 48 No 18-40	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	8	5	Calle 48 No. 18 54	Diagonal 48 No 18-54	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	8	6	Calle 48 No. 18-58	Diagonal 48 No 18-58	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	8	7	Calle 48 No. 18-70 Esquina, Carrera 19 No. 48-10	Diagonal 48 No. 18-70 Esquina Transversal 19 No. 48-10	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	8	8	Carrera 19 No. 48-22	Transversal 19 No 48-22	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	12	6	Calle 48 No. 19-50	Diagonal 48 No. 19-50	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso Lopez	IIC	12	5	Calle 48 No 19-46	Diagonal 48 No. 19-46	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	15	27	Carrera 20 No. 49-35	Carrera 20 No. 49-35	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	15	26	Carrera 20 No. 49-37	Carrera 20 No 49-37	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	15	25	Carrera 20 No 49-47	Carrera 20 No. 49 47	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	15	24	Carrera 20 No. 49-49	Carrera 20 No. 49-49	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	15	23	Carrera 20 No. 49-59	Carrera 20 No 49 59	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	15	22	Carrera 20 No. 49-61	Carrera 20 No. 49-61	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	15	6	Carrera 21 No. 49-32	Carrera 21 No. 49-32	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	15	7	Carrera 21 No 49-38/42	Carrera 21 No 49-38/42	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso Lopez	IIC	15	8	Carrera 21 No. 49 44/48	Carrera 21 No 49 44/48	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	15	9	Carrera 21 No. 49-52/54	Carrera 21 No. 49-52/54	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	15	10	Carrera 21 No 49-58/60	Carrera 21 No. 49-58/60	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	15	11	Carrera 21 No. 49-68	Carrera 21 No. 49-68	CT	
100	Galerías	7209	Alfonso López	IIC	24	1	Avenida Carrera 23 No 49-23, Avenida Carrera 24 No. 49-26/28/30	Carrera 23 No 48-51, Carrera 23 No 49 51, Avenida Carrera 48 Bis No 50/52/54	CI	Centro Educativo Distrital Palermo

100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	1	2	Carrera 18 No. 56 - 04/30	Calle 56 No. 17 - 26	CI	Iglesia Divino Salvador
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	1	3	Carrera 18 No. 56 - 27		CI	Parroquia Divino Salvador
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	3	6	Carrera 18 No. 54 - 60		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	3	7	Carrera 18 No. 54 - 74		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	3	8	Carrera 18 No. 54 - 82/92		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	3	9	Calle 55 No. 17 - 35		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	3	10	Calle 55 No. 17 - 31		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	3	11	Calle 55 No. 17 - 15/19		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	3	12	Carrera 17 No. 54 - 85, Carrera 17 No. 54 A No. 83/85	Calle 55 Bis No. 17 - 05	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	4	6	Carrera 18 No. 53 - 30		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	4	7	Carrera 18 No. 53 - 44		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	4	8	Carrera 18 No. 53 - 46		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	4	9	Carrera 18 No. 53 - 48/58		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	4	10	Carrera 18 No. 53 - 60		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	4	11	Carrera 18 No. 53 - 72		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	4	13	Carrera 18 No. 53 - 86/88		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	4	17	Carrera 18 No. 54 - 18		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	4	18	Diagonal 53 No. 17 - 21/27//33		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	4	19	Diagonal 53 No. 17 - 09/11		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	4	20	Carrera 17 No. 53 - 95/99		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	6	1	Calle 56 No. 18 - 08/10/12		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	6	2	Calle 56 No. 18 - 20		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	6	3	Calle 56 No. 18 - 36		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	6	4	Calle 56 No. 18 - 48		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	6	5	Carrera 19 No. 56 - 14		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	6	6	Carrera 19 No. 56 - 24		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	6	7	Carrera 19 No. 56 - 30		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	6	13	Carrera 18 No. 56 - 25		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	6	14	Carrera 18 No. 56 - 15		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	7	7	Calle 55 No. 18 - 46/48/50, Carrera 19 No. 55 - 00	Calle 55 Bis No 18 46/48/50	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	7	8	Carrera 19 No. 55 - 18		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	7	9	Carrera 19 No. 55 - 20/26	Carrera 19 No. 55 A - 20/26	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	7	10	Carrera 19 No. 55 - 28	Carrera 19 No. 55 A - 28	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	7	14	Calle 56 No. 18 - 21		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	7	15	Calle 56 No. 18 - 07/17		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	8	9	Calle 55 No. 18 - 37	Calle 55 Bis No 18 - 37	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	8	10	Calle 55 No. 18 - 23/25	Calle 55 Bis No. 18 - 23/25	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	10	21	Carrera 18 No. 53 - 59/61/63		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	10	22	Carrera 18 No. 53 - 49		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	10	23	Carrera 18 No. 53 - 47		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	10	24	Carrera 18 No. 53 - 33		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	10	25	Carrera 18 No. 53 - 19/31		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	11	10	Carrera 19 No. 53-62		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	11	11	Carrera 19 No. 53-64		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	11	12	Carrera 19 No. 53-78		CT	

100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	11	14	Calle 54 No. 18 - 77	Calle 54 No. 18 A - 71	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	11	16	Carrera 18A No 53 - 87/95		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	14	2	Calle 56 No 19 - 14		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	14	3	Calle 56 No. 19 - 26		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	14	4	Calle 56 No. 19 - 44		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	14	5	Calle 56 No. 19 - 46		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	14	6	Calle 56 No. 19 - 62 Carrera 20 No. 56 - 10		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	14	7	Carrera 20 No. 56 - 12		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	14	8	Carrera 20 No. 56 - 26		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	14	18	Carrera 19 No. 56 - 29		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	14	19	Carrera 19 No. 56 - 23/25		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	15	1	Calle 55 No. 19 - 10 Esquina		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	15	2	Calle 55 No. 19 - 22		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	15	5	Calle 55 No. 19 - 48/52/64		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	15	7	Carrera 20 No. 55 - 28	Carrera 20 No 55 A - 22/28	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	15	8	Calle 56 No 19 - 47/53		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	15	9	Calle 56 No. 19 - 43/45		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	15	10	Calle 56 No. 19 - 25		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	15	11	Calle 56 No. 19 - 21/23		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	15	12	Calle 56 No. 19 - 09, Carrera 19 No. 55 - 23/37		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	16	1	Carrera 19 No. 54 - 59		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	16	9	Carrera 20 No. 54 - 78		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	16	10	Carrera 20 No. 54 - 82/86		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	16	12	Calle 55 A No. 19 - 39		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	16	14	Calle 55 No. 19 - 15/23	Calle 55 A No. 19 15/23	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	16	16	Carrera 19 No. 54 - 85		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	16	17	Carrera 19 No. 54 - 73		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	17	4	Carrera 20 No. 54 - 20		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	17	5	Carrera 20 No. 54 - 34		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	17	7	Carrera 20 No. 54 - 40		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	17	9	Carrera 20 No. 54 - 62/70		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	17	11	Diagonal 53 No. 19 - 09		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	17	12	Carrera 19 No. 54 - 35		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	17	13	Carrera 19 No. 54 - 29		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	17	14	Carrera 19 No. 54 - 17		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	17	15	Carrera 19 No. 54 - 15		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	18	22	Carrera 19 No. 53 - 71		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	18	23	Carrera 19 No. 53 59		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	18	24	Carrera 19 No 53 - 57		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	18	25	Carrera 19 No. 53 - 45		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	18	26	Carrera 19 No. 53 - 43		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	21	1	Carrera 20 No. 56 - 07/17		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	21	2	Calle 56 No. 20 - 18		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	21	3	Calle 56 No 20 - 22		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	21	4	Calle 56 No. 20 - 40		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	21	7	Carrera 21 No. 56 - 24		CT	

100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	21	13	Calle 57 No. 20 - 19		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	21	14	Calle 57 No. 20 - 13, Carrera 20 No. 56- 43/53		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	21	15	Carrera 20 No. 56 - 35		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	21	16	Carrera 20 No. 56 - 19		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	22	3	Carrera 21 No. 55 - 04/10/14	Diagonal 53 No. 20 - 48/52	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	22	4	Carrera 21 No. 55 - 24		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	22	12	Carrera 20 No. 55 - 49		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	22	13	Carrera 20 No. 55 - 31		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	23	1	Calle 54 No. 20 - 08, Carrera 20 No. 55 A - 59	Calle 53 A Bis No. 20 - 08	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	23	2	Calle 54 No. 20 - 18/20		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	23	3	Calle 54 No. 20 - 26/30		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	23	4	Calle 54 No. 20 - 36		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	23	5	Calle 54 No. 20 - 50	Carrera 21 No. 53 A Bis - 58/60/62	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	23	18	Diagonal 53 No. 20 - 35/37		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	23	22	Carrera 20 No. 54 -83		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	23	24	Carrera 20 No. 54 - 79		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	23	25	Carrera 20 No. 54 - 63		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	23	26	Carrera 20 No. 54 - 61		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	24	14	Carrera 21 No. 59 - 94/98		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	24	15	Calle 54 No. 20 - 35	Calle 53 A Bis No. 20 - 35	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	24	16	Calle 54 No. 20 - 33	Calle 53 A Bis No. 20 - 33	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	24	17	Calle 54 No. 20 - 19	Calle 53 A Bis No. 20 - 19	CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	24	18	Carrera 20 No. 53 - 95/97		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	24	21	Carrera 20 No. 53 - 73		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	24	22	Carrera 20 No. 53 - 65/69		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	24	23	Carrera 20 No. 53 - 55/57		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	24	24	Carrera 20 No. 53 - 45/47		CT	
100	Galerías	7208	Banco Central	SIC	24	25	Carrera 20 No. 53 - 35		CT	
101	Teusaquillo	6101	La Florida	IIC	20	1	Carrera 30 No. 24- 40/90		CI	Centro Administrativo Distrital
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	14	1	Calle 34 No. 27-36 Transversal 27 No. 34-31 Calle 35 A No. 26 13/15/23/41 Calle 35 A No. 27-37		CI	Casa Antigua del Concejo de Bogotá
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	3	6	Avenida 28 No. 39-27/29/31/33/35	Transversal 27 No. 39 36/26/20	CI	Iglesia San Alfonso María de Ligorio
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	3	5	Transversal 27 No. 39-10		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	5	2	Calle 35 A No. 24 - 22/24		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	5	3	Calle 35 A No. 24 - 26/28		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	5	4	Calle 35 A No. 24 - 42		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	5	5	Calle 35 A No. 24 - 52/54	Calle 35 A No. 25-50	CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	5	6	Transversal 27 No. 35 A - 24/26/30/38		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	6	8	Avenida 28 No. 34 - 81 y No 35 - 11, Transversal 27 No. 34 - 46 Avenida 28 No. 35-11	Transversal 27 No. 34 16/18	CI	Colegio Santa Clara
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	6	1	Avenida 28 No. 34-01/13/19 Esquina, Avenida 28 No. 35-13/19		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	6	2	Calle 34 No. 25 - 84		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	6	3	Calle 34 No. 25 - 96		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	8	5	Transversal 29 No. 39 B-22/24/26		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	8	6	Transversal 29 No. 39 B-30/32/34		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	8	7	Transversal 29 No. 39 B-36/38/40		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	8	8	Transversal 29 No. 39 B-42/44/48		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	8	12	Transversal 27 No. 39 B-43/45/47/49		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	8	13	Transversal 27 No. 39 B-37/39/41		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	8	14	Transversal 27 No. 39 B-27/31/33		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	8	15	Transversal 27 No. 39 B 21/23/25		CT	

101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	9	4	Transversal 29 No. 39 A-22/28		CT	
101	Teusaquillo	7107	Americas	IIC	9	5	Transversal 29 No. 39 A-32/36		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	9	6	Transversal 29 No 39 A-40/42/44		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	9	7	Transversal 29 No 39 A-48/50		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	9	8	Transversal 29 No. 39 A-56/60		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	9	9	Transversal 29 No. 39 A-64/68		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	11	8	Transversal 28 No 39-14/16		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	11	9	Transversal 28 No. 39-18/20		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	11	10	Transversal 28 No. 39-22		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	11	11	Transversal 28 No. 39-26/28/30		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	11	12	Transversal 28 No 39-32/34		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	12	8	Transversal 28 No. 37-32/34		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	12	9	Transversal 28 No. 37-38/40		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	12	10	Transversal 28 No 37-48/50/52		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	12	11	Transversal 28 No 37 54/56/58		CT	
101	Teusaquillo	7107	Americas	IIC	12	12	Transversal 28 No 37-62/64		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	12	13	Transversal 28 No. 37-72/74		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	12	14	Transversal 28 No. 37-76/78		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	12	15	Transversal 28 No 37-88	Calle 39 No 26A 55/57	CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	13	2	Calle 35 A No. 26 - 24/26		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	13	3	Calle 35 A No 26 - 28/32		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	13	4	Calle 35 A No 26 - 40		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	13	1	Transversal 27 No. 35 A - 09/13 Esquina	Calle 35 A No. 26 - 14	CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	13	10	Transversal 28 No 35 A - 60/70/80		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	13	9	Transversal 28 No 35 A-48/54		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	20	Transversal 29 No. 39 B-73/75		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	21	Transversal 29 No. 39 B-63/65		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	22	Transversal 29 No. 39 B-59/61		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	23	Transversal 29 No. 39 B-47/49		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	24	Transversal 29 No 39 B-43/45		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	25	Transversal 29 No 39 B-31/33		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	26	Transversal 29 No 39 B-27/29		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	27	Transversal 29 No 39 B-17/19		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	28	Transversal 29 No 39 B-11/13		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	29	Transversal 29 No. 39 B-01/07/09		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	30	Transversal 29 No 39 A-93/95		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	31	Transversal 29 No 39 A-87/91		CT	
101	Teusaquillo	7107	Americas	IIC	17	32	Transversal 29 No. 39 A-77/79/83		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	33	Transversal 29 No. 39 A-73/75		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	34	Transversal 29 No. 39 A-63/65		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	35	Transversal 29 No 39 A-59/61		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	36	Transversal 29 No. 39 A-47/49		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	37	Transversal 29 No 39 A 41/43		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	38	Transversal 29 No 39 A 31/33		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	17	39	Transversal 29 No 39 A-23/25		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	19	2	Calle 39 Bis A No. 28 10/16		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	19	3	Calle 39 Bis A No. 28-20/22/24		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	19	4	Calle 39 Bis A No. 28-28/30/32		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	19	5	Calle 39 Bis A No. 28-36/38/40		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	19	6	Calle 39 Bis A No. 28-42/44/46		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	21	22	Transversal 28 No 37 47/49		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	21	23	Transversal 28 No. 37-41/43		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	21	24	Transversal 28 No. 37-31/33		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	21	25	Transversal 28 No. 37-23/25		CT	
101	Teusaquillo	7107	Americas	IIC	21	26	Transversal 28 No. 37-15/19		CT	
101	Teusaquillo	7107	Americas	IIC	22	1	Calle 35 A No. 27 - 10	Transversal 28 No. 35A-15/17	CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	22	3	Calle 35 A No. 27 - 30		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	24	2	Calle 39 Bis No. 28-14/16		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	24	3	Calle 39 Bis No. 28-26/28		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	24	18	Calle 39 Bis A No. 28-47/49		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	24	19	Calle 39 Bis A No. 28-43/45		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	24	20	Calle 39 Bis A No. 28-37/39		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	24	21	Calle 39 Bis A No. 28-31/33		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	24	22	Calle 39 Bis A No. 28-23/25		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	24	24	Transversal 29 No 39-41/43		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	24	25	Transversal 29 No. 39-37/39		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	24	26	Transversal 29 No. 39-33/35		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	24	5	Calle 39 Bis No. 28-38/40		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	24	6	Calle 39 Bis No. 28-42/44		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	24	7	Calle 39 Bis No. 28-48/50		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	25	20	Calle 39 Bis No. 28-39/41		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	25	19	Calle 39 Bis No. 28-45/47		CT	
101	Teusaquillo	7107	Américas	IIC	25	18	Calle 39 Bis No. 28-49/51		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	1	2	Calle 40 No. 19-06/14/46		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	1	3	Calle 40 No. 19-24/26		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	1	6	Calle 40 No. 19-52		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	1	8	Carrera 20 No. 40-24/28		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	2	1	Calle 39 B No. 19-10/20 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	2	4	Calle 39 B No. 19-52 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	2	5	Carrera 20 No 39 B 22/28		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	2	17	Carrera 19 No 39 B - 15/17/19/25		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	3	1	Calle 39 A No 19-08 Esquina	Carrera 19 No 39A-13	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	3	2	Calle 39 A No 19-18/22		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	3	7	Carrera 20 No 39 A-36/42		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	3	8	Carrera 20 No 39 A-54/58		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	3	9	Carrera 20 No 39 A-60	Calle 39 B No. 19-41/43/51	CT	

101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	4	3	Calle 39 No. 19-40/46 Esquina			
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	4	8	Carrera 20 No. 39-76/78/80	Calle 39 A No. 19-53	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	5	8	Carrera 20 No. 37 - 54/64		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	5	11	Calle 39 No. 19-39/41		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	6	11	Calle 37 No. 19 - 07 Esquina	Avenida Mariscal Sucre Carrera 19 No. 36-61/65	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	6	13	Carrera 19 No. 36 - 41		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	6	14	Carrera 19 No. 36 - 55		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	7	1	Carrera 19 No. 35-43 Esquina	Avenida 34 No. 19-20	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	7	2	Avenida 34 No. 19 - 26/32/38		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	7	9	Carrera 19 No. 35-61		RP	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	7	10	Carrera 19 No. 35-57		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	8	3	Calle 35 No. 19-40/42/50		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	8	4	Calle 35 No. 19-52/56		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	8	5	Carrera 20 No. 35-12/14/16		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	9	1	Carrera 19 No. 34-07 Esquina	Calle 34 No. 19-12	RP	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	9	12	Carrera 20 No. 34-56 Esquina	Calle 35 No. 19-47/57	CI	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	9	14	Carrera 19 No. 34- 53/57/61/63	Calle 35 No. 19- 07/11	CI	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	10	1	Carrera 20 No. 41-07	Calle 41 No. 20-04	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	10	2	Calle 41 No. 20-10/14		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	10	3	Calle 41 No. 20-24/26/28		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	10	9	Avenida 39 No. 20-35/37/41		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	10	10	Avenida 39 No. 20-25//29		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	10	11	Avenida 39 No. 20-17		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	10	12	Avenida 39 No. 20-09/11		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	11	1	Calle 40 No. 20-06/10		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	11	24	Carrera 20 No. 40-17/21		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	12	15	Carrera 20 No. 39 B-49/53		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	12	14	Carrera 20 No. 39 B-55/57		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	12	13	Carrera 20 No. 39 B-63/65		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	12	12	Carrera 20 No. 39 B-71/73	Calle 40 No. 20-13	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	13	1	Carrera 20 No. 39 A-09 Esquina	Calle 39 A No. 20-22	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	13	11	Carrera 21 No. 39 A-62/66 Esquina		RP	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	14	1	Calle 39 No. 20 - 10 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	14	19	Carrera 20 No. 39-17/25		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	14	2	Calle 39 No. 20 - 26 / 30		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	15	3	Calle 37 No. 20- 24		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	15	16	Calle 39 No. 20-29/31/33/35		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	15	17	Calle 39 No. 20 23		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	16	1	Carrera 20 No. 36-15/17/27/33	Avenida General Santander Carrera 22 No. 20-10	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	17	1	Calle 35 No. 20-06/10/14		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	17	2	Calle 35 No. 20-20/18/24		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	17	9	Carrera 21 No. 35 - 64 Esquina	Calle 36 No. 20 - 51	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	17	10	Calle 36 No. 20 - 39 / 41		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	18	14	Carrera 20 No. 34-45		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	18	15/16/17/18	Carrera 20 No. 34-31 Todos los Interiores		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	19	11	Carrera 21 A No. 41-32/28		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	19	12	Carrera 21 A No. 41-36		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	19	13	Carrera 21 A No. 41-38		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	19	14	Carrera 21 A No. 41-50		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	19	15	Carrera 21 A No. 41-56		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	20	23	Carrera 21 No. 40 - 33		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	20	22	Carrera 21 No. 40 - 47		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	20	21	Carrera 21 No. 40 - 51/55		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	20	3	Carrera 21 A No. 40-12	Calle 40 No. 21-34	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	20	2	Carrera 21 A No. 40-24/26		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	20	6	Carrera 21 A No. 40-32/34		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	20	7	Carrera 21 A No. 40-44		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	20	8	Carrera 21 A No. 40-48/50		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	20	9	Carrera 21 A No. 40-58		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	20	10	Carrera 21 A No. 40-62		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	20	12	Carrera 21 A No. 40-76		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	21	1	Carrera 21 No. 39B-05	Calle 39 B No. 21-12	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	21	4	Calle 39 B No. 21-42		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	21	5	Calle 39 B No. 21-54/62		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	21	18	Calle 40 No. 21-19/23		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	21	17	Calle 40 No. 21-31/33		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	21	16	Calle 40 No. 21-37/39		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	22	1	Carrera 21 No. 39 A-09 Esquina	Calle 39 A No. 21-14	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	23	1	Carrera 21 No. 39-09 Esquina	Calle 39 No. 21-14	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	23	21	Carrera 21 No. 39-17/21		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	23	20	Avenida 22 No. 39-30/39		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	23	19	Carrera 21 No. 39-49/45		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	23	3	Calle 39 No. 21-30		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	23	7	Avenida 22 No. 39-32		CI	Fundacion Mariano Ospina Perez
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	23	8	Avenida 22 No. 39-46/54		CI	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	23	10	Carrera 22 No. 39-76	Calle 39 A No. 21-69	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	23	11	Calle 39 A No. 21-55/57		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	25	2	Calle 38 No. 21-26 / 34/42		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	26	3	Calle 35 No. 21-24/26		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	26	8	Carrera 22 No. 35-32/28		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	26	9	Carrera 22 No. 35-44/48		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	26	11	Carrera 22 No. 35-64/72	Calle 36 No. 21-71	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	26	13	Calle 36 No. 21-39/43		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	26	17	Carrera 21 No. 35-53		CT	

101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	27	7	Carrera 22 No. 34-50/54/60/64 Esquina	Calle 35 No. 21 53	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	27	8	Calle 35 No 21-43		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	29	23	Carrera 21 A No 41 31		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	29	22	Carrera 21 A No 41 35		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	29	21	Carrera 21 A No 41-43/45		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	29	20	Carrera 21 A No 41-47/49		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	29	19	Carrera 21 A No 41-61		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	29	18	Carrera 21 A No 41-65/63		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	29	17	Carrera 21 A No 41-69/71		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	29	16	Carrera 21 A No 41-77/79		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	29	15	Calle 42 No 21A 05/07		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	29	14	Calle 42 No 21A- 17/23		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	30	1	Carrera 21 A No 40-07/17		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	30	2	Calle 40 No 21 A-16/22		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	30	17	Carrera 21 A No 40-25/31		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	30	16	Carrera 21 A No 40-35/37		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	30	15	Carrera 21 A No 40-41/43		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	30	14	Carrera 21 A No 40-51		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	30	13	Carrera 21 A No 40-61/65		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	30	12	Carrera 21 A No 40-75/81		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	30	10	Carrera 21 A No 40-89/93	Calle 41 No 21A- 17	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	31	29	Avenida 22 No 41-61/65/69/89		CI	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	33	24	Avenida 22 No 39A- 53/51/49		CI	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	33	25	Avenida 22 No 39A- 43/41		CI	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	34	27	Avenida 22 No 39-53		CI	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	34	28	Avenida 22 No 39-37/41		CI	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	35	1	Avenida 22 No 37-09/21/25/29		CI	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	35	7	Carrera 23 No 37-04/06	Calle 37 No 22-80	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	35	8	Carrera 23 No 37 18/14		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	35	10	Carrera 23 No 37 26		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	35	11	Carrera 23 No 37- 36		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	35	13	Carrera 23 No 37- 54		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	35	14	Carrera 23 No 37- 64		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	35	15	Carrera 23 No 37- 78		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	35	16	Carrera 23 No 37-84/82		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	35	17	Carrera 23 No 37-94	Calle 39 No 22-59	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	36	1	Carrera 22 No 36-09/17		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	36	2	Calle 36 No 22-16/18		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	36	3	Calle 36 No 22-26		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	36	4	Calle 36 No 22-30/32		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	36	5	Calle 36 No 22-38		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	37	24	Carrera 22 No 35-35/39		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	37	23	Carrera 22 No 35-45		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	37	22	Carrera 22 No 35-57/61		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	37	21	Carrera 22 No 35-67/71	Calle 36 No 22-11	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	37	20	Calle 36 No 22- 19/21		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	38	1	Calle 34 No 22 08/16/20		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	38	15	Carrera 22 No 34-39/41/43		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	38	6	Avenida 28 No 34-30/28		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	38	7	Avenida 28 No 34-46/48		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	38	8	Avenida 28 No 34 50/52		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	38	5	Avenida 28 No 34-20/24		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	38	10	Calle 35 No 22-39/41		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	38	13	Calle 35 No 22 13	Carrera 22 No 34 61	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	38	14	Carrera 22 No 34 45/47/49		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	39		Avenida Calle 45 No 23-29/53/63/75, Avenida Calle 45 No 23 53	Carrera 23 No 43-53 Calle 43 No 23-48/30	CI	Edificio sobre la Carrera 23 del Colegio Carmelo
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	44	1	Calle 39 No 23-08/10		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	44	12	Carrera 23 No. 39-69	Carrera 24 No. 39 82	CI	Iglesia de Nuestra Señora de la Soledad Seminario de los Jesuitas
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	44	13	Carrera 23 No 39-51/49		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	44	14	Carrera 23 No 39-45/47		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	44	15	Carrera 23 No 39 41/39		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	44	4	Carrera 24 No 39 12	Calle 39 No 23 36/38	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	44	5	Carrera 24 No 39 18		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	44	6	Carrera 24 No 39 20		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	45	4	Calle 37 No 23 30/32		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	45	5	Carrera 24 No 37 06/16 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	45	1	Carrera 23 No 37 07		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	45	22	Carrera 23 No 37-17/15		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	45	21	Carrera 23 No 37-33/35		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	45	15	Calle 39 No 23-13/17		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	45	2	Calle 37 No 23-20/22		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	45	3	Calle 37 No 23-24/26		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	46	1	Calle 36 No 23- 12 Esquina	Carrera 23 No 36-09	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	46	2	Calle 36 No 23 22/16		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	46	15	Carrera 23 No 36-29/31/35		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	46	14	Carrera 23 No 36-39/41		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	48	17	Carrera 24 No 41-39/41		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	49	20	Carrera 24 No 40 - 77/79/81		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	49	21	Carrera 24 No 40-71/73		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	49	22	Carrera 24 No 40-65/69		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	49	23	Carrera 24 No 59 59/61		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	49	25	Carrera 24 No 40 - 45/43		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	51	25	Carrera 24 No 39-31/33/37		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	51	24	Carrera 24 No 39-41/45		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	53	7	Carrera 24 No 37-65/67	Calle 39 No 24 09	CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	58	1	Calle 40 No. 25- 08		CT	

101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	58	21	Carrera 25 No. 40-65/67		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	58	22	Carrera 25 No. 40-57/59		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	58	23	Carrera 25 No. 40-47/49		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	58	24	Carrera 25 No. 40-41/43		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	58	26	Carrera 25 No. 40-21/23		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	58	2	Calle 40 No. 25-18		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	58	3	Calle 40 No. 25-26/30		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	58	4	Calle 40 No. 25-40/42		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	58	5	Calle 40 No. 25-46/50		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	58	6	Calle 40 No. 25-60/64		CT	
101	Teusaquillo	7101	La Soledad	IIC	58	7	Calle 40 No. 25-66/70		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	1	5	Carrera 15 No. 44-10, Esquina Calle 44 No. 14-80		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	1	6	Carrera 15 No. 44-18		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	1	7	Carrera 15 No 44-34/38		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	1	8	Carrera 15 No. 44-40/42		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	1	11	Avenida Calle 45 No. 14-63/65		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	1	12	Avenida Calle 45 No. 14-41/43		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	1	13	Avenida Caracas No. 44-51 Esquina Avenida Calle 45 No 14-21/31	Calle 45 No. 14-39	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	1	14	Avenida Carrera 14 No 44-19/21/23		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	2	7	Calle 43 No 14-62/64		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	2	8	Carrera 15 No 43-00/08, Esquina Calle 43 No. 14 66/84		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	2	9	Carrera 15 No. 43-14		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	2	14	Carrera 15 No 43-56/58/60/66, Esquina, Calle 44 No 14-77		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	2	15	Calle 44 No 14-69		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	2	16	Calle 44 No 14-65		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	2	17	Calle 44 No. 14-47		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	5	2	Carrera 14 A No 41-10/14/16/ Avenida 40 No 14 22		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	5	3	Carrera 14 A No. 41 20/22		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	5	4	Carrera 14 A No. 41-34/36		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	6	9	Avenida 42 No. 14 A-79/81/95 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	6	10	Avenida 42 No 14 A-71/73		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	6	11	Avenida 42 No 14 A -65/67		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	6	12	Avenida 42 No. 14 A-83		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	7	1	Carrera 14 A No. 41-29 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	7	2	Avenida Calle 40 No. 14 A-18		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	7	4	Avenida Calle 40 No. 14 A 28		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	7	5	Avenida Calle 40 No 18 A-40		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	7	10	Calle 42 No. 14-53 Esquina Carrera 15 No 41 96	Calle 42 No 14 - 83 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	7	11	Calle 42 No. 14 A-37	Calle 42 No. 14 - 67 / 69	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	8	1	Carrera 15 No 44-17 Esquina Calle 44 No. 15 14/16		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	8	6	Carrera 15 A No 44 44/54		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	8	7	Calle 45 No 15-17 / 19 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	8	8	Carrera 15 No 44-67 Esquina, Calle 45 No. 15-15		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	8	9	Carrera 15 No. 44 47/53		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	8	11	Carrera 15 No. 44-25		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	9	6	Avenida Calle 42 No. 15-66/70, Esquina Calle 44 No. 15-37		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	9	12	Carrera 15 No. 43-51/53		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	13	5	Avenida Calle 40 No. 15-60/66/72		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	13	11	Calle 42 No. 15-43/57		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	13	12	Calle 42 No. 15-35/37		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	13	13	Calle 42 No. 15-31		CT	

101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	13	14	Calle 42 No. 15-23		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	13	15	Calle 42 No. 15 13		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	13	16	Calle 42 No. 15-07 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	13	17	Carrera 15 No 41-89	Carrera 15 No 41-79	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	14	1	Carrera 16 No. 44-33/39/41, Esquina Avenida Calle 42 No. 16-10/22		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	15	3	Carrera 16 Bis No. 43-00/10, Esquina Calle 43 No. 16-30		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	15	4	Carrera 16 Bis No. 43-16		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	15	5	Carrera 16 Bis No 43-28		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	15	15	Carrera 16 No. 43 33		RT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	15	17	Carrera 16 No 43-15/21		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	16	1	Calle 42 No. 16-04/06 Esquina Carrera 16 No. 42-03/09/11		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	16	2	Calle 42 No. 16-12/16/18		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	16	12	Calle 43 No. 16-11/13		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	16	13	Carrera 16 No. 42-69, Esquina Calle 43 No. 16-09		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	17	1	Avenida Calle 40 No 16-06/12, Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	17	8	Avenida Calle 40 No 16 76 Esquina Carrera 17 No. 41 94		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	17	9	Carrera 17 No 41-96 Esquina Calle 42 No. 16-77		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	17	11	Calle 42 No. 16-21/25		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	1	Avenida 42 No. 16-07/21 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	3	Calle 44 No 16 34/40		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	4	Calle 44 No. 16-50		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	14	Calle 44 No. 17 70 Esquina Carrera 18 A No 44-16		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	15	Carrera 18 No 44-20		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	20	Calle 45 No 17-49 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	21	Carrera 17 A No. 44-43		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	22	Carrera 17 A No. 44-39		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	23	Carrera 17 A No. 44-31		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	24	Carrera 17 A No. 44-32		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	25	Carrera 17 A No. 44-40		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	26	Carrera 17 A No. 44-42		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	27	Calle 45 No 17-27/29/31 Esquina Carrera 17 A No. 44-60		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	31	Avenida 42 No. 16-73/83		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	32	Avenida 42 No. 16-71		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	33	Avenida 42 No. 16-55/69		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	34	Avenida 42 No 16-49		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	18	36	Avenida 42 No. 16-29		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	19	1	Calle 43 No 16-44/48/50 Esquina Carrera 16 Bis No 43-01		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	19	3	Calle 43 No 16-62/64/70 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	19	8	Calle 44 No. 16-63		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	19	9	Carrera 16 Bis No. 43-49/65	Carrera 16 A No. 43 65 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	19	11	Carrera 16 Bis No. 43-35	Carrera 16 A No 43 35	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	20	2	Calle 42 No. 16 64/68/86 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	20	6	Calle 43 No. 16-65/75 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	20	7	Calle 43 No. 16-57		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	20	8	Calle 43 No. 16 39/43/51, Esquina Carrera 16 Bis No. 42-67		CT	

101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	20	12	Carrera 16 A No 42-31		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	20	13	Carrera 16 A No. 42-21		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	21	12	Calle 44 No. 17-51		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	21	13	Calle 44 No. 17-45		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	21	14	Calle 44 No. 17-29/35		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	22	4	Carrera 18 No. 42-02/04		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	22	5	Carrera 18 No. 42-06/08		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	22	6	Carrera 18 No. 42-14		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	22	7	Carrera 18 No. 42-26		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	22	8	Carrera 18 No. 42-28		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	22	9	Carrera 18 No. 42-42		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	22	10	Carrera 18 No. 42 46		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	22	13	Calle 43 No. 17-05/09 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	22	14	Carrera 17 No. 42-59		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	22	18	Carrera 17 No 42-23		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	22	20	Carrera 17 No. 42-07/09		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	22	21	Carrera 17 No. 42-03/05		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	23	10	Carrera 18 No 42-75, Esquina Calle 43 No 18-47		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	23	11	Carrera 18 No. 42-53/55	Carrera 17 A No 42 55	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	23	12	Carrera 18 No. 42-43	Carrera 17 A No 42-43	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	23	13	Carrera 18 No. 42-39	Carrera 17 A No. 42-39	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	23	14	Carrera 18 No. 42 33	Carrera 17 A No 42-33	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	23	15	Carrera 18 No. 42-17/19	Carrera 17 A No 42 19	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	23	16	Carrera 18 No 42-13/15	Carrera 17 A No 42-15	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	25	2	Carrera 18 A No 43-81/91 Esquina Calle 44 No. 18 A 25/51		CI	Iglesia Nuestra Sra del Carmen
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	26	1	Carrera 18 A No 43-01/07/09 Esquina Calle 43 No. 18 A-10/20	Carrera 18 No 43 01/09 Esquina/Calle 43 No 18-10/20	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	26	2	Calle 43 No. 18 A 24/26	Calle 43 No 18 26	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	26	6	Calle 43 A No. 18 A-45	Calle 43 A No 18-45 Esquina, Carrera 19 No 43-24	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	26	7	Calle 43 A No 18 A-31	Calle 43 A No 18-31	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	26	11	Carrera 18 A No. 43-35	Carrera 18 No 43 35 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	26	13	Carrera 18 A No. 43-17/19	Carrera 18 No 43-17/19	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	26	14	Carrera 18 A No 43-11/15	Carrera 18 No 43-11/15	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	27	2	Avenida Calle 39 No. 18-24		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	27	3	Avenida Calle 39 No 18-36/40		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	27	4	Avenida Calle 39 No. 18-46/48		CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	SIC	27	10	Calle 43 No. 18 A-05/07	Calle 43 No 18-05 / 07	CT	
101	Teusaquillo	7102	Santa Teresita	IIC	12	6	Calle 42 No. 15-52		CM	Casa donde vivió Jorge Eliecer Gaitan
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	1	1	Avenida 39 No. 14-12/14 Avenida Carrera 14 No. 40-15 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	1	3	Avenida 39 No 14-50		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	1	4	Avenida 39 No 14-54/66		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	1	5	Avenida 39 No 14-80/82		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	1	6	Avenida 39 No. 14-84/90/92/96 Esquina Carrera 15 No. 40-56/60		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	1	7	Carrera 15 No 40-70/72/76		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	1	8	Carrera 15 No 40-84 Esquina Avenida 40 No 14-83		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	1	9	Avenida 40 No. 14-79		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	1	10	Avenida 40 No 14-57		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	1	11	Avenida 40 No 14-53		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	1	13	Avenida 40 No. 14-29		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	1	14	Avenida 40 No 14-11		CT	

101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	1	16	Avenida Carrera 14 No. 40 25/29/31/33		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	1	Avenida Carrera 14 Nº 39 63/71 Esquina Calle 39 No. 14 08/10/12/16		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	3	Calle 39 A No. 14-32/38		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	4	Calle 39 A No. 14-44/46		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	5	Calle 39 A No. 14-48/52		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	6	Calle 39 A No. 14-58		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	7	Calle 39 A No. 14-76		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	8	Calle 39 A No. 14-78		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	12	Carrera 15 No. 39 A-11 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	13	Calle 39 A No. 15-24/32		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	14	Calle 39 A No. 15-42/44 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	15	Carrera 16 No. 39 A-20/30		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	16	Carrera 16 No. 39 A-32/34		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	17	Carrera 16 No. 39 A-50/52		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	18	Carrera 16 No. 39 A-54		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	19	Carrera 16 No. 39 A-76		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	20	Carrera 16 No. 39 A-78/80/82		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	21	Avenida 39 No. 15-61/63 Esquina, Carrera 16 No. 39 A 88		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	22	Avenida 39 No. 15-47/49/59		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	23	Avenida 39 No. 15-29/35		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	24	Avenida 39 No. 15-19	Avenida 39 No. 15 21	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	25	Avenida 39 No. 15-15		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	26	Avenida 39 No. 14-93		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	27	Avenida 39 No. 14-69/91		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	28	Avenida 39 No. 14 69/75		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	30	Avenida 39 No. 14-47/49		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	33	Avenida 39 No. 14-15		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	34	Avenida 39 No 14-03/05/07/13 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	2	9, 10,	Calle 39 A No. 14-94 Interior 1, 2, 3		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	4	2	Calle 39 No. 14-16/18		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	4	5	Calle 39 No. 14-62		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	4	8	Calle 39 No 15-04/06 Esquina, Carrera 15 Bis No 39-14	Calle 39 No 14-90 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	4	11	Calle 39 A No. 14-79/87 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	4	12	Calle 39 A No. 14-77		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	4	13	Calle 39 A No. 14-71		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	4	14	Calle 39 A No. 14-61		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	4	15	Calle 39 A No. 14-57		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	4	16	Calle 39 A No. 14-43		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	4	17	Calle 39 A No. 14-21		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	5	1	Avenida Carrera 14 No. 37-15/27 Esquina, Calle 37 No. 14 18/20		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	5	2	Calle 37 No. 14 34		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	5	3	Calle 37 No. 14 38/46		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	5	4	Calle 37 No. 14-60/68		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	5	5	Carrera 15 No. 37 10/24/26 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	5	6	Carrera 15 No. 37-36/38/40		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	5	7	Carrera 15 No. 37 50		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	5	9	Carrera 15 No. 38-04	Carrera 15 No. 38 00	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	5	10	Carrera 15 No. 38 14		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	5	11	Calle 39 No. 14-75 Esquina, Carrera 15 No. 38-18/28		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	5	12	Calle 39 No. 14-59/61		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	5	13	Calle 39 No. 14-39		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	5	17	Avenida Carrera 14 No. 37 47		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	5	18	Avenida Carrera 14 No. 37-43		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	1	Avenida 39 No. 15-16/18/20 Esquina, Carrera 15 No. 40 59		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	2	Avenida 39 No. 15 22/24/26		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	3	Avenida 39 No. 15 30/36		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	6	Avenida 39 No. 15-68/70/80 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	8	Carrera 16 No. 40 30/32/34		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	9	Avenida 40 No. 15-85 Esquina, Carrera 16 No. 40-36/38/42		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	10	Avenida 40 No. 15-71/73/75		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	11	Avenida 40 No. 15-67/69		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	12	Avenida 40 No. 15-59/61/63/65		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	13	Avenida 40 No. 15 41/43		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	14	Avenida 40 No. 15 37/39		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	15	Avenida 40 No. 15-11/15/17		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	16	Avenida 40 No. 15-07 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	17	Carrera 15 No. 40-79/85		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	6	18	Carrera 15 No. 40-61/65		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	7	1	Carrera 15 Bis No 39 09 Esquina, Calle 39 No. 15-10/14	Carrera 15 No 39 09 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	7	3	Calle 39 No. 15 42		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	7	6	Carrera 16 No. 39 48/50		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	7	7	Carrera 16 No. 39 62		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	7	8	Carrera 16 No. 39 80/82 Esquina Calle 39 A No. 15 25/27		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	7	9	Carrera 15 Bis No. 39 57 Calle 39 A No. 15-15/17/19/21	Carrera 15 No 39-15/17	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	7	10	Carrera 15 Bis No 39-47/49/51/53	Carrera 15 No 39 47/49/51/53	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	7	12	Carrera 15 Bis No 39 15/17	Carrera 15 No 39 15/17	CT	

101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	8	1	Carrera 15 No. 38-15 Esquina Calle 38 No. 15-10/22		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	8	2	Calle 38 No 15-26/28		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	8	4	Calle 38 No. 15-52/54/58		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	8	7	Carrera 16 No. 38-18		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	8	8	Carrera 16 No. 38-30/38 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	8	9	Calle 39 No. 15-63/69		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	8	10	Calle 39 No 15-37		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	8	11	Calle 39 No. 15-13/21/23		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	8	12	Carrera 15 No. 38-17/19/23		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	1	Carrera 15 No 37-15/25 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	2	Calle 37 No. 15-30/34		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	3	Calle 37 No. 15-40/42		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	4	Calle 37 No. 15 46/50/52		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	5	Calle 37 No. 15-60/68		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	6	Calle 37 No. 15-78 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	8	Carrera 16 No 37-20/22		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	9	Carrera 16 No. 37-32/42 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	10	Calle 38 No. 15-67/71		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	11	Calle 38 No 15-61/65		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	12	Calle 38 No 15-43/45/49		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	13	Calle 38 No. 15-31		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	14	Calle 38 No. 15-23		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	15	Carrera 15 No 37-59 Esquina, Calle 38 No. 15 15		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	9	16	Carrera 15 No. 37-31/35		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	10	1	Avenida 39 No 16-12		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	10	2	Avenida 39 No 16-38/42		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	10	3	Avenida 39 No 16-44/46/48		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	10	4	Avenida 39 No. 16-56/58		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	10	8	Avenida 40 No. 16-63/65		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	10	9	Avenida 40 No 16-57/61		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	10	10	Avenida 40 No 16-35/37		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	10	12	Avenida 40 No. 16-19/21 Esquina, Carrera 16 No 40-39/41/43		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	10	13	Carrera 16 No 40-27/29		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	1	Carrera 16 No 39 A-07 Esquina, Calle 39 A No 16-18/20		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	2	Calle 39 A No 16-22/24		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	3	Calle 39 A No 16-42/44		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	4	Carrera 17 No 39 A-00/08/10 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	5	Carrera 17 No 39 A-12/16		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	6	Carrera 17 No 39 A 18/20/22		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	7	Carrera 17 No 39 A 24/26/28		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	8	Carrera 17 No 39 A-30		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	9	Carrera 17 No 39 A-34/36/38		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	10	Carrera 17 No 39 A-40/42		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	11	Carrera 17 No 39 B 04/06	Carrera 17 No 39 A 52/54	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	12	Carrera 17 No 39 B 16	Carrera 17 No 39 A 56	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	13	Carrera 17 No 39 B-22/24/26	Carrera 17 No 39 A 68/70/76	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	14	Carrera 17 No 39 B-38	Carrera 17 No 39 A-78	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	15	Carrera 17 No 39 B 46/48	Carrera 17 No 39 A-80/84	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	16	Carrera 17 N° 39A-84/86 Esquina	Carrera 17 No 39 B-60/66	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	17	Avenida 39 No 16-39		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	18	Avenida 39 No 16-25/27		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	19	Avenida 39 No 16-21		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	20	Carrera 16 No. 39 A-95/99 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	23	Carrera 16 No. 39 A-73/75/77		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	24	Carrera 16 N° 39A-71		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	25	Carrera 16 No. 39 A-51/53		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	26	Carrera 16 No. 39 A-45/47/49		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	27	Carrera 16 No. 39 A-23/27		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	11	28	Carrera 16 No 39 A-17/21		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	12	2	Calle 39 No. 16-16		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	12	3	Calle 39 No 16-30/32		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	12	4	Calle 39 No. 16 50 Esquina Carrera 17 No. 39-24/28		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	12	5	Carrera 17 No 39-32/34/36		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	12	6	Carrera 17 No 39-38/42/48		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	12	7	Carrera 17 No 39-56/58		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	12	8	Calle 39 A No. 16-45 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	12	9	Calle 39 A No 16-39/41/43		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	12	10	Calle 39 A No. 16-21/23/25		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	12	11	Carrera 16 No 39-75 Esquina, Calle 39 A No 16-15/19		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	12	12	Carrera 16 No 39 59/61/65		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	12	13	Carrera 16 No 39 53/55/57		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	12	14	Carrera 16 No 39 37/39/41		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	13	1	Calle 38 No 16 12/16 Esquina, Carrera 16 No 38 13		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	13	3	Calle 38 No 16-36/38/40/42 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	13	4	Carrera 17 No 38-16/22		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	13	5	Carrera 17 No 38 30/32/36 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	13	6	Calle 39 N° 16-37/39		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	13	7	Calle 39 No. 16-25		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	13	8	Calle 39 N° 16-19/21		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	13	9	Carrera 16 No. 38-31/39 Esquina		CT	

101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	13	10	Carrera 16 No. 38-17/25		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	1	Carrera 16 No. 37-11/15/19		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	2	Calle 37 No. 16-16/18		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	3	Calle 37 No. 16-22/24		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	4	Calle 37 No. 16-40/44		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	5	Calle 37 No. 16-46/48		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	7	Calle 37 No. 16-64		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	8	Calle 37 No. 16-66		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	9	Calle 37 No. 17-06	Calle 37 No. 16-83	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	10	Calle 37 No. 17-20, Carrera 17 A No. 37-16/18/20/22	Calle 37 No. 16-90	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	14	Calle 38 No. 17-25/23/29		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	15	Calle 38 No. 17-21		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	16	Calle 38 No. 17-07		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	17	Calle 38 No. 16-45		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	18	Calle 38 No. 16-41		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	14	19	Calle 38 No. 16-25		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	15	1	Carrera 17 No. 39 B-13/51, Carrera 18 No. 39 B 22/24/56, Avenida Calle 39 No. 17-01		CI	Colegio Champagnat
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	16	1	Carrera 17 Nº 39A-01 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	16	2	Calle 39 A No. 17-22/26/28/32		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	16	3	Calle 39 A No. 17-40/46		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	16	4	Carrera 18 No. 39 A-08/10	Calle 39 A No. 17-46 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	16	5	Carrera 18 No. 39 A 22/26/28		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	16	6	Carrera 18 No. 39 A 36		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	16	7	Carrera 18 No. 39 A-46		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	16	8	Carrera 18 No. 39 A-50		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	16	9	Carrera 18 No. 39 A-60/68 Esquina		CI	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	16	10	Calle 39 B No. 17-39		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	16	11	Carrera 17 No. 39 A-65 Esquina	Calle 39 B No. 17-17/21	CI	Iglesia Espíritu Santo
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	16	12	Carrera 17 No. 39 A-43		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	16	13	Carrera 17 No. 39 A-29/31/33		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	16	14	Carrera 17 No. 39 A-17/25/27		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	17	1	Carrera 17 No. 39-11/13 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	17	2	Calle 39 No. 17-26/28		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	17	3	Calle 39 No. 17-48 Esquina, Carrera 18 No. 39-20		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	17	4	Carrera 18 No. 39-42/44/46		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	17	5	Carrera 18 No. 39-50/52/60		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	17	6	Carrera 18 No. 39-64/72		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	17	8	Calle 39 A No. 17-35/37/39		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	17	9	Carrera 17 No. 39-73/75 Esquina, Calle 39 A No. 17-17/19		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	17	10	Carrera 17 No. 39-69/71		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	17	11	Carrera 17 No. 39-53/55/57		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	17	12	Carrera 17 No. 39-39/41		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	17	13	Carrera 17 No. 39-35		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	17	14	Carrera 17 No. 39-15/17		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	19	1	Calle 40 No. 18-12 Esquina, Carrera 18 No. 40-03		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	19	2	Calle 40 No. 18-18/20		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	19	4	Avenida 39 No. 18-41/49 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	19	5	Avenida 39 No. 18-29		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	19	6	Avenida 39 No. 18-09/13 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	20	2	Calle 39 B No. 18-28 Esquina, Carrera 18 A No. 39 B-12/14		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	20	5	Carrera 18 A No. 39 B-52		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	20	6	Carrera 18 A No. 39 B-62		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	20	8	Carrera 18 No. 39 B 67/69 Esquina, Calle 40 No. 18-13		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	20	9	Carrera 18 No. 39 B-63		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	20	10	Carrera 18 No. 39 B-45		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	20	11	Carrera 18 No. 39 B-33		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	21	1	Carrera 18 No. 39 A-11/17 Esquina, Calle 39 A No. 18-12		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	21	2	Calle 39 A No. 18-18/22		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	21	3	Calle 39 A No. 18-32 Esquina, Carrera 18 A No. 39 A 14		CI	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	21	4	Carrera 18 A No. 39 A-16		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	21	5	Carrera 18 A No. 39 A-38/40		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	21	6	Carrera 18 A No. 39 A-42		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	21	7	Carrera 18 A No. 39 A-52/54		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	21	8	Carrera 18 A No. 39 A-66/68 Esquina, Calle 39 B No. 18-19		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	21	9	Calle 39 B No. 18-15/17		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	21	10	Carrera 18 No. 39 A-65 Esquina, Calle 39 B No. 18-13		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	21	11	Carrera 18 No. 39 A-59/61		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	21	12	Carrera 18 No. 39 A-45/47/51		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	21	13	Carrera 18 No. 39 A-37/39/41		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	21	14	Carrera 18 No. 39 A 21/25		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	22	1	Carrera 18 No. 39-09 Esquina, Calle 39 No. 18 22/24		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	22	2	Calle 39 No. 18 28/30		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	22	3	Calle 39 No. 18 34/36 Esquina, Carrera 18 A No. 39 14/18		CI	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	22	4	Carrera 18 A No. 39-28/30		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	22	5	Carrera 18 A No. 39-32		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	22	6	Carrera 18 A No. 39-42/46		CT	

101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	22	7	Carrera 18 A No. 39-64/68/70		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	22	10	Carrera 18 No. 39-69		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	22	12	Carrera 18 No. 39-47/49/53		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	22	13	Carrera 18 No. 39-39/43/45		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	22	14	Carrera 18 No. 39-25/27/31		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	22	15	Carrera 18 No. 39-17/19		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	23	1	Calle 40 No. 18 A-06/12 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	23	2	Calle 40 No. 18 A-24		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	23	4	Carrera 19 No 40-14 Esquina, Calle 40 No. 18 A-44		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	23	7	Carrera 19 No 40-42/46/72, Avenida Calle 39 No. 18 A 15		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	23	8	Avenida 39 No. 18 A - 09 Esquina, Carrera 18 A No. 40 - 53		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	23	13	Carrera 19 No. 40-16/20		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	24	1	Carrera 18 A No. 39 B-15 Esquina, Calle 39 B No. 18 A-08		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	24	4	Carrera 19 No 39 B-16/10		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	24	5	Carrera 19 Nº 398-34/36/38/40		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	24	7	Carrera 19 No. 39 B-56/62/68 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	24	8	Calle 40 No. 18 A-29/27		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	24	9	Calle 40 No. 18 A-15/23		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	24	10	Carrera 18 A No. 39 B 65 Esquina, Calle 40 No. 18 A-07		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	24	12	Carrera 18 A No. 39 B-43		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	24	13	Carrera 18 A No. 39 B-31/33/35		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	24	14	Carrera 18 A No. 39 B-19		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	25	1	Calle 39 A No. 18 A 08 Esquina, Carrera 18 A No. 39 A 19		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	25	7	Carrera 19 No. 39 A-58		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	25	12	Carrera 18 A No. 39 A-53/57		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	25	13	Carrera 18 A No. 39 A 47/51		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	25	14	Carrera 18 A No. 39 A-33/39		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	26	1	Carrera 18 A No. 39 11/19 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	26	4	Carrera 18 A No 39-35/49, Transversal 17 No. 39-40		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	26	5	Carrera 19 No. 39-58/60		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	26	7	Calle 39 No 18 A 27/37 Esquina, Carrera 19 No. 39 76		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	26	8	Calle 39 A No. 18 A-21/23		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	26	9	Carrera 18 A No. 39-73 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	26	11	Carrera 18 A No. 39-29/31		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	27	1	Calle 37 No 17-A 04 Esquina, Carrera 17 A No. 37 17	Calle 37 No 17-50	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	27	2	Calle 37 No 17-A 16/20	Calle 37 No 17 56/58	CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	27	6	Transversal 17 No. 37-52/64		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	27	15	Transversal 17 A No. 38-19		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	27	16	Transversal 17 A No. 38-13/15		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	27	17	Carrera 17 A No 37-53/55 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	27	18	Carrera 17A Nº 37-41/47		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	27	19	Carrera 17 A N· 37-27		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	28	2	Calle 37 No. 18 34/40		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	28	3	Calle 37 No. 18 42 Esquina, Carrera 19 No 37-06/14		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	28	9	Transversal 17 No. 37-89/93/9597 Esquina, Carrera 19 No 37-82/88/92		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	28	10	Transversal 17 No 37-71		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	28	11	Transversal 17 No 37 59/67/69		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	28	13	Transversal 17 No 37-25/33		CT	
101	Teusaquillo	7103	La Magdalena	SIC	28	14	Transversal 17 No 37 37/41		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	1	1	Avenida Carrera 14 No 36 01/21 Esquina, Calle 36 No 14 46		CI	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	1	2	Calle 36 No 14-52/56		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	1	3	Carrera 15 No 36-12 Esquina, Calle 36 No. 14 60/64/66/70/72/74/78		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	1	4	Carrera 15 No 36-16		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	1	5	Carrera 15 No 36-40		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	1	6	Carrera 15 No 36-52		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	1	7	Carrera 15 No. 36 56/70 Esquina, Calle 37 No 14-71		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	1	8	Calle 37 No 14 63		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	1	10	Avenida Carrera 14 No 36 65 Esquina, Calle 37 No 14-31		CI	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	1	11	Avenida Carrera 14 No 36-41		CI	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	2	3	Calle 35 No 14-30		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	2	5	Calle 35 No 14-58		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	2	6	Calle 35 No 14-70		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	2	7	Calle 35 No. 14-76/80/84, Carrera 15 No 35-08/12		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	2	8	Carrera 15 No 35 18/16/24		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	2	9	Carrera 15 No 35-30/36		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	2	10	Carrera 15 No 35-54		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	2	11	Carrera 15 No 35-58		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	2	12	Calle 36 No 14 65/69 Esquina, Carrera 15 No 35 78		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	2	13	Calle 36 No 14 61/63		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	2	20	Avenida Cr 14 No 35-55		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	2	22	Avenida Cr 14 No. 35-25		CT	

101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	2	14-15-16-17-18	Calle 36 No. 14-39 (Interior.1,2,3,4,5)		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	3	1	Calle 34 No 14-10/26 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	3	3	Calle 34 No 14-46		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	3	5	Carrera 15 No 34-02/16 Esquina, Calle 34 No. 14-66		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	3	6	Carrera 15 No 34 32		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	3	7	Carrera 15 No. 34-46/52/54		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	3	8	Carrera 15 No. 34-56 Esquina, Calle 35 No. 14-69		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	3	9	Calle 35 No 14 55		CI	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	3	10	Calle 35 No 14-27		CI	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	3	11	Avenida Carrera 14 No 34-71, Calle 35 No 14-25 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	3	13	Avenida Cr 14 No 34-43/45		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	3	14	Avenida Cr 14 No 34-17		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	4	3	Calle 33 A No 14-38		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	4	4	Calle 33 A No 14-48/50/52/54		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	4	5	Calle 33 A No 14-60/68 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	4	7	Carrera 15 No. 33-70	Carrera 15 No 33 A-28/30/32	CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	4	8	Carrera 15 No. 33-76	Carrera 15 No 33 A-38/46	CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	4	9	Calle 34 No. 14-69 Esquina, Carrera 15 No. 33-A 52		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	4	10	Calle 34 No 14-57/61		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	4	11	Calle 34 No. 14-55		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	4	12	Calle 34 No 14-33/29		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	4	13	Calle 34 No 14 13		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	4	15	Avenida Cr. 14 No 33 A-49/43		RT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	4	16	Avenida Cr. 14 No 33 A-17/19		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	5	2	Avenida 33 No 14-22/24		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	5	3	Avenida 33 No 14-28		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	5	4	Avenida 33 No 14-32/38		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	5	5	Avenida 33 No 14-44/42		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	5	6	Avenida 33 No 14-62/60		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	5	9	Carrera 15 No 33 38		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	5	10	Carrera 15 No 33-40		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	5	11	Carrera 15 No. 33-46/50/42 Esquina, Calle 33 A No. 14-67/71/75		CI	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	5	13	Calle 33 A No 14-51/57		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	5	14	Calle 33 A No 14-29		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	5	15	Calle 33 A No 14-19		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	6	5	Carrera 15 No 32-72		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	6	6	Carrera 15 No 32-78		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	6	7	Carrera 15 No 32-80		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	6	8	Carrera 15 No 32-88/86		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	6	9	Carrera 15 No. 32-90		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	6	14	Avenida Cr 14 No. 32-95 Esquina, Avenida 33 No 14-17/19		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	6	15	Avenida Cr. 14 No. 32-79		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	6	16	Avenida Cr. 14 No. 32-71/73		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	6	18	Carrera 15 No 32 98		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	7	1	Calle 36 No. 15-02/14 Esquina, Carrera 15 No. 36-05		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	7	2	Calle 36 No 15-18/22/26		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	7	3	Calle 36 No. 15-42/44		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	7	4	Calle 36 No. 15-54/56		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	7	5	Carrera 16 No. 36-20/22 Esquina, Calle 36 No. 15 62		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	7	6	Carrera 16 No 36-24/26		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	7	7	Carrera 16 No. 36-52, Carrera 15 No 36 33/35		CI	Conferencia Episcopal
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	7	8	Carrera 16 No 36-68		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	7	9	Carrera 16 No 36-96 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	7	10	Calle 37 No. 15-57		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	7	11	Calle 37 No 15-47/49		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	7	12	Calle 37 No 15 33/35/37		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	1	Calle 35 No. 15-14 Esquina, Carrera 15 No. 35-15/17		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	2	Calle 35 No 15-18/22		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	3	Calle 35 No. 15-32/54		CI	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	5	Calle 35 No. 15-72 Esquina, Carrera 16 No. 35-04/08		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	6	Carrera 16 No. 35-12/22		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	8	Carrera 16 No. 35-52		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	9	Carrera 16 No. 35-54/56		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	10	Carrera 16 No. 35-70 Esquina, Calle 36 No. 15 73		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	11	Calle 36 No 15 61/63		RP	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	12	Calle 36 No. 15 39		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	13	Calle 36 No. 15-23/35		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	14	Carrera 15 No. 35-75 Esquina, Calle 36 No. 15-17/19		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	15	Carrera 15 No 35-59/71		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	16	Carrera 15 No 35-41/43		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	8	17	Carrera 15 No 35 37/39		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	9	5	Carrera 16 No. 34-08 Esquina, Avenida Calle 34 No 15-62		CI	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	9	6	Carrera 16 No 34-10/12/14		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	9	7	Carrera 16 No 34-26/32/34		CT	

101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	9	9	Carrera 16 No. 34-54/70 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	9	13	Calle 35 No. 15-33/35		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	9	14	Carrera 15 No. 34-63/65 Esquina, Calle 35 No. 15-29/31		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	9	15	Carrera 15 No. 34-45/47		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	9	16	Carrera 15 No. 34 35/37		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	9	17	Carrera 15 No. 34 01/23 Esquina, Calle 34 No. 15-20		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	10	5	Calle 33 A No. 15-74/78		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	10	6	Calle 33 A No. 15 80/86 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	10	9	Carrera 16 No 33 80	Carrera 16 No 33 A-30	CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	10	10	Calle 34 No 15 77 Esquina Carrera 16 No 33 A 34/48		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	10	11	Calle 34 No. 15-61		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	10	12	Calle 34 No. 15-51		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	10	13	Calle 34 No. 15-37/39		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	10	14	Calle 34 No. 15-31/33/35		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	10	15	Carrera 15 No. 33 A 37/41 Esquina, Calle 33 A No. 15-02/10/14/16		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	10	17	Carrera 15 No 33 57/59/61	Carrera 15 No 33 A 09/11/13	CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	11	1	Carrera 15 No. 33-33/37/39 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	11	2	Avenida 33 No. 15-16/20		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	11	3	Avenida 33 No. 15-26/30		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	11	4	Avenida 33 No. 15-54/60 Esquina, Calle 33 A No. 15-31/35		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	11	5	Calle 33 A No. 15-23/25/27		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	11	6	Carrera 15 No. 33 43/49 Esquina, Calle 33 A No. 15 07/09/11/15/19		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	12	2	Calle 33 No. 15-18/22 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	12	4	Calle 33 Bis No. 15 60/62		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	12	5	Calle 33 No. 15 64/66		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	12	7	Carrera 16 No 33-00 Esquina, Calle 33 No. 15 84		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	12	8	Carrera 16 No 33-20		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	12	9	Carrera 16 No 33-24		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	12	11	Carrera 16 No 33 36/42/50 Esquina, Avenida 33 No. 15 65/69		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	12	13	Avenida 33 No. 15 53/59		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	13	1	Carrera 15 No 32 83/87 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	13	2	Avenida 32 No. 15-20/22		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	13	3	Avenida 32 No. 15-42/50		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	13	4	Avenida 32 No. 15 52/66 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	13	5	Carrera 16 No 32-78		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	13	6	Carrera 16 No 32-84/88		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	13	7	Carrera 16 No 32 90/92		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	13	8	Calle 33 Bis No. 15 93/97 Esquina, Carrera 16 No 32 96		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	13	9	Calle 33 No 15-69/87/89 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	13	10	Calle 33 No. 15-53		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	13	11	Calle 33 No. 15-41		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	13	12	Calle 33 No 15-29/39		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	13	13	Calle 33 No 15-15/17		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	2	Calle 36 No. 16 20		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	3	Calle 36 No. 16 32		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	4	Calle 36 No. 16 56		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	5	Calle 36 No 16-60/64 Esquina, Carrera 17 No 36-10		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	6	Carrera 17 No 36-18/32		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	7	Carrera 17 No 36 38/44		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	10	Calle 37 No 16 73/81 Carrera 17 No 36 84		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	11	Calle 37 No 16-63/69		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	12	Calle 37 No 16 53		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	13	Calle 37 No 16 51		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	14	Calle 37 No 16-27/29		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	15	Calle 37 No 16 25		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	16	Carrera 16 No 36 79 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	17	Carrera 16 No 36-55		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	14	21	Carrera 16 No 36-09 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	15	1	Calle 35 No 16-12 Esquina, Carrera 16 No 35-19		RT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	15	2	Calle 35 No 16-16/18/28		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	15	4	Transversal 17 No 35-00/18/22 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	15	5	Transversal 17 No 35-26/30		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	15	7	Carrera 17 No 35-56		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	15	8	Carrera 17 No 35-70		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	15	9	Calle 36 No 16-61		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	15	11	Calle 36 No 16-37/39		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	15	14	Carrera 16 No 35-41		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	17	1	Carrera 16 No 33-61 Esquina, Avenida 33 No 16-24/30		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	17	2	Avenida 33 No. 16 34/36		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	17	3	Avenida 33 No. 16 38/40		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	17	4	Avenida 33 No. 16-56		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	17	6	Avenida 33 No. 16-66/72		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	17	7	Avenida 33 No. 16-78/84		CT	

101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	17	8	Avenida 33 No 16-88/92 Esquina, Calle 34 No 16 63/69/75		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	17	9	Calle 34 No 16 45/49/51		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	17	9	Calle 34 No 16 69		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	17	10	Calle 34 No 16-33/43/41		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	17	11	Calle 34 No 16-17/21		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	17	12	Calle 34 No. 16 09/11 Esquina, Carrera 16 No 33-85		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	17	13	Carrera 16 No 33-75/77/79/83		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	17	14	Carrera 16 No 33 67		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	18	1	Avenida 33 No. 16-57/61/67/71 Esquina, Carrera 16 No 33-59		CI	Iglesia de Santa Ana
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	18	6	Carrera 17 No 33 A 32/34		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	18	7	Avenida 33 No. 16-85 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	19	2	Calle 33 No 16-22		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	19	3	Calle 33 No 16-46		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	19	4	Calle 33 No 16-50		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	19	6	Carrera 17 No 33-20/22		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	19	7	Carrera 17 No 33-24/30		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	19	8	Carrera 17 No. 33-50 Esquina, Calle 33 A No 16-55		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	19	9	Calle 33 A No 16-37/47		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	19	10	Calle 33 A No. 16 33		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	19	11	Calle 33 A No 16 15/17		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	19	12	Calle 33 A No 16-03/05 Esquina, Carrera 16 No 33-39		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	19	13	Carrera 16 No 33 31/37		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	19	14	Carrera 16 No 33 15/29		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	20	9	Carrera 17 No 32-62		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	20	10	Carrera 17 No 32-64		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	20	11	Carrera 17 No 32-92		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	20	15	Calle 33 No 16-35/37		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	21	1	Calle 36 No. 17-12 Esquina, Carrera 17 No 36-15		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	21	2	Transversal 17 No. 36-14		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	21	3	Transversal 17 No 36-26/28/30		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	21	4	Transversal 17 No 36-42/44		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	21	5	Transversal 17 No 36-60/64		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	21	6	Transversal 17 No 36 74 Esquina, Calle 37 No 17 A 21		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	21	8	Calle 37 No 17 21		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	21	9	Calle 37 No 17-11/13 Esquina, Carrera 17 No 36-75		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	21	11	Carrera 17 No 36-57/61		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	21	12	Carrera 17 No 36 45/51		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	21	13	Carrera 17 No 36 39/41/43		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	21	14	Carrera 17 No 36-17		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	22	1	Transversal 17 No 35 64/74 Esquina, Carrera 17 No 35 71		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	22	2	Calle 36 No 17-07 Esquina, Carrera 17 No 35-73/77		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	23	1	Transversal 17 No 36 11 Esquina, Calle 36 No 17 34		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	23	2	Carrera 18 No 36-08/12 Esquina, Calle 36 No. 17-44		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	23	3	Transversal 17 No 36-17/21 Carrera 18 No 36-16/24		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	23	4	Carrera 18 No. 36 34/36/40 Transversal 17 No 36 35/39/41/43/47		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	24	2	Calle 35 No 17-24		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	24	3	Calle 35 No 17-48		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	24	6	Carrera 18 No 35-26/28/30/32/34		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	24	7	Carrera 18 No 35 50		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	24	8	Carrera 18 No 35-52		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	24	9	Carrera 18 No. 35-74 Esquina, Calle 36 No 17-69		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	24	10	Calle 36 No 17-49/51		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	24	11	Calle 36 No 17-45 Esquina, Transversal 17 No 35-79/81		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	24	12	Transversal 17 No 35 65/71		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	24	13	Transversal 17 No 35 61/63		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	24	14	Transversal 17 No 35-35		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	24	15	Transversal 17 No. 35-19/23/25/27		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	25	1	Diagonal 34 No 17-14 Esquina, Carrera 17 No 34-25/37/41		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	25	2	Diagonal 34 No 17-18/20/22/24		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	25	3	Diagonal 34 No 17 32/34		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	25	4	Diagonal 34 No. 17-48/50/52		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	25	7	Diagonal 34 No 17-74 Esquina, Carrera 18 No 34-80, Calle 35 No 17-57		CI	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	25	8	Calle 35 No 17-47/51		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	25	8	Calle 35 No 17 57		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	25	9	Calle 35 No 17 39		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	25	10	Calle 35 No 17-15/21		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	25	11	Carrera 17 No. 34-49/57		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	25	11	Carrera 17 No 34 63/67/71 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	27	3	Calle 33 A No 17-42/46		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	27	4	Calle 33 A No 17-48		CT	

101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	27	5	Calle 33 A No 17-60		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	27	9	Carrera 18 No 33-62	Carrera 18 No 33 A-32	CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	27	10	Carrera 18 No 33-80	Carrera 18 No 33 A-40/42	CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	27	11	Calle 34 No 17-71 Esquina, Carrera 18 No 33A-46		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	27	12	Calle 34 No 17-57/67/69		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	27	13	Calle 34 No 17-51/53		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	27	14	Calle 34 No 17-27/37/43		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	27	16	Calle 34 No 17-01 Esquina, Carrera 17 No 33A-43		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	27	17	Carrera 17 No 33-79	Carrera 17 No 33 A-35/37/39	CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	28	9	Carrera 18 No 33-30		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	28	13	Calle 33 A No 17-33/35		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	28	15	Carrera 17 No 33-33/35		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	28	16	Carrera 17 No 33-25		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	1	Calle 32 No 17-14 Esquina Carrera 17 No 32-09		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	6	Carrera 17 No 32-83 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	10	Carrera 18 No 31-94/96		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	12	Carrera 18 No 32-16/18		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	13	Carrera 18 No 32-36/44		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	14	Carrera 18 No 32-46		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	15	Carrera 18 No 32-60 Esquina, Calle 33 No 17-65		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	21	Carrera 17 No 32-69/71		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	23	Calle 32 Bis No 17-18/22/32		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	24	Calle 32 Bis No 17-36/40/42/44		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	25	Calle 32 Bis No 17-52/58		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	26	Calle 32 Bis No 17-51/53/59		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	27	Calle 32 Bis No 17-37/41/49		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	28	Calle 32 Bis No 17-19/23/33		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	29	Calle 32 Bis No 17-05 Esquina, Carrera 17 No 32-19		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	29	30	Carrera 18 No 32-02/08		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	30	2	Calle 36 No 18-18		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	30	3	Calle 36 No 18-40		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	30	4	Calle 36 No 18-48 Esquina, Carrera 19 No 36-06/10/14/16/18		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	30	5	Carrera 19 No 36-32/28		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	30	6	Carrera 19 No 36-34/38		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	30	7	Carrera 19 No 36-44/48/50		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	30	8	Carrera 19 No 36-52/56/66 Esquina, Calle 37 No 18-45/49		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	30	9	Calle 37 No 18-31/41		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	30	10	Calle 37 No 18-21/27		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	30	11	Carrera 18 No 36-63 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	30	12	Carrera 18 No 36-41		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	30	13	Carrera 18 No 36-37		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	31	2	Avenida 34 No 18-24/26		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	31	3	Avenida 34 No 18-40 Esquina, Carrera 19 No 35-26		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	31	4	Carrera 19 No 35-38		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	31	5	Carrera 19 No 35-40/42/52		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	31	6	Carrera 19 No 35-54/66/68		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	32	2	Calle 34 No 18-30		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	32	6	Carrera 19 No 34-20/24		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	32	7	Carrera 19 No 34-32/34/38		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	32	8	Carrera 19 No 34-40/42		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	32	9	Carrera 19 No 34-52/56		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	32	12	Avenida 34 No 18-21		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	32	13	Carrera 18 No 34-45 Esquina, Avenida 34 No 18-17/19		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	32	14	Carrera 18 No 34-41		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	32	15	Carrera 18 No 34-15		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	32	18	Avenida 34 No 18-41/47/57 Esquina, Carrera 19 No 34-72		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	33	2	Calle 33 A No 18-30/34		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	33	3	Calle 33 A No 18-40/42		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	34	4	Carrera 19 No 33-04 Esquina Calle 33 No 18-42		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	34	13	Calle 33 A No 18-09 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	34	14	Carrera 18 No 33-39/41		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	34	17	Carrera 18 No 33-67	Carrera 18 No 33A-23/27	BP	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	34	18	Carrera 18 No 33-59	Carrera 18 No 33 A-15/19	CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	35	7	Carrera 19 No 32-32/36		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	35	10	Calle 33 No 18-09/21 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	35	14	Carrera 18 No 32-53		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	36	1	Avenida 32 No 18-06/08 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	36	2	Avenida 32 No 18-20/22/24		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	36	11	Calle 32 No 18-29/31		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	36	12	Calle 32 No 18-25/27		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	SIC	36	16	Carrera 18 No 31-53		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	38	3	Calle 33 No 19-34		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	38	4	Calle 33 No 19-36/38/40		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	38	11	Calle 33 A No 19-57 Esquina, Carrera 20 No 33-46		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	38	12	Calle 33 A No 19-55		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	38	13	Calle 33 A No 19 37/43		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	39	1	Carrera 19 No 32 09/13 Esquina		CT	

101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	39	2	Calle 32 No 19-16/22		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	39	3	Calle 32 No. 19-24/30		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	39	4	Calle 32 No 19-44/46		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	39	5	Calle 32 No 19-48/58 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	39	6	Carrera 20 No 32-14		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	39	12	Calle 33 No 19 45/47		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	39	13	Calle 33 No 19 25		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	39	14	Calle 33 No 19-15 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	40	12	Calle 32 No 19-53/59 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	40	13	Calle 32 No 19 47/49		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	40	14	Calle 32 No 19 35/37/43		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	40	16	Calle 32 No 19-13/15		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	40	18	Carrera 19 No. 31-57/63/65		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	41	5	Avenida 32 No 19-33/35 Esquina. Avenida 28 No. 19-84/86/88		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	41	6	Avenida 32 No 19-21/23		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	41	7	Avenida 32 No 19-17/19		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	41	8	Carrera 19 No. 30-15/17/21 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	41	9	Carrera 19 No 30 07/09/11		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	41	10	Carrera 19 No 29 67/69		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	43	4	Calle 33 No 20-44/52 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	43	5	Carrera 21 No. 33-10/12/14		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	43	6	Carrera 21 No 33-16/20		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	43	7	Carrera 21 No 33-28/30		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	46	1	Calle 33 A No 21 06 Esquina. Carrera 21 No. 33 A-17		CI	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	46	2	Calle 33 A No. 21-12/22		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	46	3	Calle 33 A No. 21-34		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	46	8	Carrera 22 No 33A-42/44			
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	46	9	Carrera 22 No. 33 A-56		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	46	14	Calle 34 No 21-15 Esquina. Carrera 21 No 33 A-61		CI	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	46	15	Carrera 21 No 33 A-57		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	46	16	Carrera 21 No 33 A-37/41/43		CT	
101	Teusaquillo	7104	Teusaquillo	IIC	47	7	Calle 33 A No 21-19/21		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	1	6	Carrera 15 No 32-14/22		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	1	7	Carrera 15 No. 32-26		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	1	8	Carrera 15 No. 32-28		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	1	9	Carrera 15 No 32-38		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	1	10	Carrera 15 No 32-40 / 48		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	1	11	Carrera 15 No 32-50 Esquina. Avenida 32 No 14-51	Carrera 15 No 30-50 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	2	1	Carrera 15 No. 31 10/20 Esquina. Calle 31 No 14-10/18/42	Avenida Carrera 14 No 31 07/13	CI	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	3	1	Diagonal 28 No 14 - 14/20 Esquina, Avenida Carrera 14 No. 29 -01/13/15/17		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	3	2	Diagonal 28 No 14 - 30		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	3	3	Diagonal 28 No 14 - 34 / 36/38		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	3	4	Diagonal 28 No 14 -40/42/50		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	3	5	Diagonal 28 No 14-52/54		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	3	6	Diagonal 28 No 14-56/58/60		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	4	9	Carrera 15 No 28-34 / 36		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	4	10	Carrera 15 No 28-44 / 46		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	4	12	Carrera 15 No 28-62/64		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	4	13	Carrera 15 No 28-74/80/84		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	4	14	Diagonal 28 No. 14-57/63 Esquina. Carrera 15 No. 28-88/90/94		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	4	15	Diagonal 28 No. 14 - 39 / 45/49/51		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	4	16	Diagonal 28 No. 14-31		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	4	17	Diagonal 28 No. 14-25		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	1	Carrera 15 No. 32-11/13 Esquina. Calle 32 No. 15-08		CI	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	2	Carrera 16 No 32-02/04/08 Esquina, Calle 32 No 15-10		CI	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	3	Carrera 16 No 32-12/16		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	4	Carrera 16 No 32 18/20/22/24		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	5	Carrera 16 No 32-30		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	6	Carrera 16 No 32-36		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	7	Carrera 16 No 32-44		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	8	Carrera 16 No 32-46		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	9	Carrera 16 No 32-56/58/60		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	10	Carrera 16 No 32 64 Esquina. Avenida 32 No 15-63		CI	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	11	Avenida 32 No 15-45		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	14	Avenida 32 No. 15-13 Esquina. Carrera 15 No 32-65		CI	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	16	Carrera 15 No 32 41/47		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	21	Carrera 15 No 32 19		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	6	22	Carrera 15 No 32-15		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	1	Calle 28 No. 15 - 06/08 Esquina. Carrera 15 No 28 - 01/07		CI	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	2	Calle 28 No. 15-16/32 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	3	Carrera 16 No. 28 22/24		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	4	Carrera 16 No 28-30/32		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	5	Carrera 16 No. 28-34/36		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	6	Carrera 16 No 28-42/44		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	7	Carrera 16 No 28-46/48		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	8	Carrera 16 No 28-56		CT	

101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	9	Carrera 16 No. 28-60/62		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	10	Carrera 16 No 28-68/70		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	11	Carrera 16 No 28-78/80		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	12	Carrera 16 No 28-82/84		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	13	Carrera 16 No 28-92/94 Esquina, Calle 30 No. 15 31/33/35		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	14	Calle 30 No 15-17/27		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	15	Carrera 15 No 28-85 Esquina, Calle 30 No. 15 05		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	16	Carrera 15 No. 28-75/81/83		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	17	Carrera 15 No. 28-71-73		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	18	Carrera 15 No 28-61/63		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	19	Carrera 15 No 28-57/59		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	20	Carrera 15 No 28-47/49		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	21	Carrera 15 No 28-43/45		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	22	Carrera 15 No 28-33/35		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	23	Carrera 15 No 28-29/31		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	24	Carrera 15 No. 28 - 15/25		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	8	25	Carrera 15 No 28 11		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	9	8	Calle 28 No. 15 - 29 Esquina, Carrera 16 No 27 - 52		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	1	Carrera 16 No 30-09/11 Esquina, Calle 30 No. 16-04/10/12/14		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	2	Calle 30 No 16-16/22		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	3	Calle 30 No 16 36/38		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	4	Calle 30 No 16-54 Esquina, Carrera 16 A No 30 06/10/14		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	5	Carrera 16 A No 30 18		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	6	Carrera 16A No 30 26		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	7	Carrera 16 A No 30 - 38		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	9	Carrera 16 A No 30 56		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	10	Carrera 16 A No 31 - 02		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	11	Carrera 16 A No 31 14		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	12	Carrera 16 A No 31 - 16		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	13	Carrera 16 A No 31-28		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	14	Carrera 16 A No 31 - 40 / 46		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	15	Carrera 16 A No 31-48/50/70 Esquina, Calle 32 No 16-33		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	17	Calle 32 No. 16 11/21 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	19	Carrera 16 No 31-15/23		RP	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	20	Carrera 16 No. 31-11		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	21	Carrera 16 No 30-49		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	22	Carrera 16 No 30-47		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	23	Carrera 16 No 30-27/31		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	10	24	Carrera 16 No 30-25		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	11	1	Carrera 16 No. 28-07/09/15 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	11	3	Carrera 16 A No 28 - 10 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	11	4	Carrera 16 A No 28 -22/ 24 / 30		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	11	5	Carrera 16 A No 28 36		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	11	6	Carrera 16 A No 28 48 / 50		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	11	8	Carrera 16 A No 28 62		RP	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	11	9	Carrera 16 A No 28 68/ 72		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	11	10	Carrera 16 A No 29 - 04		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	11	12	Carrera 16 A No 29 30/34/ 38 Esquina, Calle 30 No 16 31		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	11	13	Calle 30 No. 16 23		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	11	15	Calle 30 No 16 - 19 / 21		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	11	18	Carrera 16 No 28-41/43/45		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	11	19	Carrera 16 No 28-31		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	13	1	Carrera 16 No 32-13 Esquina, Calle 32 No 16 12		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	13	3	Calle 32 No 16-54		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	13	4	Calle 32 No 16-60/68		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	13	5	Calle 32 No 16 - 72 / 80		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	13	6	Calle 32 No 16 86 Esquina, Avenida 32 No. 16 87		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	13	7	Avenida 32 No 16 63/71		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	13	9	Avenida 32 No 16 33		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	13	10	Avenida 32 No 16-21		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	13	11	Carrera 16 No 32-53/55 Esquina, Avenida 32 No 16-07		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	13	12	Carrera 16 No 32-43/49		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	13	13	Carrera 16 No 32 41		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	13	14	Carrera 16 No 32 27/31		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	13	15	Carrera 16 No 32-15/21		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	1	Carrera 16 A No 30-05/11 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	2	Calle 30 No 16 A 16		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	3	Calle 30 No 16 A-18		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	4	Calle 30 No 16 A 30		RP	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	7	Carrera 17 No 30-10 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	12	Carrera 17 No 30 - 48 / 54		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	17	Carrera 17 No 31 26		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	18	Carrera 17 No 31 40/44		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	22	Calle 32 No 16 A - 85	Calle 32 No 16 - 85	CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	24	Calle 32 No 16 A -57/61	Calle 32 No 16-57/61	CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	25	Carrera 16 A No 31 57 Esquina, Calle 32 No. 16-53	Carrera 16 A No. 31-57 Esquina Calle 32 No. 16-53	CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	26	Carrera 16 A No 31-47		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	27	Carrera 16 A No 31-33		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	28	Carrera 16 A No. 31-29		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	29	Carrera 16 A No 31-19		CT	

101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	31	Carrera 16 A No 31-05		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	32	Carrera 16 A No. 30-67		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	33	Carrera 16 A No 30 57/65		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	14	37	Carrera 16 A No 30-17		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	15	1	Carrera 16 A No 29 01/05		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	15	2	Calle 29 No. 16 A-10		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	15	3	Calle 29 No. 16 A-16	Calle 29 No. 16 A-15	CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	15	4	Calle 29 No. 16 A-26		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	15	7	Calle 29 No 16 A - 58 Esquina, Carrera 17 No. 29 - 14/16		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	15	10	Calle 30 No. 16 A - 51		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	15	12	Calle 30 No. 16 A-25		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	15	13	Carrera 16 A No 29-31 Esquina, Calle 30 No. 16 A-07		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	15	14	Carrera 16 A No. 29-19		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	15	15	Carrera 16 A No. 29-15		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	16	5	Calle 29 No 16 A-53/57/59 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	17	1	Carrera 17 No. 31-01/11 Esquina, Calle 31 No. 17-16/20		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	17	2	Calle 31 No. 17-28		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	17	3	Calle 31 No 17-30/32/36		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	17	4	Calle 31 No. 17-40/48		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	17	5	Calle 31 No. 17-52/56		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	17	6	Calle 31 No. 17-64/68/76/80 Esquina	Avenida 32 No 17-93/97/99	CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	17	7	Avenida 32 No. 17-71/79		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	17	8	Avenida 32 No. 17 61		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	17	14	Carrera 17 No 31 65 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	17	16	Carrera 17 No 31-27		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	17	17	Carrera 17 No 31-25		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	18	2	Calle 30 No. 17 - 24		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	18	3	Calle 30 No 17 -32/34		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	18	4	Calle 30 No 17 - 46 / 52		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	18	5	Calle 30 No 17-60 / 66		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	18	6	Calle 30 No. 17 - 70		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	18	7	Calle 30 No 17 - 86		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	18	12	Carrera 19 No. 30 - 46/50/52 Esquina, Calle 31 No 17-99	Avenida 32 No 18 - 29	CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	18	13	Calle 31 No. 17-97		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	18	14	Calle 31 No 17-75/79		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	18	15	Calle 31 No 17-57/65/67		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	18	16	Calle 31 No 17 49/55		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	18	17	Calle 31 No. 17 25/27/31/35		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	18	19	Carrera 17 No 30 25/29/39		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	1	Carrera 17 No 29 07 Esquina, Calle 29 No. 17-14		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	2	Calle 29 No. 17 18		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	3	Calle 29 No. 17 28		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	6	Calle 29 No. 17 - 52		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	7	Calle 29 No 17-64/66 Esquina, Carrera 19 No. 29-00/02		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	8	Carrera 19 No. 29 - 12 / 20		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	9	Carrera 19 No. 29 - 24 / 30		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	10	Carrera 19 No. 29 - 34/36 / 40/44 Esquina, Calle 30 No. 17 - 77		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	11	Calle 30 No. 17 - 65 / 71		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	12	Calle 30 No. 17 - 57 / 63		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	13	Calle 30 No. 17-41/47/51		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	16	Carrera 17 No. 29 33/41 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	17	Carrera 17 No. 29 - 25		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	18	Carrera 17 No 29 - 23		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	19	Carrera 17 No. 29 - 17		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	19	20	Carrera 17 No 29-11/15		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	20	22	Carrera 17 No 28 - 59 Esquina, Calle 29 No 17 - 13		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	20	23	Carrera 17 No 28 - 39 / 45		RT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	20	28	Diagonal 27 No 16 A - 31/33		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	20	29	Diagonal 27 No 16 A - 19		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	20	30	Diagonal 27 No 16 A - 11		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	20	31	Diagonal 27 No. 16 - 73		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	20	32	Diagonal 27 No 16 - 59		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	20	33	Diagonal 27 No 16 - 41		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	20	35	Diagonal 27 No 16 - 09 / 11		CT	
101	Teusaquillo	7105	Armenia	SIC	20	36	Diagonal 27 No 15 - 55		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	1	6	Calle 47 No 14-60/62/64	Calle 47 No 14 A-06/02/10	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	1	7	Calle 47 No. 14-72/74/76/80	Calle 47 No 14 A-14/16/18/20	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	1	Calle 46 No. 14-14/18/20 Esquina	Avenida Carrera 14 No 46-05/09/11	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	2	Calle 46 No 14 22/28 Esquina, Carrera 14 A No 46 10		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	3	Carrera 14 A No 46-18/24/30		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	4	Carrera 14 A No 46 34/36		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	5	Carrera 14 A No 46-44		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	6	Carrera 14 A No 46-46		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	7	Carrera 14 A No 46 54/56		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	8	Carrera 14 A No 46-62/64		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	9	Carrera 14 A No 46-78/80		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	10	Carrera 14 A N° 46-82		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	11	Carrera 14 A N° 46-90/92		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	12	Calle 47 No. 14-31/35 Esquina		CT	

101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	15	Avenida Carrera 14 Nº 46-67/69/81		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	17	Avenida Carrera 14 No. 46 33/37/47		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	2	18	Avenida Carrera 14 No. 46-29		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	1	Carrera 14 A No 46 11/23/27 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	2	Calle 46 No 14-74		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	3	Calle 46 No. 14-80/84/86 Esquina, Carrera 15 No 46-08/10/12		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	4	Carrera 15 No 46-20		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	5	Carrera 15 No 46-32/36/38		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	7	Carrera 15 Nº 46-62/64/66		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	9	Carrera 15 No 46-72/74/78		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	10	Carrera 15 No 46-84		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	11	Carrera 15 No 46-86/88/90		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	12	Carrera 15 No 46-92/98 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	14	Carrera 14 A No. 46-91 Esquina, Calle 47 No. 14-55		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	15	Carrera 14 A Nº 46-85		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	16	Carrera 14 A Nº 46-71/73		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	17	Carrera 14 A Nº 46-51/59		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	18	Carrera 14 A No. 46-41		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	3	19	Carrera 14 A No 46-37		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	4	1	Avenida Cr. 14 No. 45-A 09 Esquina, Calle 45 A No. 14 34	Avenida Cr 14 No 45-55	CI	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	4	2	Calle 45 A No. 14 38/46		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	4	3	Calle 45 A No 14 62		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	4	4	Calle 45 A No 14-66		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	4	5	Calle 45 A No 14 82 Esquina, Carrera 15 No 45-A 08	Carrera 15 No 45-58	CI	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	5	3	Calle 45 No 14-48/52/54/58		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	5	4	Calle 45 No 14 70/72/74		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	5	5	Calle 45 No 14 76 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	5	6	Calle 45 A No 14 81 Esquina, Carrera 15 No 45-18/20/22		CI	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	5	7	Calle 45 A No 14-71		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	5	8	Calle 45 A No 14-67		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	5	9	Calle 45 A No 14 55		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	5	10	Calle 45 A No 14 37/39/51		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	6	2	Diagonal 47 No 15 A-50/68/80 Esquina, Carrera 16 No 47 20/54/56, Carrera 15 No. 47 07/61	Diagonal 47 No. 15-50/68	CI	Universidad Católica
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	6	5	Calle 48 Nº 15 89		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	6	6	Calle 48 Nº 15-79		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	6	7	Calle 48 Nº 15-71		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	6	8	Calle 48 Nº 15 67/69		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	7	1	Carrera 15 No 46-01/21 Esquina, Calle 46 No 15 12/14		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	7	3	Calle 46 No. 15 46/48		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	7	10	Carrera 15 No 46 67/69 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	7	11	Carrera 15 No 46 37/41/49/55		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	8	2	Calle 45 No 15 18		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	8	3	Calle 45 No 15 28/32/36		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	8	4	Carrera 15 A No 45 10/18 Esquina, Calle 45 No 15-38		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	8	5	Carrera 15 A No 45 22/28		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	8	6	Carrera 15 A No. 45-42/46		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	8	7	Carrera 15 A No 45-54/58/60		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	8	8	Carrera 15 A No. 45 62/64 Esquina, Calle 46 No. 15-55		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	8	9	Calle 46 No 15-35/39		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	8	10	Calle 46 No 15-21/25		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	8	11	Carrera 15 No 45-A 15 Esquina, Calle 46 No. 15 09/19	Carrera 15 No 45 61	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	9	1	Diagonal 46 No. 15 A 12 Esquina	Diagonal 46 No 15 90	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	9	2	Diagonal 46 No. 15 A 18/22	Diagonal 46 No 16-10/12	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	9	3	Transversal 16 A No 46-48 Esquina		RT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	9	4	Transversal 16 A No 46-58		RT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	9	5	Transversal 16 A No 46-74		RT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	9	6	Transversal 16 A No 46-76		RT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	9	7	Diagonal 47 No. 15 A 29 Esquina	Diagonal 47 No. 15-89 Esquina	RT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	9	11	Transversal 15 A No. 46-55		RT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	9	12	Transversal 15 A No. 46-51		RT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	9	13	Transversal 15 A No. 46 37/39		RT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	2	Diagonal 45 No 16-04/06		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	3	Diagonal 45 No 16 26		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	4	Diagonal 45 No 16 42		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	5	Diagonal 45 Nº 16 44/48		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	7	Diagonal 45 No 16 66/70		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	8	Diagonal 45 No 16-74/78/82		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	9	Diagonal 45 No 16-92/94 Esquina, Carrera 16 No 46 06	Carrera 16 No 45 98	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	11	Carrera 16 A No 46 32/34/36	Carrera 16 A No 45-10/14/16	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	12	Carrera 16 A No. 46-48/54 Esquina	Carrera 16 A No 45-24/34	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	13	Diagonal 46 No 16 25/31	Diagonal 46 No 16-11/13	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	14	Diagonal 46 No 15 A 23/25	Diagonal 46 No 15-93/95	CT	

101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	15	Diagonal 46 No 15 A 13/15/17	Diagonal 46 No 15-75/77/79	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	16	Carrera 15 A No 45 55/65 Esquina, Avenida 46 No 15 A 07	Avenida 46 No 15-63	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	17	Carrera 15 A No 45-37/41		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	10	18	Carrera 15 A No 45-33/55		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	11	1	Diagonal 45 No 16-05/07 Esquina, Calle 45 No 16-04/08/12/16		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	11	8	Transversal 16 No 45-42/44/46		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	11	9	Transversal 16 No 45-58		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	11	10	Transversal 16 Nº 45-60	Carrera 16 A No 45-60	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	11	11	Carrera 16 A Nº 45-74		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	11	12	Transversal 16 No. 45-76/78/80 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	11	13	Diagonal 45 No 16-63/61		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	11	14	Diagonal 45 No 16 59		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	11	15	Diagonal 45 No 16 49		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	12	1	Diagonal 47 No. 16-12 Esquina, Carrera 16 No. 47-19		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	12	4	Diagonal 47 No 16-42 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	12	5	Transversal 16 A No 47-48	Carrera 16 B No 47-48	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	12	6	Transversal 16 A No 47-66	Carrera 16 B No 47-66	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	12	7	Carrera 16 A No 47-70/72		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	12	8	Carrera 16 A No 47-74/76		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	12	9	Carrera 16 A No 47-78/80		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	12	11	Carrera 16 A No 47 92 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	12	13	Calle 48 No 16-19/21		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	12	14	Carrera 16 No 47 85 Esquina, Calle 48 No 16-09/11		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	14	1	Diagonal 45 No 16 A-04/10/16/24		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	14	2	Diagonal 45 No 16 A 38/42/44		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	14	4	Transversal 16 A No 46 70/74	Carrera 16 B No 46-70	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	14	5	Avenida 46 No 16 A-39/43/51 Esquina, Carrera 16 B No 46-78	Transversal 16 A No 46-78	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	14	6	Avenida 46 No 16 A-39/37		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	14	7	Avenida 46 No 16 A-25/27		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	14	8	Avenida 46 No 16 A-05/09/21/23 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	14	9	Transversal 16 No. 46 23/25/27	Carrera 16 A No 46-23/25/27	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	14	10	Transversal 16 No. 46-17/1921	Carrera 16 A No. 46-17/19/21	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	15	2	Avenida 42 No 16 A-20/22/24/30/34		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	15	3	Avenida 42 No. 16 A-40/44		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	15	4	Transversal 16 A No. 46-20/22/24	Carrera 16 B No 46-02/04/06	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	15	5	Transversal 16 A No. 46 30/32/34/36	Carrera 16 B No 46-08/10/12/14	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	15	6	Diagonal 45 No. 16 A-11 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	15	7	Diagonal 45 No 16 A-25/37/39		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	15	8	Diagonal 45 No. 16 A-21 Esquina, Transversal 16 No. 45-93/95		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	16	2	Diagonal 47 No. 16A 24/26	Diagonal 47 No 16-70/74	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	16	4	Diagonal 47 No. 16 A 54 Esquina	Diagonal 47 No 16 92 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	16	5	Transversal 17 No 47-60/64/66	Carrera 17 No 47-60/64/66	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	16	6	Transversal 17 No 47-80/82	Carrera 17 No 47-80/82	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	16	7	Transversal 17 No 47 86/90 Esquina Calle 48 No 16 A-45	Carrera 17 No 47 86/90 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	16	8	Calle 48 Nº 16A-33/35		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	16	9	Calle 48 No 16 A-25		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	16	10	Calle 48 No 16 A-21		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	16	11	Calle 48 No 16 A-07/13 Esquina, Carrera 16 A No 47-97		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	16	12	Carrera 16 A No 47-89/91/93		RT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	16	13	Carrera 16 A No 47-75/79		RT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	16	14	Carrera 16 A No 47-67/69		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	17	2	Diagonal 46 No 16 A-24/30		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	17	3	Transversal 16 A No 46-86/90 Esquina	Carrera 16 B No 46 86/90 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	19	3	Transversal 17 No. 46 46/48/50/56 Esquina, Avenida 42 No 16 B 54/56	Carrera 17 No 46 46/48/50/56	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	19	7	Diagonal 45 No 16 B-33/35/37		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	20	22	Avenida 42 Nº 16 B-67/71	Avenida 42 No 18 67/71	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	20	26	Avenida 42 No 16B 23/27	Avenida 42 No 18 23/27	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	20	27	Avenida 42 No 16 B 17/19	Avenida 42 No 18 17/19	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	20	30	Avenida 42 No 16A 67/71	Avenida 42 No 18-67/71	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	20	4, 5, 6, 7, 8, 9	Calle 45 No 18 A 02/04/12 Predios con frente a la Calle 45 E Interiores 1,2,3,4)		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	21	1	Transversal 17 No 47-51 Esquina, Diagonal 46 No. 17-10/38	Carrera 17 No 47-51 Esquina Calle 46 No 17 10/38	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	21	5	Transversal 18 No 47-14/18	Carrera 18 No 47-14/18	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	21	6	Transversal 18 No 47-42/44	Carrera 18 No 47 42/44	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	21	7	Calle 48 No. 17-55 Esquina, Transversal 18 No. 47-60	Calle 48 No 17 55 Esquina Carrera 18 No 47-60	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	21	9	Transversal 17 No 47-61/63/67	Carrera 17 No 47-61/63/67	CT	

101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	21	10	Transversal 17 No. 47 89/91 Esquina	Carrera 17 No 47 89/91 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	22	1	Transversal 17 No. 46-35/39 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	22	2	Avenida 42 Nº 17-12/18/22		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	22	3	Avenida 42 No. 19-30	Avenida 42 No 17 30	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	22	5	Carrera 18 Nº 46-28/34	Transversal 18 N· 46-28/34	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	22	6	Carrera 18 No. 46-38/42	Transversal 18 No 46-38/42	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	22	7	Transversal 18 No 46 48/52/56	Carrera 18 No 46 48/52/56	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	22	9	Transversal 18 No 46-66/70/80 Esquina Diagonal 46 No 17-41	Carrera 18 No 46 66/70/80 Esquina Calle 46 No 17 41	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	22	10	Diagonal 46 No. 17-33/37	Calle 46 No 17-33/37	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	22	11	Diagonal 46 No. 17-29	Calle 46 No 17 29	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	22	12	Diagonal. 46 No. 17-21/25 Esquina, Transversal 17 No 46-81	Calle 46 No 17-21/25 Esquina Carrera 17 No 46-81	RP	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	22	13	Transversal 17 No. 46-67/69/71/73	Carrera 17 No. 46 67/69/71/73	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	22	14	Transversal 17 No 46-61/65	Carrera 17 No 46-61/65	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	22	15	Transversal 17 No 46-47/51/53	Carrera 17 No 46 47/51/53	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	1	Diagonal. 46 No. 18-10/14 Esquina, Transversal 18 No. 47-07/11	Calle 46 No. 18-10/14 Esquina Carrera 18 No 47 07/11	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	2	Diagonal 46 No. 18-26	Calle 46 No 18-26	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	3	Diagonal. 46 No. 18-28	Calle 46 No 18-28	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	4	Diagonal. 46 No. 18-44/46	Calle 46 No. 18 44/46	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	5	Diagonal. 46 No. 18-48	Calle 46 No. 18-48	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	6	Diagonal. 46 No. 18-66	Calle 46 No 18 66	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	7	Diagonal. 46 No 18-72/76	Calle 46 No 18-72/76	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	8	Diagonal. 46 No. 18-80 Esquina, Transversal 19 No. 47-62	Calle 46 No. 18 80 Esquina Carrera 19 No. 47 62	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	9	Transversal 19 No 47-74/76	Carrera 19 No 47-74/76	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	11	Diagonal 48 No 18-63	Calle 48 No 18 63	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	12	Diagonal 48 No 18-47		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	14	Diagonal 48 No 18 27/31		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	15	Diagonal 48 No 18 15/17/19		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	17	Carrera 18 No 47-43/47		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	18	Carrera 18 No 47 33/37		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	19	Carrera 18 No 47-25/29/31	Transversal 18 N· 47 25/29/31	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	23	20	Transversal 18 No 47-13	Carrera 18 No 47-13	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	24	1	Avenida 42 No 19-56/58 Esquina, Transversal 18 No 46-15	Carrera 18 No 46-15 Avenida 42 No 18-08/14	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	24	2	Avenida 42 No 19-62/64	Avenida 42 No 18 28/30	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	24	5	Avenida 42 No. 20-34/36 Esquina	Avenida 42 No 18 68/70 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	24	6	Transversal 19 No. 47-20/22	Carrera 19 No 47-20/22	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	24	7	Transversal 19 No. 47 26/28	Carrera 19 No 47-26/28	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	24	8	Transversal 19 No 47 34/36	Carrera 19 No 47-34/36	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	24	9	Transversal 19 No. 47-38	Carrera 19 No 47-38	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	24	10	Diagonal 46 No 18 83 Esquina, Transversal 19 No 47 46	Calle 46 No 18-83 Esquina Carrera 19 No 47 46	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	24	11	Diagonal 46 No 18-77/79	Calle 46 No 18-77/79	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	24	14	Diagonal 46 No 18 31/25	Calle 46 No 18-31/25	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	24	15	Transversal 18 No 46-57/63/69/73 Esquina, Diagonal 46 No 18 11/23	Carrera 18 No 46-57/63/69/73 Esquina Calle 46 No 18 11/23	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	24	16	Transversal 18 No. 46-49/51	Carrera 18 No 46-49/51	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	24	17	Transversal 18 No. 46-19/23	Carrera 18 No. 46-19/23	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	25	2	Calle 46 No 19-18		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	25	3	Calle 46 No 19-26/34		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	25	4	Calle 46 No 19 36		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	25	5	Calle 46 No 19 52		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	25	6	Calle 46 No 19 58/60 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	25	16	Avenida 42 No 19-47/49		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	25	17	Avenida 42 No 19 33/35		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	26	1	Carrera 19 No 45A-00/05 Esquina	Calle 45 A No 19-12	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	26	2	Calle 45 A No 19 16/22		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	26	3	Calle 45 A No 19 24/26		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	26	4	Calle 45 A No 19-36/38		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	26	5	Calle 45 A No 19-44		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	26	7	Carrera 20 No 45 A-16		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	26	8	Calle 46 No 19 53/61 Esquina Carrera 20 No 45 A-36		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	26	9	Calle 46 No 19-45/49		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	26	10	Calle 46 No 19 35/37/39		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	26	11	Calle 46 No 19-23/27		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	1	Avenida 46 No. 19-12 Esquina Carrera 19 No. 47-65/67		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	2	Diagonal 46 No 19-14/16	Calle 46 No 19 14/16	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	4	Diagonal 46 No 19-24/26	Calle 46 No 19-24/26	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	5	Avenida 46 No 19-38/40		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	6	Diagonal 46 No 19-44/46	Calle 46 No 19 44/46	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	7	Diagonal 46 No 19-48/50	Calle 46 No 19 48/50	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	9	Avenida 46 Nº 19 64/68		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	11	Diagonal 46 No 19-80/84	Calle 46 No 19-80/84	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	13	Diagonal 46 No. 19-92/94 Esquina	Calle 46 No 19 92/94 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	14	Transversal 21 No 48-42	Carrera 21 No 47 64		

101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	15	Diagonal 48 No. 19-93 Esquina Carrera 21 No. 46-54	Calle 48 No 19 93 Esquina Carrera 21 No. 46-54	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	16	Diagonal 48 No 19 79/83 Carrera 21 No. 46-54	Calle 48 No 19 79/83 Carrera 21 No. 47-76	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	17	Calle 48 No. 19-73/75		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	18	Diagonal 48 No. 19-63/67	Calle 48 No. 19 63/67	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	19	Diagonal 48 No. 19-55/57	Calle 48 No. 19-55/57	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	20	Diagonal 48 No. 19-49/53	Calle 48 No. 19 49/53	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	21	Diagonal 48 No. 19-43/45/47	Calle 48 No. 19 43/45/47	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	22	Diagonal 48 No. 19 37/39/41	Calle 48 No 19-37/39/41	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	23	Diagonal 48 No. 19-27	Calle 48 No. 19-27	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	24	Diagonal 48 No. 19-21/23/25	Calle 48 No. 19 21/23/25	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	25	Diagonal 48 No. 19-11/13/15/17	Calle 48 No 19-11/13/15/17	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	26	Diagonal 48 No 19-09 Esquina Transversal 19 No. 47-83	Calle 48 No 19 09 Esquina Transversal 19 No. 47-83	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	28	27	Carrera 19 No. 47-77	Carrera 19 No. 47-77	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	1	Avenida 42 No 21-08 Esquina Transversal 19 No 47-17	Avenida 42 No 19 08 Esquina Carrera 19 No 47 17	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	4	Avenida 42 N° 19-28		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	5	Avenida 42 No 21-34/40	Avenida 42 No 19-34/40	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	15	Transversal 21 No. 46-22	Carrera 21 No. 46-22	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	17	Avenida 46 No 19 89/91		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	19	Diagonal 46 No. 19-77	Calle 46 No. 19 77	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	21	Diagonal 46 No. 19 63	Calle 46 No. 19 63	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	22	Diagonal 46 No. 19 49	Calle 46 No. 19 49	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	23	Diagonal 46 No. 19 47	Calle 46 No. 19-47	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	24	Avenida 46 No. 19-39		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	25	Diagonal 46 No. 19-25	Calle 46 No. 19 25	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	26	Diagonal 46 No. 19 23	Calle 46 No. 19 23	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	27	Diagonal 46 No. 19 13/17	Calle 46 No. 19 13/17	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	29	Transversal 19 No 47 31 Avenida 4b No. 19 07	Carrera 19 No 47-31 Calle 46 No. 19 07	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	29	30	Transversal 19 No. 47 23/27	Carrera 19 No 47-23/27	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	1	Calle 47 No 21-02/04 AV 42 No 21-17	Calle 47 No. 20-04/18 Avenida 42 No. 20-17	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	2	Calle 47 No. 21-06		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	4	Calle 47 No 21-14		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	5	Calle 47 No 21-24		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	6	Calle 47 No 21 36	Calle 47 No 20 36	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	7	Calle 47 No 21 A-02	Calle 47 No 20 02	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	8	Calle 47 No 21 A-12	Calle 47 No 20 12	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	9	Calle 47 No 21 A 22	Calle 47 No 20-22	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	17	Avenida 42 No 21-77/79	Avenida 42 No 20-77/79	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	18	Avenida 42 No 21-73/75	Avenida 42 No 20 73/75	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	20	Avenida 42 No 21 61	Avenida 42 No 20 61	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	21	Avenida 42 No 21 47/57	Avenida 42 No 20 47/57	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	22	Avenida 42 No 21-41	Avenida 42 No 20-41	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	23	Avenida 42 No 21-35	Avenida 42 No 20-35	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	30	24	Avenida 42 No 21-31	Avenida 42 No 20-31	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	31	1	Carrera 20 No 46 01/09 Esquina Calle 46 No 20 08		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	31	2	Calle 46 No 20-12/14		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	31	3	Calle 46 No. 20-24/28		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	31	4	Carrera 21 No. 46-02/06 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	31	5	Carrera 21 No. 46-18/20		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	31	7	Carrera 21 No. 46 38/40		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	31	8	Carrera 21 No. 46-42		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	31	9	Carrera 21 No. 46 54/56		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	31	10	Carrera 21 No. 46 56/60		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	31	11	Carrera 21 No. 46-70/74		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	31	12	Carrera 21 No. 46 78/82		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	31	13	Carrera 21 No 46 94 Esquina Calle 47 No. 20 25		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	31	14	Calle 47 No. 20-17/21		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	31	15	Calle 47 No. 20-03/07/09		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	1	Carrera 21 No 46 17 Esquina Calle 46 No 21 10		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	2	Calle 46 No. 21-14/16		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	3	Calle 46 No 21-20/22		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	4	Carrera 21 A No. 46-16 Esquina Calle 46 No. 21-26		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	5	Carrera 21 A No. 46 24/26		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	6	Carrera 21 A No. 46 28/30		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	7	Carrera 21 A No. 46 38/40		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	8	Carrera 21 A No. 46-50/52		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	9	Carrera 21 A No. 46-54		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	10	Carrera 21 A No. 46 70		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	11	Carrera 21 A No. 46-72		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	12	Carrera 21 A No. 46-82/90		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	13	Calle 47 No. 21-19/21		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	14	Calle 47 No. 21-17		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	15	Carrera 21 No. 46-81/91		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	16	Carrera 21 No. 46-77/79		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	32	22	Carrera 21 No. 46-19/21		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	33	1	Calle 46 No. 21 A-06/08	Calle 46 No. 21-54/60	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	33	2	Calle 46 No. 21 A-22	Calle 46 No. 21-68	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	33	10	Calle 47 No. 21 A-19	Calle 47 No. 21 A 59/69	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	33	11	Carrera 21 A No. 46-85/91 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	33	12	Carrera 21 A No. 46-69		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	1	Carrera 20 No. 45 A-07 Esquina		CT	

101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	2	Calle 45 A No. 20-20		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	3	Calle 45 A No. 20-24/28		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	4	Calle 45 A No. 20-32		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	5	Calle 45 A No. 20-38		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	6	Calle 45 A No. 20-40/42		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	7	Calle 45 A No. 20-46/48		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	8	Calle 45 A No. 20 52/56		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	9	Calle 45 A No. 21-10		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	11	Calle 45 A No. 21-28		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	12	Calle 45 A No. 21-30		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	13	Calle 45 A No. 21-40/42		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	15	Carrera 22 No. 45 A-12		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	16	Carrera 22 No. 45 A-20		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	17	Calle 46 No 21 A-31/33 Esquina Carrera 22 No 45 A 28	Calle 46 No 21-69/75 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	18	Calle 46 No 21 A-21	Calle 46 No 21-16	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	19	Calle 46 No 21 A 09/11/13	Calle 46 No 21-19/51/53	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	20	Calle 46 No. 21 A-03/05	Calle 46 No. 21-41/43	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	21	Calle 46 No 21-31/33		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	22	Calle 46 No 21-23/27		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	23	Calle 46 No 21 15/17		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	24	Calle 46 No 21-05/07		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	25	Calle 46 No 21-03		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	26	Calle 46 No 20-33/35		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	27	Calle 46 No 20-29/31		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	28	Calle 46 No 20-15/19		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	29	Carrera 20 No. 45 A 31/33 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	30	Carrera 20 No 45 A-25/27		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	34	31	Carrera 20 No. 45 A-11/13/15		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	36	1	Avenida 42 No 22-12/16 Esquina Transversal 21 No. 48-17	Avenida 42 No 21 12/16 Esquina	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	36	2	Avenida 42 No 22 22/26	Avenida 42 No 21-22/26	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	36	4	Avenida 42 No 22-46/50	Avenida 42 No 21-46/50	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	36	5	Avenida 42 No 22-62/64	Avenida 42 No 21-62/64	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	37	2	Calle 48 No 22-36		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	37	3	Calle 48 No 22-40		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	37	11	Avenida 42 No 22-29/35		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	38	1	Calle 47 No 22-04/02 Calle 48 No 22-05 Carrera 22 No 47 49 Carrera 23 No. 47-52/06		CI	Clinica Palermo
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	39	1	Carrera 23 No 48-09 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	39	11	Carrera 23 No 48-45		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	39	12	Carrera 23 No 48-35/37		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	39	13	Carrera 23 No. 48-29/33		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	39	14	Carrera 23 No. 48-15/17/19		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	41	29	Calle 47 No. 22-63/65		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	41	30	Calle 47 No 22 57/59		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	41	33	Calle 47 No 22 17		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	41	34	Carrera 22 No 46 83/85 Esquina		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	41	35	Carrera 22 No 46 73/75		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	41	36	Carrera 22 No 46 65/67		CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	42	1	Carrera 22 No 45 A 17/19 Carrera 22 No. 46-03/15/25 Calle 46 Bis No. 22-11/25/77 Calle 45 No. 22 58	Calle 46 Bis No 23 21/35/47 Calle 45 No. 23/06	CI	Colegio Americano
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	42	14	Carrera 22 No. 46-25	Carrera 22 No 45-93	CT	
101	Teusaquillo	7205	Palermo	SIC	42	15	Carrera 22 No. 46-15	Carrera 22 No 45 89	CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	2	1	Carrera 19 No. 11- 17	Calle 11 No 19 - 08/26 Carrera 19 No 11- 17/35	CM	Liceo Nacional Agustin Nieto Caballero
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	3	18	Carrera 20 No. 12 A-26/34	Carrera 19 B No 12 A-26	CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	3	19	Carrera 20 No 12 A-36	Carrera 19 B No 12 A-36	CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	3	20	Carrera 20 No 12 A-44	Carrera 19 B No 12 A 44	CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	3	21	Carrera 20 No 12 A-46/50/52	Carrera 19 B No 12 A-46/52	CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	3	22	Carrera 20 No 12 A 68 Esquina	Carrera 19 B No 12 A-56 Esquina	CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	3	24	Calle 12 B No 19-79/81/83	Calle 12 B No 19 A 27/29/31	RT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	5	4	Calle 12 B No 19-74/76/78	Calle 12 B No 19 A-18/20/22	RT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	5	14	Calle 12 B No 20-50/52	Calle 12 B No 19 B-50/52	CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	5	15	Calle 12 B No 20 54/58	Calle 12 B No 19 B 54/58	CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	5	16	Calle 12 B No 20-64 Esquina Carrera 21 No 12 B 02/06/08	Calle 12 B No 19 B 64 Esquina Carrera 21 No 12 B 02/06/08	CI	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	6	7	Carrera 21 No. 12 A-18/20/22		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	6	11	Calle 12 B No 20 65 Esquina Carrera 21 No 12 A-66	Calle 12 B No 19 B-65 Esquina Carrera 21 No 12 A-66	CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	6	16	Calle 12 B No 20 13	Calle 12 B No 19 B 11/13	CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	6	17	Calle 12 B No. 20-05/09 Esquina Carrera 20 No. 12 A-67	Calle 12 B No 19B -05/09 Esquina, Carrera 19 B No 12 A-57/67	CI	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	6	23	Calle 12 A No 20-54/56/62	Calle 12 A No 20-28/30/32	CI	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	6	24	Carrera 21 No 12 A 00/08/12 Calle 12 A No 20 68	Carrera 21 No 12 A-02/08/12, Calle 12 A No 20 36	CI	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	9	1	Calle 12 B No 21-20 Esquina Carrera 21 No 12 B 01/05/09/13		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	9	2	Calle 12 B No 21-22		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	9	8	Calle 12 B No 21-84		RT	

102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	9	9	Calle 12 B No 21-92	Calle 12 B No 21-88/92	RT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	9	10	Calle 12 B No. 21-96 Esquina, Carrera 22 No 12 B-00/10	Carrera 22 No 12 B-02/08/10	CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	9	11	Carrera 22 No 12 B 12/14	Carrera 22 No 12 B-12/14/16	CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	9	22	Carrera 21 No 12 B 17/23	Carrera 21 No 12 B-49/55 Avenida Calle 13 No 21-01/03/05	CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	9	24	Carrera 21 No 12 B-25/35		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	10	12	Carrera 22 No 12 A-50/52		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	10	13	Carrera 22 No 12 A-68 Esquina		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	10	15	Calle 12 B No 21-75/83		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	10	20	Calle 12 B No 21-13/17		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	10	21	Carrera 21 No. 12 A 57/61/63/69 Esquina		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	11	3	Calle 12 No 20 24/30/32/34		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	11	21	Calle 12 A No 20-51/55/59, Calle 12 A No 21-05/07/09		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	11	22	Calle 12 A No 20 47 Esquina		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	13	1	Calle 12 B No 22-04 Esquina, Carrera 22 No 12 B-01/09		RT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	13	4	Carrera 23 No. 12 B-04 Esquina, Calle 12 B No. 22-40/44/48/ 52	Calle 12 B No. 22-40	CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	13	5	Carrera 23 No 12 B-10/16/ 12		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	13	13	Carrera 22 No 12 B-21/27/29		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	13	14	Carrera 22 No 12 B-11/13, Carrera 22 No 12 B-17/19		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	14	8	Carrera 22 No. 12- 49		CI	Liceo Nacional Antonia Santos
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	14	10	Carrera 23 No 12-74		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	14	11	Carrera 23 No. 12-84/86/90		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	14	12	Calle 12 B No 22-45/51 Esquina Carrera 23 No 12 94/98		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	14	14	Calle 12 B No 22 37		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	14	15	Calle 12 B No 22-27/29		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	14	16	Calle 12 B No. 22-25		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	14	18	Carrera 22 No 12 A-57/67 Esquina		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	16	1	Calle 12 B No 23 04/10 Esquina, Carrera 23 No 12 B 03		CI	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	16	19	Carrera 23 No 12 B-15/17		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	17	7	Carrera 24 No 12- 32/ 50		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	17	13	Calle 12 B No. 23 51 Esquina, Carrera 24 No 12-94/96/98		CI	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	17	16	Calle 12 B No 23-17/19		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	17	17	Calle 12 B No. 23-15 Esquina, Carrera 23 No 12 91/99		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	17	19	Carrera 23 No 12-85/87		CT	
102	La Sabana	4102	La Sabana	IIC	17	20	Carrera 23 No 12 81/83/85		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	1	12	Calle 13 No 14 59/61/ 65, Carrera 15 No 12-72/74/76		CI	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	1	13	Calle 13 No. 14- 41/ 43/ 45/ 49/ 53		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	6	12	Calle 10 No. 18- 75 , Carrera 19 No 8-98, Carrera 18 No 8 99		CM	Hospital San José Hospital Masculino de los Hermanos de San Juan de Dios
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	10	2	Carrera 15 No. 12- 01/ 09/ 15, Calle 12 No. 15- 06/ 08/ 10/ 12/ 14/ 16	Calle 12 No 15 20/22/24/26/30	CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	10	4	Calle 12 No 15- 52/ 54/ 56		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	10	20	Carrera 16 No. 12- 80/ 82/ 88 Carrera 16 No 12-90/92/94/96 Calle 13 No 15- 97		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	10	26	Calle 13 No. 15 61	Calle 13 No 15- 33/ 37/ 41	CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	10	33	Carrera 15 No. 12- 25		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	10	34	Carrera 15 No. 12- 17		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	11	12	Calle 11 No 15-68/70/72/74/76		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	11	13	Calle 11 No 15-78/80/82/84		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	11	15	Calle 11 No. 15-88A/90 A/92	Calle 11 No 15-88/90	CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	11	36	Carrera 15 No 11-65/69/71/73/77		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	11	37	Carrera 15 No. 11-83/87 Esquina Calle 12 No. 15-11/15/19/23/41	Carrera 15 No 11-77/83/87 Esquina, Calle 12 No 15-11/15/19/23/39/41/43	CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	12	31	Calle 11 No 15-57A/59/61	Calle 11 No 15-49/51/53/55	CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	12	32	Calle 11 No 15 41/43/45/49/51/53/55/57		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	12	34	Calle 11 No 15 37/39		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	12	35	Carrera 15 No 10 83/85/87/89/91 Esquina Calle 11 No 15-03/05/13/15/17/19/25/29/33/35		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	12	36	Carrera 15 No. 10-75/77/79/81		CT	

102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	12	41	Calle 10 No.15-02/04/28/30		CI	Iglesia Voto Nacional
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	15	22	Calle 13 No. 16-27/29/31/33/35		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	16	8	Calle 11 No. 16-44/46/48/52		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	16	9	Calle 11 No. 16-56/60/66		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	17	13	Calle 11 No. 16-87/89/97		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	17	14	Calle 11 No. 16-81/83/87		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	17	15	Calle 11 No. 16-71/73/77	Calle 11 No 16-71/73	CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	17	16	Calle 11 No. 16-59/65/69		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	17	18	Calle 11 No. 16-43/45/49/51/53	Calle 11 No. 16-43/49/51/53	CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	17	19	Calle 11 No. 16-33/35/37/39, Calle 11 No.16-37		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	17	22	Calle 11 No. 16-03/05/09/13, Carrera 16 No. 10-87/89/91/93/99		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	17	23	Carrera 16 No. 10-75/77/81		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	20	15	Calle 13 No 17- 75/ 81/ 85		CI	Edificio Manuel M Peraza
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	20	25	Carrera 17 No. 12- 55/81		CI	Clinica Bogota
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	21	4	Calle 11 No. 17-38/40/42		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	21	5	Calle 11 No. 17-44/48		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	21	7	Calle 11 No 17-60/64/68		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	21	8	Calle 11 No 17-72/76/80		HT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	21	9	Calle 11 No 17-82/86/88		CI	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	21	10	Calle 11 No 17-88/90/98 Esquina, Carrera 18 No. 11 02/14/16		CI	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	21	11	Carrera 18 No. 11-20/24/26/36/38/40/46/50/56/62/72/76/80 Calle 12 No 19-09/17/24/29/33/33/37/41/43/57		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	22	27	Calle 11 No 17-05/09 Esquina Carrera 17 No. 10 89/91/93/95/97/99, Carrera 17 No 10-75/85		CT	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	25	30	Carrera 18 No 12-79/85, Carrera 19 No 12-72/74/76/ 78/ 80/ 82/ 84		CI	
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	26	4	Calle 12 No. 18- 53/ 57/ 75, Calle 11 A No. 18 30/ 36/ 38/ 40/ 42/ 44/ 46/ 48/ 50/ 52/ 70/ 72/ 74/ 76/ 78/ 80/ 82/ 84		CI	Fabrica de pastas El Gallo
102	La Sabana	4103	Voto Nacional	IIC	4	1	Carrera 14 No 9 55, Calle 10 No 14- 15		CM	Dirección de Reclutamiento del Ejercito Antiguo Batallón Guardia Presidencial Antigua Escuela de Medicina, Antigua Escuela de Ciencias Naturales y Medicina
102	La Sabana	4104	Estanzuela	IIC	57	1	Avenida Caracas No 7- 43	Diagonal 7 No. 14- 14	CI	
102	La Sabana	4104	Estanzuela	IIC			Avenida Caracas No 6-05		CI	Estación de Policía
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	3	1	Calle 24 No 14-06/12/16/18, Avenida Caracas No. 24 01/05/09/15		CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	5	15	Calle 23 No 14- 19		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	7	2	Calle 24 No 16-20		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	7	8	Carrera 17 No. 24-00/08 Esquina, Calle 24 No. 16-64	Transversal 17 No. 24-00/08 Esquina, Calle 24 No. 16 A-24	CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	7	17	Calle 25 No 16 15/17/19, Transversal 17 No. 24-92 Esquina, Calle 25 No. 16-31		CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	7	22	Carrera 16 No. 24-79		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	7	23	Carrera 16 No. 24-73		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	7	26	Carrera 16 No. 24-45		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	7	27	Carrera 16 No. 24-19		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	7	28	Carrera 16 No 24-17		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	9	2	Calle 22 No. 15-08/10/12		CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	10	21	Calle 22 No. 15- 11/ 15	Calle 22 No 14 11/ 13/15	CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	10	22	Calle 22 No 15- 03/ 07	Calle 22 No 14 09	CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	13	2	Calle 22 No. 16-16/24	Calle 22 No 16-16/20	CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	13	3	Calle 22 No. 16-26/34		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	13	4	Calle 22 No. 16-36/40/42		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	13	8	Calle 22 No. 16-76/78 Esquina, Carrera 16 A No. 22 00/02/10		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	13	9	Carrera 16 A No. 22-12		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	13	15	Calle 22 A No. 16-45		CT	

102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	13	16	Calle 22 A No. 16-41		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	13	18	Calle 22 A No. 16- 29		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	15	14	Carrera 20 No. 24- 86	Calle 24 No. 18- 62, Calle 26 No. 16- 71	CM	Cementario Central
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	16	15	Carrera 16 A No. 23- 93 Esquina		CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	18	8	Carrera 17 No. 21- 02, Calle 21 No 16 A- 66/ 60		CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	18	13	Calle 22 No. 16 A-67/71 Esquina, Carrera 17 No. 21-48/50		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	2	Calle 23 A No. 17-22		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	3	Calle 23 A No. 17 24		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	4	Calle 23 A No. 17 36		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	5	Calle 23 A No. 17-38		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	6	Calle 23 A No. 17-48		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	7	Calle 23 A No. 17-50		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	8	Calle 23 A No. 17-58/60		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	11	Carrera 18 No. 23 A- 04 Esquina		CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	15	Calle 24 No. 17- 65/69		CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	16	Calle 24 No. 17- 57		CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	17	Calle 24 No. 17- 47		CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	18	Calle 24 No. 17-35/37/ 39		CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	19	Calle 24 No. 17- 31		CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	20	Carrera 17 No. 23 A- 41, Calle 24 No. 17- 01/ 09/11/15/21.	Transversal 17 No. 23 A-35/43, Calle 24 No 17-11/15/17/21.	CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	19	21	Carrera 17 No. 23 A- 27		CI	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	20	3	Calle 23 No. 17-24		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	20	4	Calle 23 No. 17-32/34		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	20	5	Calle 23 No. 17-36/46		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	20	6	Calle 23 No. 17-48		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	20	7	Calle 23 No. 17-56/58		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	20	18	Calle 23 A No. 17-56/67		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	20	19	Calle 23 A No. 17-59		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	20	20	Calle 23 A No. 17-39		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	20	21	Calle 23 A No. 17- 29/ 37		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	21	5	Calle 22 D No. 17- 32/34		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	21	6	Calle 22 D No. 17- 44/ 42		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	21	7	Calle 22 D No. 17- 48		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	21	14	Calle 23 No. 17-65/67/69		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	21	15	Calle 23 No. 17-61/63		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	21	16	Calle 23 No. 17-51		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	21	17	Calle 23 No. 17-49		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	21	18	Calle 23 No. 17-37/39		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	21	19	Calle 23 No. 17 31/33		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	21	20	Calle 23 No. 17-23		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	21	21	Calle 23 No. 17-13/17/21		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	21	22	Calle 23 No. 17-03/11 Esquina, Transversal 17 No. 22 D-39/43/ 45		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	22	16	Calle 22 D No. 17- 33/35		CI	Iglesia Nuestra Señora de Fatima
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	24	1	Carrera 17 No 21-01/05/09 Esquina		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	24	2	Calle 21 No. 17-16/18		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	24	3	Calle 21 No 17-22		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	24	4	Calle 21 No 17-32/34		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	24	5	Calle 21 No. 17-42		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	24	17	Calle 22 No. 17- 21/27/37		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	24	23	Carrera 17 No. 21 13/15/19		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	25	7	Carrera 18 No. 23 A- 00	Carrera 19 No. 23 A- 06	CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	26	1	Calle 23 No. 18- 04/06/08, Carrera 18 No. 23-19		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	26	9	Calle 23 No. 18-50/56/62		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	26	10	Calle 23 No. 18-64/66/68 Esquina		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	26	19	Calle 23 A No. 18-09/11		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	26	2	Calle 23 No. 18-20/22		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	26	3	Calle 23 No. 18-24/26		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	26	4	Calle 23 No. 18-30/32		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	26	5	Calle 23 No. 18-34/36		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	26	6	Calle 23 No. 18-44		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	26	7	Calle 23 No. 18-46		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	26	8	Calle 23 No. 18 52		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	26	20	Calle 23 A No. 18-05 Esquina, Carrera 18 No. 23-41/45		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	26	21	Carrera 18 No. 23-29/31/33		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	26	22	Carrera 18 No. 23-21/23		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	27	8	Carrera 18 No. 22D- 16/18		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	27	9	Carrera 18 No. 22D- 26/ 28		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	27	10	Carrera 19 No. 22D- 30/ 32		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	27	15	Calle 23 No. 18-35		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	27	16	Calle 23 No. 18-23		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	27	17	Calle 23 No. 18-11/17		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	27	18	Carrera 18 No. 22 D-45 Esquina, Calle 23 No. 18- 09		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	27	19	Carrera 18 No. 22 D-45/47 Esquina		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	32	2	Calle 22 D No. 19- 22/ 24/ 26		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	32	3	Calle 22 D No. 19- 32/34/ 36/38		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	32	4	Calle 22 D No. 19- 40		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	37	20	Calle 22 No. 18- 15/ 19/ 23		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	37	21	Calle 22 No. 18- 13		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	37	22	Carrera 18 No. 21- 37/ 45		CT	

102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	40	12	Carrera 20 No. 23- 42/ 50 Esquina, Calle 23 A No. 19 A- 53/ 55		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	31	14	Calle 23 A No. 19 - 09 Esquina, Carrera 19 No. 23-41		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	42	10	Calle 22 C No 19 A- 92 Esquina, Carrera 20 No 22 C 24/28		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	42	19	Avenida Calle 22 No. 19 A- 55	Diagonal 22 C No 19 A- 39/43/47/55/67/69	CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	49	16	Diagonal 24 No. 20 69/ 73/ 75, Carrera 21 No. 23- 02/ 06/08		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	49	22	Diagonal 24 No. 20- 25		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	54	1	Diagonal 24 No. 21- 03/07/11 Esquina, Carrera 21 No. 23- 23		CT	
102	La Sabana	6103	Santa Fe	IIC	57	13	Carrera 22 No. 22 A 26/28/30/32		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	3	1	Calle 19 No. 14-17/21/31/33/43, Carrera 14 No.18 A-37/39/47, Calle 18 A No. 14 02/10/40		CT	Edificio Cudecom
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	4	3	Calle 18 No. 14 36		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	4	4	Calle 18 No. 14-56		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	10	18	Carrera 15 Bis No. 18- 49		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	10	19	Carrera 15 Bis No. 18- 37	Carrera 15 Bis No. 18- 31	CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	12	8	Carrera 16 No. 17-10/12		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	12	9	Carrera 16 No. 17-26		RT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	13	10	Carrera 16 Bis No. 16- 48/ 54		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	13	14	Carrera 16 No 16-88/98 Esquina, Calle 17 No 15-85/89/91/ 93/ 95/ 97	Carrera 16 Bis No. 16-88 Esquina, Calle 17 No 16-03/05/07/09/11/13/15	CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	21	1	Carrera 16 No. 17- 55	Calle 17 A No 16- 02/04 Esquina, Carrera 16 No 17 A 05	CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	21	2	Calle 17 A No 16- 10	Calle 17 A No 16 06	CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	21	3	Calle 17 A No. 16-12/16		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	21	4	Calle 17 A No. 16-18/20/22		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	21	5	Calle 17 A No. 16-24/26/28	Calle 17 A No 16-24/28	CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	21	6	Calle 17 A No 16-30/34		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	23	3	Calle 17 No. 16-16/18/20/22		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	23	4	Calle 17 No. 16-28/30/32/34	Calle 17 No 16-26/28/30/32	CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	23	5	Calle 17 No. 16-38/40/40A	Calle 17 No 16 34/36/38/40	CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	23	6	Calle 17 No. 16 42	Calle 17 No 16-42/44	CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	23	7	Calle 17 No. 16-48/50/52/54		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	23	8	Calle 17 No 16-56 Esquina, Carrera 16 A No 17-08	Calle 17 No 16 62 Esquina	CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	23	12	Carrera 16 A No. 17-42 Esquina	Carrera 16 B No 17-42 Esquina	CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	23	13	Calle 17 A No 16-55		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	23	15	Calle 17 A No 16 39/41		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	23	16	Calle 17 A No 16-29/31		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	23	17	Calle 17 A No 16 21/23/25		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	25	8	Calle 16 No 16-80		CI	Clinica Santa Gema
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	25	14	Carrera 17 No 16- 74/ 78/ 82		CI	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	25	16	Calle 17 No. 16- 85/ 87	Calle 17 No 16 B 19/21/23	CI	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	26	19	Calle 21 No 17-25		CI	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	26	20	Carrera 17 No. 20-41/47/53 Esquina, Calle 21 No 17-07/13/15		CT	
102	La Sabana	6104	La Favorita	IIC	26	21	Carrera 17 No 20 31/33/35		CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	4	9	Calle 15 No 15- 66		CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	4	10	Calle 15 No 15-88		CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	4	11	Calle 15 No 15-90	Calle 15 No 15 A-06	CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	4	12	Calle 15 No 15-94	Calle 15 No 15 A 10	CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	4	13	Calle 15, No 15 96/98 Esquina, Carrera 16 No. 15 - 06/14/18/20	Calle 15 No 15 A - 14/18 Esquina Carrera 16 Bis No 15 06/08/14/18/20/24/28/34	CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	4	28	Carrera 15 No. 15-59		CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	4	29	Carrera 15 No. 15-51/55		CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	4	30	Carrera 15 No. 15-45/47		RP	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	7	11	Calle 15 No. 15 - 91/ 93	Calle 15 No 15 A- 17	CI	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	7	12	Calle 15 No. 15 - 87/ 89	Calle 15 No 15 A 13	CI	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	7	13	Calle 15 No. 15- 83	Carrera 15 A No 14 A- 19 Esquina, Calle 15 No 15 A- 05	CI	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	8	9	Carrera 15 No 13-55/59/63/71/75/77 Esquina Calle 14 No. 15 05		CI	Teatro San Jorge
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	9	11	Carrera 17 No 15-26 Esquina, Calle 15 No. 16 - 99/90	Carrera 17 No 15-20/26 Esquina , Calle 15 No. 16 - 82/88	RT	Molino El Condor
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	9	12	Calle 16 No. 16 83/85/8791 Esquina, Carrera 17 No 15 - 38/42/76		CI	Iglesia de la Sagrada Pasion Casa Cural
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	9	15	Calle 16 No. 16 59/61		CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	9	16, 17, 18, 19, 20 y 21	Calle 16 No. 16 55 Interiores 2, 3, 4, 5, 6, y 7		CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	9	22	Calle 16 No. 16-45/47/49		CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	10	4	Avenida Calle 13 No. 16- 52/ 60/ 62/ 66		CT	

102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	10	5	Avenida Calle 13 No 16- 74	Carrera 17 No 13-52/74 Carrera 17 No 14-34 Carrera 16 Bis No 14 03 Calle 15 No. 16-55/63	CM	Edificio sede del Instituto Tecnico Central
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	10	6	Avenida Calle 13 No 16- 76/ 78		CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	10	7	Avenida Calle 13 No. 16- 80/ 82/ 84		CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	10	8	Avenida Calle 13 No 16- 86/ 88/ 90		CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	13	5	Avenida Calle 13 No. 17-50/52/54		CT	
102	La Sabana	6105	San Victorino	IIC	13	6	Avenida Calle 13 No. 17-60/64/66	Avenida Calle 13 No 17-58/60/64/66	CT	
102	La Sabana	6106	El Listón	IIC	13	3	Carrera 21 No. 15-00 Esquina, Calle 15 No. 20 A-20	Carrera 21 No. 15-00/20/22 Esquina	CI	Fabrica de Chocolates Andino
102	La Sabana	6106	El Listón	IIC	20	1	Calle 19 No. 19 - 27, Transversal 19 No.18-13		CI	Colegio San Fason
102	La Sabana	6106	El Listón	IIC	22	3	Calle 13 No. 18- 24 Esquina, Carrera 18 No. 13-81, Carrera 18 No. 14-11/15, Carrera 18 No. 15 29, Carrera 18 No. 16-01		CM	Estación de la Sabana Estación del Ferrocarril
102	La Sabana	6106	El Listón	IIC	22	4	Carrera 19 No. 13- 46/ 56	Carrera 19 No 13- 40/ 14-40 Esquina , Calle 13 No. 18 40/ 60/ 90	CI	
102	La Sabana	6108	Samper Mendoza	IIC	19	8	Calle 22 C No. 26- 35, Carrera 27 No. 22B- 86 Carrera 26 No 22 B 53	Calle 22 C No. 26- 09/ 35/ 75 Transversal 28 No. 22 B- 42/ 52/ 86	CI	Casa San Vicente de Paul
102	La Sabana	6110	Usatama	IIC	1	2	Calle 24 No 29- 29/ 45/ 47/ 71 Carrera 30 No 22 C 50		CI	Clinica San Pedro Claver
102	La Sabana	6107	Paloquemao	IIC	1	11	Avenida Calle 19 Carrera 28	Avenida Calle 19 No 22-62/ 78/ 80/ 82/ 84/ - 25- 02 Avenida Carrera 27 No 19 08/ 68/ 72/ 74/ 78/ 80/ 82/ 90/ 92/ 94/ 98, Avenida Calle 22 No. 22- 53/ 55/ 24-11/ 13/ 15/ 25 07/ 13/ 17/ 19/ 47	CT	Plaza de Paloquemao
102	La Sabana	4101	Ricaurte	IIC			Carrera 29 No 9 33		CI	Iglesia Santa Teresita del Niño Jesus
102	La Sabana	4101	Ricaurte	IIC	1	27	Calle 12 B No 24-06/08/12/ 14		CI	
102	La Sabana	4101	Ricaurte	IIC	1	28	Calle 12 B No. 24 16/20		CI	
102	La Sabana	4101	Ricaurte	IIC	1	29	Calle 12 B No. 24-22/24/2628		CI	
102	La Sabana	4101	Ricaurte	IIC	44	16	Carrera 29 No 10- 48/ 54		CI	
102	La Sabana	4101	Ricaurte	IIC	1	1	Carrera 24 No 12 B 01 Esquina		CT	
102	La Sabana	4101	Ricaurte	IIC	1	26	Carrera 24 No 12 B-09		CT	
102	La Sabana	4101	Ricaurte	IIC	1	25	Carrera 24 No. 12 B-13/15/17		CT	
104	Simón Bolivar			IIC			Avenida 68 Calle 53		CM	Templete del Campo Eucaristico El Salitre
104	Simón Bolivar			IIC			Ciudad Universitaria		CM	Conjunto de Edificios de la Universidad Nacional de Colombia
105	Jardin Botánico	5506	Jardin Botánico	IIC	1	7	Carrera 61 No. 49A-73		CI	Centro Urbano Recreativo Compensar
105	Jardin Botánico	5506	Jardin Botanico	IIC	1	42	Avenida Carrera 66 A No 53-40		CI	Universidad Libre de Colombia
105	Jardin Botánico	5506	Jardin Botánico	IIC	1	45, 46	Avenida Calle 57 No 57 45 AVB Calle 57 No. 52-05/33/57/71 Avenida Calle 57 No 57 27	Avenida Calle 57 No 59 07	CI	Unidad Deportiva El Salitre
108	Zona Industrial	4201	Pensilvania	IIC	3	4	Calle 12 No 30-35 Carrera 30 No 11-61		CI	Centro Protección Especial y Justicia para el Menor y la Familia
108	Zona Industrial	4201	Pensilvania	IIC	9	1	Calle 13 No. 31-13/75/81/85/95 Carrera 31 No. 12-41 Calle 12 No 31-50		CI	Antiguo Matadero Distrital
108	Zona Industrial	4201	Pensilvania	IIC	32	7	Avenida 13 No 34-17/25 Esquina Carrera 34 Bis No 12 B-61		CI	
108	Zona Industrial	4201	Pensilvania	IIC	43	1	Avenida 13 No 35-25/51 Carrera 35 No. 12 B-15/23 Calle 12 B No. 35-44		CI	Imprenta Billetes Banco Republica
108	Zona Industrial	4207	Gorgonzola	IIC	1	3	Avenida Calle 13 No 39-11/61		CI	SubEstacion Gorgonzola
108	Zona Industrial	4207	Gorgonzola	IIC	2	1	Avenida Calle 13 No 40 53 Avenida Calle 13 No 41-49/51 Calle 12 A No. 41-10		CI	Colegio Distrital La Merced
108	Zona Industrial	6203	La Florida Occidental	IIC	3	1	Calle 22 No 30 75/89 Avenida Carrera 30 No 22 A 21/25/49/51/79 Calle 22 A No 30 02 Carrera 32 No. 22 A-46/50		CI	Cerveceria Andina
108	Zona Industrial	6204	Estación Central	IIC	2	1	Avenida , 30 No 17-20/25 Avenida 30 No 14-53 Calle 15 No 30-45 Carrera 32 No 14-80 Calle 14 No 30-08/20 Calle 14 No 31-02/06/60/76		CI	Sena
108	Zona Industrial	6204	Estación Central	IIC	31	11	Carrera 35 No. 1377/87/97		CI	
108	Zona Industrial	6204	Estación Central	IIC	19	6	Calle 14 No 33 86/88/96 Carrera 34 No 14-06		CI	
108	Zona Industrial	6205	Industrial Centenario	IIC	27	1	Calle 16 No. 41-43/47/49/75 Carrera 41 No. 15-73/79 Calle 15 No. 41-12		CI	Pastas Doria

108	Zona Industrial	6205	Industrial Centenario	IIC	8	1	Carrera 39 No. 15-40 Calle 16 No 36 61 Calle 15 No. 37-80/94 Carrera 36 No 15-39		CI	Postobón
108	Zona Industrial	6205	Industrial Centenario	IIC	7	1	Carrera 36 No 16-33		CI	Colegio Salesiano Leon XIII Primaria
108	Zona Industrial	6206	El Ejido	IIC	5	2	Calle 13 No 42-42/46 Esquina Carrera 43 No. 13 58		CI	Vinos Bodegas Añejas
108	Zona Industrial	6211	Cundinamarca	IIC			Carrera 32 No. 19-15		CI	Iglesia San Gregorio Magno
113	Bavaria			IIC			Avenida Centenario (Calle 13) No 68 F- 25		CI	Clinica Nuestra Señora de la Paz
115	Capellania	6301	Capellania	IIC	85	3	Avenida El Dorado No 82-93		CI	Laboratorios Vecol
115	Capellania	6301	Capellania	IIC	68	1	Avenida El Dorado No 78 A 93		CI	Laboratorios Kodak
116	Alamos	5616	Alamos	IIC	96	1	Transversal 93 No 51-98		CI	Laboratorios Abbot
Fuera del perimetro urbano									CI	Iglesia de Monserrate
Fuera del perimetro urbano									CI	Iglesia de Guadalupe
Fuera del perimetro urbano							Paseo Bolivar No 21- 00		CI	Casa El Molino
Fuera del perimetro urbano							Vereda Quiba Bajo		CI	Iglesias San Martin de Porres
Fuera del perimetro urbano									CI	Planta de Acueducto Vitelma
Fuera del perimetro urbano									CI	Hacienda Potrerillos Suba
Fuera del perimetro urbano							Calle 6 (Carretera de Circunvalación). Carrera 25 E No 4 06		CM	Iglesia de la Peña Santuario de Nuestra Senora de la Peña
Fuera del perimetro urbano									CM	Casa de Hacienda Los Mochuelos La Fiscala
Fuera del perimetro urbano									CM	Casa de Hacienda Santa Ana
Fuera del perimetro urbano							Próxima al lindero Sur del cementerio Jardines del Recuerdo Aproximadamente 200 m. de la calzada Occidental de la Autopista Norte		CM	Casa de Hacienda El Otoño Escuela Nacional de Ingenieria
Fuera del perimetro urbano									CM	Hacienda Bolta
Fuera del perimetro urbano									CM	Estación Ferrocarril Km 5
Fuera del perimetro urbano									CM	Casa de Hacienda El Escritorio

ANEXO No. 2

BIENES DE INTERES CULTURAL
TIPOS DE OBRA

DEFINICIONES

Adecuación funcional: Obra tendiente a adecuar una edificación a un cambio de uso. Implica o no realizar obras para actualizarlo funcionalmente para el uso requerido, ya sea el original o uno diferente permitido y compatible con la tipología espacial del mismo. Cuando implica intervención, es un proceso de diseño orientado a la conservación y por lo tanto respetuoso de los elementos arquitectónicos originales.

Ampliación: Obra tendiente a incrementar el área construida a través de la edificación de nuevos espacios o volúmenes anexos o aislados del inmueble existente, de acuerdo con lo establecido para cada caso en particular, sin alterar los valores del inmueble a conservar.

Liberación: Obra tendiente a remover adiciones que no se consideran significativas y de obligada conservación y que ocultan valores sustanciales de la tipología del inmueble, que afectan o distorsionan su volumen, distribución, proporciones o que afectan la estabilidad estructural de materiales y espacios que la conforman. Incluye acciones como remoción de muros, demolición de agregados adosados a los volúmenes originales del inmueble, remoción de construcciones que originan sobrepesos o potencial deterioro de la estructura original, retiro de pisos que ocultan los originales, reapertura de vanos originales de ventanas, puertas o nichos.

Mantenimiento: Obra tendiente a sanear los elementos existentes en una edificación como pintura general o parcial interior y exterior. Incluye el saneamiento de humedades ascendentes por capilaridad desde el terreno o descendentes por filtraciones desde las cubiertas, fachadas o ventanas, y el saneamiento de la flora invasora localizada en la misma edificación o en sus inmediaciones, sin afectar la estructura portante, ni las características formales y funcionales de la edificación. El cambio de cubierta no se considera obra de mantenimiento.

Consolidación: Obra tendiente garantizar las condiciones de seguridad, estabilidad y salubridad, incluyendo intervenciones en la estructura portante, sin alterar las caracteristicas formales y funcionales de la edificación.

Reconstrucción: Obra tendiente a rehacer totalmente un inmueble. Esta acción tiene carácter excepcional y debe hacerse con bases documentales verídicas, previo concepto favorable de la entidad competente.

Reconstrucción parcial: *Obra tendiente a rehacer parcialmente la estructura del* inmueble, con base en datos obtenidos a partir de la misma construcción o en documentos gráficos, fotográficos o de archivo. Incluye los complementos en un muro semidestruido, en el fuste de una columna, en un tramo de cubierta colapsado, entre otras.

Reparación locativa: Obra tendiente a reparar, sustituir o ampliar tuberías de suministro, drenaje o instalaciones eléctricas con el cuidado de no alterar los niveles de pisos existentes. Incluye la acción tendiente a incorporar instalaciones nuevas de suministro como agua, luz, teléfono, citófono, gas, señales de televisión e instalaciones de drenajes y equipos especiales como sistemas contra incendio, calefacción, sonido, aire acondicionado, cableado estructurado.

Restauración: Obra tendiente a conservar y relevar los valores estéticos e históricos de un inmueble y se fundamenta en el respeto hacia los elementos antiguos y sus partes auténticas. La restauración está siempre precedida y acompañada por una investigación histórica y un estudio arqueológico del inmueble, y requiere de la intervención de profesionales de diversas disciplinas.

Subdivisión por copropiedad: Obra tendiente a generar varias unidades de habitación o uso diferenciado al interior de un inmueble, sin que implique la subdivisión del predio original, y asi mismo adecuarlo a usos permitidos. Se rige por un reglamento de copropiedad o propiedad horizontal.

ANEXO No. 3

USOS PERMITIDOS

VIVIENDA

RESIDENCIAL			
RESIDENCIAL	**DESCRIPCIÓN**	**ESCALA**	**CONDICIONES**
	Multifamiliar		En inmuebles en que la tipología original responde o puede ser adaptada a las necesidades del uso *específico La adecuación funcional debe ser* respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo
	Bifamiliar		
	Unifamiliar		

(I) DOTACIONALES

1. EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS			
EQUIPAMIENTO	**DESCRIPCIÓN**	**ESCALA**	**CONDICIONES**
1.1) EDUCATIVO	Seminarios	Metropolitana	En inmuebles diseñados y construidos para el uso específico y en los que la tipología original responde o puede ser adaptada a las necesidades del mismo. La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo
	Planteles de educación preescolar, básica y media. Centros de formación religiosa	Urbana	
	Centros de capacitación especial, de ocupación, artísticos y de adultos	Zonal	
	Planteles educación preescolar, básica, media	Zonal	
	Planteles educación preescolar, básica y media	Vecinal	
1.2) CULTURAL	Museos, centros culturales y artísticos, centro de investigación e innovación, hemerotecas, cinemateca, auditorios, planetarios, archivos generales científicos y artísticos, teatros	Metropolitana	En inmuebles diseñados y construidos para uso diferente a vivienda y su tipología original responde o puede ser adaptada a las necesidades del uso específico. La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo.
	Bibliotecas, galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, científicos y artísticos, museos, salas de exposición, teatros	Urbana	
	Bibliotecas, galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, científicos, artísticos, museos, casas de cultura. Casas juveniles	Zonal	
1.3) SALUD	Nivel 3. Hospitales, clínicas, empresas sociales de salud equivalentes al tercer nivel, sanatorios, centros de rehabilitación y reposo, centros geriátricos	Metropolitana	En inmuebles diseñados y construidos para el uso específico y en los que la tipología original responde o puede ser adaptada a las necesidades del mismo. La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo
	Nivel 2. Hospitales, clínicas, empresas sociales de salud equivalentes al segundo nivel de atención, centros de rehabilitación y reposo, centros geriátricos	Urbana	
1.4) BIENESTAR SOCIAL	Centros de adopción, hogares de bienestar	Zonal	En inmuebles en que la tipología original responde o puede ser adaptada a las necesidades del uso específico. La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo
	Salacunas, jardines infantiles, guarderías, hogares de bienestar hasta 20 niños	Vecinal	
1.5). CULTO	Conventos	Metropolitana	En inmuebles diseñados y construidos para el uso específico
	Edificaciones para el culto, iglesias parroquiales	Urbana	
	Parroquias y edificaciones para el culto	Zonal	

2. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO			
EQUIPAMIENTO	**DESCRIPCIÓN**	**ESCALA**	**CONDICIONES**
2.1). DEPORTIVO RECREATIVO	Centros de espectáculo deportivos y estadios	Metropolitana	En inmuebles diseñados y construidos para el uso específico y en los que la tipología original responde y puede ser adaptada a las necesidades del mismo. La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo.
	Clubes campestres deportivos y recreativos	Metropolitana	
	Clubes campestres deportivos y recreativos	Urbana	

4. SERVICIOS URBANOS BÁSICOS			
EQUIPAMIENTO	**DESCRIPCIÓN**	**ESCALA**	**CONDICIONES**
4.1). SEGURIDAD CIUDADANA	Cuarteles y Escuelas de Policía	Metropolitana	En inmuebles diseñados y construidos para el uso específico.
	Estaciones de policía	Urbana	
4.2). DEFENSA Y JUSTICIA	Cantones y Escuelas Militares	Metropolitana	En los inmuebles diseñados y construidos para el uso específico
	Comisarías de familia Unidad de mediación y conciliación	Zonal	En inmuebles en que la tipología original responde y puede ser adaptada a las necesidades del uso

			específico. La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo
4.3). ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	Plazas de Mercado	Metropolitana	En inmuebles diseñados y construidos para el uso específico.
	Plazas de mercado	Urbana	
	Plazas de mercado	Zonal	
4.5). CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	Cementerios	Urbana	En inmuebles diseñados y construidos para el uso específico
4.6) SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Representaciones Diplomáticas, Organismos de Cooperación Internacional y Organismos Multilaterales con atención al público	Metropolitana	En inmuebles en que la tipología original responde y puede ser adaptada a las necesidades del uso específico. La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo
4.7). SERVICIOS PUBLICOS Y DE TRANSPORTE	ACUEDUCTO: Tanques y Plantas de Bombeo	Metropolitana	En inmuebles diseñados y construidos para el uso específico.
	ENERGÍA ELÉCTRICA: Subestaciones	Urbana	

(II) COMERCIO Y SERVICIOS

1. SERVICIOS				
USOS ESPECÍFICOS			ESCALA	CONDICIONES
1. 1. EMPRESARIALES	SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Crédito, Seguros, Cooperativas, Casas de cambio.	Urbana	En inmuebles en que la tipología original responde y puede ser adaptada a las necesidades del uso específico. La adecuacion funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo
		Cajeros automáticos	Zonal	Solo como parte de una sucursal bancaria
	SERVICIOS A EMPRESAS E INMOBILIARIOS	OFICINAS ESPECIALIZADAS DE: Finca raiz, arrendamientos, informática, consultoría, publicidad, mercadeo, asesoría, auditoría, contabilidad	Urbana	En inmuebles en que la tipología original responde y puede ser adaptada a las necesidades del uso específico. La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo
1.2. PERSONALES	SERVICIOS TURÍSTICOS	Hoteles y Apartaholeles Hostales y hosterías Residencias estudiantiles, religiosas y de la tercera edad	Urbana	En inmuebles en que la tipología original responde y puede ser adaptada a las necesidades del uso específico. La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo.
	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas, casa de banquetes	Zonal	En inmuebles en que la tipología original responde y puede ser adaptada a las necesidades del uso específico. La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo
	SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	OFICINAS Y CONSULTORIOS DE: Agencias de viajes, asociaciones profesionales, venta de telefonía celular	Zonal	En inmuebles en que la tipología original responde y puede ser adaptada a las necesidades del uso específico La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo.
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVO	Salas de concierto y exposiciones, auditorios, cines, salas de audiovisuales, salas de proyección de videos	Urbana	En inmuebles diseñados y construidos para el uso específico.
		Clubes sociales		En inmuebles en que la tipología original responde y puede ser adaptada a las necesidades del uso específico La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo
		Alquiler de videos, servicios de Internet.	Zonal	En inmuebles en que la tipología original responde y puede ser adaptada a las necesidades del uso específico. La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo

2. COMERCIO				
USOS ESPECÍFICOS			ESCALA	CONDICIONES
2.2. COMERCIO URBANO	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	ALMACENES SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES	Urbana	En inmuebles diseñados y construidos para el uso específico y en los que la tipología original responde y puede ser adaptada a las necesidades del mismo La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo.

Regist. Dist. | Bogotá, Distrito Capital (Colombia) | Año.35 | No. 2438 | Pp. 1-96 | 2.001-Julio-26

2.3. COMERCIO ZONAL	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Productos alimenticios, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, ópticas, muebles, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad, fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, confiterías, papelerías.	ALMACENES	Zonal	En inmuebles en que la tipología original responde y puede ser adaptada a las necesidades del uso específico. En los inmuebles de tipología original vivienda, solo se puede desarrollar un uso y en la totalidad del mismo. La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo.
		SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES	Zonal	En inmuebles diseñados y construidos para el uso específico y en los que la tipología original responde y puede ser adaptada a las necesidades del mismo. La adecuación funcional debe ser respetuosa de los valores protegidos del inmueble respectivo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO NUMERO 1584 DE 19

(11 Agosto 1975)

Por el cual se declaran varios Monumentos Nacionales en la ciudad de Bogotá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 6o. de la Ley 163 de 1959, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Monumentos Nacionales ha dictado la Resolución No. 004 del 30 de Junio de 1975, por medio de la cual propone al Gobierno Nacional, la declaratoria como Monumentos Nacionales de varios templos, capillas, edificios públicos, museos, colegios, monumentos, teatros y templetes, ubicados en la ciudad de Bogotá,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO .- Declárase Monumentos Nacionales, los siguientes inmuebles ubicados en Bogotá, D.E.:

I - EDIFICIOS RELIGIOSOS

1.	Catedral Primada de Colombia	Plaza de Bolívar
2.	Capilla del Sagrario	Plaza de Bolívar
3.	Iglesia de Santa Bárbara	Cra. 7 Calle 5 esquina
4.	Iglesia de San Agustín	Calle 7 Cra. 7 esquina
5.	Iglesia de la Concepción	Cra. 10 No. 9-50
6.	Iglesia de San Ignacio	Calle 10 entre Cras. 6 y 7
7.	Iglesia de San Francisco	Cra. 7 Avda. Jiménez esquina.
8.	Iglesia de la Tercera	Cra. 7 Calle 16 esquina
9.	Iglesia de la Veracruz	Calle 16 No. 7-19
10.	Camarín del Carmen	Cra. 5 Calle 9 esquina sur este.
11.	Iglesia y Convento de las Aguas	Cra. 3 Avda. 19
12.	Iglesia de San Diego	Calle 26 Cra. 7
13.	Iglesia y Convento de la Candelaria	Calle 11 No. 3-92
14.	Iglesia de San Juan de Dios	Calle 12 No. 9-93
15.	Iglesia de la Capuchina	Cra. 13 Calle 14
16.	Iglesia de la Peña	Calle 6 (Carretera de Circunvalación).
17.	Iglesia de Egipto	Cra. 4 Este No. 10-02

II - EDIFICIOS PUBLICOS

1.	Palacio de San Carlos	Calle 10 No. 5-51
2.	Observatorio Astronómico Nacional	Cra. 8 No. 8-60
3.	Capitolio Nacional	Plaza de Bolívar
4.	Casa de la Moneda	Calle 11 No. 4-93

III - MUSEOS

1.	Casa Museo del Veinte de Julio	Calle 11 No. 6-91
2.	Casa de las Aulas Museo de Arte Colonial	Cra. 6 No. 9-77
3.	Museo de Santa Clara incluyendo la Iglesia	Calle 9 No. 8-31
4.	Quinta de Bolívar	Avda. Jiménez Cra. 2 Este.
5.	Museo de Desarrollo Urbano	Calle 10 No. 4-21
6.	Museo Nacional (Antiguo Panóptico)	Cra. 7 No. 28-66
7.	Museo de Arte y Tradiciones Populares (Antiguo Batallón "Guardia Presidencial")	Cra. 8 No. 7-21

IV - COLEGIOS

1.	Claustro Principal del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario incluyendo la Capilla de la Bordadita	Calle 14 Cra. 6 esquina sur este.
2.	Colegio Mayor de San Bartolomé	Plaza de Bolívar.

V - MONUMENTOS - TEATROS - TEMPLETES

1.	Monumento a la Batalla de Ayacucho	Calle 7 Cra. 7
2.	Obelisco a los Mártires	Parque de los Mártires Avd. Caracas Calle 19
3.	Templete al Libertador	Parque de los Periodistas.
4.	Teatro Colón	Calle 10 No. 5-32
5.	Teatro Faenza	Calle 22 No. 5-50
6.	Puente Aranda	Avda. de las Américas Calle 13
7.	Plazoleta denominada de San Carlos o Plazuela Rufino J. Cuervo y edificios que conforman dicha plazoleta	Calle 10 entre Cras. 6 y 7 frente a la Iglesia de San Ignacio.
8.	Puente del Común	Autopista Norte, cruce carretera Chía - Zipaquirá
9.	Casa de Montes "La Milagrosa"	
10.	Puente de San Antonio	Entre Bogotá y Fontibón

ARTICULO SEGUNDO .- La restauración de estos monumentos, museos, colegios, teatros, templetes y edificios públicos y religiosos, reconstrucciones o refacciones, lo mismo que las remodelaciones de todas las edificaciones existentes o futuras, ubicadas en las direcciones anotadas, deben acogerse en cada caso a las disposiciones generales sobre Monumentos Nacionales impartidas por el Consejo de Monumentos Nacionales.

DECRETO NUMERO _____ DE 19 ___. HOJA No. 3.

"Por el cual se declaran varios Monumentos Nacionales en la ciudad de Bogotá"

ARTICULO TERCERO .- Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

Dado en Bogotá, D.E., a

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

HERNANDO DURAN DUSSAN

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:15:57 PM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79950909**

Apellidos y Nombres: **RIVERA GALEANO HERNAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290318159

PIB
15:17:40

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN DAVID RIVERA GALEANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79950909:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:19:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79950909
Código de Verificación	79950909260129151901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 03:20:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79950909** y Nombre: **HERNAN DAVID RIVERA GALEANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133806592** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:21:26 PM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **38140377**

Apellidos y Nombres: **DIAZ MARTINEZ SANDRA LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290319023

PIB
15:22:33

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA LORENA DIAZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38140377:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:23:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38140377
Código de Verificación	38140377260129152324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 03:24:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38140377** y Nombre: **SANDRA LORENA DIAZ MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133807296** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:26:00 PM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79652171**
Apellidos y Nombres: **BARRERO OSPINA NESTOR ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290319798

PIB
15:26:48

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR ORLANDO BARRERO OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79652171:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:27:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79652171
Código de Verificación	796521712601291527 25

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 03:28:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79652171** y Nombre: **NESTOR ORLANDO BARRERO OSPINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133807985** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 037 -2005 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA

Entre los suscritos, **FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N°35.462.643 expedida en Usaquén, quien en su calidad de Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, nombrada mediante Decreto No. 4042 del 10 de noviembre de 2005, y Acta de Posesión No. 271 del 16 de noviembre del mismo año, obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°110 de enero 21 de 2004, la Resolución de Delegación N°5394 del 11 de noviembre de 2005 y los artículos 11 numeral 3 y 12 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, de una parte; y de la otra, **NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°79.378.301 expedida en Bogotá, quien obra en nombre propio y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **PRIMERA:** Que según certificación del día cinco (5) de diciembre de 2005, expedida por la Directora del Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores no hay personal que pueda desarrollar la actividad objeto del presente contrato. **SEGUNDA:** Que mediante el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha noviembre de 2005, realizado por el Coordinador para Asuntos de Servicios Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita adelantar el proceso de consultoría, el cual tiene como objeto Los estudios preliminares y diagnóstico de la zona sur del bien inmueble identificado ubicado en la Carrera 5 N°9-75, denominado "Casa Loma" de propiedad del fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. **TERCERA:** Que se solicitó previamente información a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, referencias de profesionales idóneos para participar en la restauración y adecuación del bien inmueble denominado "Casa Loma" de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre los cuales indicaron los siguientes arquitectos: Martha Cristina Ortiz, Jorge Enrique Martínez, Claudia Patricia Hernández Duarte y Néstor Adel Vargas Pedroza. **CUARTA:** Que presentaron ofertas de los siguientes proponentes: Claudia Patricia Hernández Duarte y Néstor Adel Vargas Pedroza, siendo ésta última la más conveniente para la Entidad, desde el punto de vista económico tomando como base las dos (2) fases del estudio. **QUINTA:** El presente contrato se celebra en consideración a lo establecido en el parágrafo del Artículo 11 del Decreto N°2170 del 30 de septiembre de 2002 en el cual se establece que cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere el literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrarlo tomando como única consideración los precios del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. **SEXTA:** Así mismo, el presente contrato se celebra en observancia del Artículo 13 del Decreto 2170 de 2002, que faculta a "la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita." **SÉPTIMA:** Que en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione este contrato. **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD**, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar el servicio de consultoría en la ejecución de los estudios preliminares, estudios técnicos, levantamiento y calificación para la restauración y adecuación, Zona Sur,

Primera Fase, del bien inmueble denominado "Casa Loma" de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** el día veinticinco (25) de noviembre de 2005 y aceptada por **LA ENTIDAD**, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES:** Las especificaciones mínimas de la consultoría ofrecidas por **EL CONTRATISTA**, son las siguientes: **a)** Asesorar en los trámites, permisos y licencias si es del caso, ante las autoridades competentes. **b)** La propuesta incluye el levantamiento, estudios preliminares, estudios técnicos, estudios arquitectónico general y detallado, estado actual del inmueble, calificación y diagnóstico del mismo. **c)** Como resultado se entregarán planos de levantamiento arquitectónico, diagnóstico y estudios técnicos preliminares. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de este contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1).-** Ejecutar el objeto del contrato descrito en la Cláusula Primera de éste contrato. **2).-** Prestar el servicio de consultoría en la ejecución de los estudios preliminares, estudios técnicos, levantamiento y calificación para la restauración y adecuación del bien inmueble, objeto del presente contrato. **3).-** Mantener la Reserva Profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del presente contrato. **4).- EL CONTRATISTA** se compromete a no divulgar la información que le sea suministrada por **LA ENTIDAD** o que obtenga en desarrollo del presente contrato, sin previo consentimiento escrito por parte de **LA ENTIDAD**, so pena de incurrir en el delito establecido en el artículo 194 del Código Penal Colombiano. **5).-** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **6).-** No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **7).-** Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD** o a la autoridad competente cuando se presenten amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **8).- EL CONTRATISTA** se compromete a pagar los derechos de publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago respectivo en la Coordinación para Asuntos de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores. **9).- EL CONTRATISTA**, deberá durante la ejecución del contrato y liquidación del mismo, cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y acreditar con las planillas los respectivos aportes para efectos de cada pago. **10).-** Diligenciar el Formato Único de Hoja de vida y presentar los respectivos anexos. **11).-** Acreditar a la firma del presente contrato si el Contratista pertenece al régimen común o simplificado. **12).-** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso **EL CONTRATISTA** desarrollará actividades que impliquen el ejercicio de funciones públicas. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** En virtud del presente contrato **LA ENTIDAD** se obliga a: **1).-** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Sexta y Séptima del mismo. **2).-** Solicitar al **CONTRATISTA** los informes que se requieran en desarrollo del objeto del presente contrato. **3).-** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4).-** Adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento de las condiciones económicas existentes al momento de contratar. **5).-** Velar por el cumplimiento del objeto contractual. **6).-** Suministrar los documentos necesarios para el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- TÉRMINO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio suscrita por el Interventor y **EL CONTRATISTA**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL**

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 037 -2005 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA

CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS ($14.908.000.oo)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), discriminado de la siguiente forma: **Valor Neto** Doce Millones Ochocientos cincuenta y Un Mil Setecientos Veinticuatro Pesos ($12.851.724.oo) Moneda Corriente; **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** Dos Millones Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos ($2.056.276.oo) Moneda Corriente. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD**, pagará a **EL CONTRATISTA**, el valor del presente contrato, mediante los siguientes porcentajes de avances así: **1) Un treinta (30%) por ciento**, con: a) Los Estudios Preliminares y b) Estudios Técnicos; **2) Un treinta (30%) por ciento**, con: Levantamiento arquitectónico general y detallado del estado actual, y **3) Un cuarenta (40%) por ciento**, con la calificación y diagnóstico del bien objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago a que hace alusión la presente Cláusula estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Le corresponde al Interventor del presente contrato, previa certificación de recibo a satisfacción, verificar la entrega de planillas correspondientes a la cancelación de los aportes a salud y pensión para efectos del pago. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el Registro Único Tributario (R.U.T), se encuentra clasificado en el régimen común. **CLÁUSULA OCTAVA.- DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR:** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estarán a cargo del Coordinador para Asuntos de Servicios Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores o de quien designe el Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº4647 del día tres (3) de octubre de 2005. **CLÁUSULA NOVENA.-GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, **UNA GARANTÍA ÚNICA** que ampare: **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio en el desarrollo del objeto del contrato, una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones sin la autorización previa y escrita de **LA ENTIDAD**. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor que **LA ENTIDAD** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** corresponde al presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°380 (SIIF) del día veinticuatro (24) de noviembre de 2005, expedido por la Jefe de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir

el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse en la lista del boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 42 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA-TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **LA ENTIDAD** tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA ENTIDAD** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA-CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones que por este contrato adquiera o de la declaratoria de caducidad del mismo, **LA ENTIDAD** podrá imponer a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA-QUINTA.- RESERVA:** La información que se maneje y obtenga en desarrollo del presente contrato es de carácter reservado, debido a que se trata de información requerida para las gestiones oficiales y será de uso exclusivo del Gobierno Nacional, por tal razón, **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA ENTIDAD**, a no proporcionar a terceros información o documentación que le sea suministrada para la ejecución de su labor; así como la que obtenga como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA-SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y acusen daño o perjuicio a **LA ENTIDAD** o a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA-SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** En razón a que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA-OCTAVA.- NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de **LA ENTIDAD** en el caso que se verifique que **EL CONTRATISTA** está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilaterales por parte de **LA ENTIDAD**, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del **CONTRATISTA**, este contrato se rige por la citada ley, y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación civil colombiana, y la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA-NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana y por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-PRIMERA.- DOMICILIO:** Para efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y**

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 037 -2005 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA

EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y el registro presupuestal por parte de **LA ENTIDAD**. Para su ejecución, de los siguientes requisitos: **A CARGO DEL CONTRATISTA**: Constitución de la Garantía Única establecida en el presente contrato. **A CARGO DE LA ENTIDAD**: Aprobación de la Garantía Única.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 20 DIC. 2005

POR LA ENTIDAD

FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA

NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA
Arquitecto Restaurador

Revisó: Juan Francisco Forero Gómez
Director Administrativo y Financiero
Revisó: Olga Elena Durán Herrera
Coordinadora Licitaciones y Contratos
Proyectó: Herbert Giobán Melón Velásquez
Primer Secretario de Relaciones Exteriores



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE NESTOR VARGAS PEDROZA Y NESTOR ORLANDO BARRERO OSPINA

Entre los suscritos a saber NESTOR VARGAS PEDROZA mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.378.301 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y NESTOR ORLANDO BARRERO OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.171 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; han decidido suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por las disposiciones del Código Civil y Comercial: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a: REALIZAR LA CONSULTORIA DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL Y ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA LA RESTAURACIÓN Y ADECUACUACIÓN, ZONA SUR, DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "CASA LOMA" con el fin de ejecutar correctamente el Contrato de consultoría No. 037-2005 firmado entre Nestor Vargas Pedroza y el Ministerio de Relaciones Exteriores. **CLÁUSULA SEGUNDA. – DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de (2) Dos meses contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato. - PARAGRAFO: La duración del contrato está determinada por el plazo la ejecución del contrato de consultoría No. 037-2005 firmado entre Néstor Vargas Pedroza y el Ministerio de Relaciones Exteriores. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de: ($ 1'000.000,oo) Un millón de pesos M/Cte. **CLAUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera: un primer pago del 50% el cual corresponde al anticipo y un segundo pago del 50% correspondiente al saldo restante al finalizar el estudio, previa entrega de la respectiva cuenta de cobro y los recibos de pago de Salud, Pensión y ARP del periodo correspondiente del contratista. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA, el Contratante, deberá: 1). Suministrar la información adecuada con la cual, el Contratista desarrollará el objeto contratado y facilitar la obtención de la que se genere durante el proceso de Consultoría. 2). Pagar oportunamente y en las condiciones establecidas, los valores determinados en la cláusula cuarta. 3). Dar respuesta y apoyo técnico oportuno a las observaciones y preguntas realizadas por el CONTRATISTA. 4). Las ciernas propias de este tipo de contratos. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1). Cumplir cabal y totalmente con lo establecido en el objeto contractual dentro de los plazos estipulados. 2). Entregar totalmente terminado y a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto contratado. 3). Realizar el diagnostico de la estructura del bien inmueble denominado Casa Loma, objeto del presente contrato. 4). Realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica y el proyecto de reforzamiento estructural de la edificación mencionada. **CLAUSULA SEPTIMA. - TERMINACIÓN:** Son justas causas para poner término a este contrato: 1). La demora injustificada del CONTRATISTA, en el cumplimiento del objeto del presente contrato. 2). La mala o inadecuada ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. 3). El incumplimiento por parte del CONTRATANTE de las obligaciones estipuladas en la cláusula del presente contrato. 4) El abandono de la obra por parte del CONTRATISTA, sin causa justificada o sin permiso del CONTRATANTE. 5) La falta de probidad del CONTRATISTA en el desempeño de sus obligaciones, incluso antes del vencimiento del contrato. 6) La conclusión de la obligación que dio origen a la cláusula primera del contrato. - PARÁGRAFO: Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el presente contrato, con acta de terminación bilateral del contrato, la cual constara por escrito. **CLAUSULA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibido para EL CONTRATISTA, ceder parcial o totalmente el presente contrato a terceros, a menos que medie autorización expresa y por escrito por parte del CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA. - CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:** Las partes expresamente y de común acuerdo, dejaran constancia que el presente contrato es un contrato civil, que se rige por la Ley Civil Colombiana y que no existe ninguna relación laboral entre ellas. En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA actuará con autonomía técnica y profesional para la ejecución del mismo, de tal suerte que, al actuar de forma

ARQUITECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
SPECIALISTA IN RESTAURO DEI MONUMENTI. UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA "LA SAPIENZA"
TEL. 2 43 63 84. CARRERA 6 BIS # 26-51 OF 802 BOGOTÁ, COLOMBIA.
E-MAIL: VARGAS.NESTOR@GMAIL.COM

independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Como consecuencia de la exclusión laboral, EL CONTRATANTE solo se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor correspondiente a los honorarios pactados, en el presente contrato, no habiendo lugar al pago por concepto de prestaciones sociales, horas extras, indemnizaciones o cualquiera otra remuneración del carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA. – DERECHOS IMPUESTOS Y OTROS GASTOS**: Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, derechos impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación final del mismo EL CONTRATISTA se obliga a pagar a su costa todos los gastos, seguros, tasas y demás impuestos y obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo el IVA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – CLAUSULA PENAL:** Los contratantes, de común acuerdo, convienen en imponerse una cláusula penal consistente, en que la parte que incumpla con sus obligaciones, pagara a favor de la cumplida una suma equivalente al 05% del valor total del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, es la ciudad de Bogotá.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente contrato en (2) Dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. A los veinte (20) días de diciembre de 2005.

EL CONTRATANTE

NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA
C.C. 79.378.301 de Bogotá D.C.
Arquitecto Restaurador

EL CONTRATISTA

NESTOR ORLANDO BARRERO OSPINA
C.C. 79.652.171 de Bogotá D.C.

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 053-2006 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA

Entre los suscritos, **FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N°35.462.643 expedida en Usaquén, quien en su calidad de Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, nombrada mediante Decreto No. 4042 del 10 de noviembre de 2005, y Acta de Posesión No. 271 del 16 de noviembre del mismo año, obra en nombre y representación del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°110 de enero 21 de 2004, la Resolución de Delegación N°5304 del 11 de noviembre de 2005 y los artículos 11 numeral 3 y 12 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, de una parte; y de la otra, **NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°79.378.301 expedida en Bogotá, quien obra en nombre propio y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que según certificación del 13 de junio de 2006, expedida por la Directora del Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores (E), en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores no hay personal que pueda desarrollar la actividad objeto del presente contrato. **SEGUNDA:** Que mediante el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha cinco (5) de junio de 2006, realizado por el Coordinador para Asuntos de Servicios Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita adelantar el proceso de consultoría, el cual tiene como objeto elaborar el proyecto de restauración, adecuación funcional e integración de la zona sur, del bien inmueble denominado Casa Loma de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual incluye diseño estructural, arquitectónico, planos de primera y segunda planta, integración de cubiertas, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, programación y trámites para la consecución de licencias ante las autoridades competentes. **TERCERA:** Que de acuerdo con el memorando anterior, dicha solicitud corresponde a un proyecto de inversión, de conformidad con la Resolución N°1595 del día veinte (20) de abril de 2006, aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación con número de radicado 024623 del día cinco (5) de mayo de 2006. **CUARTA:** El presente contrato se celebra en consideración a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del Decreto N°2170 del 30 de septiembre de 2002 en el cual se establece que cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere el literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrarlo tomando como única consideración los precios del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. **QUINTA:** Así mismo, el presente contrato se celebra en observancia del artículo 13 del Decreto 2170 de 2002, que faculta a "la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita." **SEXTA:** Que en el presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione este contrato. **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD**, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar el servicio de consultoría en la elaboración del proyecto de restauración, adecuación funcional e integración de la zona sur, del bien inmueble denominado Casa Loma de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual incluye diseño estructural, arquitectónico, planos de primera y segunda planta, integración de cubiertas, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, programación y tramites para la consecución de licencias ante las autoridades competentes, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** el día primero (1°) de junio de 2006 y aceptada por **LA ENTIDAD**, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES:** Las especificaciones mínimas de la consultoría ofrecidas por **EL CONTRATISTA**, son las siguientes: **a)** Asesorar en los trámites, permisos y licencias si es del caso, ante las autoridades competentes. **b)** La propuesta incluye la elaboración del proyecto de restauración, adecuación funcional y reconexión de la zona sur del bien inmueble denominado "Casa Loma" el cual se identifica con la nomenclatura Carrera 5 N°9-75 de ésta ciudad. **c)** Como resultado se entregarán planos en una (1) copia física en papel y una (1) copia en soporte digital. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de este contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1).-** Ejecutar el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de éste contrato. **2).-** Tramitar y obtener las licencias, gestión y presentación del proyecto ante las autoridades para la obtención de los permisos y licencias para la posterior ejecución de las obras del bien inmueble, objeto del presente contrato. **3).-** Tramitar ante la Corporación la Candelaria la obtención de la licencia de construcción, para esto es necesario presentar los levantamientos fotográficos y arquitectónico, el diagnóstico, los estudios técnicos realizados, el proyecto de intervención y los respectivos cálculos estructurales para la zona a intervenir. **4).-** Obtener la aprobación por parte de la Corporación la Candelaria y presentar la documentación en la Curaduría Urbana. **5).-** Mantener la Reserva Profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del presente contrato. **6).-** No divulgar la información que le sea suministrada por **LA ENTIDAD** o que obtenga en desarrollo del presente contrato, sin previo consentimiento escrito por parte de **LA ENTIDAD**, so pena de incurrir en el delito establecido en el artículo 194 del Código Penal Colombiano. **7).-** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **8).-** No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **9).-** Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD** o a la autoridad competente cuando se presenten amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con

OCT-09-2006 09:33 De: DIR ADMINISTRATIVA 5667139 A: P.2

el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **10).-** Pagar los derechos de publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago respectivo en la Coordinación para Asuntos de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores. **11).-** Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y acreditar con las planillas los respectivos aportes para efectos de cada pago, durante la ejecución y liquidación del contrato. **12).-** Diligenciar el Formato Único de Hoja de vida y presentar los respectivos anexos. **13).-** Acreditar a la firma del presente contrato si pertenece al régimen común o simplificado. **14).-** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso **EL CONTRATISTA** desarrollará actividades que impliquen el ejercicio de funciones públicas. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** En virtud del presente contrato **LA ENTIDAD** se obliga a: **1).-** Pagar el valor del presente contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas sexta y séptima del mismo. **2).-** Solicitar los informes que se requieran en desarrollo del objeto del presente contrato. **3).-** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4).-** Adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento de las condiciones económicas existentes al momento de contratar. **5).-** Velar por el cumplimiento del objeto contractual. **6).-** Suministrar los documentos necesarios para el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- TÉRMINO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el interventor y **EL CONTRATISTA**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($16.270.480.oo)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.). **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD**, pagará a **EL CONTRATISTA**, el valor del presente contrato, mediante los siguientes porcentajes de avances así: 1) **Un cuarenta (40%) por ciento**, a la presentación del anteproyecto; 2) **Un cincuenta (50%) por ciento**, a la entrega del proyecto a satisfacción por parte de la Entidad y en condiciones de ser entregado a las entidades que lo aprobarán; y **3) Un diez (10%) por ciento**, una vez obtenidos los permisos y licencias correspondientes para la ejecución de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago a que hace alusión la presente cláusula estará sujeto al programa anual de Caja (PAC) autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Le corresponde al interventor del presente contrato, previa certificación de recibo a satisfacción, verificar la entrega de planillas correspondientes a la cancelación de los aportes a salud y pensión para efectos del pago. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el Registro

OCT-09-2006 09:34 De: DIR ADMINISTRATIVA 5667139 A: P.3

Único Tributario (R.U.T), se encuentra clasificado en el régimen común. **CLÁUSULA OCTAVA.- DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR:** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estarán a cargo del Coordinador para Asuntos de Servicios Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores o de quien designe el Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº4647 del día tres (3) de octubre de 2005. **CLÁUSULA NOVENA.-GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, **UNA GARANTÍA ÚNICA** que ampare: **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio en el desarrollo del objeto del contrato, una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones sin la autorización previa y escrita de **LA ENTIDAD**. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1688 del 20 de junio de 2006, expedido por el Coordinador de Grupo de Presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse en la lista del boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 42 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA-TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **LA ENTIDAD** tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA ENTIDAD** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del

OCT-09-2006 09:35 De: DIR ADMINISTRATIVA 5667139 A: P.4

valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA-CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones que por este contrato adquiera o de la declaratoria de caducidad del mismo, **LA ENTIDAD** podrá imponer a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA-QUINTA.- RESERVA:** La información que se maneje y obtenga en desarrollo del presente contrato es de carácter reservado, debido a que se trata de información requerida para las gestiones oficiales y será de uso exclusivo del Gobierno Nacional, por tal razón, **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA ENTIDAD**, a no proporcionar a terceros información o documentación que le sea suministrada para la ejecución de su labor; así como la que obtenga como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA-SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y acusen daño o perjuicio a **LA ENTIDAD** o a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA-SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** En razón a que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA-OCTAVA.- NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de **LA ENTIDAD** en el caso que se verifique que **EL CONTRATISTA** está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilaterales por parte de **LA ENTIDAD**, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del **CONTRATISTA**, este contrato se rige por la citada ley, y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación civil colombiana, y la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA-NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CADUCIDAD:** En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que a juicio de **LA ENTIDAD** se considere grave, **LA ENTIDAD** mediante resolución motivada declarará la caducidad y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a actos de la administración que afecten la relación contractual, las personas acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley

PEBC

OCT-09-2006 09:37 De: DIR ADMINISTRATIVA 5667139 A: P.5

80 de 1993, a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-SEGUNDA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-TERCERA.- DOMICILIO:** Para efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y el registro presupuestal por parte de **LA ENTIDAD.** Para su ejecución, de los siguientes requisitos: **A CARGO DEL CONTRATISTA:** Constitución de la garantía única establecida en el presente contrato. **A CARGO DE LA ENTIDAD:** Aprobación de la garantía única.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 JUL. 2006

POR LA ENTIDAD

FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA

NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA
Arquitecto Restaurador

Revisó: Juan Francisco Forero Gómez
Director Administrativo y Financiero
Revisó: Olga Elena Durán Herrera
Coordinadora Licitaciones y Contratos

OCT-09-2006 09:38 De: DIR ADMINISTRATIVA 5667139 A: P.6



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE NESTOR VARGAS PEDROZA Y NESTOR ORLANDO BARRERO OSPINA

Entre los suscritos a saber NESTOR VARGAS PEDROZA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.378.301 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y NESTOR ORLANDO BARRERO OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.171 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; han decidido suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por las disposiciones del Código Civil y Comercial: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE *a*: REALIZAR EL PROYECTO ESTRUCTURAL PARA LA RESTAURACIÓN, ADECUACIÓN FUNCIONAL E INTEGRACIÓN DE LA ZONA SUR, DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CASA LOMA, con el fin de con el fin de ejecutar correctamente el Contrato de consultoría No. 053-2006 firmado entre Néstor Vargas Pedroza y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. **CLÁUSULA SEGUNDA. – DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de la consultoría. **Parágrafo 1**. La duración del contrato está determinada por el plazo la ejecución del contrato de consultoría No. 053-2006 firmado entre Néstor Vargas Pedroza y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de: ($ 2'032.000,oo) Dos millones treinta y dos mil pesos M/Cte. **CLAUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera: un primer pago del 50% el cual corresponde al anticipo y un segundo pago del 50% correspondiente al saldo restante al finalizar el proyecto, previa entrega de la respectiva cuenta de cobro y los recibos de pago de Salud, Pensión y ARP del periodo correspondiente del Contratista. **CLAUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA, el Contratante, deberá: 1). Suministrar la información adecuada con la cual, el Contratista desarrollará el objeto contratado y facilitar la obtención de la que se genere durante el proyecto de consultoría. 2). Pagar oportunamente y en las condiciones establecidas, los valores determinados en la cláusula cuarta. 3). Dar respuesta y apoyo técnico oportuno a las observaciones y preguntas realizadas por el CONTRATISTA. 4). Las demás propias de este tipo de contratos. **CLAUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1). Cumplir cabal y totalmente con lo establecido en el objeto contractual dentro de los plazos estipulados. 2). Entregar totalmente terminado y a entera satisfacción del CONTRATANTE, los conceptos técnicos en el área estructural que fueran necesarios durante la consultoría contratada. 3). Realizar el proyecto de reforzamiento estructural del bien inmueble denominado Casa Loma con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, objeto del presente contrato. 4). Realizar los respectivos cálculos estructurales para la zona a intervenir. 5). Asesorar oportunamente al Contratante durante la ejecución de la consultoría y el tramite de la licencia de construcción para obtener la aprobación por parte de la Corporación La Candelaria y la Curaduría Urbana, para la posterior ejecución del las obras del bien inmueble mencionado y objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. – TERMINACIÓN:** Son justas causas para poner término a este contrato: 1). La demora injustificada del CONTRATISTA, en el cumplimiento del objeto del presente contrato. 2). La mala o inadecuada ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. 3). El incumplimiento por parte del CONTRATANTE de las obligaciones estipuladas en la cláusula del presente contrato. 4) El abandono de la obra por parte del CONTRATISTA, sin causa justificada o sin permiso del CONTRATANTE. 5). La falta de probidad del CONTRATISTA en el desempeño de sus obligaciones, incluso antes del vencimiento del contrato. 6). La conclusión de la obligación

ARQUITECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
SPECIALISTA IN RESTAURO DEI MONUMENTI, UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA "LA SAPIENZA"
TEL. 2 43 63 84. CARRERA 6 BIS # 26-51 OF 802 BOGOTÁ, COLOMBIA.
E-MAIL: VARGAS.NESTOR@GMAIL.COM

que dio origen a la cláusula primera del contrato. **– PARÁGRAFO:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el presente contrato, con acta de terminación bilateral del contrato, la cual constara por escrito. **CLAUSULA OCTAVA. – CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibido para EL CONTRATISTA, ceder parcial o totalmente el presente contrato a terceros, a menos que medie autorización expresa y por escrito por parte del CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA. – CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:** Las partes expresamente y de común acuerdo, dejaran constancia que el presente contrato es un contrato civil, que se rige por la Ley Civil Colombiana y que no existe ninguna relación laboral entre ellas. En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA actuará con autonomía técnica y profesional para la ejecución del mismo, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Como consecuencia de la exclusión laboral. EL CONTRATANTE solo se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor correspondiente a los honorarios pactados, en el presente contrato, no habiendo lugar al pago por concepto de prestaciones sociales, horas extras, indemnizaciones o cualquiera otra remuneración del carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA. – DERECHOS IMPUESTOS Y OTROS GASTOS**: Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, derechos impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación final del mismo EL CONTRATISTA se obliga a pagar a su costa todos los gastos, seguros, tasas y demás impuestos y obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo el IVA. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – CLAUSULA PENAL:** Los contratantes, de común acuerdo, convienen en imponerse una cláusula penal consistente, en que la parte que incumpla con sus obligaciones, pagara a favor de la cumplida una suma equivalente al 05% del valor total del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, es la ciudad de Bogotá.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente contrato en (2) Dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. A los veintiséis (26) días de junio de 2006.

EL CONTRATANTE

NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA
C.C. 79.378.301 de Bogotá D.C.
R.L. CONSORCIO V&B RESTAURADORES

EL CONTRATISTA

NESTOR ORLANDO BARRERO OSPINA
C.C. 79.652.171 de Bogotá D.C.

ARQUITECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
SPECIALISTA IN RESTAURO DEI MONUMENTI. UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA "LA SAPIENZA"
TEL. 2 43 63 84. CARRERA 6 BIS # 26-51 OF 802 BOGOTÁ, COLOMBIA.
E-MAIL: VARGAS.NESTOR@GMAIL.COM

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:34:06 PM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80165254**
Apellidos y Nombres: **CORRECHA CRISTHIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290320461

PIB
15:36:44

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTHIAN CAMILO CORRECHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80165254:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:42:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80165254
Código de Verificación	80165254260129154245

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 03:43:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80165254** y Nombre: **CRISTHIAN CAMILO CORRECHA .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133810436** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

NÚMERO DE CONTRATO	IDPC-CC-534-2021
CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC
NIT.	860.506.170-7
ORDENADOR DEL GASTO	ANA MILENA VALLEJO MEJÍA Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio
CONTRATISTA	CONSORCIO NVP
NIT	900850840-1
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR ADEL VARGAS PEDRAZA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	79'378.301

Entre las partes que se identifican en el encabezado del presente documento, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1 Que **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto: "*la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital*".

2 Que **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** llevo a cabo el proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto IDPC-CMA-004-2021 que tiene por objeto: *"(Cod. 825) REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA NECESARIOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LAS OBRAS DE URBANISMO, REDES DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS PRINCIPALES DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO HACIENDA EL CARMEN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME BOGOTÁ D.C.".*

3 Que mediante Resolución de Adjudicación Nº 000688 de fecha quince (15) de diciembre de 2021, la Subdirectora de Gestión Territorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural adjudicó el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto IDPC-CMA-004-2021 al proponente CONSORCIO NVP**,** identificado con NIT 900850840, Representado Legalmente por el Señor NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA, identificado con cedula de ciudadanía Nº 79'378.301 de Bogotá D.C., el cual se encuentra integrado por NESTOR VARGAS PEDROZA ARQUITECTOS S.A.S., identificado con NIT 79378301-2 con una participación del 50%, y, NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79'378.301 con una participación del 50%, lo anterior, de acuerdo al resultado obtenido en el Informe de Evaluación, así como al cumplimiento de todos los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos por la Entidad.

4 Que el contrato que se derive del presente proceso de selección, se denomina *"CONTRATO DE INTERVENTORIA"*.

6 El presente contrato se suscribirá y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

7 Que por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las siguientes:	
CLAUSULAS	
1. OBJETO	REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA NECESARIOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LAS OBRAS DE URBANISMO, REDES DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS PRINCIPALES DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO HACIENDA EL CARMEN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME BOGOTÁ D.C.
1.2 LUGAR DE EJECUCION	El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., en el predio conocido como Hacienda El Carmen, localidad de Usme.
2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Es por la suma **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($594'011.447 M/L)**, incluido IVA y todos los gastos, descuentos y tributos (impuestos, contribuciones y tasas) y estampillas que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. FORMA DE PAGO	El precio previsto en la oferta económica presentada por el proponente incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte y alimentación del equipo de trabajo, si aplica; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, si aplicara; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista, imprevistos, utilidad, y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. La Entidad, cancelará el valor al contratista de la consultoría el valor del contrato de la siguiente manera: **1 Un primer desembolso correspondiente al veinte (20**%) del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción de los entregables del capítulo 1 de los estudios programados inmersos en el anexo técnico separable. **2 Un segundo desembolso correspondiente al veinte (20%)** del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción de los entregables del capítulo 2 de los estudios programados y de los radicados de los permisos y licencias ante las entidades correspondientes, para la aprobación del proyecto urbanístico, requeridos en el entregable 2 inmerso en el anexo técnico separable. **3 Un tercer desembolso correspondiente al treinta (30%)** del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción de los entregables del capítulo 3 y 4 de los estudios programados inmersos en el anexo técnico separable.

	4 Un cuarto pago por el quince (15%) del valor del contrato contra entrega a satisfacción de los productos asociados al capítulo 5 y de los radicados de los permisos y licencias ante las entidades correspondientes, para la aprobación del proyecto arquitectónico de los accesos 1 y 2 y ejecución de las obras propuestas, requeridos en el entregable 3 inmerso en el anexo técnico separable. **5 Un quinto pago por el cinco (5%)** del valor del contrato contra entrega de la licencia de urbanismo y de construcción ejecutoriada ante la respectiva Curaduría Urbana. **6 Un sexto y último pago por el diez (10%)** del valor del contrato correspondiente a la retención de garantía la cual se pagará al contratista así: *** El cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato contra la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los entregables inmersos en el anexo técnico separable, suscrita juntamente con la Interventoría y el supervisor el IDPC, *** y el cinco por ciento (5%)** restante, una vez se realice la liquidación del contrato, la cual se surtirá cuando se haya cumplido con todos los requerimientos previos para la suscripción de dicha acta que deberá ser presentada y aprobada por la supervisión y la Oficina Asesora Jurídica. Los pagos se realizarán previa programación del PAC, la entrega de los siguientes documentos y el cumplimiento de las siguientes condiciones: **1** Todos los pagos se sujetarán a la programación en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para tal fin, una vez iniciado el contrato, el contratista y el supervisor acordarán el plan de ejecución del contrato, conforme con el plan de obra y los lineamientos del SECOP II, el cual se diligenciará en dicha plataforma, teniendo en cuenta que la programación de pagos en el PAC se estimará conforme lo previsto en el plan de ejecución. **2** Para la programación de pagos, el contratista y el supervisor deberán tener en cuenta las directrices establecidas en la Resolución SDH-295 del 24 de noviembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Circular DDT No. 7 de 2017 de la Tesorería Distrital, la circular interna del IDPC 02 de 2018 o aquellas que las aclaren, adicionen o modifiquen. **3** El contratista será responsable de allegar en la oportunidad establecida por el Instituto la factura de venta y demás documentos requeridos para pago, completos y debidamente diligenciados, de manera que la entidad pueda garantizar los giros según lo programado en el PAC, teniendo en cuenta que los recursos que no se ejecuten dentro del mes específico para el cual estaban programados serán trasladados automáticamente al PAC no ejecutado, ocasionando que los mismos sólo puedan ser girados hasta el mes de diciembre de la correspondiente vigencia. **4** La factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si esté aplica para cada pago.

	5 Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el termino previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. **6** Para la ejecución contractual y para cada pago, el contratista y el supervisor deberán así mismo observar lo previsto en la guía para la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, la cual podrá consultar en la página de dicha entidad o en link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf. Conforme con lo previsto en la guía, se debe tener en cuenta que el proveedor debe radicar la factura de cada pago en original y en físico, luego de lo cual debe ingresarla también en la plataforma SECOP II, junto con los demás documentos para pago indicados en el contrato y/o que le indique el supervisor **7**Junto con la factura, el contratista deberá presentar los siguientes documentos para el pago: * Informe de supervisión donde se indique porcentaje de ejecución, relación con la programación definida, inversión de recursos y demás elementos técnicos, administrativos y financieros necesarios para soportar el seguimiento a la ejecución de la Consultoría. * Informe mensual del Contratista Consultor aprobado por la supervisión y/o Interventoría, con sus respectivos anexos de soporte y entregables correspondientes * **Certificación de cumplimiento de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.** Para este requisito se observaran las siguientes reglas: Si el contratista es **Persona Jurídica** debe allegar Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (según aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a Parafiscales de los últimos seis (6) meses o en su defecto del periodo concerniente desde el último certificado allegado con el anterior pago, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya. Si es persona **Natural** debe allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes facturado. Frente a este tema deberá tener en cuenta, que el pago deberá efectuarse sobre el ingreso base de cotización, el cual corresponderá al 40% del valor del mes facturado. El mismo no será inferior a un salario mínimo mensual vigente ni superior a veinticinco salarios mínimos mensuales vigentes. En caso de ser un contratista plural, se exigirá a cada integrante la acreditación correspondiente según su naturaleza. **El contratista deberá así mismo**

	allegar el comprobante de pago de las planillas de seguridad del personal habilitante y complementario presentado en el marco de lo establecido en el contrato. * Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. * Solicitud de pago suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** será requisito para cada pago que el Contratista acredite la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como, el pago de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 782 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar por incumplimiento de la obligación contractual de pagos y afiliaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2:** para el primer pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Certificado de Registro Presupuestal, Copia del Contrato, copia del RUT, autorización para consignación de pagos. **PARÁGRAFO 3:** para efectos del último pago, además de la presentación de los documentos requeridos para cada pago, se requiere la entrega de los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de lo establecido en la forma de pago correspondiente al último 10% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO 4:** para los pagos, el contratista deberá tener en cuenta y acatar los procedimientos establecidos en la plataforma transaccional del SECOP II y los que para tal efecto disponga el IDPC.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de este contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2011. El término del plazo no eximirá a la consultoría de atender las observaciones que le formule el IDPC sobre la liquidación del contrato, o aquellas que resulten necesarias para atender una reclamación administrativa o judicial, en cuyo caso, la Consultoría se obligará a responder y atender las mismas, sin que ello genere costo o reclamación alguna a favor del contratista Consultor y ésta así lo acepta expresamente con la firma del contrato.
5.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes:

	1 Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. **2** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación. **3** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. **4** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y/o aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. **5** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **6** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. **7** Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente. **8** Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán al INSTITUTO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados al INSTITUTO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el INSTITUTO queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **9** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el INSTITUTO o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc). Cualquier acción u omisión que

	infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del INSTITUTO que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. **10** Dar uso eficiente del recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por el INSTITUTO. **11** Radicar las facturas o cuentas de cobro, con sus respectivos anexos e informes en las fechas establecidas por el supervisor y el contrato. **12** Solicitar al supervisor del contrato con un mínimo de quince (15) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que se llegaren a requerir para la adecuada ejecución del contrato. **13** Presentar los informes y reportes ordinarios y extraordinarios y demás documentos que requiera el supervisor o el ordenador del gasto en medio impreso y/o digital de conformidad con lo acordado entre las partes y con relación al cumplimiento del objeto contractual. **14** En caso de que el contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo su expedición, por la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales DIAN o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación, dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. **15** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1** Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones y obligaciones previstas en la forma, condiciones y plazos estipulados en el contrato de consultoría, documentos anexos al proceso de contratación y lineamientos de la interventoría. **2** Presentar el cronograma en el tiempo y condiciones establecidas en el anexo técnico para aprobación y adelantar todas las actividades y tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al mismo. **3** Elaborar y entregar oportunamente los informes, actas y demás documentos o información que se requiera o se le solicite en desarrollo del contrato y efectuar los

	ajustes que sobre los mismos sean requeridos por la interventoría y/o supervisión del IDPC dentro de los plazos otorgados para tal fin. **4** Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del IDPC, organismos de control o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de estos. **5** Asistir a las reuniones a las que sea convocado y garantizar la asistencia del equipo de trabajo a las mismas, cuando sea requerido. **6** Garantizar la ejecución de las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por el IDPC y ofrecido en la propuesta, así como el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la consultoría contratada dentro del plazo pactado. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la interventoría. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en los términos establecidos en el pliego de condiciones y documentos anexos al proceso de contratación. **7** Proteger todos los vestigios, hallazgos y cualquier tipo de patrimonio arqueológico existente contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones, cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por el Contratista a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la consultoría. **8** Suministrar a su costo todos los insumos, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de los estudios contratados. **9** Someter a concepto previo del Interventor, cualquier modificación o ajuste que considere necesario a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad teniendo en cuenta que podrá remplazarla por una de igual o de mejor calidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. **10** Modificar o ajustar de ser necesario las condiciones técnicas de cualquiera de los documentos anexos al proceso. El contratista adelantará lo requerido de igual manera con las consultas y la obtención de permisos y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa solicitud y aprobación de la Interventoría. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por este a la Entidad. **11** Ejecutar otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial en caso de ser necesario. Por lo tanto, el contratista estará obligado a realizarlos previa aprobación de la Interventoría y trámite respectivo ante el IDPC. La Interventoría podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se establecerá en un Acta suscrita por el Supervisor del IDPC, Interventoría y Contratista, en la que conste la razón de la inclusión de la actividad con sus debidas

	justificaciones técnicas, económicas y demás documentos que deberán ser radicados ante el supervisor del IDPC para su validación y trámite, quien a su vez proyectará y comunicará por escrito lo requerido al ordenador del gasto para su modificación y trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. **12** Suscribir con el interventor el acta de entrega y recibo a satisfacción de la consultoría y el acta de liquidación junto al Supervisor del IDPC, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. **13** Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de contenido de proyecto para la intervención del Patrimonio Cultural elaborada por la entidad. **14** Las demás necesarias para ejercer una consultoría eficiente y de calidad. **15** Tramitar las licencias y/o permisos que sean de su competencia.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Serán obligaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural las siguientes: **1** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **2** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **3** Pagar el valor del contrato en la forma pactada. **4** Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. **5** Suministrar la información requerida para el buen cumplimiento del objetivo del contrato. **6** Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. **7** Verificar y dejar constancia a través de la supervisión y/o interventoría del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. **8** Aprobar la Garantía única, las demás garantías contractuales y las modificaciones a las mismas que en debida forma constituya el Contratista. **9** Llevar actualizada y organizadamente el expediente electrónico y físico del contrato de Consultoría. **10** Acompañar al contratista en todas las mesas de trabajo a que haya lugar con otras entidades del distrito, nacionales o particulares que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

8. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad Estatal contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas. **8** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **9** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **10** Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. **11** En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL INSTITUTO** o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.
9.RESPONSABILIDAD	El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. Este será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la ENTIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato..
10. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su plazo. 3) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o actividades específicas del contrato. 4) Por las demás causales señaladas en la Ley. 5) Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición. En este orden de ideas el INSTITUTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

11 SUSPENSIÓN TEMPORAL	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.
12. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial o total, de alguna o de algunas de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato por el CONTRATISTA, el IDPC impondrá multas diarias y sucesivas por un valor equivalente al uno por ciento (1%), del valor del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta (30) días calendario, momento en el cual la entidad podrá declarar la caducidad del contrato si así lo estima pertinente. De lo contrario, el IDPC, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contractual. En todo caso el valor de la multa no podrá exceder el 10 % del valor total del contrato. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, podrá tomar directamente el valor de las multas que se adeuden al contratista por el contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.
13. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.	Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL INSTITUTO seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
14. PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar al IDPC a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato. Si esto no fuere posible se cobrarán por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
15. GARANTÍAS DEL CONTRATO	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos. Para esto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 donde se estipula que los contratistas presten una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. El artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 estipula por su parte las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones: - Contrato de seguro contenido en una póliza. - Patrimonio autónomo. - Garantía Bancaria.

<table>
<tr><td></td><td>De esta manera, el IDPC ha determinado como garantías del presente proceso las siguientes:

ETAPA CONTRACTUAL
<table><tr><th colspan="3">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</th></tr><tr><th>AMPARO</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA- PROPÓSITO</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr></table>
PARAGRAFO PRIMERO: La garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen

PARAGRAFO TERCERO: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

PARAGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, prórrogas, suspensiones, reinicios y del acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDPC</td></tr>
<tr><td>16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</td><td>EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EL INSTITUTO y en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO: Lo anterior, a excepción de aquellos CONTRATISTAS que</td></tr>
</table>

	prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna **EL INSTITUTO** con ocasión de su objeto contractual.
17. CESIÓN	**EL CONTRATISTA**, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **EL INSTITUTO**, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.
18. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL INSTITUTO**, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL INSTITUTO**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, **EL INSTITUTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.
19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.
21. SUPERVISOR	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio Cultural, y quien el Ordenador del Gasto designe y quien ejercerá las siguientes funciones: **1** Suscribir con el CONTRATISTA y dentro de los términos acordados en el contrato, el acta de inicio cuando se acuerde así, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados e informar de manera inmediata la asignación de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar. **2** Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.

	3 Reportar al ordenar del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista (demoras o incumplimiento de las obligaciones), que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato. **4** Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome el/la Asesor/a y el Ordenador del Gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato, y en este evento abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto. **5** Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes, obras o servicios, según estos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato. **6** Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato; **7** Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de estas al funcionario o dependencia competente, dar visto bueno (V.B.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA, hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar. **8** Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA y al momento de liquidar el contrato (si aplica). Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar el INSTITUTO; **9** Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **10** En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al INSTITUTO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **11** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y en el contrato. **12** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley, para lo cual en los informes mensuales que presente EL CONTRATISTA, deberá avalar y verificar dichos pagos, so pena de incurrir en las sanciones de ley; y **13** Todas aquellas contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría con que cuenta el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
22. LIQUIDACIÓN	Podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
23. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente en la oficina de correspondencia de la misma, por el correo electrónico oficial de la entidad o el que se disponga para tal caso.
24. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El Estudio Previo**; b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)**

	El pliego de condiciones definitivo y sus anexos **d)** La Oferta económica **e**) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere: a) La expedición del registro presupuestal. b) constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato y la aprobación de las mismas por parte de EL INSTITUTO.
26. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de EL INSTITUTO para la vigencia fiscal del año 2021, soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **1** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 817 de fecha tres (3) de noviembre de 2021, Rubro Presupuestal: 133011602310000000 7649, Descripción del Rubro: *"Consolidación de los patrimonios como refrente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá"*, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($594'100.000 M/L).
27. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	**EL CONTRATISTA**, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del contrato 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato.
28. DERECHOS DE AUTOR	**EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**, declaran que la información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a **EL INSTITUTO**, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, o sus modificaciones. Si es el caso, todos los productos serán entregados al Supervisor del contrato en medios impresos y magnéticos. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizarán bajo la autorización expresa de **EL INSTITUTO**.

El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el estudio previo, el Pliego de Condiciones, Adendas, las especificaciones de carácter técnico y económico para la ejecución del contrato, la oferta presentada, los informes de evaluación y demás documentos que forman parte integral del presente documento.

El presente documento se aprueba y acepta para todos los efectos por lo que en este intervienen a través de la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Guillermo Andrés Londoño Ruiz. Abogado OAJ – IDPC Abogado OAJ – IDPC

MODIFICACIÒN No. 5 ADICIÒN Y PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORIA No IDPC -CC-534 DE 2021, SUSCRITO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL CONSORCIO NVP

CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NIT	860.506.170-7
CONTRATISTA:	CONSORCIO NVP
NIT.	900.850.840-1
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR ADEL VARGAS PEDRAZA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	79’378.301
ORDENADOR DEL GASTO:	MIGUEL ANGEL VILLAMIZAR VEGA Subdirector de Gestión Territorial del Patrimonio (E)
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución de encargo 1017 del 21 de diciembre de 2023
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución Nº 285 del 6 de julio de 2020
SUPERVISIÓN:	GIOVANNA ALEXANDRA BARON CASTRO Profesional Especializado Código 222 Grado 06 Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
OBJETO:	REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA NECESARIOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LAS OBRAS DE URBANISMO, REDES DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS PRINCIPALES DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO HACIENDA EL CARMEN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME BOGOTÁ D.C.
VALOR INICIAL:	$594.011.447
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO	9 de febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	8 de septiembre de 2022

MODIFICACIÒN No. 5 ADICIÒN Y PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORIA No IDPC -CC-534 DE 2021, SUSCRITO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL CONSORCIO NVP

FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN No 1	22 de abril de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 1	31 de mayo de 2022
FECHA DE REINICIO	01 de junio de 2022
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN No 2	01 de junio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 2	31 de julio de 2022
NUEVA INICIO DE SUSPENSION No 3	02 de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 3	15 septiembre de 2022
FECHA DE REINICIO	16 de septiembre de 2022
NUEVA INICIO DE SUSPENSION No 4	27 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 4	26 de junio de 2023
PRORROGA SUSPENSIÓN No. 4	27 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA SUSPENSIÓN No. 4	26 de agosto de 2023
FECHA DE REINICIO	27 de agosto de 2023
PRORROGA No. 2 SUSPENSIÓN No. 4	25 de agosto de 2023

MODIFICACIÒN No. 5 ADICIÒN Y PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORIA No IDPC -CC-534 DE 2021, SUSCRITO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL CONSORCIO NVP

FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA SUSPENSIÓN No. 4	Noviembre 25 de 2023
FECHA DE REINICIO	Noviembre 26 de 2023
PRORROGA No. 3 SUSPENSIÓN No. 4	Noviembre 26 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA SUSPENSIÓN No. 4	Diciembre 15 de 2023
FECHA DE REINICIO	Diciembre 16 de 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	22 de diciembre de 2023
ADICIÒN	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($239.296.481)
VALOR TOTAL CONTRATO	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO OCHO PESOS ($833.307.928)
PRORROGA	Tres (3) meses
FECHA TERMINACIÒN FINAL CONTRATO	22 de marzo de 2024

CONSIDERACIONES

1). Que mediante memorando de radicado No: 20233030177943 del 21 de diciembre de 2023, el cual hace parte integral del presente documento, el ordenador del gasto y supervisor del contrato de consultoría No. IDPC-CC-534-2021, solicitó a la Oficina Jurídica modificar el mencionado contrato, justificando lo siguiente:

"El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, (...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...), y para ello, (...) las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...). Y el artículo 209 de la Constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de estos fines.
De igual manera, existe un mandato al Estado para proteger el patrimonio cultural, el cual fue establecido en los artículos 8, 70 y 72, así:

> *"Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*
>
> *"Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*
>
> *"Artículo 72: El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles".*

Que, en igual sentido, la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (París, noviembre de 1972), aprobada por la Ley 45 de 1983 y vigente para Colombia desde el 24 de agosto de 1983, indica que los estados se hallan comprometidos a identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el legado del patrimonio cultural situado en su territorio, y adoptar medidas políticas, jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras para la protección del respectivo Patrimonio Nacional. Siendo así, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) en el marco de sus competencias establecidas en el Art. 7 del Decreto Distrital 522 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio y se dictan otras disposiciones.", por medio del cual se deroga el Decreto 070 de 2015, desarrolla durante los años 2020 -2024, bajo el Propósito 2 "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y migrar la crisis económica." del acuerdo 761 de 2020, el Programa, 31 "Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región", cuya meta 229 corresponde a "Generar la activación de un (1) Parque Arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá".

Que de esta manera, y bajo el hallazgo arqueológico encontrado en la Localidad de Usme, el 27 de mayo de 2014 el ICANH, declaró el predio "Hacienda el Carmen" como Área Arqueológica Protegida de Orden Nacional, en el Distrito Capital mediante Resolución 096 y 130 de 2016, siendo así, la Subdirección de Gestión Territorial del IDPC, en cumplimiento de sus obligaciones misionales, y bajo lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo, celebró el contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-370 de 2021 con la Fundación Trenza, para formular y actualizar del Plan de Manejo Arqueológico y los estudios y diseños requeridos en la etapa de pre factibilidad de Parque Arqueológico de la "Hacienda El Carmen". Y bajo gestión interinstitucional con la Empresa de Renovación Urbana ERU, mediante Resolución No. 178 del 30 de septiembre de 2021, transfirió a título gratuito los predios que componen la denominada "Hacienda El Carmen" a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultura IDPC, siendo el 1 de marzo de 2022 la entrega física del predio.

Que, bajo los resultados del contrato de consultoría N.º IDPC-CC-370 de 2021 se entregó el esquema básico del nodo de equipamientos que conformaría el conjunto de infraestructuras dotacionales culturales para el Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural;, siendo esto el fundamento jurídico y técnico de la gestión interinstitucional para celebrar el Convenio Interadministrativo N.º 285 de 2021 con el Instituto Distrital de Turismo -IDT, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase I del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá"; el 30 de junio de 2021 por un valor de $700.000.000 m/te, y con el objetivo de ampliar la oferta de diseño arquitectónico y de ingeniería mediante Documento Adicional N.° 1 al convenio el 24 de diciembre de 2021, el IDT efectuó una adición por un valor de $280.000.000, siendo el valor final del convenio $980.000.000 m/te

Que, bajo los compromisos y obligaciones del citado convenio el IDPC el 25 de noviembre de 2021, mediante proceso de selección N.º IDPC-CMA-004-2021, y Resolución de apertura N.º 000634 de 2021, dio inicio al proceso que desarrolla la Fase I del proyecto cuyo objeto es: "(Cód. 825) Realizar la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, diseños arquitectónicos y de ingeniería necesarios y complementarios para las obras de urbanismo, redes de suministro de servicios públicos y construcción de los accesos principales del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la Localidad de Usme Bogotá D.C."; el cual que se adjudicó el 15 de diciembre de 2021 mediante Resolución N.º 000688 de 2021, celebrándose el contrato de consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 con la firma Consorcio NVP, el cual inició el día 9 de febrero de 2022, con un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, así:

Tabla No. 1 – Relación de contrato de ejecución

CONTRATOS	*TIPO*	*FECHA DE INICIO*	*FECHA DE TERMINACIÓN*	*VALOR*
IDPC-CC-534-2021	*CONSULTORÍA*	*9 DE FEBRERO DE 2022*	*8 DE SEPTIEMBRE DE 2022*	*$ 594.011.447 m/te*

Que, en cumplimiento al punto 1.1- Informe Preliminar y Diagnóstico Normativo, del Entregable 1: "Revisión de documentación existente, complementación y elaboración de los estudios preliminares"; se realizó el estudio jurídico y normativo del estado de los 3 predios que conforman el predio "Hacienda El Carmen" y se surtieron los trámites preliminares de socialización y acercamiento con las entidades competentes dándose la ruta para los trámites de licenciamiento del predio.

Que, bajo solicitud ante la SDP y el IDIGER de los conceptos necesarios para adelantar los trámites de autorización, se entregaron respuestas que dieron como resultado la Suspensión N.°1 del contrato de consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 el día 22 de abril de 2022 por un término de 40 días calendario, quedando las condiciones de la Cláusula 4- Plazo de Ejecución, de la siguiente manera:

Tabla No. 2 – Relación de contrato de ejecución posterior a suspensión N. º1

CONTRATO	*TIPO*	*FECHA DE INICIO*	*FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL*	*FECHA DE SUSPENSIÓN*	*FECHA DE TERMINACIÓN FINAL*	*VALOR*
IDPC-CC-534-2021	*CONSULTORÍA*	*9 DE FEBRERO DE 2022*	*8 DE SEPTIEMBRE DE 2022*	*DEL 22 DE ABRIL AL 31 MAYO 2022*	*18 DE OCTUBRE DE 2022*	*$ 594.011.447 m/te*

Que, durante el tiempo de la suspensión N.°1 y en atención a los cambios de norma y disposiciones del predio "Hacienda El Carmen", instados en el Decreto Distrital 555 de 2021 POT, el IDPC en articulación con el IDIGER, realizaron validación de la vigencia de la información de los documentos existentes entregados por la ERU y junto con la SDP entregaron al IDPC los conceptos de "Amenaza y Riesgo por Remoción en Masa" y de "Suelo y Condición Especial", confirmando las zonas de amenaza categorizadas en el CT-4973, y dejando claro que, para dar previo cumplimiento al proceso de licenciamiento, se requiere presentar la actualización y aprobación de los estudios de amenaza y riesgo por movimientos en masa e inundación ajustados a la normativa actual, que responde a Decreto 555 de 2021 POT "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá", la Resolución N.º 1664 del 15 de diciembre de 2021-ICANH "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos para la declaratoria de las áreas arqueológicas protegidas" y la Resolución 111 del 10 Mayo de 2022 IDIGER "Por la cual se adoptan los Términos de Referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa para proyectos de urbanización o parcelación en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones."

Por tal razón, el IDPC inicio y agotó el procedimiento de modificación presupuestal para dar consecución a los recursos para "Ajustar y complementar de los estudios de amenaza y riesgo en fase II (detalle de mitigación) para la Hacienda el Carmen"; suspendiendo nuevamente el contrato a partir del 1 de junio del 2021, por un término de dos (2) meses. Quedando actualizadas las condiciones del contrato de la siguiente manera:

Tabla No. 3 – Relación de contrato de ejecución posterior a suspensión N. º2

CONTRATO	*TIPO*	*FECHA DE INICIO*	*FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL*	*FECHA DE SUSPENSIÓN 1*	*FECHA DE REINICIO*	*FECHA DE SUSPENSIÓN 2*	*FECHA DE TERMINACIÓN FINAL*	*VALOR*
IDPC-CC-534-2021	*CONS/RIA*	*9 DE FEBRERO DE 2022*	*8 DE SEPTIEMBRE DE 2022*	*DEL 22 DE ABRIL AL 31 MAYO 2022*	*1 DE JUNIO DE 2022*	*DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2022*	*17 DE DICIEMBRE DE 2022*	*$ 594.011.447 m/te*

Que, bajo el análisis de costos para la actividad; el IDPC realizó las gestiones para la consecución de los recursos con el IDT y celebró un nuevo convenio para la contratación de esta actividad. Por tanto, una vez apropiados los recursos para resolver la actualización de los citados estudios, los Contratos de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 e Interventoría N.º IDPC-INT-538-2021 bajo el estado actual de trámites que requiere la entidad, realizó la Suspensión N.º 3, por un término de 60 días. Quedando actualizadas las condiciones del contrato de la siguiente manera:

Tabla No. 4 – Relación de contrato de ejecución posterior a suspensión N.º 3

CONTRATO	*TIPO*	*FECHA DE INICIO*	*FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL*	*FECHA DE SUSPENSIÓN 1*	*FECHA DE REINICIO*	*FECHA DE SUSPENSIÓN 2*	*FECHA DE REINICIO*	*FECHA DE SUSPENSIÓN 3*	*FECHA DE TERMINACIÓN FINAL*	*VALOR*
IDPC-CC-534-2021	*CONS/RIA*	*9 DE FEBRERO 2022*	*8 DE SEPTIEMBRE 2022*	*DEL 22 DE ABRIL AL 31 MAYO 2022*	*1 DE JUNIO 2022*	*DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO 2022*	*1 DE AGOSTO 2022*	*2 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022*	*17 DE FEBRERO DE 2023*	*$ 594.011.447 m/te*

Que, una vez aprobado el PMA mediante Resolución N.° 1364 del 22 de agosto de 2022 "Por la cual se aprueba la actualización del Plan de Manejo Arqueológico del Área Arqueológica Protegida Hacienda el Carmen y se determinan otras disposiciones"; y la expedición de la Circular N.° 027 de 2022 "Lineamientos para actuaciones administrativas y atención de solicitudes en el marco del levantamiento de la suspensión provisional del Decreto Distrital 555 de 2021" y retomándose el efecto jurídico y de normativa urbanística del Decreto Distrital N.° 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y con la celebraron el Convenio Interadministrativo N.° 260 de 2022 el 12 septiembre de 2022 y cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la implantación urbana de infraestructuras y la activación turística del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá D.C."; el IDPC garantizó la ejecución de la actividad de actualización de los estudios de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y el diseño de obras de reducción y mitigación del riesgo para el predio "Hacienda El Carmen", y el avance de los diseños.

Que, por lo anterior; el Contrato de Consultoría N.°IDPC-CC-534-2021, el día 16 de septiembre de 2022 reinició los términos. Quedando actualizadas las condiciones del contrato de la siguiente manera:

Tabla No. 5 – Relación de contrato de ejecución posterior a Reinicio N.° 3

CONTRATO	TIPO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	FECHA DE SUSPENSIÓN 1	FECHA DE REINICIO	FECHA DE SUSPENSIÓN 2	FECHA DE REINICIO	FECHA DE SUSPENSIÓN 3	FECHA DE REINICIO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR
IDPC-CC-534-2021	CONS/RIA	9 DE FEBRERO 2022	8 DE SEPTIEMBRE 2022	DEL 22 DE ABRIL AL 31 MAYO 2022	1 DE JUNIO 2022	DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO 2022	1 DE AGOSTO 2022	2 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022	30 DE ENERO DE 2023	$ 594.011.447 m/te

Y al dar reinicio a las actividades se modificó de la Cláusula 3- Forma de Pago del contrato de Consultoría N.° IDPC-CC-534-2021, teniendo en cuenta que, por los cambios normativos para la presentación de los trámites ante las diferentes Entidades, la estructuración de la Forma de Pago contendida desde el pliego de condiciones del proceso (IDPC-CMA-004-2021) con el cual se adjudicó el Contrato de Consultoría N.° IDPC-CC-534-2021 limitaba el avance y desarrollo del proyecto. Se celebró el 20 de octubre de 2022 la Modificación N. º1 de la Cláusula Tercera-Forma de Pago para que las actividades fuesen recibidas por "ÍTEMS INDEPENDIENTES", de acuerdo a la presentación del "Anexo Oferta Económica", sin cambiar su valor, cantidad, unidad y alcance y no como se indicó en el documento "Anexo Técnico Complementario".

Que, de conformidad con el avance y maduración de las actividades del proyecto el IDPC realizó la incorporación de los recursos de adición del Convenio Interadministrativo N.° 285-2021, mediante acta de acuerdo N.° 003 y N.° 004 del 2 de septiembre y N.° 008 del 18 de noviembre de 2022; y solicitó el análisis y propuesta al Contrato N.° IDPC-CC-534-2021 e Interventoría Contrato N.° IDPC-INT-538-2021 de los escenarios posibles para dar cumplimiento al alcance del Documento Adicional N.° 1 al convenio, una vez la ejecución de las actividades confirieron un aprobado de diseño del 76% de avance.

Que, el Contrato de Consultoría N.°IDPC-CC-534-2021 y de Interventoría N.°IDPC-INT-538-2021 una vez presentada la propuesta de actividades al IDPC el 20 de diciembre de 2022, solicitó al IDT modificar el cuadro denominado "Presupuesto Estimado Posible Adición" del Documento Adicional N.°1 al convenio para actualizar las actividades, cantidades y valores asociados a la propuesta económica adjudicada y necesidad de los contratos.

Sin embargo, mediante Resolución N.° 666 del 2 de diciembre de 2022 se declaró desierto y se revocó mediante Resolución N.º 665 de 2022 los procesos el proceso de selección para contratar la actualización de los estudios de riesgo y amenaza, requeridos para el avance, desarrollo y presentación de requisitos para el licenciamiento objeto de las actividades de los Contratos de Consultoría N.°IDPC-CC-534-2021 e Interventoría N.°IDPC-INT-538-2021; y además el IDT requirió efectuar un análisis detallado a cargo de la Oficina Jurídica y la Dirección General para dar la viabilidad a la solicitud de modificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y bajo la necesidad del IDPC para gestionar la modificación del cuadro denominado "Presupuesto Estimado Adición" del Documento Adicional N.° 1 al convenio ante el IDT y dar posterior modificación a los contratos derivados (Contrato N.º IDPC-CC-534-2021 y Contrato N.º IDPC-INT-538-2021), iniciar nuevamente el trámite de incorporación de los recursos de adición al presupuesto a la vigencia 2023 y agotar paralelamente la etapa precontractual de los procesos de consultoría para la actualización de los estudios de riesgo y amenaza necesarios para la obtención de las licencias; se surtió una nueva suspensión el 27 de enero de 2023, por un término de 5 meses. Quedando actualizadas las condiciones del Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 de la siguiente manera:

Tabla No. 6 – Relación de contrato de ejecución posterior a Suspensión N.° 4

CONTRATO	TIPO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	FECHA DE SUSPENSION 1	FECHA DE REINICIO	FECHA DE SUSPENSION 2	FECHA DE REINICIO	FECHA DE SUSPENSION 3	FECHA DE REINICIO	FECHA DE SUSPENSION 4	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR
IDPC-CC-534-2021	CONS	9 DE FEBRERO 2022	8 DE SEPTIEMBRE 2022	DEL 22 DE ABRIL AL 31 MAYO 2022	1DE JUNIO 2022	DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO 2022	1 DE AGOSTO 2022	2 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022	27 DE ENERO DE 2023 AL 26 DE JUNIO DE 2023	29 DE JUNIO DE 2023	$ 594.011.447 m/te

Que, durante el tiempo de la suspensión IDPC radicó al IDT 3 propuestas adicionales: una el 21 de marzo de 2023, otra el 29 de mayo de 2023, y una ultima el día 27 de junio de 2023, ajustadas a los requerimientos técnicos para que la Oficina Jurídica y la Dirección General de esta entidad, estudiara la viabilidad de la modificación; sin embargo, al no tener aprobación; la Supervisión de los Contratos mediante comité extraordinario del 15 de mayo de 2023, evaluó el estado y necesidad del proyecto; y con el objetivo de poder continuar con las gestiones dentro del marco de los compromisos para el Convenio Interadministrativo N.º 285 de 2021, sugirió prorrogar la suspensión N.º4 el 23 de junio 2023 por un término de 2 meses, debido a que las condiciones por la cuales se dio suspensión a los términos la Cláusula 4- Plazo de ejecución no habían superado; por tanto, el Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 se modificó de la siguiente manera:

Tabla No. 7– Relación de contrato de ejecución Prórroga a Suspensión N.° 4

CONTRATO - CONSULTORIA	IDPC-CC-534-2021
DESCRIPCIÓN	FECHAS HITOS
FECHA DE INICIO	9 DE FEBRERO 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	8 DE SEPTIEMBRE 2022

FECHA DE SUSPENSIÓN 1	*DEL 22 DE ABRIL AL 31 MAYO 2022*
FECHA DE REINICIO	*1DE JUNIO 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	*DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO 2022*
FECHA DE REINICIO	*1 DE AGOSTO 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	*2 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022*
FECHA DE REINICIO	*16 DE SEPTIEMBRE DE 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN 4	*27 DE ENERO DE 2023 AL 26 DE JUNIO DE 2023*
FECHA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN 4	*27 DE JUNIO DE 2023 AL 26 DE AGOSTO DE 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	*1 DE SEPTIEMBRE DE 2023*
VALOR	*$ 594.011.447 m/te*

Que, en atención a las obligaciones a cargo del IDPC , se finalizó el trámite para la incorporación de los recursos objeto del Convenio Interadministrativo N.º 260 de 2022, con la expedición de las viabilidades financieras y compromisos presupuestales CDPS (579 y 580 del 8 de agosto de 2023), se estructuro y publicó los procesos de selección por modalidad concurso de méritos abierto cuyo objeto es: (Cód. 507)"Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado Hacienda El Carmen, categorizado como Área de Protección Arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá, D.C.", y numero de registro en la plataforma SECOP II: IDPC-CMA-002-2023 e IDPC-CMA-003-2023. Acciones con las cuales se garantizó para el proyecto, el desarrollo de los insumos que se requieren no solo para finalizar los diseños pendientes de la consultoría; sino también, para la gestión y trámite de la licencia de parcelación y construcción, objeto de este Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021.

Que en consecuencia de los anterior y mediante la Resolución N.º 751 de 2023 y Resolución N.° 769 de 2023, se adjudicaron los procesos antes descritos y se celebraron los correspondientes contratos de Consultoría N.° IDPC-CC-368-2023 e Interventoría N.° IDPC-CI-369-2023 cuyo objeto es: Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado hacienda el Carmen, categorizado como área de

protección arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C., contratos que con iniciaron del 14 de noviembre de 2023

Que, al evaluar la totalidad de las motivaciones que conllevaron la suspensión N.° 4, y al no haber sido estas superadas, se suspendió nuevamente el Contrato de Consultoría N.° IDPC-CC-534-2021 por un término adicional de 2 meses. Quedando actualizadas las condiciones del Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 de la siguiente manera:

CONTRATO - CONSULTORIA	*IDPC-CC-534-2021*
DESCRIPCIÓN	*FECHAS HITOS*
FECHA DE INICIO	*9 DE FEBRERO 2022*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*8 DE SEPTIEMBRE 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	*DEL 22 DE ABRIL AL 31 MAYO 2022*
FECHA DE REINICIO	*1DE JUNIO 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	*DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO 2022*
FECHA DE REINICIO	*1 DE AGOSTO 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	*2 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022*
FECHA DE REINICIO	*16 DE SEPTIEMBRE DE 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN 4	*27 DE ENERO DE 2023 AL 26 DE JUNIO DE 2023*
FECHA DE PRÓRROGA1 A LA SUSPENSIÓN 4	*27 DE JUNIO DE 2023 AL 26 DE AGOSTO DE 2023*
FECHA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 4	*27 DE AGOSTO DE 2023 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	*2 DE DICIEMBRE DE 2023*
VALOR	*$ 594.011.447 m/te*

Que, bajo la presentación de la propuesta N.º 5 por parte del IDPC al comité operativo del Convenio Interadministrativo N.°285 de 2021; el 20 de septiembre de 2023, se celebró el Documento Adicional N.°4 al convenio, iniciándose con esta, la modificación del presupuesto e incorporando de los recursos de adición por un valor de $280.000.000 a la vigencia 2023 del IDPC para su ejecución.

Que, a fecha del 26 de noviembre de 2023 la entidad finalizaba los trámites presupuestales de incorporación, recibiendo por parte de la Secretaría Distrital de Planeación el concepto favorable de incorporación mediante CORDIS SDP N.° 2-2023-113508, radicado Orfeo IDPC N.° 2023511009555021,y aprobación de operación de adición por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda mediante radicado CORDIS SDH N.º 2023EE463444O1, radicado Orfeo IDPC N.º 20235110104732 2 del 23 de noviembre de 2023. Y espera de expedir la correspondiente Viabilidad y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP); se prorrogó por tercera vez la Suspensión N.º4 del Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2023 hasta el 15 de diciembre de 2023; quedando las condiciones actualizadas del Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021, de la siguiente manera :

CONTRATO - CONSULTORIA	*IDPC-CC-534-2021*
DESCRIPCIÓN	*FECHAS HITOS*
FECHA DE INICIO	*9 DE FEBRERO 2022*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*8 DE SEPTIEMBRE 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	*DEL 22 DE ABRIL AL 31 MAYO 2022*
FECHA DE REINICIO	*1DE JUNIO 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	*DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO 2022*
FECHA DE REINICIO	*1 DE AGOSTO 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	*2 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022*
FECHA DE REINICIO	*16 DE SEPTIEMBRE DE 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN 4	*27 DE ENERO DE 2023 AL 26 DE JUNIO DE 2023*
FECHA DE PRÓRROGA1 A LA SUSPENSIÓN 4	*27 DE JUNIO DE 2023 AL 26 DE AGOSTO DE 2023*

[1] Radicado 202351100955502
[2] Radicado 20235110104732

MODIFICACIÒN No. 5 ADICIÒN Y PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORIA No IDPC -CC-534 DE 2021, SUSCRITO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL CONSORCIO NVP

CONTRATO - CONSULTORIA	*IDPC-CC-534-2021*
DESCRIPCIÓN	*FECHAS HITOS*
FECHA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 4	*27 DE AGOSTO DE 2023 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023*
FECHA DE PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 4	*26 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023*
FECHA DE REINICIO	*16 DE DICIEMBRE DE 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	*22 DE DICIEMBRE DE 2023*
VALOR	*$ 594.011.447 m/te*

Que, en consideración a que el Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 confirió un avance del 76% de ejecución aprobado; durante el mes de enero de 2023 sobre el desarrollo de los diseños del Acceso 1 y 2 y su sendero de conexión, el Contrato de Interventoría N.º IDPC-INT-538-2021 evaluó el avance del ítem 3.3 Diseño de estructura y cimentación de la infraestructura, estando este a un 70% de desarrollo; sin embargo para que el consultor pueda finalizar los diseños, se requiere de insumos que entregará el estudio de actualización de amenaza y riesgo que desarrolla la entidad. Siendo así y, con el fin de mitigar el impacto que causo la Suspensión N.º 4 al contrato desde el 27 de enero de 2023 a la fecha, se realizaron comités extraordinarios con la Supervisión el 6 de febrero de 2023, el 14 de febrero de 2023, el 15 de mayo del 2023, el 5 de octubre de 2023 y el 20 de noviembre de 2023, analizando las condiciones de la necesidad de avanzar y entregar los productos que a la fecha este Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 tiene finalizados.

Que, el 15 de diciembre de 2023, en atención a lo anterior, se dio reinicio a las actividades y se celebró la Modificación N.º 2 a la Cláusula 3. Forma de Pago, individualizando las actividades contenidas del ítem 3.3. Diseño de estructura y cimentación de la infraestructura, sin que esta modificación afecte las condiciones técnicas de su alcance o naturaleza de ejecución para su desarrollo o sus documentos anexos, Quedando las condiciones actualizadas del Contrato de Interventoría de la siguiente manera:

CONTRATO - CONSULTORIA	*IDPC-CC-534-2021*
DESCRIPCIÓN	*FECHAS HITOS*
FECHA DE INICIO	*9 DE FEBRERO 2022*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*8 DE SEPTIEMBRE 2022*

MODIFICACIÒN No. 5 ADICIÒN Y PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORIA No IDPC -CC-534 DE 2021, SUSCRITO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL CONSORCIO NVP

CONTRATO - CONSULTORIA	*IDPC-CC-534-2021*
DESCRIPCIÓN	*FECHAS HITOS*
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	*DEL 22 DE ABRIL AL 31 MAYO 2022*
FECHA DE REINICIO	*1DE JUNIO 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	*DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO 2022*
FECHA DE REINICIO	*1 DE AGOSTO 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	*2 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022*
FECHA DE REINICIO	*16 DE SEPTIEMBRE DE 2022*
FECHA DE SUSPENSIÓN 4	*27 DE ENERO DE 2023 AL 26 DE JUNIO DE 2023*
FECHA DE PRÓRROGA1 A LA SUSPENSIÓN 4	*27 DE JUNIO DE 2023 AL 26 DE AGOSTO DE 2023*
FECHA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 4	*27 DE AGOSTO DE 2023 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023*
FECHA DE PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 4	*26 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023*
FECHA DE REINICIO	*16 DE DICIEMBRE DE 2023*
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	*22 DE DICIEMBRE DE 2023*
VALOR	*$ 594.011.447 m/te*

Que, teniendo superadas las condiciones que dieron origen a la Suspensión N.º 4 del Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 y, una vez se dio reinicio al plazo de ejecución, se ajustó y presentó la propuesta para realizar los estudios técnicos, diseños arquitectónicos y de ingeniería para UN (1) aula del Espacio Pedagógico Comunitario y sus obras exteriores; equipamiento dotacional el cual servirá de apoyo y complemento para las actividades de divulgación, reconocimiento, apropiación, formación y valoración del Área Arqueológica Protegida que actualmente desarrolla el IDPC. Esta propuesta de adición también incluye realizar una nueva actividad denominada "Diseño Geométrico Vial"; diseño especifico resultado de la ejecución del ítem (2.1) denominado "Consolidación, ajuste y revisión de la información catastral alfanumérica y geográfica, tomando como fuente oficial la base de Mapa de Referencia de la Infraestructura de datos Espaciales para el D.C.-IDECA y comparándola con la poligonal de delimitación del área objeto del estudio"; en el mes de noviembre de 2022.

Donde bajo los resultados de los levantamientos en detalle se identificó que la naturaleza del predio presentaba afectación topográfica para el diseño de las futura construcciones, debido a los diferentes niveles contiguos a la Quebrada Aguadulce, con porcentajes (%) de inclinación de pendiente superiores al 12%; condición que solo fue identificada con el desarrollo de esta topografía de detalle.

Que, en cumplimiento al numeral 9 y 10 de la Cláusula Quinta, y de conformidad con el Parágrafo Sexto, de la Cláusula Octava: Valor del Convenio Interadministrativo N.° 285 de 2021, la cual indica: (…) El valor aportado será utilizado en su totalidad para la ejecución de la Fase I del proyecto objeto del presente convenio, en caso de necesitarse recursos adicionales para la conclusión de dicha fase el IDPC realizará los trámites pertinentes para la consecución de los emolumentos correspondientes.(…), el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, en consideración al cumplimiento de la norma aplicable, requiere del diseño antes citado; por lo tanto, la entidad asumirá con presupuesto propio, el costo de la actividad adicional por un valor de: $ 26.105.839; tal y como se indicó al IDT en la comunicación Orfeo IDPC N.° 202330700360813 y Documento Adicional N.º 3 al convenio4.

Que, en consideración a que los recursos aportados por el IDPC al tener destinación para actividades propias y que, dan cumplimiento al objeto del Convenio Interadministrativo N.º 285 de 2021 para la Fase I del Parque Arqueológico y Cultural de Usme "Hacienda El Carmen", se celebró el 14 de diciembre de 2023 el Documento Adicional N.º5 al convenio5, mediante el cual se adicionó el recurso que el IDPC destinará por un valor de $26.105.839, para el desarrollo de la actividad adicional (no prevista) denominada "Diseño Geométrico Vial o de Vías"; dispuestos mediante documento de viabilidad para ejecución de recursos de inversión N.º 2127 del 2 de noviembre de 20236 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 704 del 3 de noviembre de 20237; y los cuales serán parte integral de la modificación.

Que, en atención a lo establecido en la Cláusula Primera. Adicionar del Documento Adicional N.° 5 al convenio, el IDPC expidió la Resolución N.° 1023 del 21 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL CDP N.º 704 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023, CUYO OBJETO ES: 595- Adición N.ª2 al Convenio Interadministrativo 285 de 2021, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo -IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio -IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase 1 del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá."8, se aclaró en el numeral a del Articulo 1, el valor de destinación específica del CDP 704 del 3 de noviembre de 2023 para el Contrato de Consultoría N.° IDPC-CC-534-2021 así:

[3] Radicado Orfeo 20233070036081
[4] Documento Adicional N.º 3 al Convenio Interadministrativo N.º 285-2021
[5] Documento Adicional N.º5 al Convenio Interadministrativo N.º 285-2021
[6] Viabilidad N.º 2127-2023
[7] CDP N.º704-2023
[8] Resolución 1023 del 21 diciembre de 2023

(…) a.- Para el Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021, cuyo objeto es: 825-"Realizar la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, diseños arquitectónicos y de ingeniería necesarios y complementarios para las obras de Urbanismo, Redes de Suministro de servicios públicos y construcción de los Accesos Principales del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, Bogotá D.C", a nombre de CONSORCIO NVP, identificado con el Nit. 900.850.840-1 por valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 18.618.443) MONEDA CORRIENTE. (…)

Que, de acuerdo con la unidad del Anexo Económico del Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 para la cuantificación de los diseños, dentro de las mesas técnicas los equipos de trabajo (consultoría e interventoría) realizaron el cálculo de las áreas contratadas (m2 x und); identificando las áreas de adición que, para efectos de los diseños de UN (1) aula del espacio pedagógico comunitario denominada -SALA DE INTRODUCCIÓN-, y sus obras exteriores; están proyectadas y aproximadas dado que una vez en desarrollo y bajo los resultados de los estudios de suelos y topografía detallada u obras de mitigación de impactos de suelo estas pueden variar al articularse o modificarse; por tanto, la cuantificación realizada para el ejercicio de adición solo es sobre el perímetro del esquema básico del Plan Maestro de la siguiente manera:

CALCULO DE AREAS CONTRATADAS Y POR ADICIONAR		
Área Construida Contratada	*132 M2*	*2.00 Und*
Áreas exteriores contratadas (m2)	*2.792.6*	
Áreas construidas contratada (m2)	*270.4*	
Áreas construidas adición (m2)		
Descripción	*M2*	*Unidad*
Áreas exteriores y senderos adición (m2)	*450*	*0.16*
Área construida adición (m2) – aula E. pedagógico comunitario	*210*	*0.78*

Tabla N.º 1- Cuantificación de áreas de diseño en M2 x unidad de medida.

- *Total, del área contractual arquitectónica: 270,4*
- *Total, del área contractual estimada exterior: 2.792,6 M2*
- *Total, del área proyectada adicional arquitectónica: 210 M2*
- *Total, del área proyectada adicional obras exteriores: 450 M2*
- *Equivalencia en M2 proyectados a UND arquitectónica: (210 M2 / 270,4 M2) = 0,78 UND*
- *Equivalencia en M2 proyectados a obras exteriores: (450 M2 / 2.792,6 M2) = 0,16 UND*

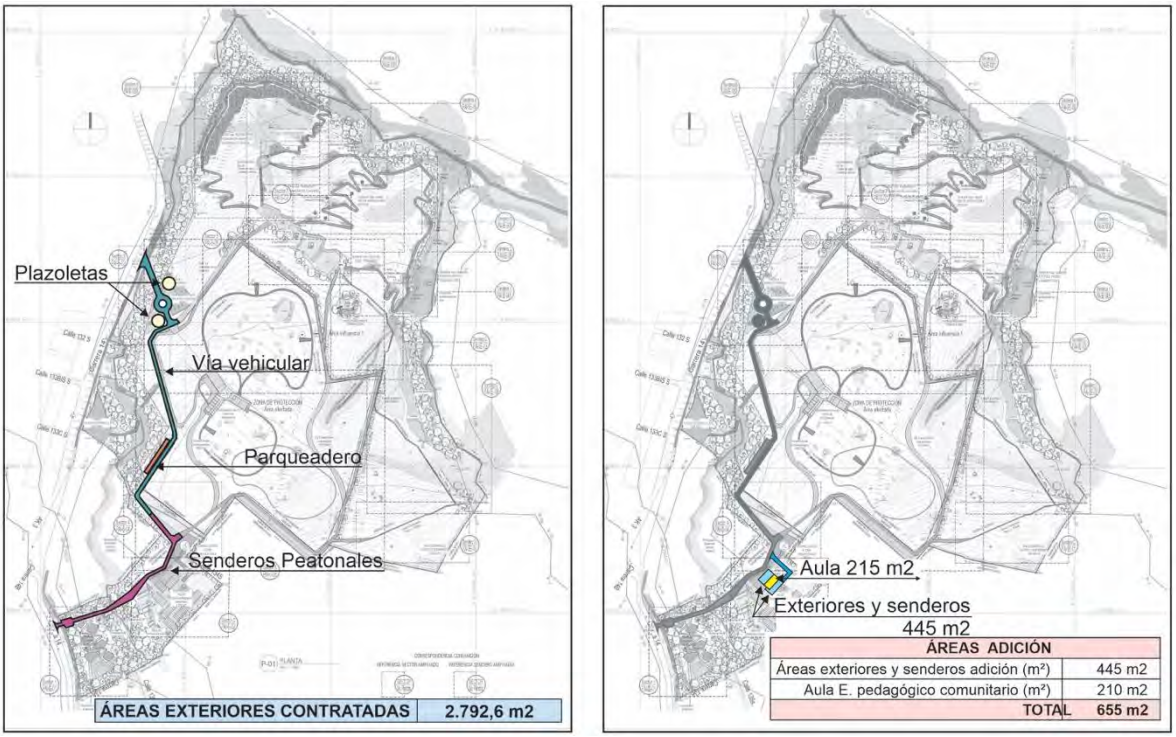


Imagen N.º 1 Fuente Contrato Consultoría No IDPC-CC-370-2021 (Fundación Trenza)

Que, teniendo en cuenta que los recursos que se destinaran para dar cumplimiento al alcance de adición, provienen de dos entidades (IDPC-IDT); la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio en calidad de Supervisor y Ordenador del Gasto, realizó la modificación del presupuesto y del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del IDPC, expidiendo la viabilidad para la ejecución de recursos de inversión N.º 2180 del 28 de noviembre de 20239 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 779 del 30 de noviembre de 202310 por un valor de $ 220.678.038 m/te, para dar desarrollo a las actividades que ejecutaran el diseño de UN (1) aula del Espacio Pedagógico Comunitario y sus obras exteriores; así como también, la viabilidad para ejecución de recursos de inversión N.º 2127 del 2 de noviembre de 2023 (subíndice 6) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 704 del 3 de noviembre de 2023 (subíndice 7), por un valor de $ 26.105.839 m/te, para dar desarrollo a la actividad adicional no prevista "Diseño Geométrico de Vías"; de conformidad con lo indicado en la Cláusula Primera, del Documento Adicional N.° 5 al convenio y numeral a del Articulo 1 de la Resolución N.° 1023 del 21 de diciembre de 2023. Por tanto, su distribución será la siguiente:

[9] Viabilidad N.º 2180 de 2023
[10] CDP 779-2023

CONTRATO	ADICION RECURSOS IDT	ADICION RECURSOS IDPC	TOTAL DE ADICION
IDPC-CC-534-2021 CONSORCIO NVP	$ 220.678.038,00	$ 18.618.443,00	$ 239.296.481,00
IDPC-INT- 538-2021 MIG	$ 59.321.962,00	$ 7.487.396,00	$ 66.809.358,00
TOTAL	**$ 280.000.000,00**	**$ 26.105.839,00**	**$ 306.105.839,00**

Tabla No 2 Consolidado de Valores Recursos de Adición para los Contratos de Consultoría No IDPC-CC-534-2021 Consorcio NVP y Contrato de Interventoría No IDPC-INT-538-2021 MIG Arquitectura y Restauración S.A.S.

Que, analizando la aprobación dada por MIG Arquitectura y Restauración SAS interventor Contrato N.° IDPC-INT-538-2021 mediante la comunicación MIG079/23 radicado Orfeo N.º 20235110112922 del 15 de diciembre de 2023, a la solicitud del Consorcio NVP contratista, Contrato de Consultoría N.° IDPC-CC-534-2021 la cual fue enviada a esta mediante comunicación 097-23-NVP-PAHEC11; bajo la verificación y validación de los documentos soportes y justificación técnica; y dado que considera que la solicitud es viable y que su pronunciamiento es la justificación suficiente para dar los argumentos técnicos, administrativos y financieros para que la Entidad dé su aprobación y proceda a realizar la modificación, y como resultado que este Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 a la fecha soporta un avance del 76% de ejecución física y financiera aprobada por el Contrato de Interventoría N.º IDPC-INT-538-2021 y que en cumplimiento al Manual de Supervisión de Interventoría del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-, con el Código: AB-MN-03, en el capítulo 9.Obligaciones de la Supervisión e Interventoría, numeral. 9.1.2 literal A, numeral 9.2.2 y numeral 11, y numeral. 9.1.4; ésta indicó:

> *(…) De esta manera y bajo la consecución de acciones, definiciones y concertaciones de cada una de las actividades alcance de esta adición; la interventoría ha evaluado y analizado la propuesta de actividades para la modificación de adición, de la siguiente manera:*
>
> 1. *Proyecto Arquitectónico para el desarrollo de un módulo del Equipamiento pedagógico comunitario:*
>
> *El equipamiento proyectado da respuesta a la necesidad de la comunidad de contar con un espacio físico cubierto y que cumpla con la normatividad vigente estructural y de accesibilidad. El equipamiento se plantea como una estructura fija que supla la necesidad de socialización de la población beneficiaria, la cual, actualmente realiza sus actividades como Patrimonios en Ruana en espacios físicos temporales como carpas y domos de instalación liviana. (…)*

[11] Radicado Orfeo N.º 20235110112922

Si bien las actividades contratadas iniciales y en desarrollo, atienden a las necesidades básicas de control de acceso, baños y senderos peatonales, no incluye un espacio polivalente que atienda las actividades para y con la comunidad. Por lo tanto, este módulo inicial de diseño del equipamiento pedagógico comunitario, el cual se denominará SALA DE INTRODUCCIÓN, podrá satisfacer las necesidades de la comunidad. Adicionalmente, este equipamiento servirá de apoyo para las actividades de divulgación reconocimiento, apropiación, formación y valoración del área Arqueológica Protegida, que actualmente está desarrollando el IDPC.

El equipamiento se proyecta en un área de 210m², que bajo la asociación de m2 x unidad será de 0,77652 de diseño de edificaciones nuevas y se localiza en la zona contigua del Acceso 2 del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, específicamente en el sector 2 -PAI-S-02 definido por el Plan Maestro (Fundación Trenza). Este sector, es colindante con la zona de restauración de la Quebrada Aguadulce en el Parque Jaime Beltrán, por lo que, adicional a la portería y baños, se comienza a consolidar una pieza de paisaje funcional y operativa del Parque Arqueológico.

2. *Proyecto de diseño para las áreas exteriores y senderos de conexión al Proyecto Arquitectónico Equipamiento Pedagógico Comunitario:*

 De manera integrada al Equipamiento Pedagógico Comunitario y como vinculo articulador del paisaje es necesario incluir los diseños arquitectónicos y técnicos de las áreas exteriores y senderos contiguos al Equipamiento -SALA DE INTRODUCCIÓN-, y el cual se conecta con los diseños técnicos y arquitectónicos del contrato inicial (Acceso 1 y 2 y su sendero conectante vial y peatonal); sin que estos diseños sean sobre las mismas áreas iniciales. El diseño de las áreas exteriores y senderos garantiza la correcta accesibilidad del público, personal administrativo y operativo al Equipamiento. Adicionalmente, deja establecidos los estándares estructurales y materiales para la futura ampliación tanto de áreas exteriores y para la conexión con los otros módulos de equipamientos según lo definido por el Plan Maestro en mención. El área contemplada de áreas exteriores y senderos se define entre 260m² y 263m², áreas en m2 y que por asociación de m2 x unidad serán de 0,16 und que están sujetas a los resultados de los estudios técnicos y diseños bajo implantación de las condiciones del suelo.

3. *Elaboración de topografía detallada, para zona de estudio.*

 Que bajo la aclaración que se realizó en la mesa técnica del 14 de febrero de 2023, para el desarrollo de las actividades preliminares de estudios técnicos del módulo inicial del Espacio Pedagógico Comunitario – SALA DE INTRODUCCIÓN-, y de las zonas exteriores, se requiere de ejecutar el levantamiento detallado del área de estudio, la cual incluye la infraestructura de obra nueva y las zonas exteriores con su sendero; que para efectos de establecer el valor sobre la oferta económica, no fue posible realizar asociación de actividades técnicas y económicas con relación al ítem 1.4- Consolidación, ajuste y revisión de la información catastral alfanumérica y

geográfica, debido al alcance de desarrollo, para elaborar la verificación topográfica general del predio, y de verificación catastral georreferenciada, dentro del cual se desarrolló la topografía detallada para el área de diseño contractual inicial; por lo que se definido que esta actividad al ser necearía sobre el área de diseño particular, con el objetivo de estimar correctamente los niveles de implantación, desplante, pendientes, rondas y zampas de cuerpos de agua; sin requerir nuevamente verificaciones catastrales ya ejecutadas.

Por lo una vez analizadas, las cotizaciones que se dio viabilidad para que la misma sea presentada como una actividad adicional.

4. *Diseño geométrico de las vías mixtas correspondientes a la Fase 1:*

Este diseño surge como resultado de los estudios de topografía realizados a los accesos 1 y 2 y su sendero de conexión, sobre este (sendero) se evidenció que la pendiente sobrepasaba el 12%, y que bajo la necesidad del programa, donde este sendero será mixto para la operación interna del Parque, se requiere contar con una actividad adicional al contrato con el objetivo de garantizar el correcto diseño de las vías de uso mixto (vehicular - peatonal) dando cumplimiento al Plan Maestro de los diseños para el Proyecto del Parque, por tanto bajo la necesidad de la inclusión de un nuevo ítem en cumplimiento de los parámetros establecidos dentro del manual del INVIAS 2008 y la guía para el diseño de vías urbanas y las normas que la actualicen.

Siendo así, esta actividad el Diseño Geométrico Vial, es requerida porque determinará los peraltes, bermas, giros correctos de rotonda, curvas horizontales y verticales de los cambios de dirección de las vías de uso mixto (vehicular y peatonal), análisis de factores de diseño relacionados con las velocidades y operación, datos de entrada de variables de tránsito, entre otros; diseño que, deberá responder a las recomendaciones del estudio de suelos, topografía detallada de la vía y a la condición del predio como zona de protección arqueológica y otras determinantes de norma y/o que lo afecten.

Adicionalmente, se aclara en este punto, que de conformidad con las mesas técnicas y en particular con la realizada el 15 de mayo de 2023, los costos de esta actividad específica serán asumidos con recursos propios del IDPC y no sobre los recursos de adición que aporta el IDT desde el marco del Convenio Interadministrativo N.° 285 de 2021.

Siendo esta interventoría, una vez revisada la propuesta y ajustada a la necesidad puntal del tramo conectante entre Acceso N.º 1 hasta el cruce de quebrada Aguadulce y recibos en Acceso 1 y Acceso 2; da viabilidad a los costos como una actividad adicional no prevista y su alcance en cumplimiento a la norma y a la necesidad de entregar un diseño operacional para el Parque Arqueológico y Cultural de Usme "Hacienda El Carmen".

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el contrato de consultoría N.° IDPC-CC-534-2021 se encuentra ejecutando las actividades iniciales contractuales y las cuales están en etapa de finalización en espera de insumos que aportara la Consultoría que desarrolla el IDPC para la actualización de los estudios de riesgo y remoción, por lo que se cuenta los equipos técnicos de desarrollo y de arquitectura tanto la Consultoría (Contrato N.°IDPC-CC534-2021), como la Interventoría (Contrato N.° IDPC-INT-538-2021) para los desarrollar las diferentes actividades a la fecha, lo cual representa el conocimiento y sostenimiento de las condiciones conceptuales y técnicas para el proyecto. Por lo tanto, en consideración a lo anterior; una vez analizada la propuesta, la interventoría ve viable realizar la modificación del contrato de manera que y en beneficio del Proyecto Parque Arqueológico y Cultural de Usme "Hacienda El Carmen", estos nuevos estudios y diseños arquitectónicos y de ingeniera que se realizaran sobre un módulo del Equipamiento Pedagógico Comunitario, sus áreas exteriores y sus senderos de conexión; se integraran no solo al funcionamiento y operación, sino también al proceso de licenciamiento de parcelación y de construcción del contrato actual, por lo cual se cumpliría a su vez un principio de economía dentro de su planeación. (…)

Aparte comunicación 097-23-NVP-PAHEC - Solicitud de modificación de los contratos en referencia- Adición y Prórroga - Radicado Orfeo N.° 20235110112922 (subíndice 12)

Que, en consecuencia, a que el Contrato de Consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 y su equipo técnico requieren un plazo apropiado para dar desarrollo a las actividades aprobadas bajo propuesta, la Supervisión considera que bajo la viabilidad dada por el Interventor Contrato N.º IDPC-INT-538-2021, el término propuesto adicional que se requiere es el mínimo necesario para ejecutar las actividades por un periodo de TRES (3) MESES; así:

(…) Que una vez dada la viabilidad técnica, y en consecuencia de lo anterior, el Consorcio NVP en calidad de contratista y bajo su solicitud instada en la comunicación 097-23-NVP-PAHEC, requiere para el desarrollo de estas actividades y las cuales además relaciona en el Anexo N.° 1 de su propuesta (anexo económico), prorrogar el plazo contractual por un término adicional de 3 MESES, contados a partir de la finalización actual ósea desde el 23 de diciembre de 2023.(…)

Aparte comunicación 097-23-NVP-PAHEC - Solicitud de modificación de los contratos en referencia- Adición y Prórroga - Radicado Orfeo N.° 20235110112922 (subíndice 12)

Que, teniendo en cuenta los tiempos de los procedimientos internos dentro del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para la evaluación, análisis y aprobación de esta propuesta y sus documentos anexos y, bajo la autonomía de la entidad Contratante; la Supervisión y la Ordenación del Gasto bajo las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta que el valor adicionado no supera el valor permitido por la Ley 80 de 1993. Solicitan a la Oficina Jurídica en cumplimiento del Acuerdo N.° 001 de 2023 y en el marco de las funciones asignadas, adelantar el trámite de Modificación de la Clausula 2. Valor Total del Contrato y la Cláusula 4. Plazo de Ejecución, en los términos previstos por la Ley de la siguiente manera:

1. *Modificar la CLÁUSULA 2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO, adicionando un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/TE ($239.296.481), amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º (CDP) N.º 779 del 30 de noviembre de 2023 por un valor de $ 220.678.038 m/te y N.º 704 del 3 de noviembre de 2023, por un valor de $18.618.443 m/te; de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera –Adicionar, del Documento Adicional N.° 5 al convenio y la Resolución N.° 1023 de 21 diciembre de 2023. Por tanto, el VALOR TOTAL DEL CONTRATO quedará por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/TE ($833.307.928)*

2. *Modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por un término de TRES (3) MESES adicionales, a partir del 23 de diciembre de 2023, por lo tanto, el plazo de ejecución total del Contrato será de DIEZ (10) MESES*

3. *Actualizar la CLAUSULA 15. GARANTIAS DEL CONTRATO, de conformidad con los términos de la presente modificación.*

4. *Las demás Cláusulas se mantienen en los mismo términos.*

La anterior modificación se sustenta en los términos previstos legales y los cuales se argumentan jurídicamente con base en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

> *(…) Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.(…)*

En el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, siendo obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades.

En el Articulo 13 y 14 de la ley 80 de 1993, el cual establece:

> *(…) DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. (…)*
>
> *(…) DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación,*

> *las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (…)*

Y de igual manera bajo la jurisprudencia del Consejo de Estado, se ha pronunciado por medio de la Sentencia Sección Tercera del 20 de noviembre de 2008.. 17031., con consejero Ponente la Dra. Ruth Stella Correa Palacio, a saber:

> *(…) Los contratos podrían ser modificados no sólo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.(…); (…)fundamento de esta interpretación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato, y no tendría límites en su facultad de modificación, siempre y cuando atendiera al cumplimiento de su objetivo. Las restricciones estaban relacionadas con la conservación de la equivalencia económica de los derechos del contratista, dentro de los límites legales.(…)*

Y, para finalizar en el estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del IDPC AB-MN-03 V3., especialmente lo establecido en el numeral. 4.1.5, 4.2.2, 4.4.3 numeral 8 y numeral 9.

Por tal razón, para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, es de suma importancia que el objeto del Contrato de Consultoría N.° IDPC-CC-534-2021, cuyo objeto es: "Realizar la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, diseños arquitectónicos y de ingeniería necesarios y complementarios para las obras de urbanismo, redes de suministro de servicios públicos y construcción de los accesos principales del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, Ubicado en la Localidad de Usme Bogotá D.C." de cumplimiento al alcance del Documento Adicional N.º1 al Convenio Interadministrativo N.º 285 de 2021 y modificado por el Documento Adicional N.º4 el cual reza: (…) Así las cosas, y bajo la necesidad de ampliar la oferta de servicios que además dan cumplimiento parcial a la propuesta de sostenibilidad y operación del Parque Arqueológico "Hacienda El Carmen", sugerimos una adición por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS m.cte ($280.000.000), los cuales una vez incorporados al IDPC, complementaran las actividades desarrolladas en el marco de los contratos que se suscribieron de los procesos de selección, los cuales a la fecha se encuentran inscritos en la plataforma de contratación pública SECOP II y en etapa de adjudicación, bajo los códigos IDPC-CMA-004-2021 y IDPC-CMA-005- 2021(…); así como también, se pretende que con esta adición y prórroga sea entregado a total satisfacción con todas las actividades propuestas garantizando la conservación del

patrimonio cultural y arqueológico; así como también al cumplimiento de los fines del estado; tal y como se puede evidenciar en anexos soporte"(…)

2) Que se solicita modificar el contrato de consultoría No. IDPC-CC-534-2021.

3) Que el contratista aceptó y ratificó la modificación del contrato de consultoría No. IDPC-CC-534-2021

4) Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[12]

5). Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente modificación de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. IDPC-CC-534-2021, en tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado y hasta el 22 de marzo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Consultoría No. IDPC-CC-534-2021, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($239.296.481), para un valor total del contrato de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO OCHO PESOS ($833.307.928)

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición se encuentra amparada mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 704 y 779 de 2023, expedidos por el responsable de presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Consultoría No. IDPC-CC-534-2021, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y con la misma obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación se perfecciona con la aceptación de la misma por las partes, en la plataforma del SECOP II.

[12] *Sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria.*

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a notificar a la entidad garante el contenido y alcance de la presente modificación, y a entregar al IDPC en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este modificatorio, el respectivo modificatorio a las garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DOCUMENTOS y ANEXOS. Hace parte integral de la presente solicitud, el radicado número 20233030177943 del 21 de diciembre de 2023 y sus anexos.

CLAUSULA OCTAVA - PUBLICACIÓN: El presente documento se publicará en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró: Gina Paola Ochoa Vivas – Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Rojas León - Contratista Oficina Jurídica

PRÓRROGA No. 2 DEL CONTRATO IDPC-CC-534-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CONSORCIO NVP

CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
NIT	860.506.170-7
ORDENADOR DEL GASTO DESIGNADO	ANA MILENA VALLEJO MEJIA Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio
CÉDULA ORDENADOR DEL GASTO	39.791.978 de Bogotá D.C
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución para contratar No. 598 del 12 de julio de 2024.
OBJETO	REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA NECESARIOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LAS OBRAS DE URBANISMO, REDES DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS PRINCIPALES DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO HACIENDA EL CARMEN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	CONSORCIO NVP
NIT:	900.850.840-1
REPRESENTANTE	NÉSTOR ADEL VARGAS PEDRAZA
C.C.	79.378.301
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de diciembre de 2021
PLAZO INICIAL:	Siete (7) meses
FECHA DE INICIO:	9 de febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	8 de septiembre de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	del 22 de abril al 31 mayo 2022
FECHA DE REINICIO	1de junio 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	del 1 de junio al 31 de julio 2022
FECHA DE REINICIO	1 de agosto 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN 3	2 de agosto al 30 de septiembre 2022
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO	16 de septiembre de 2022

PRÓRROGA No. 2 DEL CONTRATO IDPC-CC-534-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CONSORCIO NVP

FECHA DE SUSPENSIÓN 4	27 de enero de 2023 al 26 de junio de 2023
FECHA DE PRÓRROGA1 A LA SUSPENSIÓN 4	27 de junio de 2023 al 26 de agosto de 2023
FECHA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 4	25 de agosto de 2023 al 25 de noviembre de 2023
FECHA DE PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 4	26 de noviembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023
FECHA DE REINICIO	16 de diciembre de 2023
MODIFICACIÓN 4 (F. PAGO – ÍTEM 3.3)	18 de diciembre de 2023
MODIFICACIÓN 5 (ADICIÓN Y PRÓRROGA)	22 de diciembre de 2023
PRÓRROGA 1 (TIEMPO)	3 meses
FECHA DE SUSPENSION 5	20 de marzo de 2024 al 19 de junio de 2024
FECHA DE PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION 5	19 de junio al 14 de julio de 2024
FECHA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSION 5	15 de julio al 4 de agosto de 2024
FECHA DE PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSION 5	5 de agosto de 2024 hasta el 19 de agosto de 2024
SUSPENSIÓN 6	20 de agosto al 4 de septiembre de 2024
SUSPENSIÓN 7	4 de septiembre hasta el 15 de septiembre de 2024
SUSPENSIÓN 8	16 de septiembre al 15 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	17 de octubre de 2024
VALOR INICIAL	$594.011.447,00
ADICIÓN 1	$239.296.481,00

PRÓRROGA No. 2 DEL CONTRATO IDPC-CC-534-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CONSORCIO NVP

VALOR TOTAL ACTUALIZADO	$833.307.928,00

Que mediante memorando de radicado No. **20246000165103** del 9 de octubre de 2024, el cual hace parte integral del presente documento, la ordenadora del gasto del contrato No**. IDPC-CC-534-2021** y la supervisora del contrato de la interventoría, solicitaron a la Oficina Asesora Jurídica modificar el mencionado contrato, justificando lo siguiente:

(…)

Que, revisadas las condiciones de los riesgos operacionales asociados al proceso de selección N.º IDPC-CMA-004-2021que dio origen al contrato de consultoría N.º IDPC-CC-534-2021, en específico el riesgo 11 el cual indica: (El Contratista consultor dentro de sus obligaciones debe entregar todos los Permisos, Licencias, Planes de Manejo y demás documentos necesarios para el futuro desarrollo de las obras. En caso de presentarse requerimientos por parte de las autoridades competentes encargadas de las aprobaciones el contratista deberá generar un plan de acción y generar los ajustes necesarios para la consecución de las autorizaciones pertinentes.); el contrato de consultoría N.º IDPC-CC-534-2021 ha venido generando acciones tendientes a mitigar los atrasos causados y los cuales no han sido de responsabilidad imputable a este, por lo cual esta modificación de prórroga no es factor de adición y, la celebración de la misma no se ha reportado como un factor de desequilibro económico al contratista, así como tampoco el otorgamiento del plazo adicional solicitado, será un perjuicio para la entidad.

Que, en atención a los procedimientos de la gestión contractual del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para la evaluación, análisis y aprobación de esta propuesta y sus documentos anexos y, bajo la autonomía de la entidad Contratante; la Supervisión sugiere a la Ordenación del Gasto y, esta a su vez bajo las consideraciones anteriores requieren adelantar el trámite de ***Modificación,*** *en los términos previstos por la Ley de la siguiente manera:*

1. ***REINICIAR*** *las actividades del contrato de consultoría N.º IDPC-CC-534-2021, a partir del día* ***DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2024****, al estar superadas las motivaciones que dieron a lugar a las Suspensiones N.º 5, 6 7 y 8 del presente contrato.*
2. ***MODIFICAR la Cláusula 4. Plazo de ejecución del contrato****,* ***PRORROGANDO*** *a partir del* ***18 de OCTUBRE DE 2024*** *y, por un término de* ***TRES (3) MESES*** *adicionales, quedando el plazo de ejecución total por* ***TRECE (13) MESES*** *y, su fecha de terminación será el* ***DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2025.***
3. ***ACTUALIZAR*** *la* ***Cláusula 15. Garantías del contrato****, de conformidad con los términos de la presente modificación.*
4. *Las demás Cláusulas se mantendrán en los mismos términos.*

(…)

Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un

instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[1]

Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente modificación de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PRORROGAR el contrato de consultoría **IDPC-CC-534-2021** por un plazo de tres (3) meses, a partir del 18 de octubre de 2024 hasta el 17 de enero de 2025.

SEGUNDA. DOCUMENTOS Y ANEXOS. - Hace parte integral de la presente, la solicitud con radicado **20246000165103** del 9 de octubre de 2024 y sus respectivos anexos.

TERCERA PUBLICACIÓN. El presente documento se publicará en la plataforma SECOP II conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

QUINTA. Las demás cláusulas del contrato de consultoría No**. IDPC-CC-534-2021,** que no hayan sido modificadas permanecerán incólumes.

SEXTA – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá modificar las Garantías de Cumplimiento del contrato en los términos y vigencias indicadas.

Elaboró: Nicolás Moyano- Abogada contratista Oficina Jurídica.
Revisó: Sandra Janneth Rueda- Jefe Oficina Jurídica.

[1] *Sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria.*



CONTRATO DE TRABAJO POR LA LABOR CONTRATADA CELEBRADO ENTRE CONSORCIO NVP Y CRISTHIAN CAMILO CORRECHA

Entre los suscritos a saber: el arquitecto restaurador NESTOR VARGAS PEDROZA mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.378.301 de Bogotá D.C., representante legal de CONSORCIO NVP, con NIT. 900850840-1, domiciliado en Bogotá, en la carrera 6 No. 26 B - 51 Oficina 801 y 802 Barrio La Macarena, teléfono 2 43 63 84 y correo electrónico nestorvargas@nvparquitectos.com, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y, de otra parte, el arquitecto CRISTHIAN CAMILO CORRECHA. Igualmente, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.165.254 de Bogotá D.C. domiciliado en Bogotá, en la Calle 57 C No. 57 A - 35 Bloque 64 Apartamento 402, teléfono 8 04 40 44, celular 300 4716845 y correo electrónico arqcorrecha@gmail.com, a quien en adelante se denominará el TRABAJADOR; han decidido suscribir el presente contrato individual de trabajo, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El TRABAJADOR se obliga con el EMPLEADOR a prestar toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño como PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA para el Contrato de Consultoría No. IDPC-CC-534-2021, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL y el CONSORCIO NVP, cuyo objeto es la: *"Elaboración de los estudios técnicos, diseños arquitectónicos y de ingeniería necesarios y complementarios para las obras de urbanismo, redes de suministro de Carmen, ubicado en la Localidad de Usme, Bogotá D.C."*. **CLÁUSULA SEGUNDA. - JORNADA DE TRABAJO:** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada Tiempo Completo, de acuerdo con normativa vigente a la fecha de la firma del presente contrato, en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente la empresa y/o la actividad desarrollada. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartiese las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista según la ley vigente. **CLÁUSULA TERCERA. - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO:** Toda labor suplementaria o en horas extras y todo trabajo en domingos o festivos en los que legalmente debe concederse el descanso mientras no sea labor que según la ley o contrato no ha de ejecutarse así, debe autorizarlo el EMPLEADOR o sus representantes previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes. El EMPLEADOR en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. **CLÁUSULA CUARTA. - PERIODO DE PRUEBA:** Las partes de común acuerdo aceptan que los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause el pago de indemnización alguna, razón por la cual se regirá por la normatividad comprendida en los artículos 76° y 78° del C.S.T. En el caso de existir nuevo contrato entre las partes se entiende que no existirá para esto nuevo periodo de prueba y cualquier modificación a la relación laboral deberá ser realizada por escrito que las partes deben suscribir para tener plena validez. **CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La duración del presente contrato de trabajo será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato. Son justas causas para poner término a este contrato unilateralmente las enumeradas en el artículo 7° del decreto 2351 de 1965 y además por parte del EMPLEADOR las siguientes faltas que para tal efecto se califican como graves: a) La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR por dos veces; c) La ejecución por parte del TRABAJADOR de las labores remuneradas al servicio de terceros; d) La revelación de secretos y datos reservados de la empresa; e) El hecho de que el TRABAJADOR llegue embriagado o ingiera bebidas

embriagantes en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; f) El hecho de que el TRABAJADOR abandone el sitio de su trabajo sin el permiso de sus superiores. g) La no asistencia a una sesión completa de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del contratante. Dentro del presente contrato se encuentran incorporadas y aceptadas por las partes las obligaciones de que tratan los artículos 56°, 57° y 58° del C.S.T., y de igual manera se acepta y acoge el R.I.T. y el R. Higiene y Seguridad Industrial de la empresa conforme los artículos 349° y 350° del C.S.T. Las partes admiten conocer lo expresado en los artículos 62° (despido justa causa), 450°, 464° y 466° (cierre de la empresa) del C.S.T. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - REMUNERACIÓN:** El TRABAJADOR recibirá como salario mensual, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (1'300.000,oo) más auxilio de transporte, en este caso para efectos del año en curso es de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($162.000,oo) pagadero de la siguiente manera: quincenalmente pagará SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($731.000,oo). Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo Primero:** Cualquier modificación, adición o prorroga que se le haga al contrato de trabajo deberá hacerse por escrito, previamente acordados por las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - INICIO:** La iniciación del presente contrato es el VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2024. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desarrollar las siguientes funciones: 1). Cumplir cabal y totalmente con lo establecido en el objeto contractual de este contrato, el pliego definitivo y el anexo técnico, entregados por el EMPLEADOR, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 2). Entregar totalmente terminado y a entera satisfacción del EMPLEADOR, el objeto contratado, dentro de los plazos estipulados. 3). Participar en la elaboración de presupuesto general y detallado de cada uno de los componentes y bajo fases de ejecución de acuerdo con el plan de implantación entregado por el IDPC. 4). Participar en la elaboración de los análisis de precios unitarios (APU) de cada una de las actividades del presupuesto. 5). Participar en la elaboración del Cálculo del AIU y desglose del AIU. 6). Participar en la elaboración de las especificaciones técnicas de la construcción de cada una de las actividades del presupuesto general y detallado por componente. 6). Participar en la elaboración de las memorias de cantidades por actividad y fichas técnicas de referencias de materiales especiales, mobiliarios, equipos, especies naturales de jardines, arborización, etc. 7). Participar en la elaboración de la propuesta de perfiles de los profesionales para necesarios para la ejecución de la intervención. 8). Participar en la elaboración de la programación de obra, bajo metodología BIM y GANT, Project o similar donde se identifiquen las actividades, cantidades y costos en actividades antecesoras, predecesoras, y ruta crítica. 9). Participar en la elaboración del cronograma de ejecución de la obra por capítulos, a partir del presupuesto de obra. 10). Participar en reuniones con el equipo técnico cuando sea necesario para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto. 11). Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por el IDPC. 12). Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 13). Disponibilidad para las demás funciones que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por el superior inmediato. 14). Desempeñar las demás funciones establecidas contenidas en la Ley laboral y el Reglamento interno de trabajo y/o complementarias inherentes al cargo y que le sean asignadas por el EMPLEADOR, las cuales desarrollara dentro de la empresa y en el proyecto de manera minuciosa. 15). Hacer buen uso y responder por los equipos que le sean asignados. 16). Recibir las recomendaciones y observaciones del EMPLEADOR, la dirección de la consultoría, la interventoría y la supervisión de la Entidad contratante y realizar los ajustes que correspondan. 17). Trabajar de manera coordinada con los demás profesionales vinculados a la interventoría, consultando la información, que estos desarrollen y compartiendo la que elabore en cumplimiento del presente. 18). Todas las demás relacionadas

con este tipo de contratos. **CLÁUSULA NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, por medio de este contrato el TRABAJADOR cede su derecho patrimonial de autor al EMPLEADOR de todos de todos los estudios, trabajos y resultados sobre las obras, diseños, invenciones, investigaciones, etc., siempre y cuando estos sean realizados con ocasión y dentro de la ejecución del presente contrato de trabajo, y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada. En consecuencia, todos los derechos patrimoniales de autor creados por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas, serán de propiedad exclusiva del EMPLEADOR, quien tendrá derecho a utilizarlos o divulgarlos o publicarlos de manera exclusiva sin que está actividad conlleve el pago de sumas adicionales a favor del TRABAJADOR. **Parágrafo Primero:** Los derechos de autor y la propiedad intelectual de los métodos y procedimientos utilizados por el EMPLEADOR en desarrollo del presente contrato, son de su propiedad exclusiva y están protegidos por las leyes nacionales e internacionales que legislan sobre el tema. **Parágrafo Segundo:** El TRABAJADOR se compromete a no divulgar, entregar o suministrar total o parcialmente a terceros los resultados de los estudios, trabajos y resultados que realice en desarrollo del presente contrato sin comprometer, el material que ha desarrollado previamente. Con base en sus investigaciones y conocimiento. El incumplimiento de esta cláusula por parte del TRABAJADOR dará derecho al EMPLEADOR a ejercer las acciones legales penales, civiles y demás que considere pertinentes. **CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibido para el TRABAJADOR, ceder parcial o totalmente el presente contrato a terceros, a menos que medie autorización expresa y por escrito por parte del EMPLEADOR. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - RENUNCIA A REQUERIMIENTOS:** Para todos los efectos legales generados por el compromiso suscrito mediante el presente, el TRABAJADOR renuncia a los requerimientos legales y extralegales para el pago de las sumas generadas por el incumplimiento de este y dichas cifras podrán ser cobradas por el EMPLEADOR al día siguiente del incumplimiento por parte del TRABAJADOR. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL:** Los contratantes, de común acuerdo, convienen en imponerse una CLÁUSULA PENAL consistente, en que la parten que incumpla con sus obligaciones pagara a favor de la cumplida una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de BOGOTA, CUNDINAMARCA; Con una sede única.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente contrato de trabajo en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024 en la ciudad de Bogotá.

EL EMPLEADOR

NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA
C.C. 79.378.301 de Bogotá D.C.
R.L CONSORCIO NVP

EL TRABAJADOR

CRISTHIAN CAMILO CORRECHA
C.C. 80.165.254 de Bogotá D.C.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 092-2023

OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y TODAS AQUELLAS REQUERIDAS PARA EL EDIFICIO SIBERIA (EDIFICIO DE LAS COCINAS) LOCALIZADO EN EL "COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS" BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL".
CONTRATANTE:	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU
CONTRATISTA:	CONSORCIO NVP (Conformado por NÉSTOR VARGAS PEDROZA ARQUITECTOS S.A.S,. identificado con Nit 900.805.973-1 con una participación del 50%, y NÉSTOR VARGAS PEDROZA identificado con documento de identidad 79.378.301 y con una participación del 50% en la estructura plural)
VALOR:	MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($1.505.683.368.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Entre los suscritos a saber:

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.961.037, expedida en Bogotá, D.C., quién actúa en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con NIT. 800.144.467-6, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación expedido el 05 de diciembre de 2022 por la Superintendencia Financiera de Colombia, que forma parte integral del presente documento, sociedad la cual actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, constituido mediante documento privado de fecha 22 de enero de 2015, identificado con NIT. 830.053.994-4, debidamente facultado para suscribir el presente contrato según instrucción dada por el FIDEICOMITENTE GESTOR Y CONSTITUYENTE (EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., quién para efectos del presente contrato se denominará la EMPRESA) mediante radicado No. I2022003513 del 14 de diciembre de 2022 y aprobación del comité del fideicomiso en sesión de fecha 25 de agosto de 2022, quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, CONSORCIO NVP, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C., identificado con NIT. 900.850.840-1, cuyos integrantes son NÉSTOR VARGAS PEDROZA ARQUITECTOS S.A.S,. identificado con Nit 900.805.973-1 con una participación del 50%, y NÉSTOR VARGAS PEDROZA identificado con documento de identidad 79.378.301 y con una participación del 50% en la estructura plural, figura asociativa representada por NÉSTOR VARGAS PEDROZA, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, identificado con cédula de ciudadanía 79.378.301, expedida en Bogotá D.C, tal y como se acredita mediante documento de constitución de la figura asociativa de fecha 8 de noviembre de 2022, que hace parte integral del presente documento, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, y quién declara que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, no figuran en el boletín de

responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica y no se encuentra con imposición de medidas correctivas, y quien en conjunto con EL CONTRATANTE se denominarán como LAS PARTES, hemos convenido suscribir el presente contrato de consultoría, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C (en adelante la "ERU"), es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital, cuyo objeto principal de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá es "(…) identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa."

2. Según lo dispuesto en el artículo 5° del referido Acuerdo Distrital, la Empresa tiene dentro de sus funciones, entre otras, la siguiente "(…) 1. Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos urbanísticos en el Distrito Capital, los entes territoriales y la Nación, bien sea de renovación, desarrollo o cualquiera otro tratamiento urbanístico que se prevea para los suelos objeto del proyecto de acuerdo con la política pública del Sector del Hábitat y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente."

3. En el marco de estas atribuciones y de conformidad con las directrices del orden distrital, en el año 2015 la Empresa generó las condiciones jurídicas, financieras y administrativas necesarias para ofrecer apoyo al proceso de recuperación y reactivación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil de Bogotá (en adelante el CHSJD), suscribiendo el 20 de enero de 2015, en calidad de fideicomitente, un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago con la Fiduciaria Colpatria S.A. mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo Matriz Proyectos ERU, con la finalidad, entre otras, de celebrar contratos de fiducia mercantil derivados para efectos de la ejecución de proyectos o componentes de proyectos de renovación urbana a cargo de la Empresa.

4. En ejecución del contrato de fiducia mercantil matriz No. CDJ. 053 del 27 de marzo de 2013, la Empresa celebró el 22 de enero de 2015 con la misma Fiduciaria un contrato de fiducia mercantil mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo FC – Derivado San Juan de Dios – ERU, con el fin de facilitar el manejo y la administración del Complejo San Juan de Dios, cuyo objeto, entre otros es "1. Verificar y velar por la realización, con cargo a los recursos del FIDEICOMISO, de todas las actividades inherentes a la contratación de las labores de intervención y adecuación de la infraestructura física del conjunto Hospital San Juan de Dios necesarios para el desarrollo del Proyecto (…) 3. Previa instrucción del FIDEICOMITENTE GESTOR a través del COMITÉ DEL FIDEICOMISO, contratar al CONTRATISTA que sea designado expresamente por este órgano y a los contratistas de los CONTRATOS ACCESORIOS".

5. La Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el Decreto Distrital No. 263 del 06 de julio de 2015, anunció a los interesados y a la ciudadanía en general el inicio de las actuaciones tendientes a la recuperación de los predios del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, y la realización de todas las acciones necesarias para proteger, conservar, restaurar, renovar, potenciar, resignificar, transformar, recualificar, operar, revitalizar, rehabilitar, relocalizar, densificar y actualizar las infraestructuras que hacen parte del ámbito de la intervención integral de restauración física.

6. Que así mismo el Decreto Distrital No. 263 del 06 de julio de 2015 declaró la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social para la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación administrativa por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, entidad encargada del proceso de enajenación voluntaria y/o expropiación por vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la misma norma. En consecuencia, la Empresa expidió la Resolución No. 0267 del 23 de diciembre de 2015, ordenando la expropiación por vía administrativa del Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil.

7. Que el conjunto arquitectónico conformado por las edificaciones y el predio en que se encuentra localizado el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil de Bogotá D.C fue declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional por medio de la Ley 735 de 2002.

8. Que el Ministerio de Cultura expidió la Resolución No. 995 de 2016 “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional”, Instrumento de gestión y manejo de conjunto vigente y modificado por la Resoluciones 3626 de 2017, 4033 de 2018 y 3024 de 2019.

9. Que el Plan Especial de Manejo y Protección (en adelante la PEMP), establece en su título V “ASPECTOS ADMINISTRATIVOS”, artículo 44 y siguientes, el diseño general del modelo institucional para la recuperación del Hospital San Juan de Dios, identificando dos actores relevantes a saber: El ente principal (propietario) y el ente gestor (ejecutor). De acuerdo con este esquema, la labor del ente gestor es lograr los objetivos establecidos por el ente principal, en concordancia con lo establecido en el PEMP del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, de tal suerte que tendrá bajo su responsabilidad la ejecución directa del mandato del propietario y la implementación del plan de acción, es decir, liderar la ejecución del PEMP e impulsar la formulación e implementación de un modelo jurídico y administrativo.

10. Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (ERU), está adelantando acciones encaminadas a la recuperación, conservación, intervención, mantenimiento y actualización de los inmuebles y áreas libres del Bien de Interés Cultural del ámbito nacional (BIC) Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil (CHSJD).

11. Que el 17 de junio de 2020, mediante el Acuerdo 761 de 2020, se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 denominado “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. En el artículo 79 de este Plan se establece que “(…) Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades centralizadas y descentralizadas del orden distrital podrán ser transferidos a título gratuito a otras entidades del Distrito que los requieran para el ejercicio de sus funciones, sin importar el resultado de la operación en la entidad cedente”.

12. Que el 04 de febrero de 2021 se expidió el Decreto Distrital 040 de 2021, con el objeto de reglamentar la posibilidad de transferencia entre entidades, facultad que permitiría hacer la transferencia definitiva de la propiedad de los predios del HSJD e IMI por parte de la ERU y a título gratuito, al Sector Salud. En atención a ello, se inició un proceso de trabajo interinstitucional para llevar a cabo dicha transferencia de dominio de dichos predios, que se inició formalmente con la solicitud elevada por parte del Secretario de Salud del Distrito, en su calidad de director ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS, mediante oficio

No. E2021003661 del día 24 de junio de 2021 en el cual solicitó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. la transferencia del derecho real de dominio de los inmuebles que componen el CHSJD e IMI a favor del FFDS, "de acuerdo con su uso y destinación como instituciones prestadoras de servicios de salud, a nivel distrital, teniendo en cuenta que la mencionada entidad cuenta con la idoneidad para su funcionamiento y administración ya que su función es: Formular, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad con las disposiciones legales conforme a lo dispuesto en el Plan Distrital Desarrollo".

13. Que mediante Resolución No. 317 de 2021, se materializó la transferencia de la propiedad al Fondo Financiero Distrital de Salud, mediante la Resolución No. 085 del 26 de mayo de 2022, "Por medio de la cual se transfieren a título gratuito los predios que componen el Complejo Hospitalario San Juan de Dios, identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40727785 y 50S-40727786".

14. Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. actuó como propietaria del predio hasta el 10 de junio de 2022.

15. Que el día 13 de junio de 2022 la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto No. 239 de 2022 "*Por el cual se adoptan medidas administrativas en el cumplimiento de las sentencias proferidas dentro de las acciones populares Nos. 2007-00319 y 2009-0043; en el marco de la transferencia de dominio del Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil*", en cuyo artículo 4, ordenó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. que continúe con la ejecución de los recursos a ella asignados por el Distrito Capital para la conservación, renovación y mejoramiento del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, transferidos al Patrimonio Autónomo FC – Derivado San Juan de Dios – ERU, hasta tanto acaezca su agotamiento, así como también quedó establecido que la Empresa continúe ejecutando los contratos celebrados a la fecha de expedición de dicho Decreto hasta su finalización y liquidación incluyendo los convenios interadministrativos para los cuales se utiliza como vehículo fiduciario el Patrimonio Autónomo FC Derivado San Juan de Dios – ERU, hasta que los recursos asociados a éstos sean ejecutados en su totalidad.

16. Que la Empresa continúa liderando la ejecución de los compromisos derivados del Convenios 4533 de 2021 celebrado con el Ministerio de Cultura, así como también ejecutando los recursos distritales que se encuentran en el Patrimonio Autónomo FC Derivado San Juan de Dios – ERU con el fin de proseguir con sus actividades como Ente Gestor (ejecutor) del PEMP, continuar con la ejecución de los contratos y convenios celebrados y dar cumplimiento de los fallos proferidos en las Acciones Populares con Radicados No. -2007-00319 y 2009-00043.

17. Que en lo referente a los recursos del convenio específico No. 4533 de 2021, la ERU realizó la apertura de una subcuenta del Patrimonio Autónomo Derivado FC – San Juan de Dios, con el fin de administrar los recursos provenientes del Ministerio de Cultura y en consecuencia el contrato se encuentra respaldado presupuestalmente.

18. Que por su significado para la ciudad de Bogotá y sus valores arquitectónicos, se requiere celebrar el presente contrato para realizar las obras que permitan la intervención integral y puesta en funcionamiento del edificio Siberia, con el fin recuperar las instalaciones y cumplir con lo establecido por el PEMP para el citado inmueble.

19. Que debido a los problemas de conservación del edificio, el Ministerio de Cultura por medio del contrato de consultoría 3979 de 2021 con el Consorcio San Juan y el contrato correspondiente de interventoría 3978 de 2021, adelantó la elaboración de los estudios técnicos, el proyecto de intervención integral y arquitectónico, la elaboración de la documentación necesaria para mejorar las condiciones de conservación del edificio, la actualización tecnológica y espacial, las adecuaciones para accesibilidad, y el cumplimiento con los requerimientos estructurales necesarios para uso Dotacional Público- Colegios Universidades. Lo anterior, en el marco de la implementación del PEMP y el cumplimiento de los fallos judiciales enunciados.

20. Que la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC Derivado San Juan de Dios ERU suscribirá el contrato de obra para la ejecución del proyecto de intervención integral, que se enfoca principalmente en realizar las actividades de restauración, reforzamiento estructural y adecuación funcional del edificio Siberia (edificio de las cocinas). Del mismo modo, el contrato contemplará todas las obras y actividades administrativas complementarias que tienen como objetivo cumplir los requerimientos normativos vigentes de seguridad en el trabajo, riesgos, servicios públicos, ambientales, etc.

21. Que en atención a la necesidad de contar con la vigilancia control y supervisión del contrato de obra de acuerdo con la necesidad descrita en los considerandos previos, la Empresa mediante comité fiduciario de fecha 25 de Agosto de 2022, se instruyó a FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS ERU, para que adelantara un proceso de contratación cuyo objeto fuera "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y TODAS AQUELLAS REQUERIDAS PARA EL EDIFICIO SIBERIA (EDIFICIO DE LAS COCINAS) LOCALIZADO EN EL "COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS" BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL".

22. Que en virtud de lo señalado, y según dispone el "MANUAL OPERATIVO Y REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN" de Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., para el patrimonio autónomo matriz contrato CDJ 053-2013 y sus subordinados y derivados, en lo relacionado con las reglas generales para la contratación establece que "Se aplicará la Invitación Pública para seleccionar a un contratista del Patrimonio Autónomo, cuando:

> *"(…)*
> 1. *En el evento en que la cuantía estimada del contrato exceda los mil (1.000) S.M.L.M.V., sin incluir IVA.*
> 2. *Por decisión del COMITÉ FIDUCIARIO cuando se trate de una cuantía menor, siempre que se justifiquen criterios de conveniencia"*

23. Como consecuencia de lo anterior, el 16 de septiembre de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II la invitación publica No.PAD-SJD-IP-26-2022, cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN,*

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y TODAS AQUELLAS REQUERIDAS PARA EL EDIFICIO SIBERIA (EDIFICIO DE LAS COCINAS) LOCALIZADO EN EL "COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS" BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL".

24. Que dentro de los plazos establecidos en las reglas del proceso, en concordancia con lo establecido en el "MANUAL OPERATIVO Y REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN" de Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., para el patrimonio autónomo matriz contrato CDJ 053-2013, se surtieron las respectivas etapas anteriores al cierre del mismo.
25. En consideración y conforme a lo establecido en los documentos del proceso y sus respectiva Adenda y Comunicados. se realizó la recepción de ofertas hasta el día a las cho (8) de noviembre de 2022 a las 4:00 pm, a través de la plataforma SECOP II, presentándose las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTES
1	CONSORCIO SJD SIBERIA.
2	CONSORCIO NVP

26. Surtida la etapa de evaluación preliminar, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección No. PAD-SJD-IP-26-2022, el día 29 de noviembre de 2022 se publicó en el SECOP II, el informe de evaluación definitivo de los componentes jurídicos, financieros y técnicos, así como a establecer el puntaje del oferente habilitado, el cual fue publicado a través de la plataforma SECOP II.

27. Que mediante comunicación de decisión de mejor oferta de fecha el 1 de diciembre de 2022 la comunicación de decisión de mejor oferta, el Comité Fiduciario luego de revisar la información remitida por el Comité Evaluador del Proceso de Selección de invitación pública No. PAD-SJD-IP-26-2022 decidió ADJUDICAR el contrato de Interventoría cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y TODAS AQUELLAS REQUERIDAS PARA EL EDIFICIO SIBERIA (EDIFICIO DE LAS COCINAS) LOCALIZADO EN EL "COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS" BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL*" derivado de este proceso de Selección al "CONTRATISTA".

28. Teniendo en cuenta que el Comité Fiduciario, mediante comité de fecha 25 de agosto de 2022 y carta de instrucción S2022005276 del 20 de diciembre de 2022 , instruyó al CONTRATANTE para proceder adelantar el proceso de contratación hasta la suscripción del presente contrato, con quien resultase como adjudicatario, se acuerda la celebración del mismo entre las PARTES, el cual se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEFINICIONES: Para todos los efectos del presente Contrato, las palabras con mayúscula inicial, frases o términos tendrán el significado que se encuentra definidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico y en documento de Reglas del Proceso Definitivas del proceso de selección de invitación pública No. PAD-SJD-IP-26-2022 e invitación publica PAD-SJD-IP-20-2022; igualmente, las palabras con mayúscula inicial, no definidas en dichos documentos, tendrán el significado a ellas asignado en otras disposiciones del presente documento.

SEGUNDA. - OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y TODAS AQUELLAS REQUERIDAS PARA EL EDIFICIO SIBERIA (EDIFICIO DE LAS COCINAS) LOCALIZADO EN EL "COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS" BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL".

TERCERA. - ALCANCE AL OBJETO: De conformidad con el objeto a contratar, se realizarán las siguientes actividades principales:

Para la ejecución del presente objeto, se deberán desarrollar entre otras, las actividades que se describen en el ANEXO TÉCNICO y demás anexos del proceso de selección de invitación pública No. PAD-SJD-IP-26-2022, los cuales comprenden entre otros, lo siguiente:

a. Realizar seguimiento integral al Contrato de Obra cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y TODAS AQUELLAS REQUERIDAS PARA EL EDIFICIO SIBERIA (EDIFICIO DE LAS COCINAS) LOCALIZADO EN EL "COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS" BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL", conforme los siguientes aspectos:

Interventoría Técnica: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad, eficiencia y oportunidad durante la ejecución de las obras, garantizando la correcta ejecución de los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplique y para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas, las normas de calidad aplicables que garanticen la funcionalidad durabilidad y estabilidad del proyecto.

Estará a cargo de la interventoría la aprobación y recibo de las obras que se realicen.

Interventoría Administrativa: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de las obras, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación, entrega a satisfacción y liquidación del contrato.

Interventoría Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Obra. Adicionalmente, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación del contrato objeto de esta interventoría, informar a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y Empresa sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión, recomendaciones y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y la Empresa solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

Interventoría Contable: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo las disposiciones y normas aplicables.

Interventoría Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental, sean implementadas para minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos en esta materia, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

Interventoría Social: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en el Anexo Técnico – Plan de Gestión Social. Incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el Plan de Gestión Social, las leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la construcción de las obras y de las medidas sociales establecidas en el plan de manejo ambiental y en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este documento; bajo disposiciones y normas aplicables.

Interventoría Legal: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Obra, así como apoyar a la Empresa, en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

b. Cumplimiento a cabalidad del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, el Estatuto Anticorrupción, el Código Disciplinario Único y el Decreto Anti trámites.

c. El Contratista de interventoría seleccionado deberá cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, los Planes de Movilidad Segura – PMS (si aplica) y demás medidas asociadas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme a los Decretos, Circulares, Resoluciones y demás normas emitidas o que en adelante se expidan por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital.

CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones de la Interventoría están encaminadas a controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra cuyo objeto es *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y TODAS AQUELLAS REQUERIDAS PARA EL EDIFICIO SIBERIA (EDIFICIO DE LAS COCINAS), LOCALIZADO EN EL "COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS" BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL, en los componentes técnicos, administrativos, financieros, contables, sociales y jurídicos.*

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Suscribir el Contrato con el Contratante en el marco del presente proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del Contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
3. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del Contrato.
4. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del Contrato.
5. Conocer a cabalidad la totalidad de las disposiciones contenidas en la oferta, el contrato, sus modificaciones, los anexos, los estudios y diseños para la obra, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido.
6. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del Contrato.
7. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas a su cargo, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor que se designe, suscriban compromisos de confidencialidad.
8. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el supervisor y por todas las demás entidades vinculadas al proyecto, a la cual tenga acceso en virtud del presente Contrato.
9. Elaborar y presentar los informes de Interventoría integral (de acuerdo a la periodicidad establecida) al Contrato de Obra (en medio físico y/o magnético), de manera oportuna y completa al igual que todos los documentos que puedan necesitarse en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los informes de Interventoría deben elaborarse de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO.
10. Publicar los informes correspondientes en la plataforma del SECOP II, previa aprobación del Supervisor del Contrato, de conformidad con lo exigido en la ley transparencia 1712 de 2014, que exige dar aplicación estricta al principio de Publicidad.
11. Constituir y mantener actualizadas las pólizas establecidas para la suscripción del Contrato y cargar las mismas oportunamente en la plataforma SECOP II, así ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.
12. Constituir y mantener actualizadas las pólizas necesarias para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato en caso de ser adjudicado.
13. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato de obra e interventoría respectivamente.
14. Entregar al Supervisor del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato de Interventoría, las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido de Interventoría para la validación y aprobación por parte de Supervisor. La aprobación del equipo mínimo será requisito para la firma de acta de inicio correspondiente.
15. Mantener durante la ejecución Contrato, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, especificado en el ANÁLISIS PRELIMINAR O ESTUDIO PREVIO. En caso de requerirse el cambio de algún profesional, se seguirá el protocolo especificado en mencionado documento.
16. Suscribir todas las actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del Contrato desde el acta de inicio y hasta la liquidación del mismo, conjuntamente con el Contratista de Obra y/o el Supervisor del Contrato, según aplique.
17. Informar tanto al supervisor como a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y a la

Empresa todo cambio en la composición accionaria (mayor a un 5%), situación de control o grupo empresarial del Contratista, así como informar con suficiente antelación sobre cambios significativos negativos en la situación financiera del Contratista.

18. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
19. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Todos estos gastos han sido estimados por la Interventoría e incluidos en su propuesta económica.
20. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del Contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del Contrato.
21. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del Contrato de Interventoría y el cumplimiento de las especificaciones.
22. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
23. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato.
24. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, la EMPRESA o a terceros.
25. Indemnizar y/o asumir todo daño o perjuicio que se cause a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, y al MINISTERIO DE CULTURA o terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
26. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU o la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá por causa o con ocasión del Contrato.
27. Revisar y analizar en forma integral, completa y detallada la información de la etapa precontractual del contrato de obra a vigilar, incluyendo los estudios previos, Términos de Referencia, la propuesta, los anexos, las normas, el Contrato de Obra, los estudios y diseños del proyecto, las reglamentaciones aplicables a la ejecución del contrato, es decir toda la documentación que tenga relación con el contrato de obra y su ejecución, así como formular las sugerencias a que haya lugar, y en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes a través del supervisor del contrato.

28. Velar por el cumplimiento del Contrato de Obra de acuerdo con las disposiciones contenidas en la oferta, los anexos, el Contrato, sus modificaciones, y demás aspectos que integran el contenido contractual, verificando el cumplimiento por parte del Contratista de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, de seguridad industrial, legales y sociales solicitadas por supervisor del contrato.
29. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista de Estudios y Diseños y aplicar toda la normativa vigente relacionada con la ejecución de Contratos de Interventoría.
30. Conocer y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y demás documentos que lo modifiquen o adicionen.
31. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al Contratista de Obra de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
32. Informar oportunamente al supervisor del contrato y a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, sobre los requerimientos que haya realizado o que deba realizar para que el Contratista de Obra dé cumplimiento a los compromisos contractuales.
33. Verificar el cumplimiento de la disponibilidad de recursos físicos, humanos, materiales y equipos correspondientes al contrato de obra, de acuerdo con las exigencias mínimas requeridas en el proceso de selección que dio origen al contrato, la oferta, el contrato suscrito, y sus respectivos anexos.
34. Conceptuar y aprobar las propuestas de cambio de algún profesional, o recursos económicos o de equipos presentadas por el Contratista de Obra, siempre que sean justificadas y necesarias para la adecuada ejecución del contrato objeto de interventoría.
35. Revisar y aprobar integralmente la información que le sea proporcionada por el Contratista de Obra y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento y metodología propuesta, pueda afectar el desarrollo del Contrato de Obra, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna y de conformidad con los términos contractuales estipulados.
36. Coordinar, programar y liderar los comités semanales de seguimiento al Contrato de Obra y todas las reuniones que se requiera, invitando al Supervisor del Contrato y a los profesionales que éste designe.
37. Asistir a reuniones o realizar la entrega de informes que sean requeridos por el Ministerio de Cultura o el comité técnico de la junta de conservación.
38. Aprobar y documentar el cierre de cada uno de los capítulos de Obra suscribiendo las respectivas actas, de acuerdo con el cronograma detallado presentado por el contratista.
39. Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el Contratista de Obra y emitir concepto técnico, administrativo, jurídico y financiero debidamente justificado con destino a La Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y Supervisión del Contrato de manera oportuna.
40. Aprobar y entregar al supervisor del contrato en formato digital y físico, la información correspondiente a Planos Récord de Obra, presupuestos detallados en Excel, balances de obra parciales y definitivos, con los correspondientes APU y especificaciones de obra, una vez entregados por el Contratista de Obra, previamente revisados, avalados y aprobados por la interventoría.
41. Realizar Informes de aprobación de productos entregados por Contratista de Obra. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los productos presentados por el Contratista de Obra. Para cada producto aprobado, la Interventoría deberá realizar un informe exponiendo los motivos técnicos por los cuales

dicho productos fueron aprobados. Estos informes deberán ser radicados en físico y digital en la Empresa junto con los productos del Contratista de Obra.

42. Solicitar oportunamente a La Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y Supervisión la aplicación de las sanciones previstas en el contrato de obra, mediante la presentación de un informe técnico que contenga como mínimo lo establecido en el Contrato de Obra y recomendación concreta sobre la aplicación de dichas multas o sanciones, en caso de que existan atrasos imputables al constructor y en general que cumpla con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa o documento que haga sus veces.
43. Presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, de acuerdo con el ofrecimiento realizado en la etapa precontractual
44. Mantener vinculado durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, de acuerdo con el ofrecimiento realizado en la etapa precontractual.
45. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya ofertado incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros contrato y adjuntar el soporte de la vinculación, de acuerdo con el ofrecimiento realizado en la etapa precontractual.
46. Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
47. En caso de estar obligado a llevar contabilidad, realizar el registro de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y buen gobierno corporativo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
48. El proponente seleccionado del proceso deberá allegar el Registro de Información Tributaria, como requisito para la suscripción del contrato.
49. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

QUINTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones específicas del CONTRATISTA, las siguientes:

5.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS:

1. Asegurar y verificar el cumplimiento de todas las condiciones, productos y especificaciones técnicas contenidas en los productos entregados por el Contratista de Obra.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la entrega del cronograma de obra por parte del Contratista de Obra, la Interventoría deberá revisar, evaluar y aprobar, solicitando los ajustes pertinentes al contratista de obra (SI APLICA) y realizando seguimiento en tiempo real a dicho cronograma.
3. Requerir al Contratista de Obra para que explique las desviaciones del cronograma que se generen en el marco de la ejecución del contrato y promover con el Contratista medidas de reacción para superar

las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, informar oportunamente por escrito a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y al Supervisor del Contrato, tales hechos reflejando toda la trazabilidad y gestión de la Interventoría.

4. Garantizar el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del Contrato de Obra, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento o hechos que pongan en riesgo la ejecución del contrato de obra, la Interventoría deberá informar oportunamente a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y al Supervisor del Contrato.
5. Presentar informe de interventoría a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y al Supervisor del Contrato que pongan en conocimiento hechos que correspondan a incumplimiento del contrato de obra objeto de interventoría, debidamente justificados y sustentados, así como , si es el caso solicitud de aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el Contrato y en el MANUAL OPERATIVO Y REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DEL PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ, SUBORDINADOS Y CDERIVADOS CONTRATO CDJ 053-2013 DE LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A o documento que haga sus veces.
6. Promover con el Contratista de Obra planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión del Contrato de Obra y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
7. Revisar y aprobar los productos del Contrato de Obra, de acuerdo con el Anexo Técnico del contrato de obra, en concordancia con la normatividad vigente, con la funcionalidad requerida conforme la naturaleza del proyecto, y las especialidades del personal y tiempos aprobados por la interventoría y el supervisor.
8. Exigir al Contratista de obra la entrega del Plan Detallado de Inversión del Anticipo dentro del plazo establecido, aprobarlo y remitirlo para revisión del Supervisor del Contrato.
9. Exigir al Contratista de Obra la entrega del presupuesto con sus correspondientes Análisis de Precios Unitarios de la oferta, dentro del plazo establecido. Esto debe ser aprobado por la Interventoría.
10. Verificar y exigir que el Contratista de Obra cumpla con los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del Contrato, incluyendo permisos ambientales, Licencia de Construcción, entre otros.
11. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y las condiciones técnicas apropiadas para iniciar y desarrollar el objeto del Contrato de Obra.
12. Revisar, aprobar y garantizar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito elaborados por el Contratista de Obra, dentro del plazo establecido.
13. Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él de manera diaria, el personal diario, tanto de la Interventoría como el personal del Contratista de Obra con sus respectivas firmas, los equipos, las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del Contrato, garantizando su permanencia en la obra.
14. Revisar durante la ejecución de la Obra, la permanencia de las referencias topográficas y exigir al Contratista de Obra su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
15. Constatar la información suministrada por el Contratista de Obra frente a la verificación de cantidades de obra incluidas en el presupuesto y verificar que las actividades requeridas para la ejecución del

proyecto sean las correctas, incluidos los ítems no previstos. Estos no podrán ser ejecutados sin autorización de la Interventoría, previo aval del supervisor de la Empresa.

16. Implementar el procedimiento descrito en los documentos del contrato de obra y sus anexos para efectos de la aprobación de Mayores Cantidades de Obra y los ítems de Obra No Previstos que aseguren la funcionalidad, estabilidad y operatividad de las obras.
17. Verificar las condiciones del sitio y la validez de los Estudios de Suelos, Geotecnia. La Interventoría deberá constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica.
18. Solicitar la demolición, reconstrucción o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
19. Verificar la instalación de las Vallas por parte del Contratista de Obra, en las condiciones y cantidades exigidas por el supervisor de la Empresa, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del Contrato de Obra.
20. Revisar y aprobar las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el Contratista de Obra.
21. Revisar junto con el contratista de obra la totalidad de los diseños, estudios técnicos y especificaciones de construcción y demás información que sea suministrada por la Empresa, verificando que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, indispensables para el desarrollo normal del proyecto, en caso de surgir observaciones el interventor verificará y aprobará el informe emitido por el contratista de obra para su radicación en la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., quien procederá a requerir al CONSORCIO SAN JUAN consultor que elaboró los estudios y diseños, las adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
22. Revisar, conceptuar y aprobar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios y diseños y/o especificaciones de construcción, propuestas para el cumplimiento del objeto del contrato de obra. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista de obra en el evento que CONSORCIO SAN JUAN, consultor que elaboró los estudios y diseños no realice las actualizaciones y/o ajustes necesarios, caso en el cual el interventor deberá revisar y aprobar los estudios técnicos, diseños integrales, presupuesto de obra, especificaciones técnicas, programación y demás documentos realizados por el contratista de obra. Los costos asociados a la revisión y aprobación de la adecuación, complementación, ajustes y/o modificación de los diseños, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción que se requieran durante la ejecución de la obra, están previstos en las dedicaciones de los especialistas contemplados en la estructura del presupuesto de la interventoría.
23. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados, cuyos certificados deberán ser emitidos al supervisor del contrato con los informes correspondientes.
24. Verificar, revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos de taller, planos récord y manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos, elaborados por el Contratista de Obra o el Proveedor cuando aplique.
25. Realizar de manera conjunta con el Contratista de Obra las mediciones de cantidades de obra para determinar el avance de obra sobre el presupuesto presentado para la ejecución del Proyecto.

26. Aprobar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior la Interventoría podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
27. Adelantar revisión permanente de todas las obras ejecutadas durante el Contrato de Obra de forma que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad y funcionalidad de los diseños construidos.
28. Implementar frentes de trabajo en horarios iguales a aquellos implementados por los frentes de trabajo del Contratista de Obra, sin que genere cualquier tipo de reconocimiento económico adicional.
29. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra del manejo de los posibles impactos derivados de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta lo relacionado con el manejo de los sobrantes provenientes de la obra y su debida disposición acorde a las normas legales en materia de ZODMES (Zona de Manejo de Escombros de Excavaciones) así como el manejo paisajístico una vez terminada la obra.
30. Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, el Informe Preliminar de Interventoría o informe de estudio inicial del proyecto en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: pliegos de los procesos de Interventoría y Obra, estudios y diseños del proyecto, especificaciones y presupuesto de obra y demás estudios realizados, incluyendo un análisis de la anterior información con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del Contrato objeto de interventoría.
31. Acompañar la gestión realizada por el contratista de obra ante las autoridades y entidades de servicios públicos, para la obtención de todos los permisos y aprobaciones que se requieran para la ejecución de la obra y entrega en funcionamiento de la edificación.
32. Acompañar la coordinación para la ejecución de las obras objeto del presente contrato con los terceros a que haya lugar, incluyendo aquellos que tengan obras adyacentes y con influencia directa en la ejecución del mismo.
33. Aprobación del Plan de Ejecución BIM (BEP) para el proceso de ejecución de obra dentro los quince (15) días calendario posteriores al inicio del contrato.
34. Realizar el seguimiento al Plan de Ejecución BIM para el proceso de ejecución de obra.
35. Realizar la Supervisión Técnica Independiente Continua de la obra del Edificio Siberia de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, para ello deberá cumplir con los productos y actividades relacionadas en el ANEXO TECNICO.

5.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

5.2.1. Previas al inicio del Contrato objeto de la Interventoría

1. Radicar en la Empresa dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato el Plan de Gestión de Interventoría, para revisión y aprobación por parte del Supervisor, teniendo en cuenta lo establecido en el ANEXO TECNICO. La aprobación del Plan de Gestión constituye requisito para la firma del acta de inicio.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato de interventoría en conjunto con la supervisión del contrato.
3. Suscribir el Acta de Inicio del contrato Obra objeto de interventoría

4. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el Contratista de Obra para el proyecto se hallen conforme lo exigido en los Términos de Referencia del Contrato objeto de esta Interventoría y realizar la verificación correspondiente de las mismas ante la entidad financiera emisora de dichos títulos, para efectos de su presentación y aprobación por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU.

5.2.2. Durante la ejecución del Contrato objeto de la Interventoría

1. Revisar y aprobar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra, las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido presentado por el Contratista de Obra de conformidad con lo establecido en el ANÁLISIS PRELIMINAR O ESTUDIO PREVIO del proceso de obra. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en el ANÁLISIS PRELIMINAR que dieron origen al Contrato objeto de Interventoría.
2. Revisar y aprobar dentro de los (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra, el Plan Detallado de Inversión del Anticipo y remitirlo para revisión del Supervisor del Contrato.
3. Verificar que el personal propuesto por el Contratista de Obra del proyecto cumpla con el porcentaje ofertado, se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir con el Contratista de Obra al inicio del Contrato, actas de vecindad, para comparar al final, a través de acta, si pudo existir algún deterioro a las propiedades de terceros o se mantuvo las condiciones iniciales. El Interventor deberá realizar una reseña fotográfica o fílmica de los posibles puntos aledaños a la obra, que presenten agrietamientos o deterioros notables antes del inicio de la obra, para que al final no haya lugar a reclamaciones.
5. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que el supervisor realice, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
6. Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, videos, solicitudes, requerimientos, PQRS, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas, de tal manera que el Supervisor del Contrato tenga acceso a la misma en cualquier momento.
7. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del Contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes el mismo día de la reunión para su revisión y observaciones, así como tener la custodia de las mismas. La interventoría debe garantizar que dichas actas de comité de obra estén firmadas por los Directores de Interventoría y Obra.
8. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
9. Suministrar de manera oportuna al Supervisor del Contrato toda la base documental que de fe del cumplimiento de su Contrato y del seguimiento y control del Contrato de Obra.
10. Exigir al Contratista de Obra la implementación del Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional elaborado para la obra, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
11. Verificar y garantizar que todo el personal que ingrese y ejecute labores en el lugar de las obras, se encuentre autorizado por el Contratista de Obra y que esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).

12. Informar de manera inmediata y por escrito los hechos de fuerza mayor, caso fortuito y accidentes de trabajo que se presentan en la obra, al igual que informar sus causas, un análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
13. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de Obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado al supervisor, únicamente, las reclamaciones y consultas que a ésta le competan, junto con el concepto técnico y jurídico de la Interventoría y las recomendaciones que correspondan.
14. Dar traslado a través del supervisor del contrato al CONSORCIO SAN JUAN, consultor que elaboró los estudios y diseños, aquellas dudas que tenga el Contratista de Obra, en relación a los estudios y diseños. De igual forma hacer el seguimiento y entregar respuesta correspondiente al Contratista de Obra.
15. Verificar en caso de requerirse, que el Contratista de Obra realice el trámite de cambio de licencias por construcción o prórroga de la Licencia de Construcción expedida ante la Curaduría Urbana correspondiente cuando sea necesario. Del mismo modo, el interventor está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a verificar que el Contratista de Obra responda, a sus costas, los requerimientos de la Curaduría Urbana y/o Entidades Competentes, hasta obtener y entregar a la Empresa la correspondiente modificación y/o prórroga de la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada.
16. Revisar y verificar durante la ejecución del contrato de obra la vigencia de los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el Contratista de Obra para el proyecto y en caso de prorroga o modificaciones contractuales revisar que las mismas pólizas sean actualizadas conforme lo exigido en el Contrato de obra objeto de esta Interventoría así como realizar la verificación correspondiente de las mismas ante la entidad financiera emisora de dichos títulos, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU.

5.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Realizar la Interventoría al componente jurídico correspondiente a la ejecución del Contrato de Obra.
2. Informar oportunamente a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y a la supervisión del contrato a través de informe escrito, aquellos hechos o circunstancias relacionados con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del respectivo negocio jurídico.
3. Informar oportunamente a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y a la supervisión del contrato sobre el incumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra, al igual que advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad de la obra, con el fin de definir las acciones a seguir, así como en el caso que aplique suscribir los respectivos informes de trámite de siniestro de póliza o aplicación de procedimientos contractuales según corresponda.
4. Informar de manera oportuna a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y a la

supervisión del contrato sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.

5. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prórroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al Contrato de Obra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y reprogramación aprobada por Interventoría y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales. Le está prohibido a la Interventoría aprobar la ejecución de actividades que no estén contempladas inicialmente en el Contrato de Obra, sin que previamente las partes hayan suscrito la respectiva modificación.
6. Revisar el componente jurídico de la liquidación del Contrato de Obra y suscribir el acta que resulte de dicho ejercicio.

5.4. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

1. Verificar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el Contrato de Obra.
2. Verificar que el Contratista de obra realice la destinación de los recursos del anticipo de acuerdo con lo previsto en el Plan Detallado de Inversión aprobado por la Interventoría.
3. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el Contratista de Obra, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, así como la normatividad vigente.
4. Vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales de obra para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del Contratista de Obra y los posibles retrasos en la ejecución contractual.
5. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del Contrato de Obra, llevando un registro de cada una de las operaciones.
6. Presentar en el caso ítems no previstos de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de Obra, el formato establecido por la Empresa, debidamente firmado por el Contratista y la Interventoría con los soportes de los precios de mercado (mínimo 3 cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar), que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación. Por regla general se seleccionará la cotización de menor valor, para tal efecto se incluirá, como soporte a la solicitud de no objeción, el balance financiero del contrato con la línea base establecida a la fecha de corte de la misma. Para aquellos casos en que el estudio de mercado determine que el grado de especificidad del insumo solo permite contar con un único proveedor del mismo, la Interventoría deberá validar tal información presentando todos los soportes a que haya lugar.
7. Verificar antes de cada pago que el Contratista de Obra haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la obra.
8. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del Contrato de Obra para efectos de la liquidación del mismo.

5.5. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Brindar asesoría técnica y supervisión en el cumplimiento en el marco normativo que regula las obras relacionadas con el Plan de Manejo Ambiental, verificando el cumplimiento de licencias, planes, programas o exigencias particulares que requieran de algún permiso ambiental.
2. Exigir al contratista el cumplimiento de los Sistemas Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo un seguimiento en obra y verificando el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
3. Programar reuniones estratégicas con el contratista de obra, el supervisor del contrato y/o autoridad ambiental competente con el fin de conocer el cumplimiento de las acciones o medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.
4. Realizar un seguimiento ambiental para evaluar la ocurrencia de posibles impactos o afectaciones ambientales asociados a las actividades desarrolladas en obra, con el fin de contemplar mecanismos de prevención y control en el Plan de Manejo Ambiental.
5. Supervisar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la minimización del impacto ambiental, en forma previa a la iniciación de las actividades respectivas.
6. Solicitar al Contratista de obra el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensiones de las obras.

5.6. OBLIGACIONES SOCIALES

1. Verificar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales del contratista de obra en su Plan de Gestión Social.
2. Verificar el cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el Plan de Gestión Social.
3. Realizar el seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la construcción de las obras y de las medidas sociales establecidas en el plan de manejo ambiental y en general y brindar una respuesta oportuna dentro de los términos establecidos en la ley.

5.7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-COV-2 (COVID-19) (PAPSO).

1. Verificar la implementación del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra – PAPSO, de conformidad con los lineamientos del Gobierno Nacional o Distrital. La Interventoría deberá aprobar en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente o que para tal efecto se expida, el protocolo de bioseguridad con el que adopte las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 y realizar seguimiento al cumplimiento del mismo durante la ejecución contractual.

5.8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Garantizar que durante todo el tiempo de ejecución de la obra objeto de seguimiento del presente proceso y hasta la entrega de la misma, se mantenga el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, especificado en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso.

2. En el evento en que, durante la ejecución del Contrato, la Interventoría requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico, el perfil del profesional sugerido para el reemplazo, deberá contar con las mismas o superiores calidades a las acreditadas por el profesional presentado. El procedimiento para cambiar profesionales deberá realizarse de acuerdo con el ANÁLISIS PRELIMINAR O ESTUDIO PREVIO del proceso.
3. Reemplazar el personal que, a juicio razonado de la supervisión del contrato no reúna las condiciones de capacitación, experiencia, rendimiento o conducta requeridos para la adecuada ejecución del Contrato en los términos pactados, sin que dicha situación en ningún caso configure relación o vínculo laboral alguno entre los trabajadores del Contratista de interventoría y la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y/o la Empresa.
4. El personal mínimo exigido en el proceso de selección debe estar disponible permanentemente durante la ejecución del contrato en los términos del proceso de selección, en aquellos casos que el contratista de interventoría quiera vincular personal adicional al mínimo requerido, los costos adicionales generados, serán asumidos por su cuenta y riesgo, sin que haya lugar a reclamación alguna a la entidad por este particular en materia presupuestal. En todo caso este personal debe ser cobijado por todas las medidas de SST, dotándolo de los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
5. Presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, de acuerdo con el ofrecimiento de la promoción a la industria nacional realizado durante el proceso de selección.

5.9. PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría deberá entregar informes Preliminar, Quincenales, Mensuales y Final. Todos los informes solicitados los entregará tanto en medio digital como en medio escrito de acuerdo a las especificaciones del ANEXO TÉCNICO de este proceso.

A continuación, se describen los productos:

1. Informe Preliminar
2. Informes quincenales
3. Informes Mensuales
4. Informes de aprobación de productos entregados por Contratista de Obra
5. Copia Bitácora
6. Actas contractuales
7. Actas de recibo y pago parcial soportadas con las respectivas memorias de cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la interventoría
8. Actas de Suspensión y Reinicio (si aplica)
9. Acta de terminación
10. Acta de liquidación
11. Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte del supervisor del contrato
12. Informe Final

Adicional a los productos antes indicados, el contratista interventor tendrá como obligación hacer entrega de todos

y cada uno de los informes, documentos y/o productos que se deriven de la supervisión técnica independiente de acuerdo a lo descrito en el documento ANEXO TECNICO, documento que hace parte integral del proceso de selección.

De igual manera el interventor deberá presentar un informe de seguimiento al componente BIM de acuerdo a los productos establecidos en el anexo técnico del contrato de obra, donde se especifique de manera clara el estado de la implementación y los alcances del mismo durante el plazo de ejecución del contrato tal y como se describe en el ANEXO TECNICO del contratista interventor y el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, tendrá las siguientes obligaciones a cargo:

1. Suscribir, previa instrucción del Fideicomitente Gestor, el Contrato con el proponente que resulte seleccionado en el marco del presente proceso de selección.
2. Aprobar previa remisión del fideicomitente gestor, la garantía única constituida por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea expedida con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Concurrir a la firma de todos los actos que sean necesarios para realizar los trámites que deban adelantarse para la debida ejecución del proyecto.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista de Obra a través de la Interventoría.
5. Realizar, previa instrucción del Fideicomitente Gestor, con cargo a los recursos del Fideicomiso, los pagos que le indique el Comité Fiduciario, en favor del Contratista Seleccionado, de acuerdo con lo previsto en el Contrato.
6. Adelantar, previa instrucción del Fideicomitente Gestor, las reclamaciones a que haya lugar y cuando sea necesario hacer efectivas las garantías que se constituyan a favor del Fideicomiso, la ERU y el Ministerio de Cultura.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SJD – ERU y convocar las sesiones del Comité Fiduciario, cuando se requiera deliberar sobre este Contrato.
8. Concurrir a la firma de todos los actos que sean necesarios para realizar los trámites que deban adelantarse para la debida ejecución del proyecto.
9. Suministrar la información necesaria y oportuna, en la medida que se encuentre disponible, para el desarrollo del objeto a contratar.
10. Informar al Ministerio de Cultura a través del supervisor del contrato, sobre los daños, impactos, cambios, alteraciones o modificaciones presentadas a las condiciones del contrato.
11. Las demás que le imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato

SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. Las partes acuerdan que el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría debe firmarse simultáneamente con el Acta de Inicio del Contrato de Obra, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. En caso contrario, se adoptarán las medidas administrativas correspondientes.

PARÁGRAFO 2. Para la ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta la programación detallada producto del Contrato de consultoría 3979 – 2021, adelantado por el Ministerio de Cultura y cuyo objeto es: "Contratar los estudios técnicos y proyecto de restauración de los edificios Siberia y Mantenimiento que hacen parte del Complejo Hospitalario San Juan de Dios de Bogotá", contrato adjudicado al CONSORCIO SAN JUAN; todo esto conforme lo establecido en el ANEXO TÉCNICO. Se deberá generar para aprobación de la interventoría el plan general de trabajo.

PARÁGRAFO 3. El plazo de ejecución contempla todas las actividades establecidas en el ANEXO TÉCNICO, los estudios y diseños del proyecto y demás documentos del presente proceso.

PARÁGRAFO 4. LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias imputables al contratista.

OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($1.505.683.368.00) M/CTE., incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

NOVENA. - FUENTE DE LOS RECURSOS: El valor del contrato resultado del proceso de selección Invitación Pública No.PAD-SJD-IP-26-2022 se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad de Recursos o Fondos en el Fideicomiso No. 089 del 13 de septiembre de 2022 expedido por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, el cual hace parte integral del presente proceso por la suma de MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($1,505,683,368.00) M/CTE.

DÉCIMA. - FORMA DE PAGO: La FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, previa instrucción del Comité Fiduciario, realizará el pago del valor de las actividades de interventoría ejecutadas, de la siguiente manera:

10.1. El VENTICINCO (25%) POR CIENTO del valor total del contrato se pagará en los primeros cuatro (4) meses en (04) pagos mensuales iguales.

10.2. El SESENTA Y CINCO (65%) POR CIENTO del valor total del contrato, se pagará proporcional al avance mensual de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra, soportado con la programación de obra, informe mensual y los demás documentos exigidos en el anexo técnico previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

10.3. El DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, se pagará de la siguiente manera:

a) El CINCO (5%) POR CIENTO se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción por parte de la Interventoría y el Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

b) El CINCO (5%) POR CIENTO restante se cancelará una vez se entregue todos los insumos, productos y entregables al Supervisor para la proyección del acta de liquidación del contrato de interventoría y se suscriba el Acta de Liquidación del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO 1: En el evento que el porcentaje de ejecución del contrato Objeto de la Interventoría, no alcance el cien por ciento (100%) de ejecución validado por la Interventoría y recibido a satisfacción por la convocante, el valor será cancelado únicamente de forma proporcional y equivalente al porcentaje que efectivamente haya alcanzado la ejecución del respectivo contrato.

PARÁGRAFO 2: Todos los pagos a realizar estarán sujetos a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y deberán cumplir con el alcance establecido en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente estudio previo y/o análisis preliminar.

PARÁGRAFO 3: Todos los pagos deberán acompañarse de la factura o documento equivalente y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, respecto del cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO 4: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el soporte del pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del interventor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DÉCIMA PRIMERA- COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.

El CONTRATISTA se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2014 de 2019, en el Decreto 338 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen. En consecuencia, el contratista se obliga, entre otras a:

a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del Contratante o de la Empresa en relación con su propuesta o la ejecución del contrato, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

b) Dar aviso inmediato al Contratante, la Empresa o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato.

c) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del CONTRATISTA, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONFLICTO DE INTERESES Y OBLIGACIONES ESPECIALES: El CONTRATISTA no podrá asesorar, directa o indirectamente, a interesados y posibles proponentes en lo que respecta a los procesos de selección de la Interventoría Integral de la obra que se llevará a cabo; tampoco podrá participar como proponente, ni directa o indirectamente, en dichos procesos de selección. El CONTRATISTA deberá garantizar y mantener la imparcialidad en todo momento, evitando cualquier conflicto de intereses o circunstancia que pueda afectar de cualquier forma el proceso de selección de la Interventoría Integral de la obra.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA conozca situaciones en las que pueda verse inmerso en un conflicto de interés, deberá reportarlo inmediatamente a la Interventoría, quien a su vez informará al Supervisor y tomar las medidas y acciones a qué lugar.

DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía; razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU o la EMPRESA y el CONTRATISTA, y, por lo tanto, los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores que participen en el servicio o la ejecución del proyecto, son exclusivamente empleados del CONTRATISTA. En consecuencia, el futuro CONTRATISTA, será responsable de los salarios, afiliación y pago de aportes a seguridad social integral, prestaciones sociales y demás derechos y beneficios exigidos por la ley, a favor de los trabajadores, dependientes, contratistas y colaboradores resultantes de la relación contractual a cualquier título.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin que medie autorización expresa y escrita de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y de la EMPRESA.

DÉCIMA QUINTA. - VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN. La vigilancia, control y supervisión del presente contrato se ejecutará a través de:

El seguimiento y control en la ejecución del contrato se ejercerá a través de la Supervisión en cumplimiento de los principios establecidos que rigen la contratación en las entidades del estado, quien se hará cargo de llevar a cabo el debido seguimiento a las estipulaciones contractuales contenidas en el presente documento, la descripción de la necesidad, las reglas del proceso y sus anexos.

Igualmente, de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA la supervisión, estará a cargo de SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS de la EMPRESA o quien designe por escrito el Comité Fiduciario.

PARÁGRAFO 1. El supervisor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Supervisión en Interventoría Contratación de la EMPRESA.

PARÁGRAFO 2. El supervisor será responsable de rrealizar, el seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato respecto del cumplimiento por parte del contratista de los criterios y ofrecimientos que dieron origen al otorgamiento de ponderación para la adjudicación del negocio jurídico.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Durante la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Para la liquidación, FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, enviará previa aprobación por el Comité Fiduciario, el Acta de Liquidación, al CONTRATISTA al domicilio registrado en el acuerdo, quien tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del acta para realizar las observaciones que estimen pertinentes y/o suscribir el acta remitida. En caso de no recibir observaciones en el plazo fijado se entenderá que no existen y se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a suscribir el acta correspondiente.

Si durante los seis (6) meses establecidos no es posible llegar a un acuerdo o si elaborada el acta de liquidación la misma no es suscrita por el contratista se procederá con la liquidación unilateral por parte de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, lo cual se entiende aceptado con la firma del contrato que derive del presente proceso y será instruida por el comité fiduciario.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes, para su solución se acudirá a los medios alternativos de solución de conflictos que establece la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del como vocera y administradora del patrimonio autónomo FC – DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y a la EMPRESA., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. A su vez, El CONTRATISTA deberá garantizar la INDEMNIDAD por cualquier acto originado en sus proveedores de bienes y servicios, indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por dichos proveedores en la ejecución de las actividades contratadas. Para ello suscribirá las cláusulas correspondientes en los contratos con los cuales se ejecute el proyecto.

PARÁGRAFO. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, de la EMPRESA, por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será llamado en garantía y será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y a la EMPRESA. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y a la EMPRESA, por su accionar o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y a la EMPRESA.

DÉCIMA OCTAVA. - GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, el estudio

de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU), LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. (con Nit. 830.144.890-8) y el MINISTERIO DE CULTURA en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en: (i) una póliza de seguro en favor de entidades particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y que se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, o (ii) Fiducia mercantil de garantía o (iii) Garantías bancarias o cartas de crédito stand by, con los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del Servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y CINCO (5) años más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.

PARÁGRAFO 1. TÉRMINO PARA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA. El contratista debe entregar la póliza junto con sus anexos, soportes y comprobante de pago de las primas(s) correspondiente a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

PARÁGRAFO 2. APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS. La aprobación de las garantías por parte de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que, para efectos de este contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del contrato.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

PARÁGRAFO 3. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. El contratista debe mantener en todo momento de la vigencia del contrato y de acuerdo con las condiciones especiales de cada amparo, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o valor amparado de las mismas, según sea el caso. De igual modo, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los

siniestros amparados.

El pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

PARÁGRAFO 4. La FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, podrá siniestrar la póliza de seguro que haya sido expedida a favor del fideicomiso y hacer exigible a la aseguradora el cumplimiento de los amparos y las indemnizaciones correspondientes.

DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA O MORATORIA: En virtud del presente contrato, el Contratista en ejercicio de la autonomía de la voluntad, acepta libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento total o parcial, cumplimiento defectuoso o por el simple retardo de la obligación principal del presente Contrato, el Contratista se compromete a pagar a favor de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU a título de compensación o mora, el valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma de dinero que se tendrá como tasación anticipada de perjuicios acordados por las Partes por lo que no requiere de prueba en sede prejudicial o judicial de los perjuicios causados para que prospere su exigibilidad y que con la firma del presente documento se autoriza para que se haga efectiva directa y unilateralmente por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, mediante la compensación de saldos a su favor, o a través de las garantías y demás medios legales, previo agotamiento del procedimiento establecido por la contratante, sin perjuicio del mérito ejecutivo por lo que desde ya el Contratista, renuncia a cualquier requisito o condición para la constitución en mora para su exigibilidad o efectividad.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás efectos civiles previstos en la ley o en el contrato a cargo del Contratista, entre ellos el desistir o exigir el cumplimiento del negocio y/o la respectiva reclamación de indeminización de mayores perjuicios o reparacón integral.

PARÁGRAFO 1: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción, así mismo la pena no exime a El Contratista del cumplimiento de la(s) obligación(es) principal(es), es decir que no la extingue, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 2: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones a que se haga acreedor el Contratista durante la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, podrá adelantar todos los tramites contractuales y legales correspondientes para hacer efectivas las reclamaciones de las pólizas, así como adelantar las acciones legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - MULTAS CON EFECTOS CONMINATORIOS: PENAL DE APREMIO (MULTA): En virtud del presente contrato, el Contratista en ejercicio de la autonomía de la voluntad, acepta libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento total o parcial, cumplimiento defectuoso o por el simple retardo de cualquiera de las

obligaciones del presente Contrato que resulten exigibles dentro del plazo de ejecución, el Contratista se compromete a pagar a favor de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU a título de sanción con función compulsiva o de apremio, por cada día calendario de retraso, por un valor equivalente al CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, sanción que se hará efectiva directa y unilateralmente mediante compensación de saldos a su favor, o a través de las garantías y demás medios legales, previo agotamiento del procedimiento establecido por la contratante, sin perjuicio del mérito ejecutivo por lo que desde ya el Contratista, renuncia a cualquier requisito o condición para la constitución en mora para su exigibilidad o efectividad.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás efectos civiles previstos en la ley o el contrato a cargo del Contratista, y las potestades a favor de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, entre ellos de desistir o exigir el cumplimiento del negocio y/o la respectiva indemnización o reparación integral de perjuicios.

El pago de la cláusula penal pecuniaria de apremio, no libera al obligado de cumplir con lo pactado, ni impide la imposición de nuevas sanciones por hechos que se estimen distintos, ni lo exime de indemnizar integralmente los perjuicios causados.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TRÁMITE PARA LA EXIGENCIA DE LA CLÁUSULA DE RETARDO Y PENAL, Y PARA LA TERMINANCIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Con el fin de garantizar el principio de buena fe y el no abuso del derecho, las partes acuerdan que LA EMPRESA llevará a cabo el siguiente trámite para exigirle al CONTRATISTA las cláusulas penales pactadas y/o terminar unilateralmente el contrato:

a) Luego de que el interventor, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria y el Manual de Supervisión e interventoría de Contratos de la ERU, formule al Comité Fiduciario la solicitud de iniciar el respectivo trámite, el Comité Fiduciario, con la asesoría y acompañamiento de la Dirección de Gestión Contractual elaborará y remitirá al CONTRATISTA y a su GARANTE un documento en el que se hará mención expresa y detallada de los hechos del posible incumplimiento, acompañado del informe de supervisión. En el documento se enunciará las actividades u obligaciones presuntamente incumplidas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA.

b) En el documento en mención se señalará el plazo máximo para que el CONTRATISTA radique por escrito a la a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, las pruebas del cumplimiento de las obligaciones u actividades presuntamente incumplidas, de su diligencia o de los eximentes de responsabilidad según corresponda. Podrá presentar también los alegatos jurídicos que considere pertinentes.

c) El GARANTE, en el mismo plazo otorgado al contratista, podrá presentar los argumentos que considere oportunos.

d) Recibidos estos insumos o vencido el plazo establecido para presentarlos, el Comité Fiduciario, con la asesoría y acompañamiento de la Dirección de Gestión Contractual decidirá sobre la aplicación o no de la medida respectiva, para lo cual se instruirá a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y

administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, para que comunique dicha decisión al Contratista y al Garante.

PARÁGRAFO. El Comité Fiduciario podrá solicitar a la supervisión y/o interventoría del contrato su pronunciamiento sobre todos o algunos de los descargos del contratista y/o aseguradora, pedirle soportes o informaciones adicionales o aclaraciones. Igualmente podrá hacerle los requerimientos adicionales que estime al contratista.

e) Todas las comunicaciones y documentos de este trámite serán comunicadas al CONTRATISTA a la dirección de correo electrónico establecida en la cláusula de notificaciones del presente contrato. Y al GARANTE se le remitirá a los correos electrónicos dispuestos en Fasecolda o en su página web.

f) El Comité Fiduciario podrá dar por terminado el trámite en cualquier momento, por arreglos directos con el CONTRATISTA o la verificación de la cesación de situación de incumplimiento cuando lo considere oportuno. En todo caso, el Comité Fiduciario no estará obligado a finalizar el trámite por el mero hecho del cumplimiento tardío.

g) Las cláusulas penales así impuestas se harán efectivas directamente por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, para lo cual podrá acudir, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva o proceso ejecutivo.

h) Se verificará el clausulado de la garantía de cumplimiento y seguirá el procedimiento y requisitos exigidos por el GARANTE, para acreditar la ocurrencia del siniestro y determinar la cuantía de la reclamación o perjuicios por incumplimiento o aplicación de las cláusulas penales dispuestas en el contrato. En consecuencia, el Comité fiduciario con la asesoría y acompañamiento de la Dirección de Gestión Contractual INSTRUIRÁ a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU, para el inicio del trámite de reclamación ante la correspondiente aseguradora.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por haberse cumplido plenamente su objeto.
2. Por mutuo acuerdo entre las Partes.
3. Por vencimiento del término previsto para su duración.
4. Por imposibilidad absoluta de realizar su objeto.
5. Por decisión del CONTRATANTE, de acuerdo a la cláusula de Multas y la cláusula Penal del presente contrato.
6. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o por el no pago de salarios, prestaciones y derechos laborales económicos, afiliación y pagos a seguridad social integral, así como aportes parafiscales de los Guardas de Seguridad en los tiempos estipulados, por parte de contratista.
7. Por las demás causales legales.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las Partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del Contrato por causas de fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobados, caso en el cual procederán a la suscripción de un acta en la que conste la misma. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización alguna a favor de ninguna de las Partes.

VIGÉSIMA CUARTA. - REPRESENTACIÓN: Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas anteriores generarán, en ningún caso vínculo adicional entre las Partes, ni habilitarán al CONTRATISTA para representar al CONTRATANTE y/o a la EMPRESA.

VIGÉSIMA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las estipulaciones y acuerdos contenidos en este Contrato, regirán a partir de su fecha de suscripción y dejarán sin efecto alguno los demás acuerdos o convenios, que sobre la misma materia hubieran celebrado con anterioridad las PARTES.

VIGÉSIMA SEXTA. - ANEXOS Y DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales y su aplicación deberá hacerse de forma armónica: 1) Estudios Previos o documento de análisis preliminar. 2) Las reglas del proceso de INVITACIÓN PUBLICA No. PAD-SJD-IP-26-2022 y anexos; 3) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos. 4) La comunicación de decisión de mejor oferta y sus anexos. 5) La documentación publicada por la convocante en su página relacionada con la invitación publica No. PAD-SJD-IP-26-2022 y en la Plataforma SECOP II. 6) El acta de inicio del presente contrato. 7) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. 8) Las especificaciones técnicas e instrucciones que le sean suministradas al contratista por el Supervisor e interventor para la ejecución del presente contrato. En forma subsidiaria y complementaria para la ejecución del presente contrato se deberán observar también i) El "MANUAL OPERATIVO Y REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN" de Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., para el patrimonio autónomo matriz contrato CDJ 053-2013 y sus subordinados y derivados., ii) La Resolución 004 del 10 de enero de 2017 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa", modificada por la resolución 437 de 2017. iii) El Manual de Supervisión en Interventoría Contratación de la EMPRESA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: El CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar al CONTRATANTE, la información veraz y verificable actualizada que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad ,relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que el Contratante le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.

PARÁGRAFO. El CONTRATANTE y el CONTRATISTA certifican que cuentan con los medios idóneos para la prevención de lavado de activos y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: El domicilio contractual corresponde la ciudad de Bogotá, D.C. Las notificaciones o comunicaciones que se permitan o requieran conforme a este Contrato podrán ser entregadas en mano, o a través de un servicio de mensajería especializada, o enviadas por correo

electrónico o fax (en la inteligencia que la entrega se confirme o verifique mediante la recepción automatizada o los registros electrónicos), o correo (sólo registrado o certificado), con acuse de recibo, en cada caso en el domicilio que se establece a continuación para cada Parte en este Contrato.

El CONTRATANTE:	Contacto: Carlos Alberto Sánchez Dirección: carrera 7 # 24 – 89 Piso 21 Torre Colpatria, Bogotá. Teléfono: 7456300 Correo electrónico: sanchezc@colpatria.com.co
El CONTRATISTA:	Contacto: NÉSTOR VARGAS PEDROZA Dirección: CARRERA 6 No. 26 B – 51 Oficina 801 y 802 Teléfonos. 2 43 63 84 Correo electrónico: nestorvargas@nvparquitectos.com

PARÁGRAFO 1. La anterior información podrá ser modificada, mediante notificación escrita por la Parte interesada a la otra Parte con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha señalada para iniciar la vigencia de la nueva dirección. Cualquier notificación enviada de conformidad con las estipulaciones de la presente cláusula será considerada efectiva a partir de la fecha de recibo por el destinatario.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el Contratista autoriza y acepta que las comunicaciones o decisiones emitidas en desarrollo del presente contrato sean comunicados y/o notificados de manera electrónica, a través de al correo electrónico enunciado en la presente cláusula.

VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia relativa a la formación, perfeccionamiento, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, salvo por la ejecución de obligaciones que consten en un título ejecutivo, se resolverá por la vía de arreglo directo, la amigable composición o la transacción, y solo en caso de que estas fracasen se acudirá a la jurisdicción ordinaria.

TRIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se obligan a no revelar a terceros las condiciones contractuales pactadas entre ellas, ni la información que llegaren a conocer con ocasión de la celebración de este Contrato. Esta obligación de confidencialidad se prolongará más allá de la vigencia de cualquier relación contractual que entre las Partes actualmente exista o llegue a existir. Las Partes harán del conocimiento de sus empleados y de terceros involucrados en la ejecución del Contrato, el alcance de este compromiso de confidencialidad y serán responsables de que éstos cumplan con el manejo adecuado de la información. Cada una de las Partes será patrimonialmente responsable ante la otra por todos los perjuicios, tanto patrimoniales como extrapatrimoniales, que alguna llegué a sufrir por razón del incumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO 1. Información Confidencial significa toda la información, documentos, negociaciones, acuerdos y/o materiales (escritos, orales, o en medio electrónico) relacionados directa o indirectamente con el presente Contrato, que sea suministrada por cualquiera de los directores, funcionarios, agentes, consultores, contratistas, subcontratistas, asesores, y/o empleados de las Partes, o que de cualquier otra forma sea divulgada o revelada, directa o indirectamente, a la otra Parte y/o a cualquiera de sus directores, representantes, empleados, contratistas, agentes, asesores, consultores y, en general, cualquier persona directa o indirectamente relacionada esta última, antes, durante o después de la fecha de suscripción del presente Contrato, incluyendo, sin limitarse a cualquier análisis, manuales, compilaciones, estudios y demás documentos, registros o datos preparados por la parte

reveladora que contengan o que reflejen o que se hayan generado a partir de la fecha del presente Contrato con base en dicha información.

PARÁGRAFO 2. Las Partes podrán revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, la Información Confidencial de que trata este Contrato, cuando ello sea indispensable en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso, la Parte que deba divulgar la información, comunicará previamente y por escrito de este hecho a la otra, indicando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía exigida por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y la suscripción del acta de inicio por parte de la interventoría, y el CONTRATISTA.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los 6 días del mes Enero de 2023.

EL CONTRATANTE

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU
VB.

EL CONTRATISTA

NÉSTOR VARGAS PEDROZA
Representante
CONSORCIO NVP

CONTRATO DE TRABAJO POR LA LABOR CONTRATADA CELEBRADO ENTRE CONSORCIO NVP Y CRISTHIAN CAMILO CORRECHA

Entre los suscritos a saber: el arquitecto restaurador NESTOR VARGAS PEDROZA mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.378.301 de Bogotá D.C., representante legal de CONSORCIO NVP, con NIT. 900850840-1, domiciliado en Bogotá, en la carrera 6 No. 26 B - 51 Oficina 801 y 802 Barrio La Macarena, teléfono 2 43 63 84 y correo electrónico nestorvargas@nvparquitectos.com, quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y, de otra parte, el arquitecto CRISTHIAN CAMILO CORRECHA. Igualmente, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.165.254 de Bogotá D.C. domiciliado en Bogotá, en la Calle 57 C No. 57 A - 35 Bloque 64 Apartamento 402, teléfono 8 04 40 44, celular 300 4716845 y correo electrónico arqcorrecha@gmail.com, a quien en adelante se denominará el TRABAJADOR; han decidido suscribir el presente contrato individual de trabajo, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El TRABAJADOR se obliga con el EMPLEADOR a prestar toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño como PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA para el Contrato de Interventoría No. 092-2023, suscrito entre la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS – ERU y el CONSORCIO NVP, cuyo objeto es: *Realizar la interventoría integral al contrato de obra cuyo objeto es "Ejecutar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste las obras de intervención para la restauración, reforzamiento estructural, adecuación y todas aquellas requeridas para el Edificio Siberia (Edificio de las Cocinas) localizado en el "Complejo Hospitalario San Juan de Dios" Bien de Interés Cultural de ámbito nacional".* **CLÁUSULA SEGUNDA. - JORNADA DE TRABAJO:** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada Tiempo Completo, de acuerdo con normativa vigente a la fecha de la firma del presente contrato, en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente la empresa y/o la actividad desarrollada. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartiese las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista según la ley vigente. **CLÁUSULA TERCERA. - TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO:** Toda labor suplementaria o en horas extras y todo trabajo en domingos o festivos en los que legalmente debe concederse el descanso mientras no sea labor que según la ley o contrato no ha de ejecutarse así, debe autorizarlo el EMPLEADOR o sus representantes previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes. El EMPLEADOR en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. **CLÁUSULA CUARTA. - PERIODO DE PRUEBA:** Las partes de común acuerdo aceptan que los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause el pago de indemnización alguna, razón por la cual se regirá por la normatividad comprendida en los artículos 76° y 78° del C.S.T. En el caso de existir nuevo contrato entre las partes se entiende que no existirá para esto nuevo periodo de prueba y cualquier modificación a la relación laboral deberá ser realizada por escrito que las partes deben suscribir para tener plena validez. **CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La duración del presente contrato de trabajo será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato. Son justas causas para poner

término a este contrato unilateralmente las enumeradas en el artículo 7° del decreto 2351 de 1965 y además por parte del EMPLEADOR las siguientes faltas que para tal efecto se califican como graves: a) La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; b) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR por dos veces; c) La ejecución por parte del TRABAJADOR de las labores remuneradas al servicio de terceros; d) La revelación de secretos y datos reservados de la empresa; e) El hecho de que el TRABAJADOR llegue embriagado o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; f) El hecho de que el TRABAJADOR abandone el sitio de su trabajo sin el permiso de sus superiores. g) La no asistencia a una sesión completa de trabajo o más sin excusa suficiente a juicio del contratante. Dentro del presente contrato se encuentran incorporadas y aceptadas por las partes las obligaciones de que tratan los artículos 56°, 57° y 58° del C.S.T., y de igual manera se acepta y acoge el R.I.T. y el R. Higiene y Seguridad Industrial de la empresa conforme los artículos 349° y 350° del C.S.T. Las partes admiten conocer lo expresado en los artículos 62° (despido justa causa), 450°, 464° y 466° (cierre de la empresa) del C.S.T. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - REMUNERACIÓN:** El TRABAJADOR recibirá como salario mensual, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (1'160.000,oo) más auxilio de transporte, en este caso para efectos del año en curso es de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($140.606,oo) pagadero de la siguiente manera: quincenalmente pagará SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($650.303,oo). Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo Primero:** Cualquier modificación, adición o prorroga que se le haga al contrato de trabajo deberá hacerse por escrito, previamente acordados por las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - INICIO:** La iniciación del presente contrato es el VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2023. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desarrollar las siguientes funciones: 1). Cumplir cabal y totalmente con lo establecido en el objeto contractual de este contrato, el pliego definitivo y el anexo técnico, entregados por el EMPLEADOR, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 2). Entregar totalmente terminado y a entera satisfacción del EMPLEADOR, el objeto contratado, dentro de los plazos estipulados. 3). Revisar los análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta del contratista de obra, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica, teniendo en cuenta el análisis de cada uno de los ítems de obra. 4). Revisar el análisis de cantidades presentado por el contratista de obra, así como la lista de insumos básicos del presupuesto ofertado, es decir, el desglose de insumos, el cual debe contener el insumo, la unidad de medida, el valor unitario y la cantidad. 5). Verificar el Análisis de Precios Unitarios (APUs) y los soportes entregados por el contratista. 6). Llevar el registro de los pagos, de las adiciones y modificaciones que impacten el presupuesto si es el caso. 7). Revisar el plan de inversión del anticipo, el flujo de caja o programa de inversión, el plan de adquisiciones o compras presentados por el contratista de obra en concordancia con la programación y el presupuesto de obra. 8). Revisar y observar el cronograma y la programación de la obra elaborados por el contratista de obra de acuerdo con las características, plazos y productos establecidos en el Anexo técnico del contrato de obra. 9). Hacer seguimiento del cumplimiento de los cronogramas y programación de obra previstos para el desarrollo de las actividades y productos del contrato de obra. 10). Presentar el plan de contingencia para estudio en caso de atrasos y cambios en la programación de la obra. 11). Revisar



la reprogramación del cronograma de la obra cuando se presenten adiciones, suspensiones y/o prórrogas que afecten el plazo inicial del contrato y cuando se requiera para el buen desarrollo de este. 12). Participar en reuniones con el equipo técnico cuando sea necesario para tratar asuntos relacionados con la ejecución de obras. 13). Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la ERU. 14). Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 15). Informar oportunamente a la dirección de Interventoría sobre eventuales incumplimientos parciales y totales de parte del contratista de obra y consultar con este sobre las medidas a tomar para la corrección de estos. 16). Disponibilidad para las demás funciones que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las asignadas por el superior inmediato. 17). Desempeñar las demás funciones establecidas contenidas en la Ley laboral y el Reglamento interno de trabajo y/o complementarias inherentes al cargo y que le sean asignadas por el EMPLEADOR, las cuales desarrollara dentro de la empresa y en el proyecto de manera minuciosa. 18). Hacer buen uso y responder por los equipos que le sean asignados. 19). Recibir las recomendaciones y observaciones del EMPLEADOR, la dirección de la interventoría y la supervisión de la Entidad contratante y realizar los ajustes que correspondan. 20). Trabajar de manera coordinada con los demás profesionales vinculados a la interventoría, consultando la información, que estos desarrollen y compartiendo la que elabore en cumplimiento del presente. 21). Todas las demás relacionadas con este tipo de contratos. **CLÁUSULA NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, por medio de este contrato el TRABAJADOR cede su derecho patrimonial de autor al EMPLEADOR de todos de todos los estudios, trabajos y resultados sobre las obras, diseños, invenciones, investigaciones, etc., siempre y cuando estos sean realizados con ocasión y dentro de la ejecución del presente contrato de trabajo, y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada. En consecuencia, todos los derechos patrimoniales de autor creados por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas, serán de propiedad exclusiva del EMPLEADOR, quien tendrá derecho a utilizarlos o divulgarlos o publicarlos de manera exclusiva sin que está actividad conlleve el pago de sumas adicionales a favor del TRABAJADOR. **Parágrafo Primero:** Los derechos de autor y la propiedad intelectual de los métodos y procedimientos utilizados por el EMPLEADOR en desarrollo del presente contrato, son de su propiedad exclusiva y están protegidos por las leyes nacionales e internacionales que legislan sobre el tema. **Parágrafo Segundo:** El TRABAJADOR se compromete a no divulgar, entregar o suministrar total o parcialmente a terceros los resultados de los estudios, trabajos y resultados que realice en desarrollo del presente contrato sin comprometer, el material que ha desarrollado previamente. Con base en sus investigaciones y conocimiento. El incumplimiento de esta cláusula por parte del TRABAJADOR dará derecho al EMPLEADOR a ejercer las acciones legales penales, civiles y demás que considere pertinentes. **CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibido para el TRABAJADOR, ceder parcial o totalmente el presente contrato a terceros, a menos que medie autorización expresa y por escrito por parte del EMPLEADOR. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - RENUNCIA A REQUERIMIENTOS:** Para todos los efectos legales generados por el compromiso suscrito mediante el presente, el TRABAJADOR renuncia a los requerimientos legales y extralegales para el pago de las sumas generadas por el incumplimiento de este y dichas cifras podrán ser cobradas por el EMPLEADOR al día siguiente del incumplimiento por parte del TRABAJADOR. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL:** Los contratantes, de común acuerdo, convienen en imponerse una CLÁUSULA PENAL consistente, en que la parten que incumpla con sus obligaciones pagara a favor de la cumplida una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de BOGOTA, CUNDINAMARCA; Con una sede única.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente contrato de trabajo en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2023 en la ciudad de Bogotá.

EL EMPLEADOR

NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA
C.C. 79.378.301 de Bogotá D.C.
R.L CONSORCIO NVP

EL TRABAJADOR

CRISTHIAN CAMILO CORREGHA
C.C. 80.165.254 de Bogotá D.C.